



ÍNDICE

PÁGINA

Tenango del Aire

Ayuntamiento	3
Organismo Descentralizado DIF	137
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	209

Tenango del Valle

Ayuntamiento	263
Organismo Descentralizado DIF	393
Organismo Descentralizado Operador de Agua	587
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	649



**Ayuntamiento de
Tenango del Aire**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	9
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	41
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	69
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	117



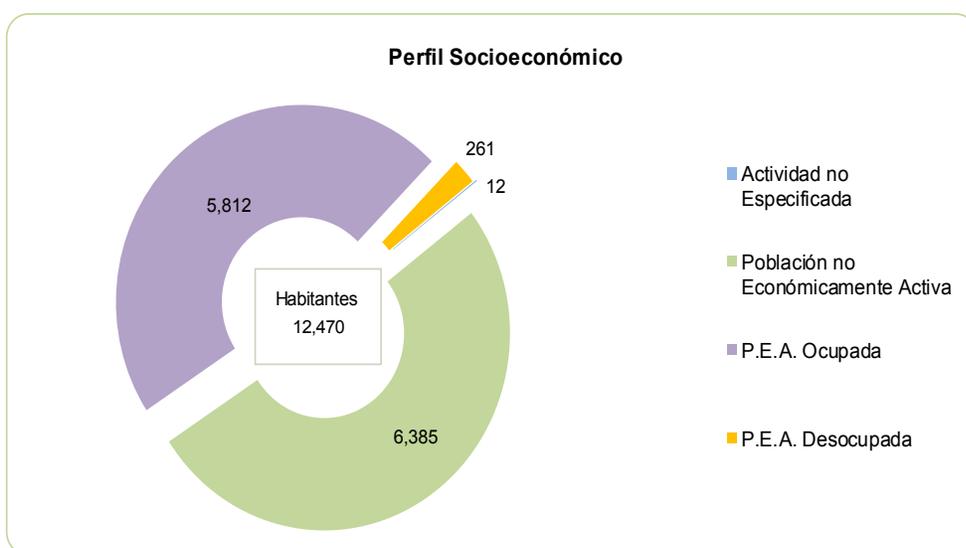
PRESENTACIÓN

La etimología de Tenango en náhuatl es la siguiente: Tenango o Tenanco: "Lugar amurallado o cercado de piedra". Tenanco significa "cercado con muro", de tenamitl: "cerca" o "muro de ciudad". El término del Aire se debe a que por el año de 1890, el General Porfirio Díaz, visitó varias veces al Pueblo de Tenango de Tepopula, como se llamaba antes y después de su erección como municipio en el año 1820, en una de sus visitas, dicho funcionamiento aludió que debería llamarse Tenango del Aire por los muchos remolinos de aire que se dejan sentir, más en tiempos de secas. Limita al norte con los municipios de Chalco, Temamatla y Cocotitlán; al sur con el municipio de Juchitepec; al este con el municipio de Ayapango de Ramos Millán, al oeste con la ciudad de México.

Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	12,470
Población Económicamente Activa:	6,073
Ocupada	5,812
Desocupada	261
Población no Económicamente Activa	6,385
Población con Actividad no Especificada	12

Ingreso Per-Cápita	4,388.7
Deuda Per-Cápita	4,173.9
Grado de Marginación Municipal	Muy Bajo
Población en Pobreza Extrema:	785



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

AUDITORÍA FINANCIERA

Comprobar a través de la fiscalización superior el correcto ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del ayuntamiento de Tenango del Aire, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

AUDITORÍA FINANCIERA

La auditoría se realizó en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2018 y al Programa Anual de Metas 2018.

La auditoría financiera se practicó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar,



Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

La información revisada la elaboró y presentó el Ayuntamiento de Tenango del Aire, México.

Programación de la auditoría

Con base en los objetivos, alcance y recursos destinados a la auditoría financiera al Ayuntamiento de Tenango del Aire, México, se calendarizaron las actividades y procedimientos a aplicar, iniciando los trabajos a partir del día veintiuno de junio de dos mil dieciocho, y concluyéndose el día tres de septiembre de dos mil dieciocho.

Orden de Auditoría

La fiscalización, se llevó a cabo con base en el oficio número OSFEM/AFOI/DAF/DAFMB/147/2018 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, que contiene la orden de auditoría financiera por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, documento emitido por la Auditor Especial de Financiera, Obra e Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, notificado a los servidores públicos, con los cargos de Presidente Municipal, Síndico, Directora de Finanzas y Administración con Funciones de Tesorera Municipal, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y Contralor Interno Municipal, todos del Ayuntamiento de Tenango del Aire, México.



Muestreo

En relación a la auditoría financiera se determinó la siguiente muestra:

Nombre de la Cuenta	Importe del Universo (Miles de pesos)	Alcance en Importe (Miles de pesos)	Alcance en %
Estado de Situación Financiera			
Efectivos	1,214.0	1,214.0	100.0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	4,240.1	274.1	6.5
Ingresos			
Predial	1,314.1	274.0	20.9
FISMDF 2017	1,873.3	1,873.3	100.0
FORTAMUNDF 2017	6,581.3	6,581.3	100.0
Egresos			
Dietas	2,695.2	269.5	10.0
Sueldo Base	8,574.8	5,792.1	67.5
Prima Vacacional	279.6	146.9	52.5
Aguinaldo	1,479.5	641.9	43.4
Gratificaciones	2,880.7	858.6	29.8
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,152.3	753.3	65.4
Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos	178.3	139.2	78.1
Gastos de Ceremonias Oficiales y de Orden Social	586.3	186.2	31.8
Espectáculos Cívicos y Culturales	259.3	133.4	51.4
Otros Impuestos y Derechos	614.0	184.6	30.1
Estudios y Análisis Clínicos	227.0	71.5	31.5
Total	34,149.7	19,393.9	56.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad fiscalizable

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

AUDITORÍA FINANCIERA

En la ejecución de la auditoría, para verificar la debida aplicación de los recursos se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Análisis de información del ente auditado.
2. Determinación de universo y población.
3. Determinación de muestra y alcance.
4. Planeación de auditoría.
5. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión y análisis de las cuentas de ingresos, egresos y patrimonio.
6. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión y análisis de estados financieros.
7. Determinación de resultados de auditoría.
8. Elaboración de informe de auditoría
9. Realización de Pliegos de Observaciones y oficio de Promoción de Acciones



Limitaciones y Salvedades

La auditoría se realizó sin encontrar limitantes y salvedades que impidieran la aplicación de los procedimientos analíticos correspondientes.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Ayuntamiento de Tenango del Aire Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2017 (Miles de pesos)							
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo				Pasivo			
Circulante	10,267.3	10,890.1	-622.8	Circulante	50,849.8	58,736.9	-7,887.1
Efectivo y Equivalentes	2,485.3	3,197.8	-712.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	46,296.4	54,183.5	-7,887.1
Efectivo	1,214.0	864.6	349.4	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2,162.6	2,162.6	0.0
Bancos/Tesorería	910.6	1,972.5	-1,061.9	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	813.6	1,610.6	-797.0
Otros Efectivos y Equivalentes	360.7	360.7	0.0	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	42.7	0.0	42.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,133.1	5,043.4	89.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	13,044.5	13,643.9	-599.4
Inversiones Financieras de Corto Plazo	887.8	887.8	0.0	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	30,233.0	36,766.4	-6,533.4
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	5.2	5.2	0.0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	4,553.4	4,553.4	0.0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	4,240.1	4,150.4	89.7	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	4,553.4	4,553.4	0.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,648.9	2,648.9	0.0				
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	98.1	98.1	0.0	No Circulante	1,198.7	1,295.8	-97.1
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	2,550.8	2,550.8	0.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1,188.7	1,285.8	-97.1
				Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	1,188.7	1,285.8	-97.1
No Circulante	42,982.7	62,150.1	-19,167.4	Deuda Pública a Largo Plazo	10.0	10.0	0.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	34,402.1	55,492.8	-21,090.7	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	10.0	10.0	0.0
Terrenos	17,476.6	17,476.6	0.0				
Edificios no Habitacionales	6,641.8	6,641.8	0.0	Total Pasivo	52,048.5	60,032.7	-7,984.2
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	10,283.7	30,799.7	-20,516.0				
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0.0	574.7	-574.7				
Bienes Muebles	8,772.4	6,665.7	2,106.7	Hacienda Pública / Patrimonio			
Mobiliario y Equipo de Administración	759.1	674.1	85.0	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	2,000.0	2,000.0	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	7,541.0	4,742.6	2,798.4	Aportaciones	2,000.0	2,000.0	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	368.3	1,145.0	-776.7	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-798.5	11,007.5	-11,806.0
Otros Bienes Muebles	104.0	104.0	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,697.4	21,447.3	-17,749.9
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-191.8	-8.4	-183.4	Resultados de Ejercicios Anteriores	-4,495.9	-10,439.8	5,943.9
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-191.8	-8.4	-183.4				
				Total Patrimonio	1,201.5	13,007.5	-11,806.0
Total del Activo	53,250.0	73,040.2	-19,790.2	Total del Pasivo y Patrimonio	53,250.0	73,040.2	-19,790.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas por cobrar y por pagar todas a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores sin la autorización y justificación correspondiente.
- Difiere con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.

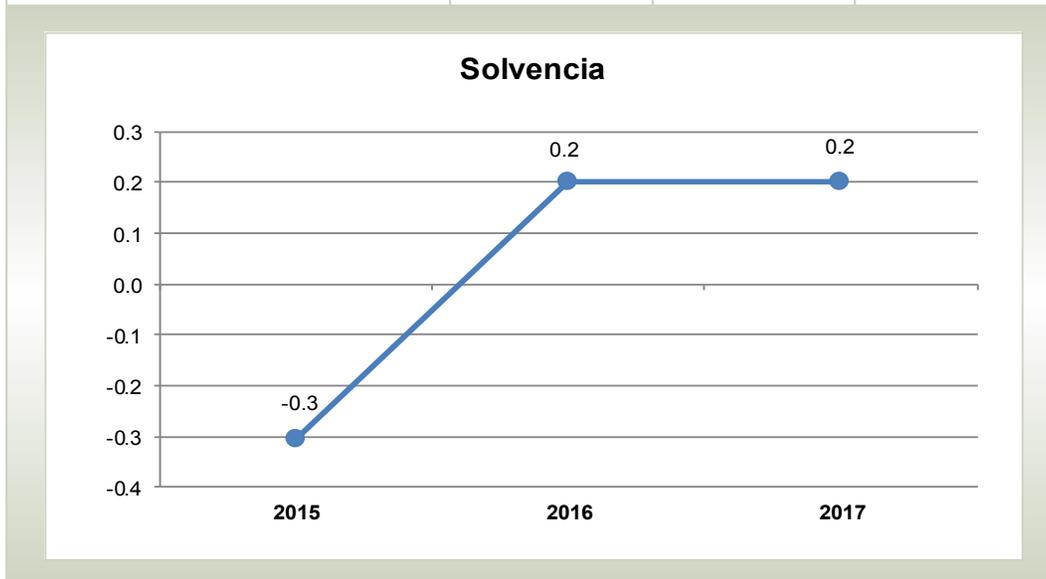
Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA

Fórmula	2015	2016	2017
$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	-0.3	0.2	0.2



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2015-2017 es de -0.3 a 0.2 con una tendencia variable. En el ejercicio 2017 la entidad cuenta con 0.2 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS**

Ayuntamiento de Tenango del Aire (Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda		Total	% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo		
2016	27,442.1	58,736.9	1,295.8	60,032.7	218.8
2017	29,456.4	50,849.8	1,198.7	52,048.5	176.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al ayuntamiento de Tenango del Aire, se determina que el 176.7 por ciento de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por lo tanto, los Ayuntamientos en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017.



Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 89.5 por ciento e impuestos por 5.8 por ciento.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			
$= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{52,048.5}{29,456.4}$	176.7%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Tenango del Aire se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			
$= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{2,266.0}{29,456.4}$	7.7%	Medio

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Tenango del Aire se encuentra en un **rango medio**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.



Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales			
= $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	50,849.8 54,726.7	92.9%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Tenango del Aire se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el ayuntamiento de Tenango del Aire presentaría un nivel de endeudamiento elevado** de acuerdo al artículo 14 fracción III del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto igual a cero**, según el artículo 46 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Sí	No integra información del IMCUFIDE.
Estado de Actividades Consolidado	Sí	No integra información del IMCUFIDE.
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Sí	No integra información del IMCUFIDE.
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Sí	No integra información del IMCUFIDE.
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Sí	No integra información del IMCUFIDE.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los Recursos Federales a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
(Miles de pesos)

Recursos	Ingreso			Egreso		
	SFU Formato Nivel Financiero Recaudado (Ministrado) más Rendimiento Financiero	Estado Analítico de Ingresos Ingreso Recaudado más Intereses Generados	Diferencia	SFU Formato Nivel Financiero Pagado	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales Total Egreso Pagado	Diferencia
FISMDF	1,873.3	1,873.3	0.0	1,631.0	1,873.3	-242.3
FORTAMUNDF	6,452.1	6,451.6	0.6	5,711.9	6,581.3	-869.4
FASP	0.0	373.5	-373.5	0.0	373.5	-373.5
FFIEM	0.0	1,553.6	-1,553.6	0.0	1,553.6	-1,553.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: La entidad no registró los recursos federales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios (MUCG).

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

FFIEM: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

En términos de los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.



De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se identificó que el ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FASP y FISE no se publicaron en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) y el egreso pagado de los recursos de FIS MDF y FORTAMUNDF del formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales, no coinciden con lo que revela el Sistema de Formato Único.

**RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017**

Ayuntamiento de Tenango del Aire				
(Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FEDERALES				
FISMDF	1,873.3	1,873.3	0.2	-0.2
FORTAMUNDF	6,451.6	6,581.3	0.0	-129.8
FASP	373.5	373.5	0.0	0.0
FFIEM	1,553.6	1,553.6	-185.5	185.5
ESTATALES				
FEFOM	8,262.4	8,262.4	-469.0	469.0
PAD	3,000.0	3,000.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: La entidad no registró los recursos estatales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

PAD: Programa de Acciones para el Desarrollo.



APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017

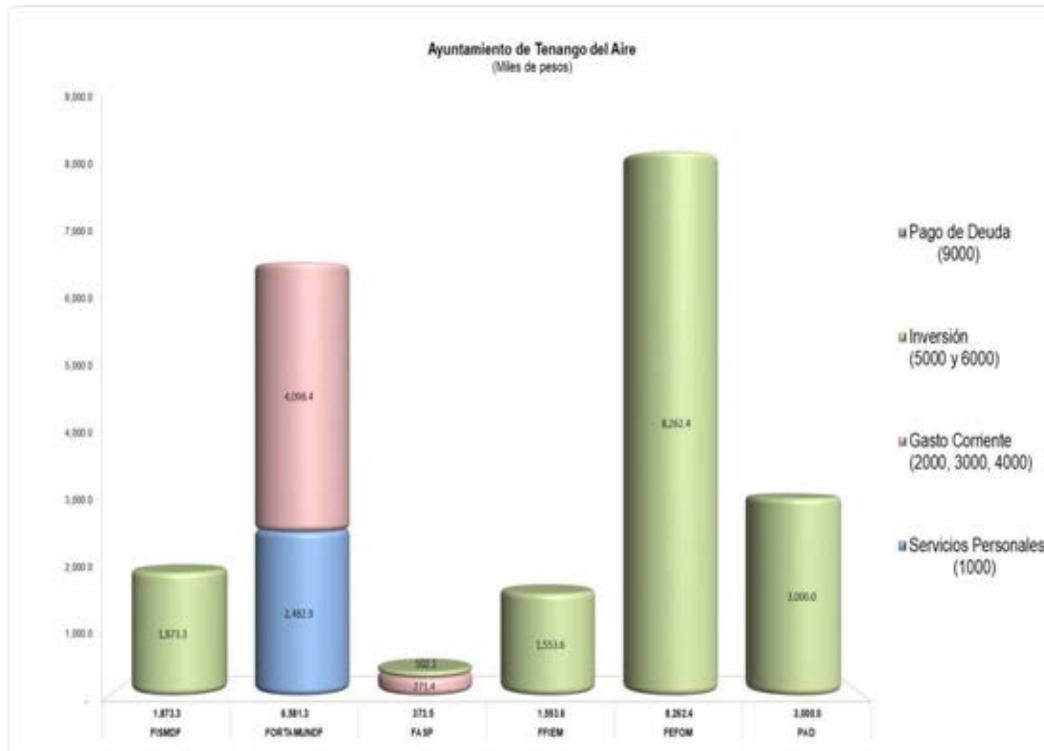
Ayuntamiento de Tenango del Aire (Miles de pesos)						
Capítulo	Egreso Pagado					
	FISMDF	FORTAMUNDF	FASP	FFIEM	FEFOM	PAD
Servicios Personales		2,482.9				
Materiales y Suministros		44.4	166.6			
Servicios Generales		4,054.0	104.8			
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			102.1			
Inversión Pública	1,873.3			1,553.6	8,262.4	3,000.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública						
Total	1,873.3	6,581.3	373.5	1,553.6	8,262.4	3,000.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

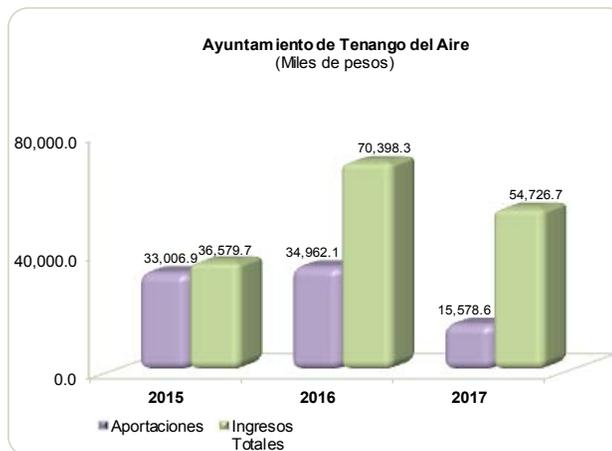
Los recursos aplicados en inversión representan el 68.3 por ciento, servicios generales por 19.2 por ciento y en servicios personales el 11.5 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2017.



COMPORTAMIENTO DEL INGRESO Y EGRESO

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Aportaciones	Ingresos Totales	%
2015	33,006.9	36,579.7	90.2
2016	34,962.1	70,398.3	49.7
2017	15,578.6	54,726.7	28.5



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

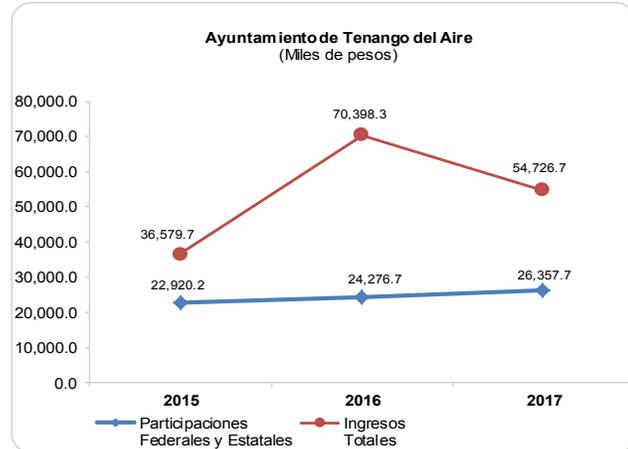
Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran una disminución de 21.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.



Dependencia de Participaciones Federales y Estatales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones Federales y Estatales	Ingresos Totales	%
2015	22,920.2	36,579.7	62.7
2016	24,276.7	70,398.3	34.5
2017	26,357.7	54,726.7	48.2



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Del análisis de las participaciones federales y estatales con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran un incremento de 13.7 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

**Relación entre Ingresos de Gestión y Gasto Operativo**

(Miles de pesos)

Ingresos de Gestión 2016 (A)	Ingresos de Gestión 2017 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2017 (C)	Porcentaje (B)/(C)
3,107.8	3,075.7	-1.0%	33,434.9	9.2%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** El gasto operativo se integra por capítulo 1000 servicios personales, capítulo 2000 materiales y suministros, capítulo 3000 servicios generales y capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

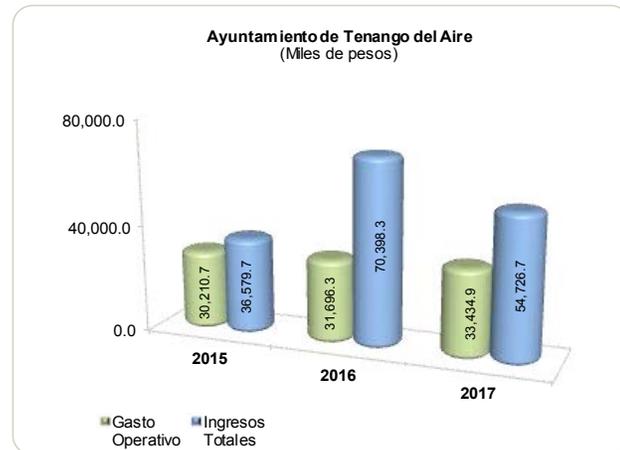
El comportamiento de los ingresos de gestión presenta una tendencia negativa del 1.0 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos de gestión del ejercicio 2017 sólo cubriría el 9.2 por ciento del gasto operativo, por lo que el Ayuntamiento no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Ayuntamiento debe implementar estrategias de recaudación para generar una tendencia positiva en los ingresos de gestión, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.



Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos)		
	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2015	30,210.7	36,579.7	82.6
2016	31,696.3	70,398.3	45.0
2017	33,434.9	54,726.7	61.1



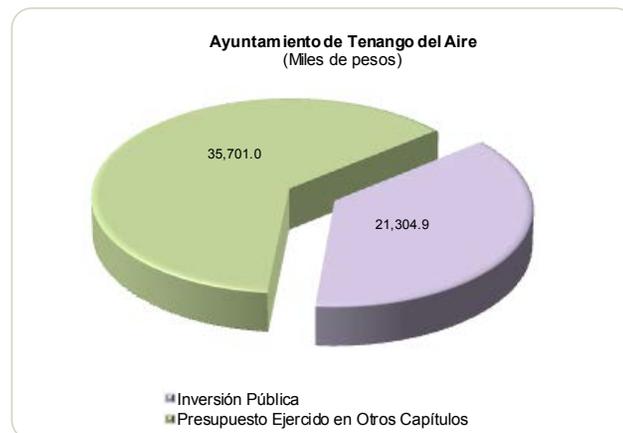
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestra un aumentó de 16.1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2015	7,336.4	37,928.9	19.3
2016	39,416.6	72,240.5	54.6
2017	21,304.9	57,005.9	37.4



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

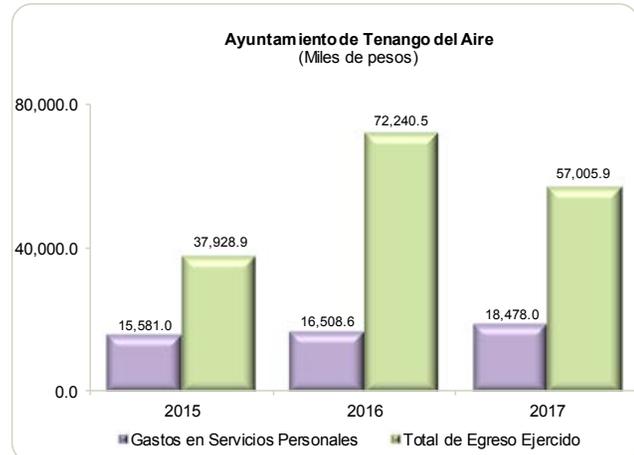
Nota 2: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2017 representa el 37.4 por ciento del total del egreso ejercido y muestra una disminución de 17.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.



Gasto en Servidores Públicos Ejercido

(Miles de pesos)			
	Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2015	15,581.0	37,928.9	41.1
2016	16,508.6	72,240.5	22.9
2017	18,478.0	57,005.9	32.4



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El Gasto en Servidores Públicos corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 servicios personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2017, muestran un aumento de 9.5 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Por otra parte, de cada peso que el Ayuntamiento gastó, 0.3 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.



Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos de Gestión	Gastos en Servicios Personales	%
2015	2,273.6	15,581.0	14.6
2016	3,107.8	16,508.6	18.8
2017	3,075.7	18,478.0	16.6



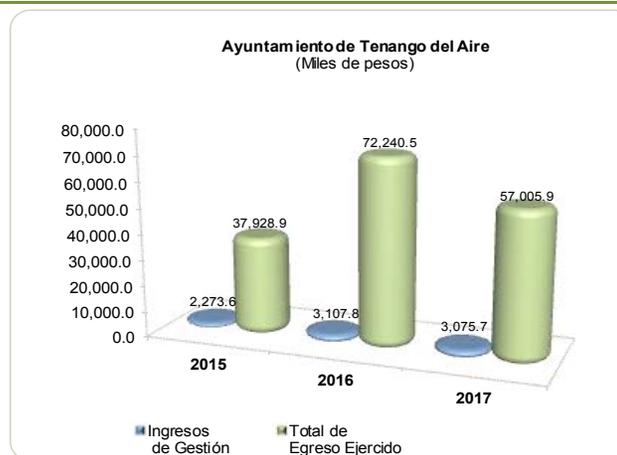
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión recaudados en el ejercicio 2017 representan el 16.6 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de este capítulo.

Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Ingresos de Gestión	Total de Egreso Ejercido	%
2015	2,273.6	37,928.9	6.0
2016	3,107.8	72,240.5	4.3
2017	3,075.7	57,005.9	5.4



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2017 representan el 5.4 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de la prestación de los servicios públicos que le corresponden.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	447.6	-343.9	791.5
CFE	7,665.5	50,319.3	- 42,653.8
CONAGUA	0.0	17,130.3	- 17,130.3
ISSEMYM	1,188.9	4,471.4	- 3,282.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

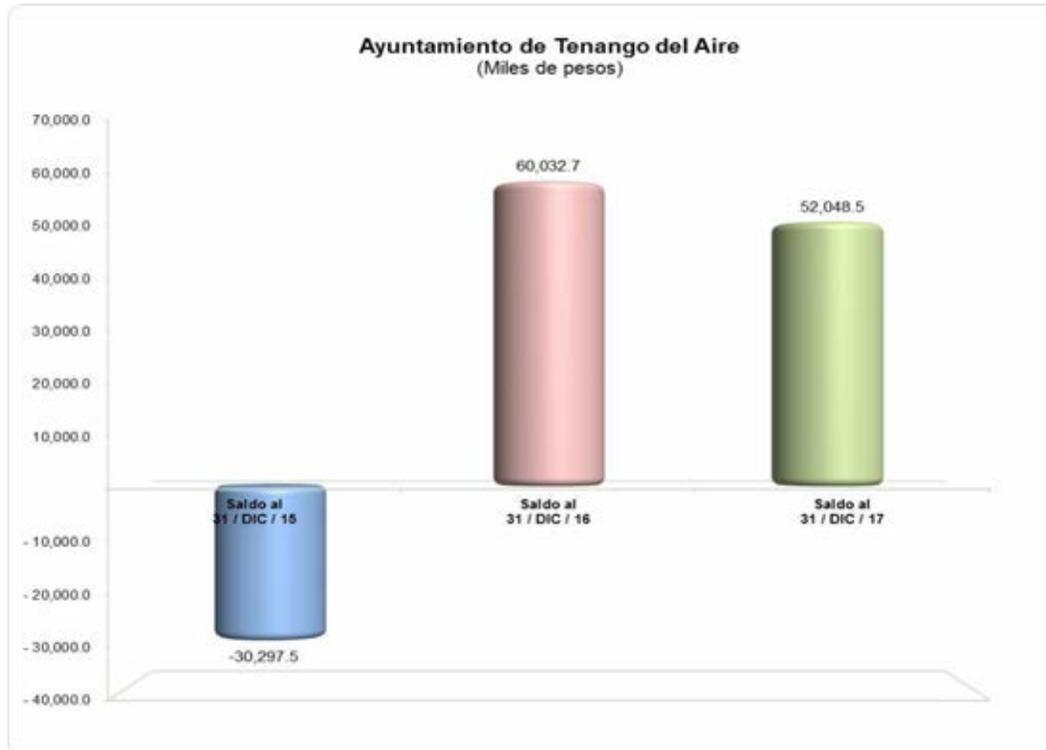
Ayuntamiento de Tenango del Aire (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2,162.6	2,162.6	2,162.6
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	729.0	1,610.6	813.6
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.0	0.0	42.7
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	14,114.4	13,643.9	13,044.5
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	- 53,249.9	36,766.4	30,233.0
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	4,553.4	4,553.4	4,553.4
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	1,383.0	1,285.8	1,188.7
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	10.0	10.0	10.0
Total	- 30,297.5	60,032.7	52,048.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 13.3 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio 2016, esto se refleja principalmente en otras cuentas por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El ayuntamiento de Tenango del Aire, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 28 de julio de 2018.

Al corte de la revisión la entidad no presentó la evidencia que demuestre el cumplimiento del artículo 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Ayuntamiento de Tenango del Aire		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios y contables.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta estados presupuestarios sin equilibrio entre el ingreso y egreso.



Ayuntamiento de Tenango del Aire		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Patrimonial y Presupuestal de Cuenta Pública y el informe de Diciembre. Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos FORTAMUNDF, Participaciones Federales y Estatales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Concentrar en un sólo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	El pasivo del Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el total del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
18. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	



Ayuntamiento de Tenango del Aire		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
19. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	
20. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	Los recursos FASP y FFIEM no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP. La información publicada en el portal aplicativo de la SHCP de FISMDF y FORTAMUNDF no coinciden con el Estado Analítico de Ingresos y con el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Ayuntamiento de Tenango del Aire		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	Sí	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	No	



Ayuntamiento de Tenango del Aire		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	No	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	No	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	No	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	No	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Ayuntamiento de Tenango del Aire**
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	62,644.0	54,726.7	60,074.6	57,005.9
Informe Mensual Diciembre	62,644.0	54,726.7	60,074.6	56,782.9
Diferencia	0.0	0.0	0.0	223.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que los montos reportados de la cuenta pública anual y el informe mensual de diciembre no coinciden debido a que presentan diferencias de montos en el capítulo de 6000 inversión pública por 223.0 miles de pesos.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

Ayuntamiento de Tenango del Aire (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso Recaudado				
	Ayuntamiento	DIF	Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte	Integración
Impuestos	1,695.8	0.0	0.0	0.0	1,695.8
Predial	1,314.2	0.0	0.0	0.0	1,314.2
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	261.9	0.0	0.0	0.0	261.9
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios					
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos					
Accesorios de Impuestos	119.7	0.0	0.0	0.0	119.7
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Contribuciones de Mejoras	11.3	0.0	0.0	0.0	11.3
Derechos	1,202.1	0.0	0.0	0.0	1,202.1
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	571.7	0.0	0.0	0.0	571.7
Del Registro Civil	148.8	0.0	0.0	0.0	148.8
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	84.9	0.0	0.0	0.0	84.9
Otros Derechos	392.3	0.0	0.0	0.0	392.3
Accesorios de Derechos	4.4	0.0	0.0	0.0	4.4
Productos de Tipo Corriente	42.0	0.0	0.0	0.0	42.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	124.5	0.0	0.0	0.0	124.5
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	187.2	0.0	0.0	187.2
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	51,609.3	2,522.2	0.0	0.0	54,131.5
Ingresos Federales	41,927.2	0.0	0.0	0.0	41,927.2
Participaciones Federales	25,685.0	0.0	0.0	0.0	25,685.0
FISMDF	1,873.3	0.0	0.0	0.0	1,873.3
FORTAMUNDF	6,451.6	0.0	0.0	0.0	6,451.6
FORTASEG					
Remanentes de Ramo 33	663.7	0.0	0.0	0.0	663.7
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	7,253.7	0.0	0.0	0.0	7,253.7
Ingresos Estatales	9,682.1	0.0	0.0	0.0	9,682.1
Participaciones Estatales	672.6	0.0	0.0	0.0	672.6
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD					
FEFOM	8,262.4	0.0	0.0	0.0	8,262.4
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM					
Otros Recursos Estatales	747.0	0.0	0.0	0.0	747.0
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	2,522.2	0.0	0.0	2,522.2
Otros Ingresos y Beneficios	41.7	436.0	0.0	25.9	503.6
Ingresos Financieros	36.6	0.6	0.0	0.0	37.2
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	5.1	435.4	0.0	25.9	466.4
Total	54,726.7	3,145.4	0.0	25.9	57,897.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS INTEGRADO**

Ayuntamiento de Tenango del Aire					
(Miles de pesos)					
Concepto	Ayuntamiento	DIF	Egreso Ejercido Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte	Integración
Servicios Personales	18,478.0	1,930.9	0.0	399.3	20,808.3
Materiales y Suministros	2,202.6	277.5	0.0	22.3	2,502.4
Servicios Generales	8,658.5	331.7	0.0	49.9	9,040.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	743.9	60.5	0.0	12.2	816.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	461.2	60.5	0.0	0.0	521.7
Inversión Pública	20,843.7	0.0	0.0	0.0	20,843.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	2,266.0	0.0		6.6	2,272.6
Total	53,654.0	2,661.1	0.0	490.3	56,805.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

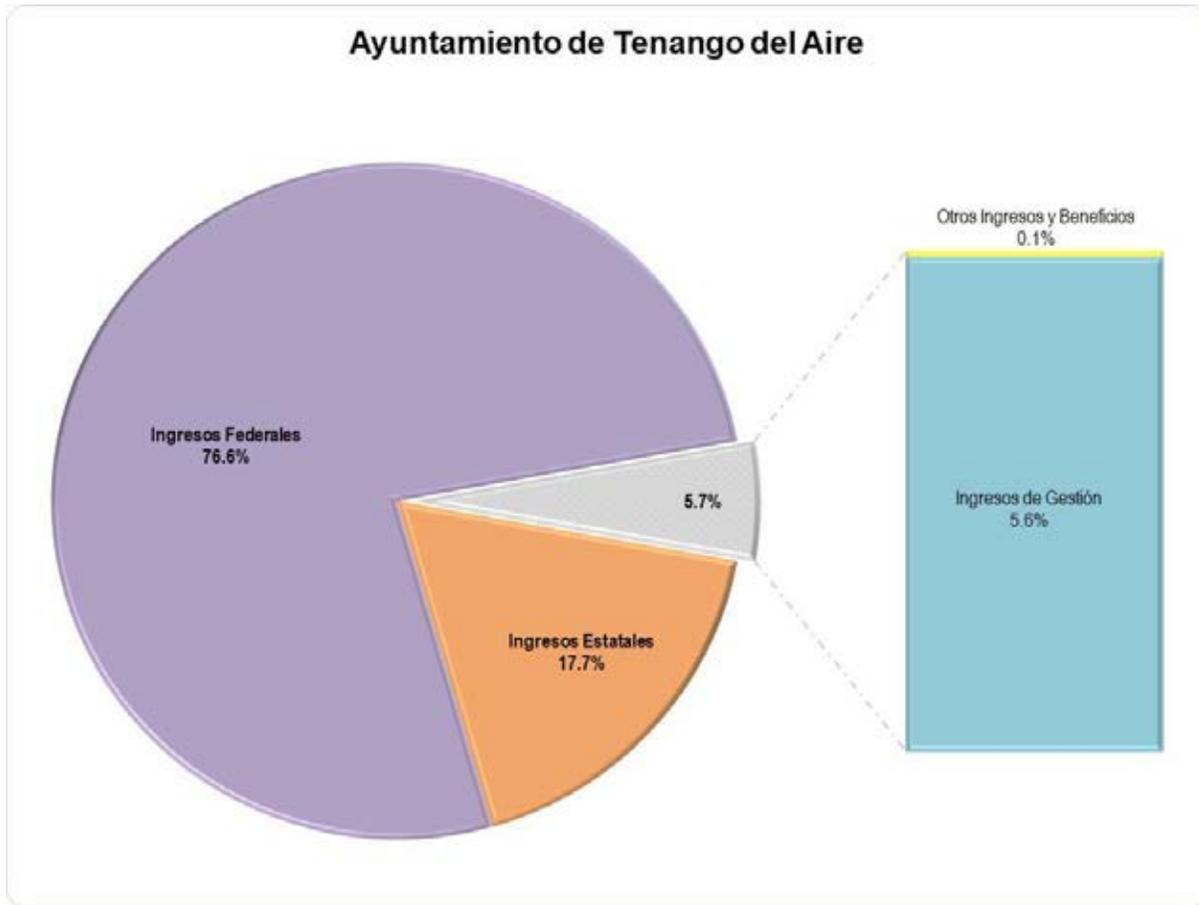


ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Ayuntamiento de Tenango del Aire (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2017 - 2016	
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	1,746.7	2,171.7	2,171.7	1,695.8	0.0	0.0	-476.0	-21.9	-50.9	-2.9
Predial	1,502.9	1,965.7	1,965.7	1,314.2	0.0	0.0	-651.6	-33.1	-188.7	-12.6
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	239.8	206.0	206.0	261.9	0.0	0.0	55.9	27.1	22.2	9.2
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos	4.0	0.0	0.0	119.7	0.0	0.0	119.7	100.0	115.7	2,870.5
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	0.7	0.0	0.0	11.3	0.0	0.0	11.3	100.0	10.7	1,643.1
Derechos	1,203.7	1,953.9	1,953.9	1,202.1	0.0	0.0	-751.9	-38.5	-1.6	-0.1
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	669.9	1,243.2	1,243.2	571.7	0.0	0.0	-671.5	-54.0	-98.2	-14.7
Del Registro Civil	153.8	156.3	156.3	148.8	0.0	0.0	-7.5	-4.8	-5.0	-3.2
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	87.4	92.7	92.7	84.9	0.0	0.0	-7.8	-8.4	-2.5	-2.8
Otros Derechos	291.8	461.7	461.7	392.3	0.0	0.0	-69.4	-15.0	100.5	34.4
Accesorios de Derechos	0.8	0.0	0.0	4.4	0.0	0.0	4.4	100.0	3.6	426.2
Productos de Tipo Corriente	52.9	150.9	150.9	42.0	0.0	0.0	-108.9	-72.2	-10.9	-20.6
Aprovechamientos de Tipo Corriente	103.4	114.6	114.6	124.5	0.0	0.0	9.8	8.6	21.0	20.3
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-0.4	-100.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	67,261.7	58,234.1	58,234.1	51,609.3	0.0	0.0	-6,624.8	-11.4	-15,652.4	-23.3
Ingresos Federales	57,598.6	48,821.0	48,821.0	41,927.2	0.0	0.0	-6,893.8	-14.1	-15,671.4	-27.2
Participaciones Federales	23,597.1	24,481.0	24,481.0	25,685.0	0.0	0.0	1,203.9	4.9	2,087.9	8.8
FISMDF	1,626.1	1,873.3	1,873.3	1,873.3	0.0	0.0	0.0	0.0	247.2	15.2
FORTAMUNDF	5,922.7	6,581.3	6,581.3	6,451.6	0.0	0.0	-129.7	-2.0	528.8	8.9
FORTASEG	0.0	15,753.2	15,753.2	0.0	0.0	0.0	-15,753.2	-100.0	0.0	0.0
Remanentes de Ramo 33	0.0	126.1	126.1	663.7	0.0	0.0	537.6	426.2	663.7	100.0
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales	26,452.7	6.1	6.1	7,253.7	0.0	0.0	7,247.6	118,425.0	-19,199.0	-72.6
Ingresos Estatales	9,663.1	9,413.1	9,413.1	9,682.1	0.0	0.0	269.0	2.9	19.0	0.2
Participaciones Estatales	679.5	634.4	634.4	672.6	0.0	0.0	38.2	6.0	-6.9	-1.0
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM	0.0	8,262.4	8,262.4	8,262.4	0.0	0.0	0.0	0.0	8,262.4	100.0
Remanentes PAD	8,275.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-8,275.8	-100.0
Remanentes FEFOM	0.0	142.8	142.8	0.0	0.0	0.0	-142.8	-100.0	0.0	0.0
Otros Recursos Estatales	707.8	373.5	373.5	747.0	0.0	0.0	373.5	100.0	39.2	5.5
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	28.8	18.7	18.7	41.7	0.0	0.0	23.0	123.0	12.9	44.7
Ingresos Financieros	28.8	18.7	18.7	36.6	0.0	0.0	17.9	95.8	7.8	27.0
Ingresos Extraordinarios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	0.0	0.0	5.1	0.0	0.0	5.1	100.0	5.1	100.0
Total	70,398.3	62,644.1	62,644.1	54,726.7	0.0	0.0	-7,917.4	-12.6	-15,671.6	-22.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

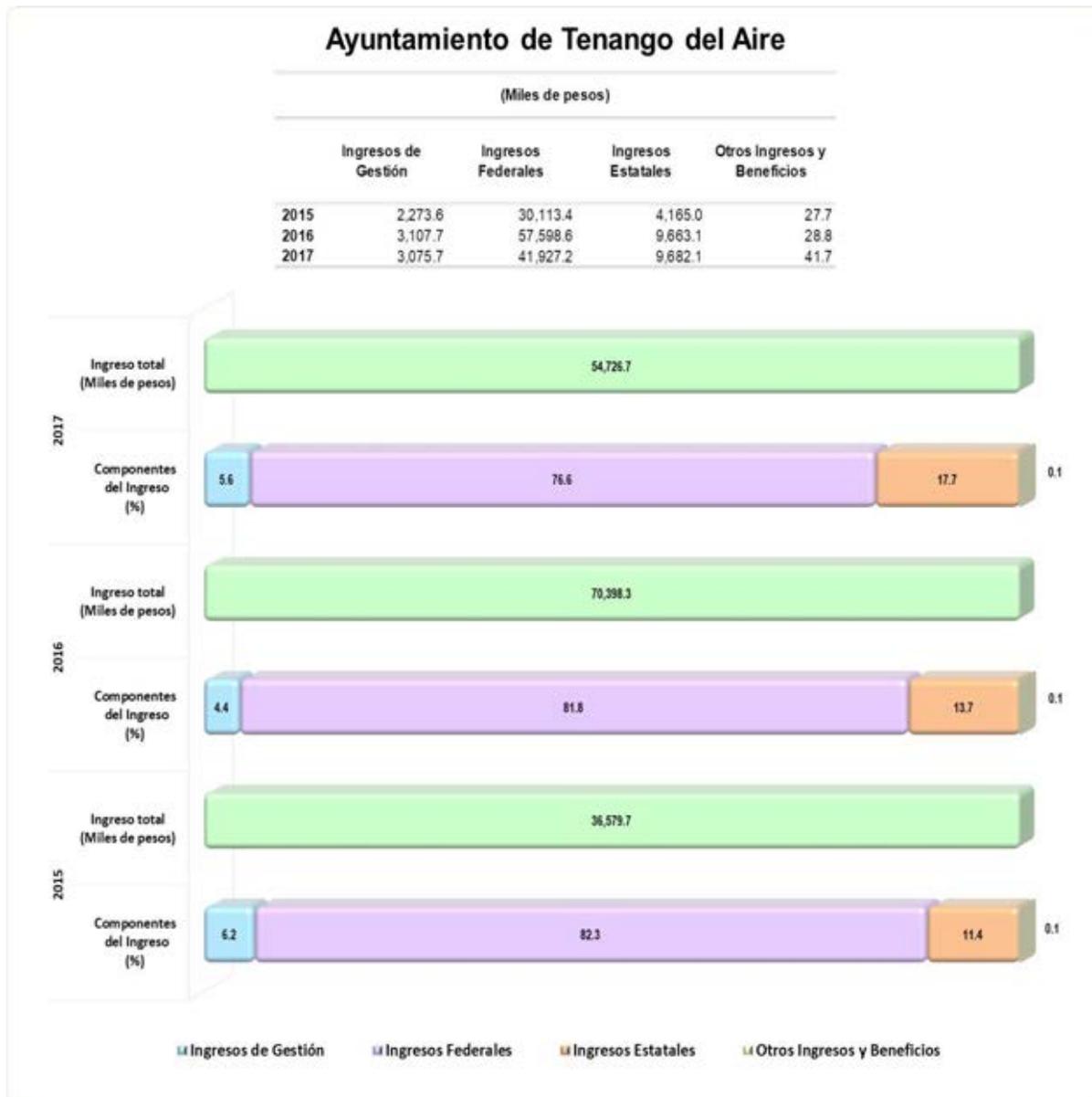
GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 54,726.7 miles de pesos de los cuales el 76.6 por ciento corresponde a ingresos federales. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones, otros recursos federales y aportaciones FORTAMUNDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión el impuesto predial fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.



COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

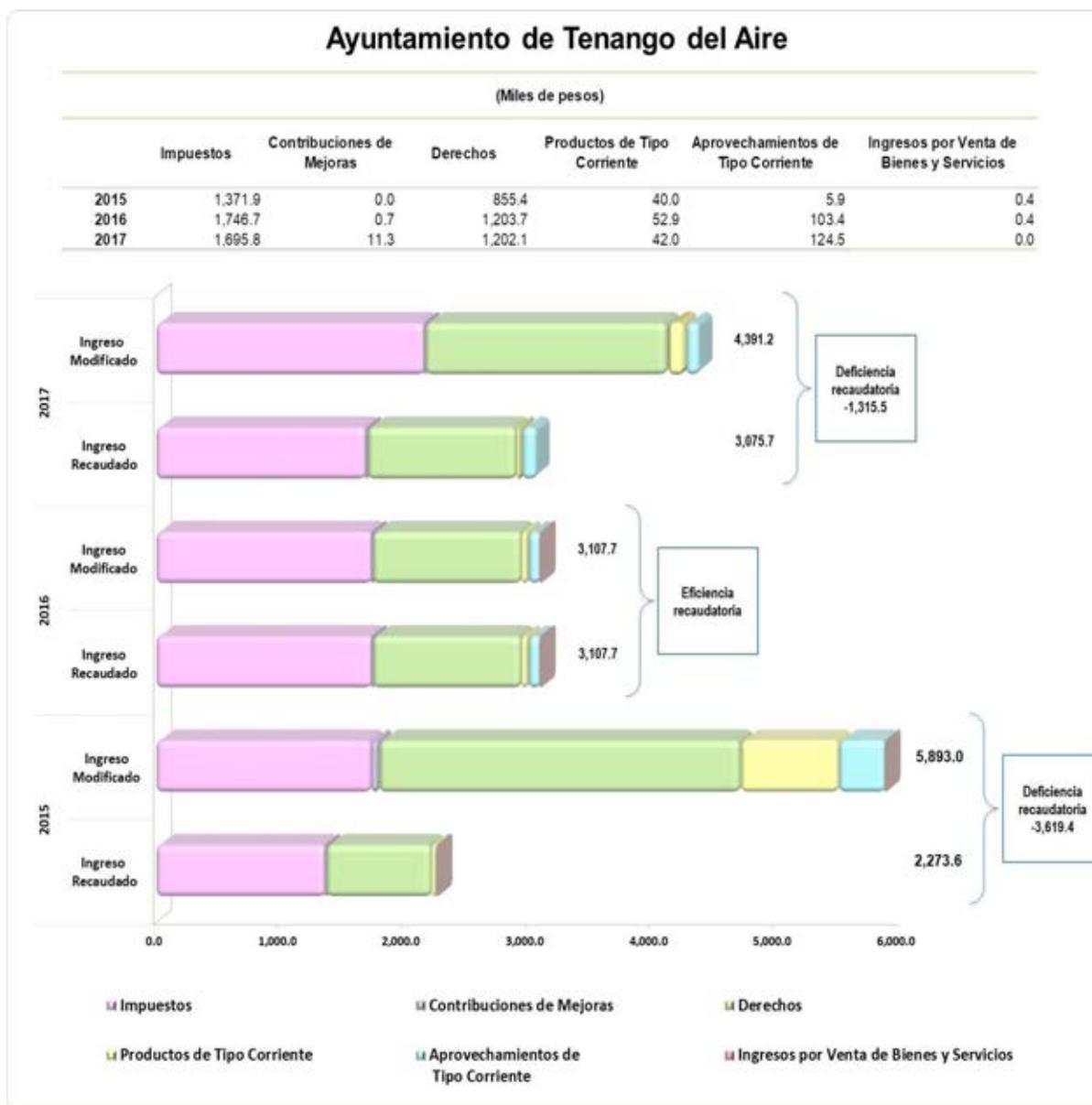


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un decremento de 15,671.6 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos federales.



COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión, asimismo se identificó un decremento en la recaudación por 32.0 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de impuestos.



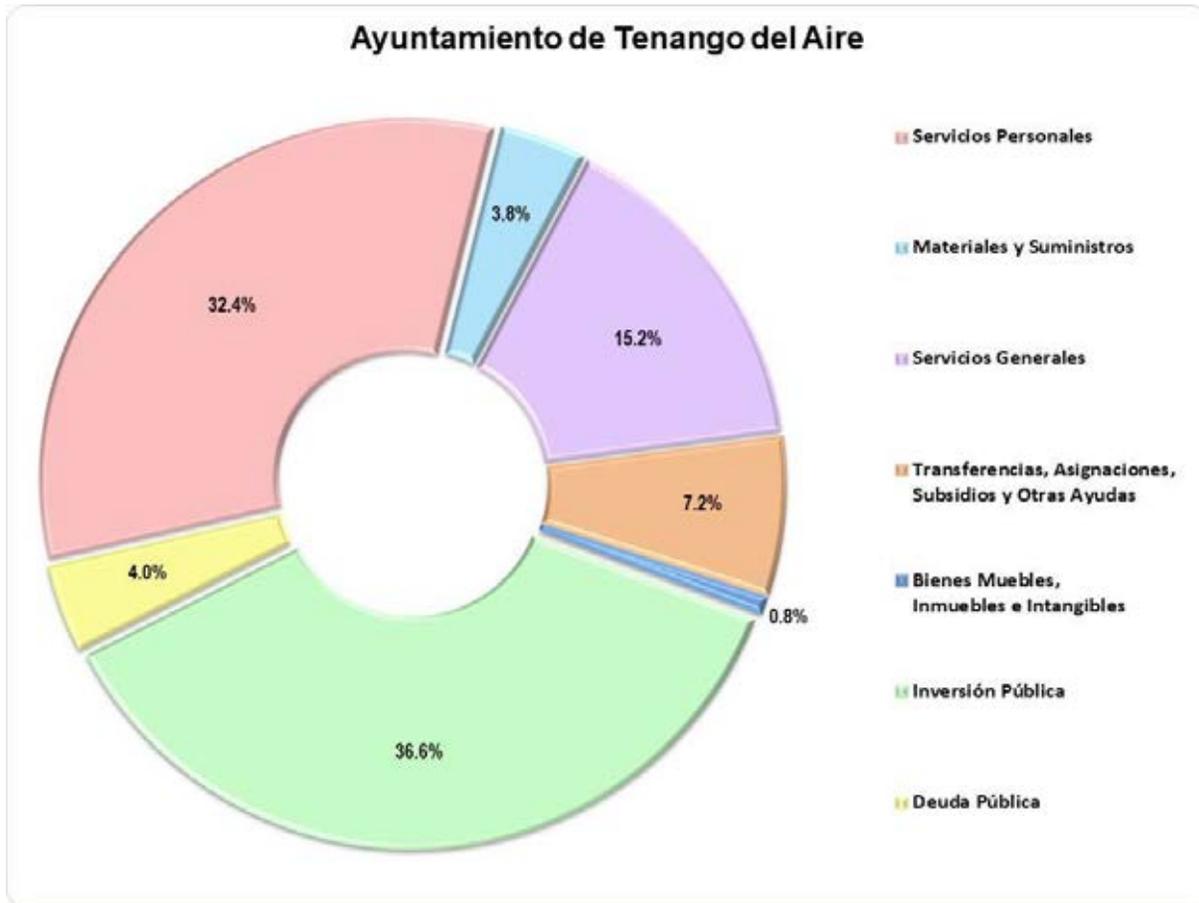
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Ayuntamiento de Tenango del Aire (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	16,508.6	17,662.8	17,662.8	2.2	0.0	18,475.8	18,478.0	0.0	0.0	815.2	4.6	1,969.4	11.9
Materiales y Suministros	2,237.5	1,863.9	1,863.9	2.1	17.0	2,183.5	2,202.6	0.0	0.0	338.8	18.2	-34.8	-1.6
Servicios Generales	9,544.3	9,701.8	9,701.8	-2.1	-1.1	8,661.8	8,658.5	0.0	0.0	-1,043.3	-10.8	-885.8	-9.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,405.9	3,502.3	3,502.3	0.0	0.0	4,095.8	4,095.8	0.0	0.0	593.5	16.9	689.9	20.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,838.2	229.1	216.4	12.8	0.0	448.4	461.2	-12.8	-5.6	244.8	113.1	-3,377.0	-88.0
Inversión Pública	35,578.4	26,057.4	23,500.8	2,556.6	0.0	18,287.2	20,843.7	-2,566.6	-9.8	-2,657.1	-11.3	-14,734.6	-41.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	1,127.8	3,626.8	3,626.8	0.0	0.0	2,266.0	2,266.0	0.0	0.0	-1,360.8	-37.5	1,138.3	100.9
Total	72,240.5	62,644.0	60,074.6	2,571.5	15.9	54,418.5	57,005.9	-2,569.3	-4.1	-3,068.8	-5.1	-15,234.7	-21.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

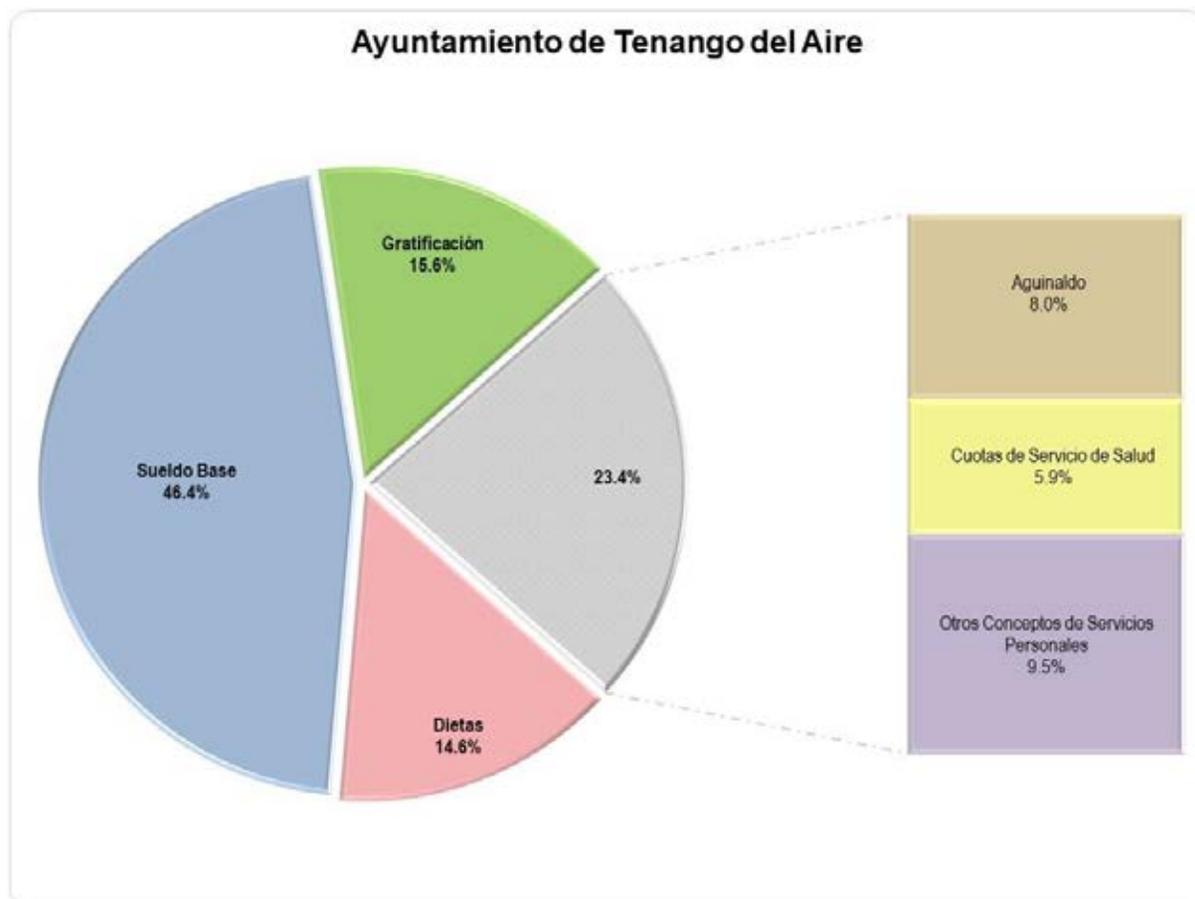
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

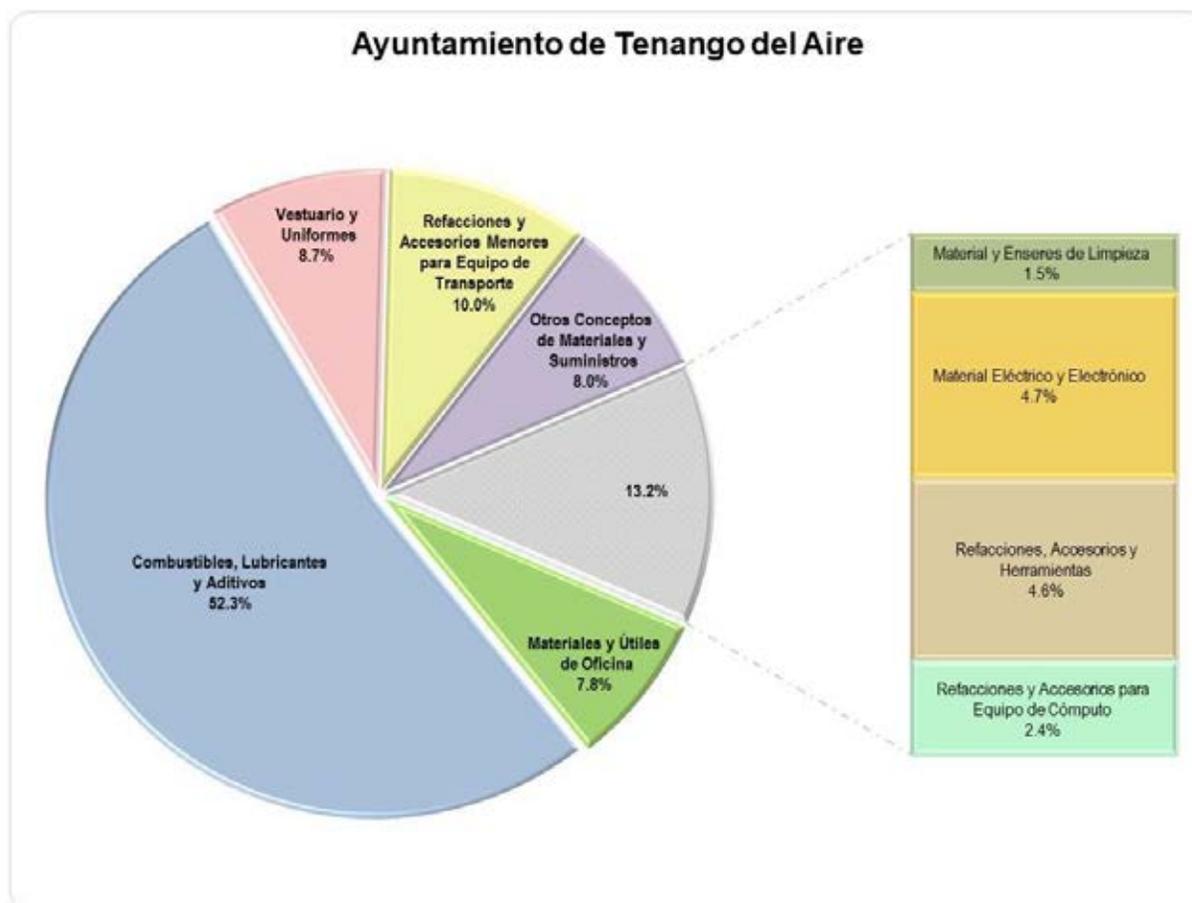
En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 57,005.9 miles de pesos destinados principalmente en inversión pública con 36.6 por ciento, seguido de servicios personales con 32.4 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 18,478.0 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con 46.4 y 15.6 por ciento respectivamente.

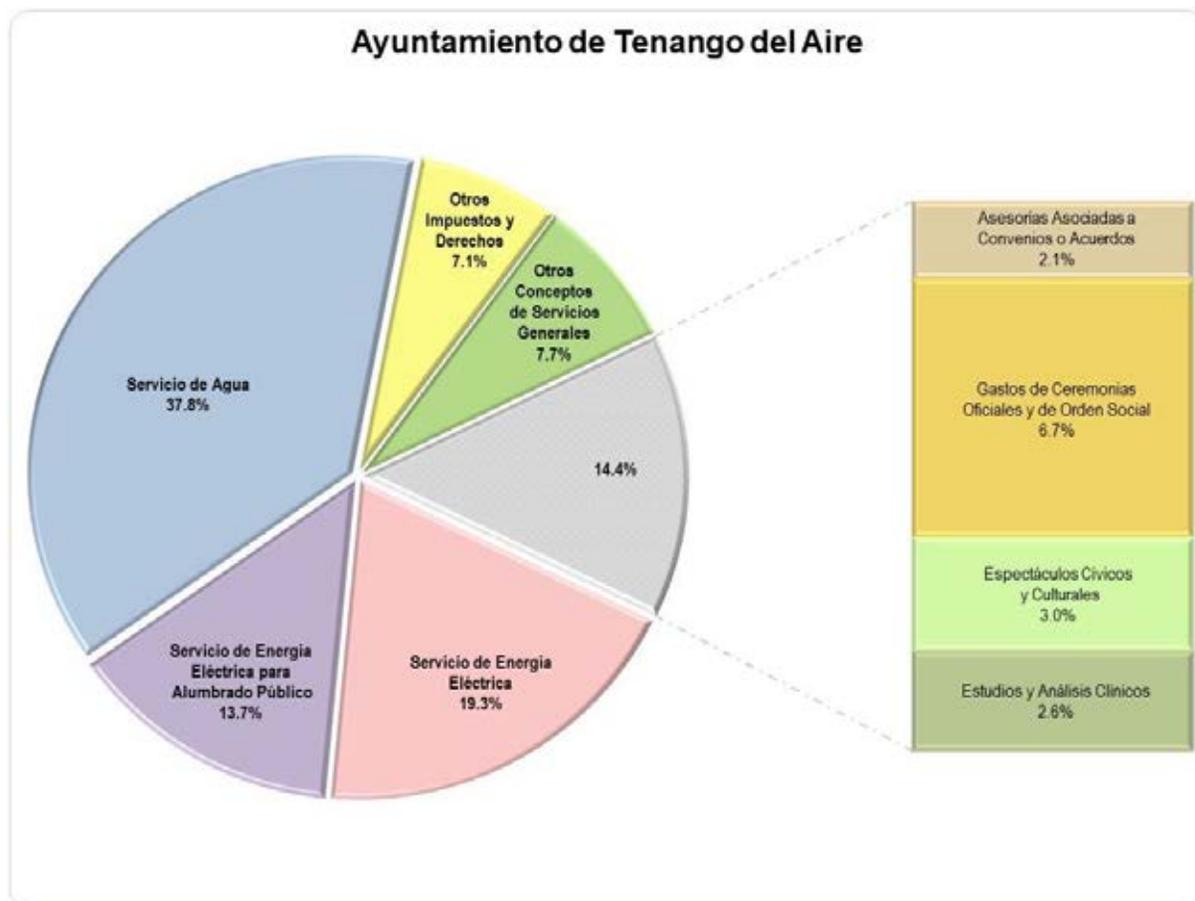
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 2,202.6 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 52.3 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017

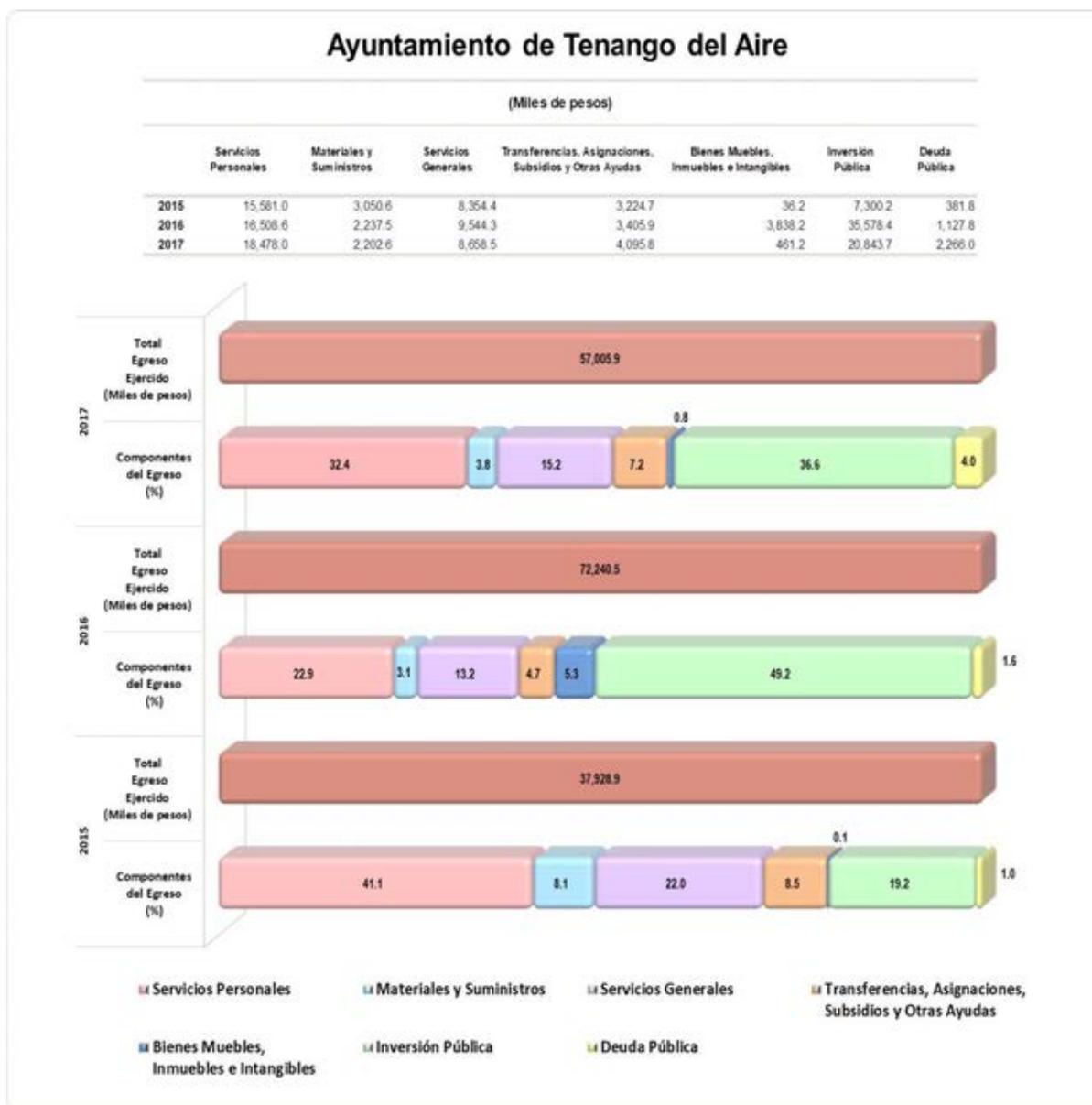


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 8,658.5 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron servicios de agua y servicios de energía eléctrica con un 37.8 y 19.3 por ciento respectivamente.



COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un decremento respecto al ejercicio 2016 de 15,234.7 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.



COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

Ayuntamiento de Tenango del Aire (Miles de pesos)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	62,644.0	60,074.6	2,571.5	15.9	54,418.5	57,005.9
Económica (por Tipo de Gasto)	62,644.0	60,074.6	2,571.5	15.9	54,418.5	57,005.9
Administrativa	62,644.0	60,074.6	2,571.5	15.9	54,418.5	57,005.9
Funcional (Finalidad y Función)	62,644.0	60,074.6	2,571.5	15.9	54,418.5	57,005.9

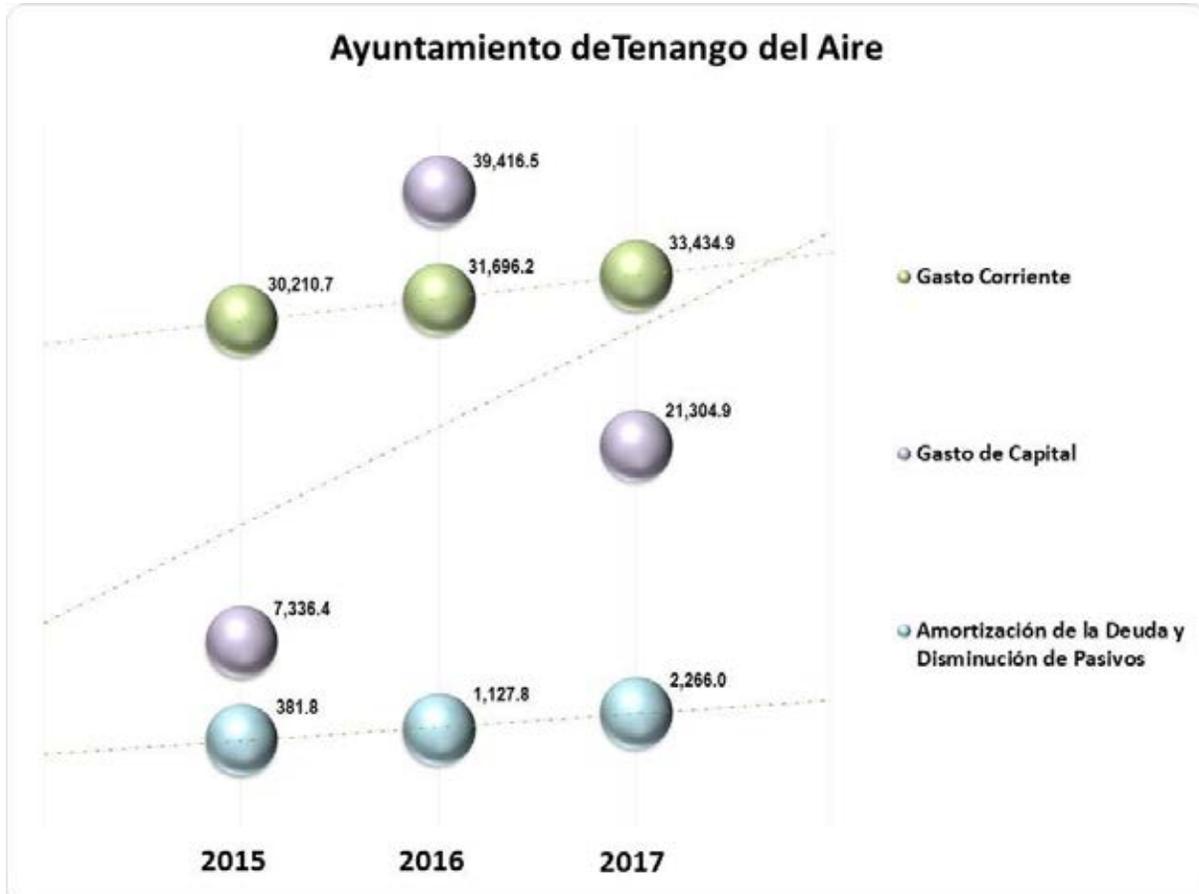
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

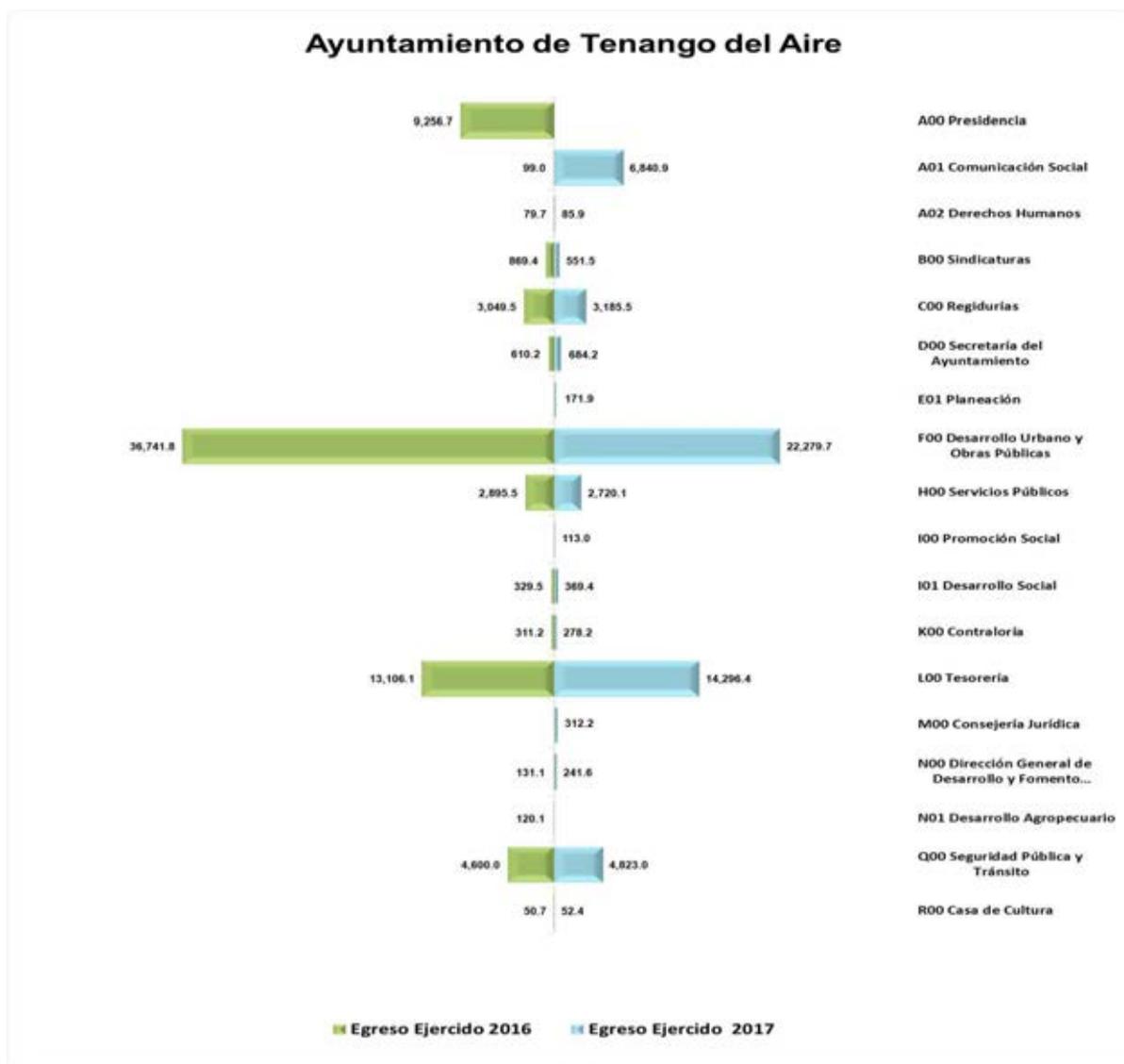


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identificó que la entidad municipal mantiene una tendencia creciente en el gasto corriente, es importante mencionar que el gasto de capital, refleja un decremento por 1,138.2 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, principalmente en el rubro de bienes muebles, inmuebles e intangibles.



COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

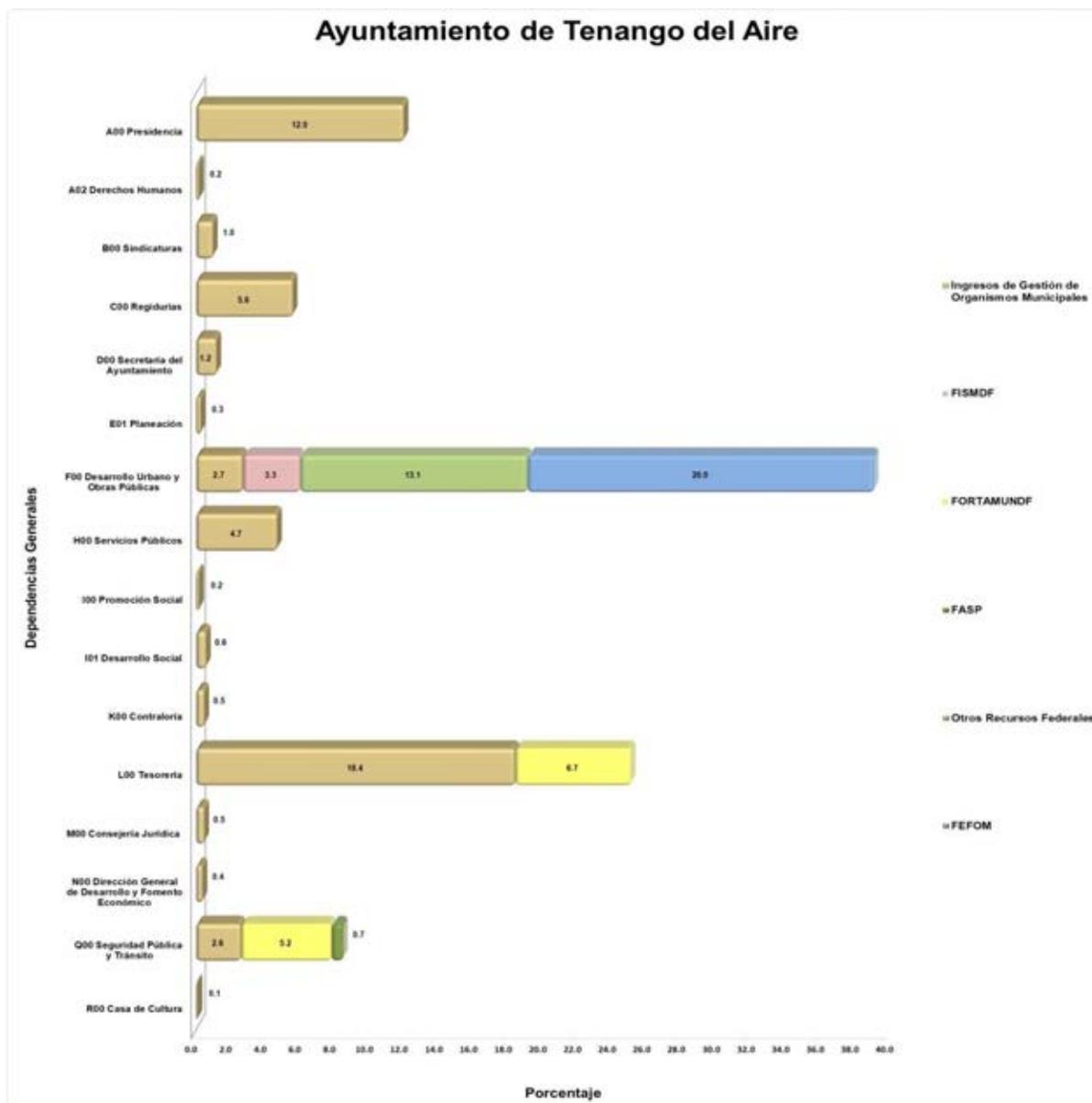


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identificó que la entidad municipal presentó un decremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, principalmente en las dependencias de desarrollo urbano y obras públicas, así como en presidencia.



EGRESO EJERCIDO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas, así como tesorería las dependencias en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto.



CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Ayuntamiento de Tenango del Aire											
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %	
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %		
A00 Presidencia	1	9	1	2	3	3	194	225	116.0	0.0	
A01 Comunicación Social	0		0	0	0	0	0	0	0.0	125.2	
A02 Derechos Humanos	1	4	0	0	2	2	100	155	155.0	94.5	
B00 Sindicaturas	1	11	2	5	3	1	1,444	1,046	72.4	104.4	
C00 Regidurías	10	49	11	20	4	14	1,125	1,035	92.0	99.5	
D00 Secretaría del Ayuntamiento	1	10	0	3	1	6	894	2,212	247.4	97.0	
E01 Planeación	1	7	0	1	1	5	96	142	147.9	135.2	
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	2	24	11	3	4	6	429	510	118.9	90.1	
H00 Servicios Públicos	1	8	0	4	0	4	5,180	5,228	100.9	92.9	
I00 Promoción Social	1	6	0	6	0	0	2,737	1,626	59.4	96.7	
I01 Desarrollo Social	1	14	6	2	0	6	105	108	102.9	100.0	
K00 Contraloría	1	7	1	4	0	2	95	80	84.2	91.4	
L00 Tesorería	1	22	0	6	8	8	4,141	3,109	75.1	89.4	
M00 Consejería Jurídica	1	2	0	1	1	0	230	215	93.5	78.0	
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	2	9	4	1	2	2	18	16	88.9	89.6	
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	3	17	0	6	3	8	1,378	2,223	161.3	100.3	
R00 Casa de la Cultura	1	5	0	2	0	3	38	38	100.0	98.1	
Total	29	204	36	66	32	70	18,204	17,968	98.7	94.9	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 94.9 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 98.7 en las metas; sin embargo, 36 acciones no se ejecutaron y 70 acciones quedaron en un rango mayor al 100.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

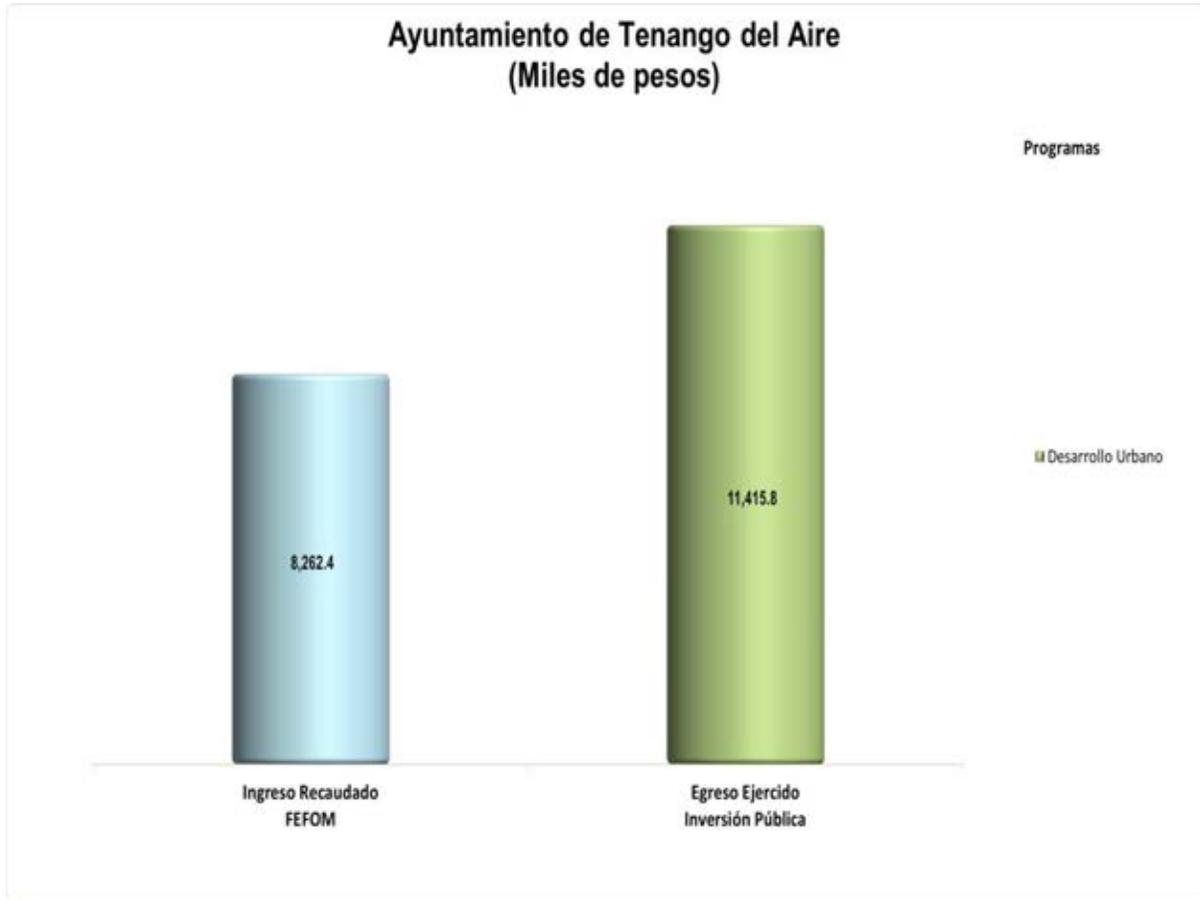


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un decremento del 21.1 por ciento de egreso ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en vivienda y servicios a la comunidad.



**PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO ESTATAL
FEFOM**

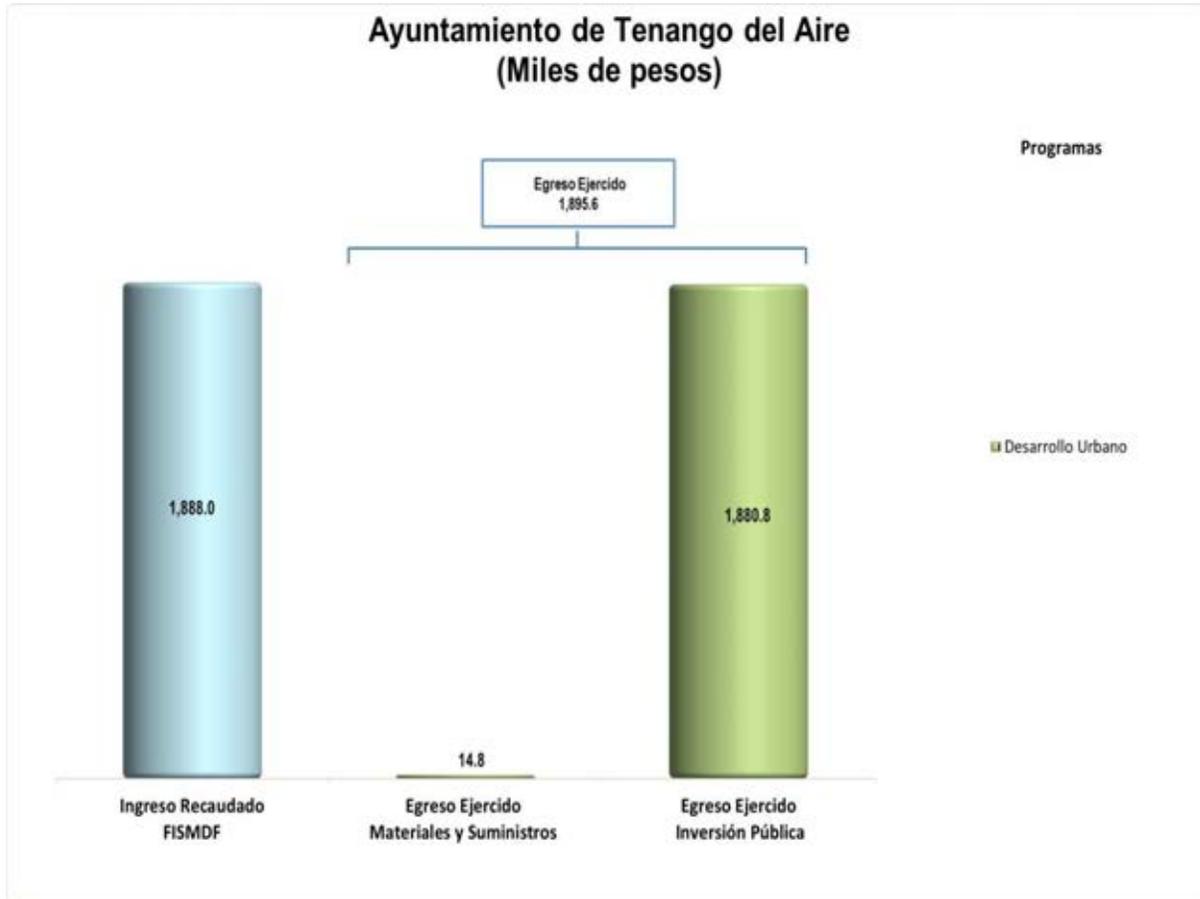


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FEFOM en el programa de desarrollo urbano correspondiente al capítulo de inversión pública.



**PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL
FISMDF**

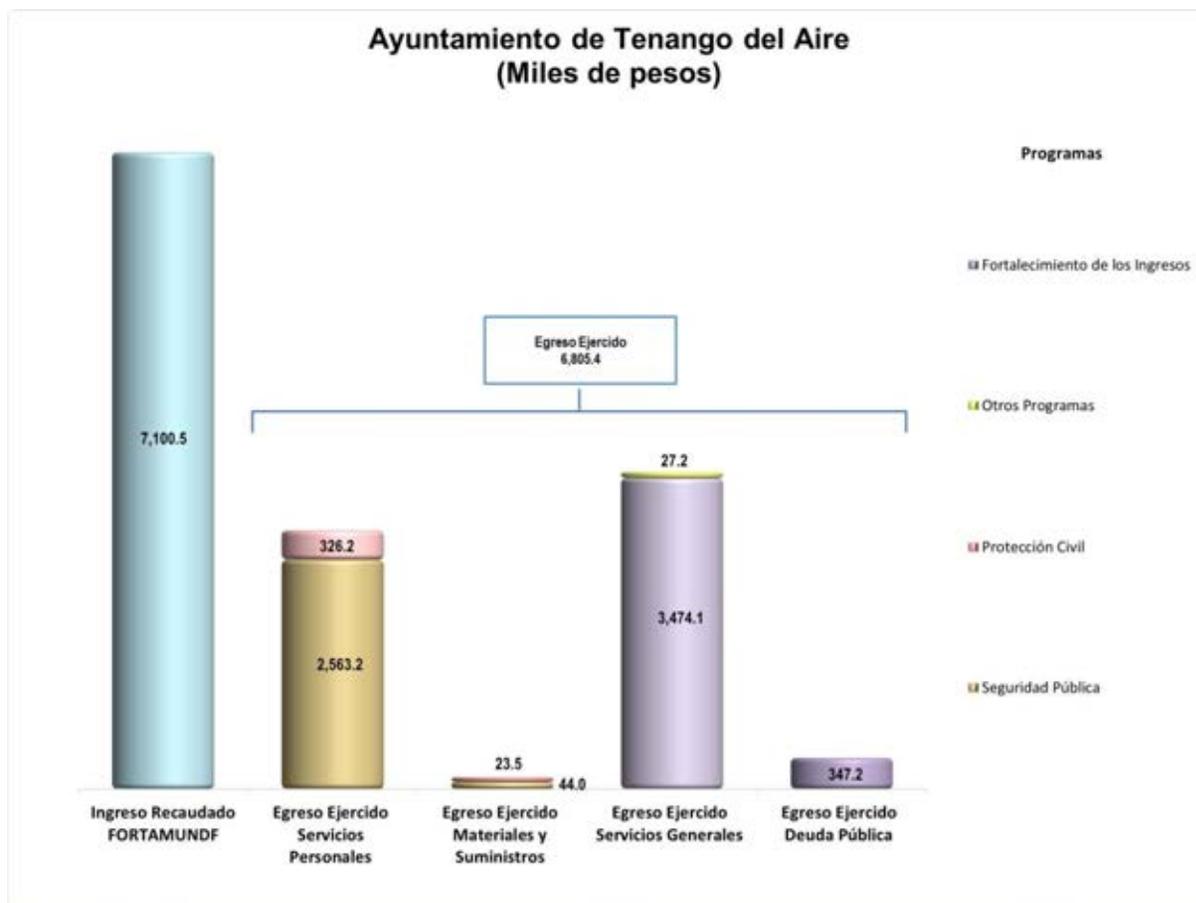


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FISMDF en el programa de desarrollo urbano.



PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FORTAMUNDF



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FORTAMUNDF en el programa de fortalecimiento de los ingresos correspondiente a los capítulos de servicios generales y deuda pública.



COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



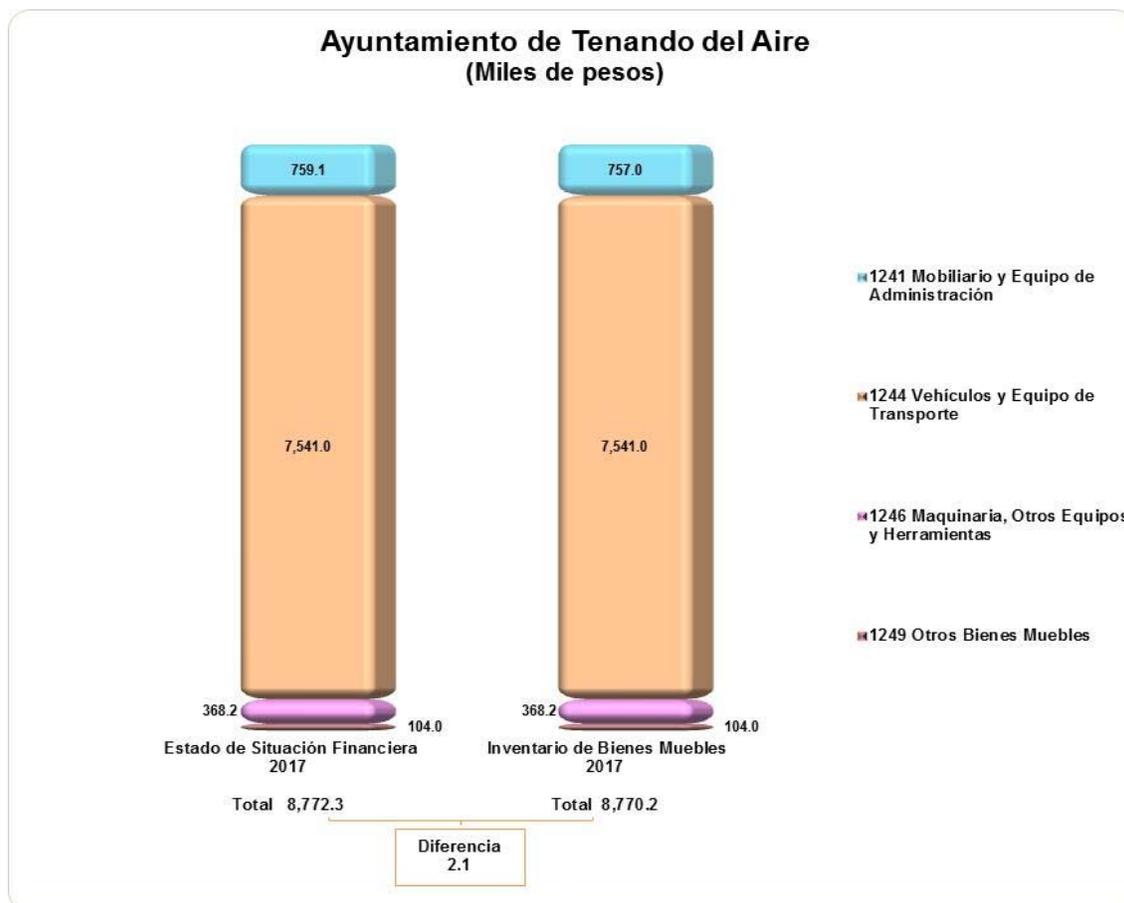
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

En el ejercicio 2017 la cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.



COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 el saldo de la cuenta de mobiliario y equipo de administración difiere entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario, asimismo el rubro de otros bienes muebles registra saldo, en el cual no es de aplicación en el ámbito municipal.



COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Ayuntamiento: Tenango del Aire	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	4
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	106
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	40
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	3

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Crítico	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Insuficiente	1
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	No Cumple	1
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	No Cumple	1
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Obras	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Catastro	No Cumple	1
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	No Cumple	1
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	No Cumple	1
Competencia Laboral del Oficial Calificador	No Cumple	1
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	Crítico	30
Evaluación de Protección Civil Municipal	Crítico	22
Total		216

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha situación, se detalla en la siguiente tabla:

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018					
Apartado del documento	Cumple		Hallazgo	Recomendaciones	
	Sí	No			
1. Marco Jurídico		✓	El Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad presentando solo el Segundo Informe de Gobierno Municipal. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.	Integrar en lo subsecuente, la totalidad del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal.	
2. Introducción		✓			
3. Actualización del Diagnóstico y Esquema FODA		✓		Desarrollar cada apartado que integra el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, conforme al contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal correspondiente.	
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓			
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓			Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe.
6. Anexos		✓			Remitir en lo subsecuente, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública de la entidad fiscalizable.
Total				4	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



La falta de información de este documento no permite identificar los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, ni que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Evaluación Democrática para el Desarrollo del Estado de México.

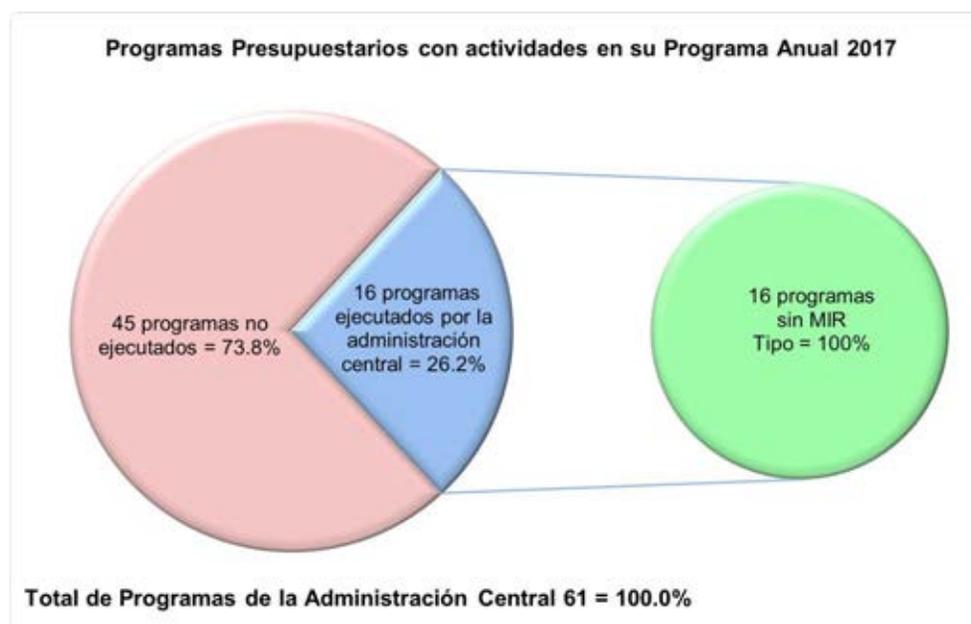


PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

Responsables de su Ejecución	Cantidad de Programas
Administración Central	61
DIF	10
IMCUFIDE	1
Total de Programas Presupuestarios Municipales	72

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que la Administración Central operó 16 de los 61 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, de los cuales en ninguno utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:

Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 01 02 04 01 Programa: Derechos Humanos	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Código: 01 03 01 01 Programa: Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
3	Código: 01 03 02 01 Programa: Democracia y Pluralidad Política		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
4	Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
5	Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Amonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
6	Código: 01 03 05 01 Programa: Asistencia Jurídica al Ejecutivo	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Amonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
7	Código: 01 03 08 01 Programa: Política Territorial		✓		✓	Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II incisos a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Amonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
8	Código: 01 03 09 02 Programa: Reglamentación Municipal	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Amonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
9	Código: 01 03 09 03 Programa: Mediación y Conciliación Municipal		✓		✓	Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar actividades y procesos descritos en el título V de la Ley Orgánica Municipal.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Amonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
10	Código: 01 03 09 04 Programa: Coordinación Intergubernamental Regional		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
11	Código: 01 04 01 01 Programa: Relaciones Exteriores		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
12	Código: 01 05 02 01 Programa: Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
13	Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
14	Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar con las dependencias y organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física, vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente, así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
15	Código: 01 05 02 04 Programa: Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
16	Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
17	Código: 01 05 02 06 Programa: Consolidación de la Administración Pública de Resultados	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
18	Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
19	Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
20	Código: 01 07 04 01 Programa: Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública		✓		✓	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
21	Código: 01 08 01 01 Programa: Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
22	Código: 01 08 01 02 Programa: Modernización del Catastro Mexiquense		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 168, 169 fracciones I, II, III y IV; 170 fracciones I a la XVI y 171 fracciones I a la XIX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el Estado de México, así como determinar extensión geográfica y valor catastral por demarcación que definan la imposición fiscal.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
23	Código: 01 08 02 01 Programa: Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 1 y 162 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
24	Código: 01 08 03 01 Programa: Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
25	Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 23 fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69 inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
26	Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
27	Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
28	Código: 02 01 03 01 Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que consideren el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
29	Código: 02 01 04 01 Programa: Protección al Ambiente		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31 fracción XXXV, 57 fracción II inciso d), 69 fracción I inciso m) y 162 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
30	Código: 02 01 05 01 Programa: Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 69 fracción I, inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
31	Código: 02 02 01 01 Programa: Desarrollo Urbano	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
32	Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos de los municipios y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
33	Código: 02 02 03 01 Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33, 34 fracciones I, II y III, 97, 98 fracciones I, II, III, IV y V, 99, 100, 101 fracciones I, II, III, IV, V y VI y 103 fracción VIII de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
34	Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
35	Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
36	Código: 02 02 06 01 Programa: Modernización de los Servicios Comunes		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno incluyendo la iniciativa privada.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
37	Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 69 fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población mexiquense, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida de la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
38	Código: 02 04 02 01 Programa: Cultura y Arte	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
39	Código: 02 04 04 01 Programa: Nuevas Organizaciones de la Sociedad		✓		✓	Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117 fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promuevan la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
40	Código: 02 05 01 01 Programa: Educación Básica		✓		✓	Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 1, 2 fracción VI, 17 fracción XX, 22, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
41	Código: 02 05 02 01 Programa: Educación Media Superior		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
42	Código: 02 05 03 01 Programa: Educación Superior		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
43	Código: 02 05 05 01 Programa: Educación para Adultos		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
44	Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
45	Código: 03 02 01 01 Programa: Desarrollo Agrícola		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
46	Código: 03 02 01 02 Programa: Fomento a Productores Rurales		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
47	Código: 03 02 01 03 Programa: Fomento Pecuario		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII, 59 fracciones I y V y 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
48	Código: 03 02 01 04 Programa: Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
49	Código: 03 02 02 01 Programa: Desarrollo Forestal		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
50	Código: 03 02 03 01 Programa: Fomento Acuícola		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
51	Código: 03 02 06 01 Programa: Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
52	Código: 03 03 05 01 Programa: Electrificación		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 228 fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
53	Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
54	Código: 03 05 01 01 Programa: Modernización del Transporte Terrestre		✓		✓	Programa Anual: Cumplir lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
55	Código: 03 05 01 03 Programa: Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre		✓		✓	Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
56	Código: 03 07 01 01 Programa: Fomento Turístico	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
57	Código: 03 08 01 01 Programa: Investigación Científica		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
58	Código: 03 09 03 01 Programa: Promoción Artesanal		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades que agrupan los proyectos destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
59	Código: 04 01 01 01 Programa: Deuda Pública		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259 fracción II, incisos a), b) y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
60	Código: 04 02 01 01 Programa: Transferencias		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292 fracción I, inciso d), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
61	Código: 04 04 01 01 Programa: Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259 fracción II incisos a), b), y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones					106	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



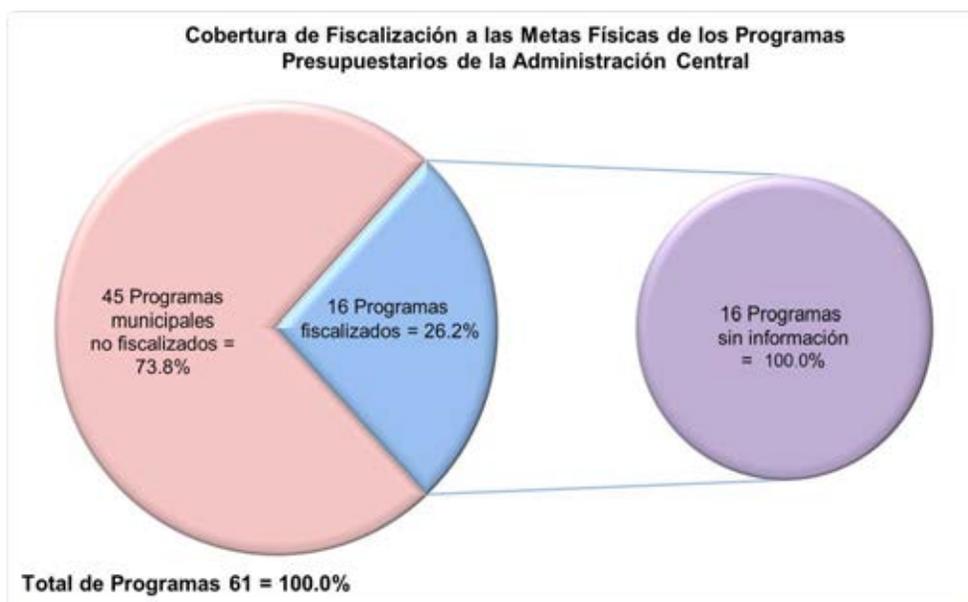
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 16 de los 61 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Descripción	Descripción
Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público	Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico
Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos
Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario
Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública	Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público
Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda
Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública	Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica
Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil	Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo
Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia	Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento no informó ninguno de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 03 03 01				
Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)				
Código: 01 03 03 01 01 01 Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural		La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.		La entidad municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 147-S fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 03 04 01				
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
Código: 01 03 04 01 01 01 Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública				El ente fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que se recomienda implementar acciones para vigilar, fiscalizar, controlar y evaluar la gestión de la administración pública municipal y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios suscritos con los gobiernos federal, estatal y municipal; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 01 03 04 01 01 02 Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			El Ayuntamiento no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que se recomienda implementar acciones para promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 01 03 04 01 02 01 Proyecto: Responsabilidades Administrativas				El ente municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que se recomienda implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 01 03 04 01 02 02 Proyecto: Manifestación de Bienes de los Servidores Públicos				La entidad fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que se recomienda implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 01 05 02 02				
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)				
Código: 01 05 02 02 01 01 Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			La entidad municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 48 fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se recomienda implementar acciones encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de las contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 01 05 02 02 04 01 Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería				El ente fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 48 fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se recomienda implementar acciones de registro y control de caja, a fin de mantener un control que permita la correcta evaluación de la administración; así mismo planear y organizar las políticas financieras y crediticias; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)				
Código: 01 05 02 03 01 03 Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.	El Ayuntamiento no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se recomienda implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; además de las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.		
Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Seis proyectos)				
Código: 01 05 02 05 01 02 Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social		El ente municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; por lo que se recomienda implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.		
Código: 01 05 02 05 01 07 Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.	La entidad fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; por lo que se recomienda implementar acciones para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven; además de los mecanismos necesarios para facilitar el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las dependencias y organismos municipales para en su caso; analizar, operar y emitir reportes sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño municipal; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.		
Código: 01 05 02 05 01 08 Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN		La entidad municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; por lo que se recomienda implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.		



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 05 02 05 01 09 Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento				El ente fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; por lo que se recomienda implementar acciones orientadas a establecer los mecanismos de programación y presupuestación que faciliten la integración de un presupuesto que contemple medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; vinculando dichos procedimientos para el cumplimiento de programas y proyectos y haciendo acordes los presupuestos anuales de egresos con el Plan de Desarrollo Municipal, además de dar seguimiento del ejercicio del presupuesto del gasto público municipal; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 01 05 02 05 02 02 Proyecto: Registro, Control Contable y Presupuestal	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			El Ayuntamiento no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; por lo que se recomienda implementar acciones orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la Administración Pública Municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas; así mismo registrar, analizar y controlar contablemente los resultados financieros y presupuestales de las operaciones tanto del ingreso como del egreso; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 01 05 02 05 02 03 Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal				El ente municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; por lo que se recomienda implementar acciones orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la Administración Pública Municipal; así mismo registrar, analizar y controlar contablemente los resultados financieros y presupuestales de las operaciones, a fin de integrar la Cuenta Pública Municipal; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)				
Código: 01 07 01 01 01 01 Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			La entidad fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones que permitan el despliegue operativo para prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas vulnerables o de alta incidencia a partir de la inteligencia policial, además de las necesarias para la protección de la población en casos de emergencia y desastre; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 07 01 01 01 02 Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública				La entidad municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones que permitan ampliar la cobertura y alcance de los sistemas de comunicación, mediante la operación de redes de voz, datos y video, así mismo modernizar los sistemas de telecomunicación y radiocomunicación; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 01 07 01 01 01 03 Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública				El ente fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones que permitan el desarrollo de programas de estudio en materia policial y en general aquellas actividades necesarias para operar las instituciones formadoras de personal de seguridad pública a nivel municipal; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 01 07 01 01 01 07 Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			El Ayuntamiento no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones para el fortalecimiento de la seguridad pública, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, para consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 01 07 01 01 02 03 Proyecto: Educación Vial				El ente municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 01 07 01 01 02 04 Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito				La entidad fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil (Seis proyectos)				
Código: 01 07 02 01 01 01 Proyecto: Concertación para la Protección Civil				La entidad municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; por lo que se recomienda implementar acciones que promuevan la participación de los sectores público, social y privado en el fomento a la cultura de la protección civil, a través de acuerdos que permitan lograr que se genere en la población hábitos y conductas de autoprotección y conciencia de corresponsabilidad; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 01 07 02 01 01 02 Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil				El ente fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; por lo que se recomienda implementar acciones orientadas a la impartición de pláticas, cursos y talleres para proporcionar conocimientos y habilidades básicas a la población en general, para actuar de manera adecuada, preferentemente en forma preventiva, ante la probable ocurrencia de un fenómeno perturbador; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 01 07 02 01 01 03 Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil				El Ayuntamiento no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; por lo que se recomienda implementar actividades para difundir las medidas de prevención, para saber cómo actuar antes, durante y después de un desastre natural o siniestro, mediante los medios masivos electrónicos e impresos para fomentar con esto, una cultura de protección civil entre la población; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 01 07 02 01 02 01 Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			El ente municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; por lo que se recomienda implementar acciones orientadas a recopilar, integrar y analizar la información suficiente para determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicio, así mismo de aquellos elementos naturales y por el manejo de sustancias explosivas que impacten el desarrollo de proyectos o a la población; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 01 07 02 01 02 02 Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos				La entidad fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; por lo que se recomienda implementar acciones enfocadas al levantamiento, sistematización y análisis de información cartográfica y estadística sobre fenómenos perturbadores y generadores de riesgo a la población, para una eficiente y eficaz toma de decisiones; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 01 07 02 01 03 03 Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres				La entidad municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; por lo que se recomienda implementar acciones enfocadas a la atención oportuna de emergencias que demanda la población, a través de la participación coordinada de instancias de los diferentes ámbitos y órdenes de gobierno; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia (Un proyecto)				
Código: 01 08 04 01 01 01 Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.	El ente fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69 inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones encaminadas a proporcionar información gubernamental de interés a la ciudadanía, además de mantenerla informada sobre los programas especiales, acciones y logros del quehacer gubernamental, mediante procesos de transparencia y rendición de cuentas que propicien una buena interacción entre la población y el gobierno; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.		
Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)				
Código: 01 08 05 01 01 03 Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.	El Ayuntamiento no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracciones I Quáter y I Quintos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que se recomienda implementar acciones tendientes a impulsar el gobierno electrónico; contribuir a la automatización de procesos, de sistemas prioritarios y al desarrollo de sistemas que requiera la administración pública, basados en tecnología de punta, conservando los criterios de estandarización para su optimización; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.		
Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos (Dos proyectos)				
Código: 02 01 01 01 01 01 Proyecto: Manejo de Residuos Sólidos	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.	El ente municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones encaminadas al manejo y disposición final de los residuos sólidos municipales, identificando las zonas de sitios factibles para establecer rellenos sanitarios regionales, para asegurar a largo plazo el confinamiento adecuado de los residuos generados; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.		
Código: 02 01 01 01 01 02 Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	La entidad fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones de coordinación entre el gobierno estatal y municipal para que los sitios de disposición final y de aseguramiento y confinamiento de residuos sólidos, otorguen a la población servicios óptimos y de calidad; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.			



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)				
Código: 02 02 02 01 01 01 Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			La entidad municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones enfocadas al desarrollo comunitario que impulse los procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de los grupos de desarrollo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 02 02 01 01 02 Proyecto: Apoyo a la Comunidad	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			El ente fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones para el otorgamiento de apoyos, la adquisición y suministro de bienes materiales y de servicios para la realización de acciones y obras sociales promovidas por las comunidades a través de las regidurías; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)				
Código: 02 02 04 01 02 01 Proyecto: Alumbrado Público	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			El Ayuntamiento no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; además de reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda (Un proyecto)				
Código: 02 02 05 01 01 01 Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			El ente municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; por lo que se recomienda implementar estrategias que tengan como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes se han limitado a autoconstruir de manera gradual su vivienda; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica (Un proyecto)				
Código: 02 03 02 01 01 11 Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			La entidad fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social; por lo que se recomienda implementar acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a pacientes, atención médica o de diagnóstico con fines médicos, materiales y suministros, o subsidios otorgados para proporcionar servicios de salud a las personas; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo (Tres proyectos)				
Código: 03 01 02 01 02 02 Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados				La entidad municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones de atención a la población desocupada, subocupada y buscadores activos de empleo, facilitándoles principalmente su vinculación y colocación mediante los servicios de bolsa de empleo, ferias de empleo y medios de difusión de los servicios y programas; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 03 01 02 01 02 03 Proyecto: Fomento para el Autoempleo	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			El ente fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o auto emplearse, que por ser el sostén económico, necesiten de un ingreso; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 03 01 02 01 03 01 Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo				El Ayuntamiento no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)				
Código: 03 04 02 01 01 02 Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			El ente municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones para la atención a micro y pequeños empresarios a través de acciones de capacitación, financiamiento, asistencia técnica, vinculación financiera y comercial con la mediana y gran industria y con otros agentes económicos que operan al interior de la entidad; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 03 04 02 01 01 03 Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad				La entidad fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones para el diseño y operación de mecanismos y procedimientos que favorezcan el desarrollo de la competitividad de las empresas establecidas en el territorio municipal, con actividades que favorezcan la productividad laboral, apoyen el incremento de capital y la transferencia de tecnología, además de motivar la capacitación encaminada a mejorar la productividad laboral; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Número de Recomendaciones			40	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2535/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2536/2017	12 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3362/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3363/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4245/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4246/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/816/2018	OSFEM/AED/DADM/817/2018	28 de febrero de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal se apegó a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si los resultados de los indicadores cumplen con los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).



Por lo anterior, se emiten las siguientes:

Recomendaciones

1. Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2. Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).
3. Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2017

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Insuficiente**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			Recomendación
Requerimiento	Cumple		
	Sí	No	
Organigrama		✓	La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con manuales de organización, sin embargo no presentó el Organigrama, el Reglamento Interior y el Manual de Procedimientos, por lo que se recomienda elaborar y aprobar los referidos documentos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	
Evaluación		Insuficiente	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3362/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3363/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/816/2018	OSFEM/AED/DADM/817/2018	28 de febrero de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 92 fracciones I y IV, 96 fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I. y 149 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Tesorero Municipal	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Contralor Interno Municipal	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Secretario del Ayuntamiento	1. Título profesional de educación superior.		✓	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Director de Obras	1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.		✓	Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Director de Desarrollo Económico	1. Título profesional en el área económico-administrativa.		✓	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.		✓	
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	



Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Director de Catastro	1. Título profesional.		✓	Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
	2. Experiencia mínima de un año.		✓	
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Defensor Municipal de Derechos Humanos	1. Título profesional preferentemente.	✓		Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Estudios especializados en materia de Derechos Humanos.		✓	
	3. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	4. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Oficial Mediador Conciliador	1. Título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones.		✓	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación.		✓	
	3. Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Oficial Calificador	1. Título de Licenciatura en Derecho.		✓	Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México..
	2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		✓	
	3. Certificado de no antecedentes penales.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3362/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3363/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/816/2018	OSFEM/AED/DADM/817/2018	28 de febrero de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, el OSFEM requirió al Ayuntamiento el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2017. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2535/2017 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2536/2017 ambos de fecha 12 de octubre de 2017, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Crítico**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:



Recomendaciones

1. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.
2. Efectuar acciones de vinculación entre la Comisión Municipal con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
3. Implementar acciones por el Director de Desarrollo Económico, encaminadas a generar inversiones productivas y empleos remunerados.
4. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
5. Realizar los Acuerdos, Decretos, Normas Técnicas y las propuestas de creación de los Reglamentos con firmas y/o sellos, a fin de que a través del enlace sean remitidos a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
6. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio 2016.
7. Analizar y evaluar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
8. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
9. Incluir en el portal web de su municipio la liga electrónica de acceso al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
10. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
11. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
12. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
13. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2017, mediante sesión de Cabildo.
14. Definir dentro del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria las facultades y obligaciones de los integrantes de la Comisión Municipal.
15. Elaborar y/o actualizar el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria.
16. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
17. Evidenciar de forma documental, la instalación de la Ventanilla Única en su municipio.
18. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
19. Implementar mecanismos y/o programas para la apertura rápida de unidades económicas dentro de su territorio municipal.
20. Realizar el Registro Municipal de unidades económicas en su municipio.
21. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
22. Remitir a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
23. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
24. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
25. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de las unidades económicas.
26. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal.



Recomendaciones

27. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
28. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
29. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
30. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación en materia de Protección Civil para el ejercicio 2017, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura. Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil, dividido en tres rubros: “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipales”, en apego a la Ley General de Protección Civil, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos Reglamentos, a la Ley Orgánica Municipal y a las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, se emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2535/2017 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2536/2017 ambos de fecha 12 de octubre de 2017, en los cuales se le informó que, el resultado de su evaluación fue de **Crítico**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Integrar la Comisión Permanente de Protección Civil.
2. Remitir el acta de Cabildo por la cual se integró el Consejo Municipal de Protección Civil, a la Coordinación General para su incorporación al registro estatal.
3. Capacitar al Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil.
4. Certificar al Coordinador de Protección Civil en Gestión Integral de Riesgos.
5. Certificar y/o capacitar en materia de Protección Civil al personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
6. Elaborar el Reglamento Municipal de Protección Civil Municipal debidamente aprobado.
7. Integrar el Cuerpo de Bomberos.
8. Acreditar a todos los paramédicos, conforme al marco legal establecido e institución reconocida por la SEP.
9. Contar con la(s) licencia(s) de funcionamiento de la(s) ambulancia(s) que posea el Ayuntamiento.



Recomendaciones

En Materia de Programas y Planes Operativos

10. Realizar la vigilancia a los generadores de bajo riesgo.
11. Describir las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, en los Programas de Protección Civil Municipales.
12. Elaborar y operar Planes Operativos para Fenómenos Socio-organizativos, Geológicos, Hidrometeorológicos, Químico-Tecnológico y Sanitario-Ecológicos.
13. Instalar la Unidad Interna de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
14. Elaborar el Programa Interno de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal e inscribirlos al Registro Estatal de Protección Civil.
15. Realizar ejercicios de gabinete al menos dos veces al año en la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
16. Efectuar simulacros de campo en la Presidencia Municipal y DIF Municipal al menos dos veces al año.
17. Colocar la señalización de Precaución, Informativa, Informativa de emergencia, Informativa para emergencia o desastre, Obligación, Prohibitiva o Restrictiva en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.

En Materia del Atlas de Riesgos Municipal

18. Se le comunica que para subsecuentes evaluaciones realizadas por éste Órgano Técnico, los Atlas de Riesgos deberán contener lo establecido en la Guía de Contenido Mínimo para la Elaboración del Atlas Nacional de Riesgos.
19. Publicar en la Gaceta Municipal el Atlas de Riesgos Municipal.
20. Realizar las actualizaciones del Atlas de Riesgo y su publicación.
21. Plasmar en el Atlas de Riesgos Municipal los subsistemas perturbadores de origen Geológico, Hidrometeorológico y Sanitario-Ecológico.
22. Incluir el subsistema regulador.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017

CUENTA PÚBLICA

Ayuntamiento de Tenango del Aire		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	En el ejercicio 2017 la información patrimonial y presupuestal de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de otros bienes muebles, documentos comerciales por pagar a corto plazo y documentos comerciales por pagar a largo plazo presentan saldo al 31 de diciembre 2017, las cuales no se utilizan en el Estado de México.	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
3	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
4	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Ayuntamiento revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin la autorización y justificación correspondiente.	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.



Ayuntamiento de Tenango del Aire

Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
6	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
7	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y bienes propios revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 10,283.7 miles de pesos.	Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
8	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 176.7 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.	Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y 256, 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
9	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado los subsidios otorgados por el Municipio se reportan como ingreso recaudado en el DIF, por lo que se duplica el ingreso por este concepto.	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
10	El registro de FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 18 del 30 de enero de 2017 por 129.7 miles de pesos.	Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 18 del 30 de enero de 2017, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 70 fracciones I y V, de La Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 Párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11	El ingreso recaudado registrado en el Estado Analítico de Ingresos de los recursos FASP difiere del ingreso recaudado que se reporta en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Ayuntamiento de Tenango del Aire		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
12	El ingreso recaudado registrado en el Estado Analítico de Ingresos de los recursos FFIEM difiere del ingreso recaudado que se reporta en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
13	El registro de Participaciones Federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con los Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017, y núm. 6 del 15 de enero de 2018 por 29.7 miles de pesos.	Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017 y núm. 6 del 15 de enero de 2018, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
14	El registro de Participaciones Estatales del Estado Analítico de Ingresos difiere con los Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017, y núm. 6 del 15 de enero de 2018 por 29.3 miles de pesos.	Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017 y núm. 6 del 15 de enero de 2018, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
15	El ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FASP y FFIEM no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) y el ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF que revela el Sistema de Formato Único, no coincide con la información presentada en el Estado Analítico de Ingresos y en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.	Artículos 1, 2, 3, 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.
16	El saldo en bancos de los recursos FFIEM no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 185.5 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Ayuntamiento de Tenango del Aire		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
17	El saldo en bancos de los recursos FEFOM no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 469.0 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
18	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 791.5 miles de pesos; CFE por 42,653.8 miles de pesos; CONAGUA por 17,130.3 miles de pesos y con el ISSEMYM por 3,282.5 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
19	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Ayuntamiento no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por los organismos descentralizados por 322.8 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF, 13 fracción IV, 17 fracción I, 18 fracción IV, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I, de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Tenango del Aire; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
20	El porcentaje asignado de recursos del Municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm. 241.	Artículos 13 fracción IV, 17 fracción I, 18 fracción IV, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Tenango del Aire.
21	Los estados financieros y presupuestarios Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose y memoria.	Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.
22	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
23	La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa	Artículos 21, 22, 27, 34 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- La información presupuestal de la Cuenta Pública de 2017 difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.
- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revelan antigüedad mayor a un año las cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores sin contar con la justificación y autorización correspondiente.
- El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- Presenta diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.
- La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año.
- El registro de FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en el acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- El porcentaje de asignación de recursos del Ayuntamiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación.
- La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.



PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Tenango del Aire		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	El Ingreso Modificado del Estado Analítico de Ingresos y el Egreso Modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con equilibrio presupuestario por 2,569.4 miles de pesos.	Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario) del Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 85 del 28 de octubre de 2016.
2	Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos por 2,279.2 miles de pesos.	Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).
3	Se ejercieron los capítulos del gasto 1000 "servicios personales", 2000 "materiales y suministros", 4000 "transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", y 5000 "bienes muebles e inmuebles" sin contar con suficiencia presupuestaria, presentando un sobreejercicio por 1,992.3 miles de pesos.	Artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312, 320 fracción I y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).
4	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la correcta planeación, ejecución de metas, egreso aprobado y ejercido de acuerdo a lo establecido en los artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

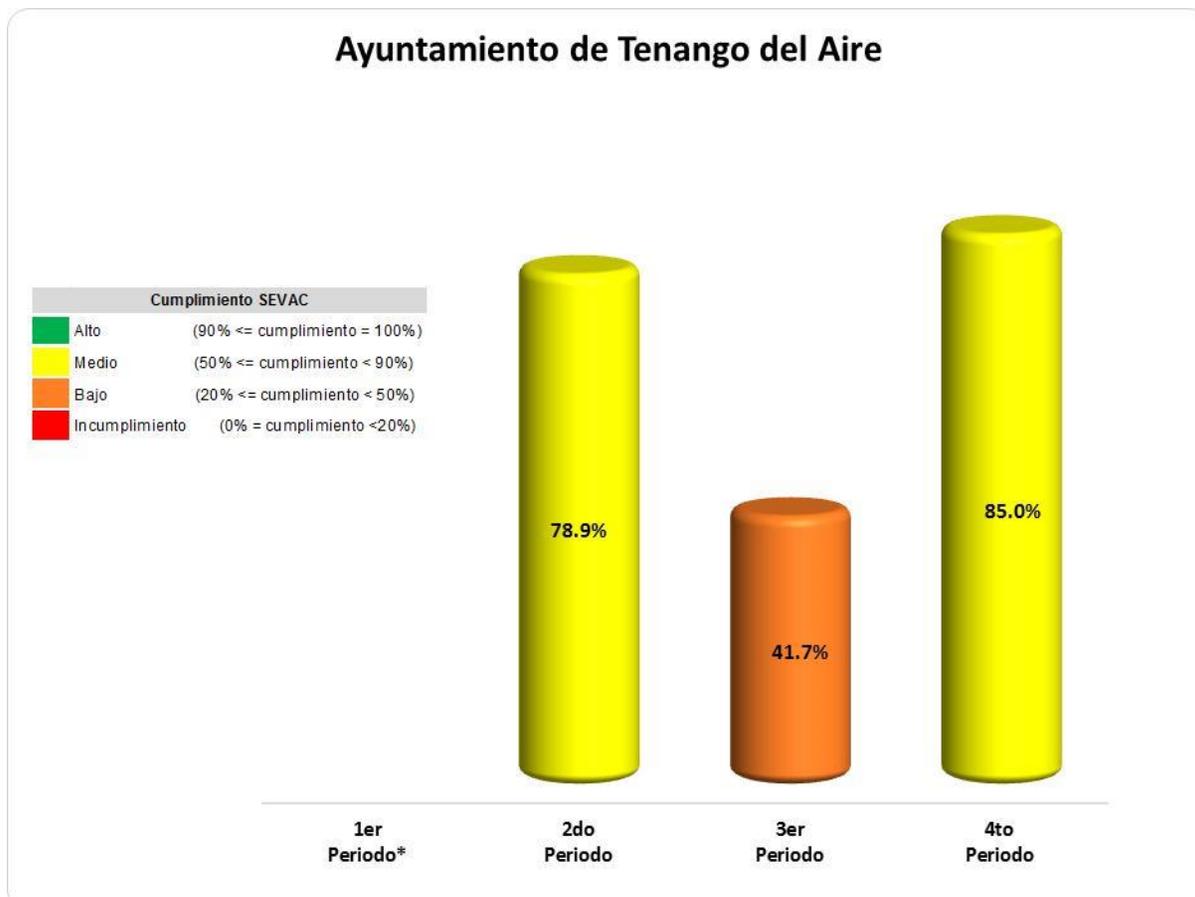
Ayuntamiento de Tenango del Aire		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	El saldo que refleja el Inventario de Bienes Muebles de la cuenta de mobiliario y equipo de administración difiere con el registrado en el Estado de Situación Financiera.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.



Ayuntamiento de Tenango del Aire		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
3	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presentan cuentas no autorizadas, omisión de información por bien e incluye bienes con un costo menor a 35 veces el valor diario de la UMA.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
4	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien con relación a las medidas y colindancias, clave y valor catastral, póliza y fecha de adquisición.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
5	La Conciliación Físico Contable de y la Hoja de Trabajo los Bienes Muebles presenta inconsistencias en su elaboración.	Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
6	El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coincide con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo y el Inventario de Bienes Muebles.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).
7	El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEVAC).

*La evaluación del 1er periodo no se llevó a cabo debido a que la plataforma del SEVAC se activó a partir del 2do Periodo.

Derivado de los tres periodos de evaluación la entidad municipal obtuvo un promedio general de 68.5 por ciento, lo cual indica un cumplimiento medio.



AUDITORÍA FINANCIERA

Comentarios de los auditados

Derivado de la auditoría practicada al Ayuntamiento de Tenango del Aire, México, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se determinó lo siguiente:

Se levantaron 2 actas circunstanciadas relativas a la solicitud de información y una notificación de resultados preliminares de la auditoría, de la cual el ente dio respuesta mediante oficios No. TESO/100/2018 de fecha 10 de agosto de 2018 y TESO/100/2018 de fecha 23 de agosto de 2018.

Hallazgos para promoción de acciones

Ayuntamiento de Tenango del Aire Hallazgos de Auditoría Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017		
Número	Hallazgo	Normatividad infringida
17-DAFMB-018-147-PA-01	Se detectaron saldos al inio del ejercicio 2017, provenientes de ejercicios anteriores que no se han depurado.	Numeral VI. Políticas de Registro, "Cancelación de Cuentas o Saldo Irrecuperables" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. (Decimoquinta Edición 2017). Fracción I. Numeral Decimo Primero del Capítulo V, de las Obligaciones y de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.



Ayuntamiento de Tenango del Aire
Hallazgos de Auditoría Financiera
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Número	Hallazgo	Normatividad infringida
17-DAFMB-018-147-PA-02	El Ayuntamiento realizó pagos en exceso conforme a su Tabulador de sueldos autorizado para el Ejercicio 2017.	Artículo 47 fracción I del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017. Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Sueldos y Salarios por pagar, Numeral 68, de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México publicado mediante Gaceta del Gobierno número 9 de fecha 11 de julio de 2013.
17-DAFMB-018-147-PA-03	Se detectó que los comprobantes de nómina carecen de firmas.	Numeral 69 Sueldos y Salarios por Pagar de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

FUENTE: Elaboración del OSFEM



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Tenango del Aire, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Ayuntamiento de Tenango del Aire					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
3	350.0	3	350.0	0	0.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

AUDITORÍA FINANCIERA

Derivado de la contestación de los auditados, se aclararon los resultados siguientes:

Ayuntamiento de Tenango del Aire				
Resultados de Confronta				
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017				
(Miles de pesos)				
Resultados	Importe	Importe Aclarado en Confronta	Observaciones	Importe por Aclarar
1	1,006.3	0.0	1	1,006.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado



Observaciones resarcitorias

Total de Observaciones	1,006.3 (Miles de pesos)
-------------------------------	---------------------------------

La observación resarcitoria descrita, asciende a un importe total de 1 mil 6.3 miles de pesos, misma que se desglosa a continuación:

Ayuntamiento de Tenango del Aire Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 (Miles de pesos)			
Fondo o Programa	Observación Resarcitoria	Número de Observaciones	Importe Observado
Recursos Propios	Pago de conceptos excedentes con relación al tabulador de sueldos autorizado	1	1,006.3
Total		1	1,006.3

Recursos propios: Ingresos de libre disposición
FUENTE: Elaboración del OSFEM

Ayuntamiento de Tenango del Aire Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
1	1,006.3	0	0.0	1	1,006.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad presentando solo el Segundo Informe de Gobierno Municipal. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.	Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	La entidad no ejecutó 45 de los 61 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2017. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en ninguno de los 16 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.	Dar seguimiento a las 106 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.	Dar seguimiento a las 40 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En la información reportada por la entidad municipal se identificó que ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal se apegó a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si los resultados de los indicadores cumplen con los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).	Atender las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con manuales de organización, sin embargo carece del Organigrama, el Reglamento Interior y el Manual de Procedimientos.	Elaborar y aprobar el Organigrama, el Reglamento Interior y el Manual de Procedimientos, así como mantener actualizados los manuales de organización, a fin de eficientar su gestión municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.



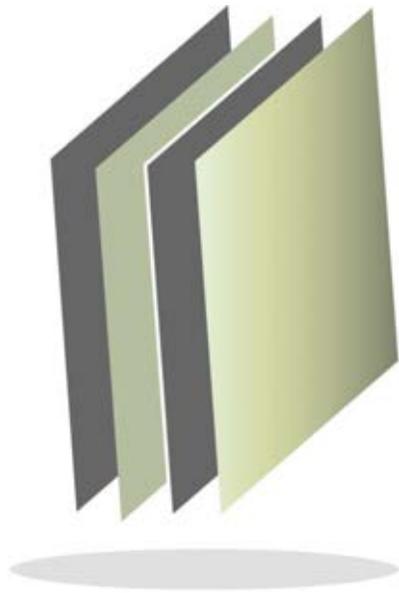
Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura ó alguna área afin; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Oficial Calificador	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciado en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 30 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
Evaluación de Protección Civil Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 22 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.
Total		216

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Tenango del Aire, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Organismo Descentralizado DIF de
Tenango del Aire**



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	141
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	142
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	153
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	175
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	197



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Tenango del Aire con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TENANGO DEL AIRE

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado DIF de Tenango del Aire, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Tenango del Aire, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Aire							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2017							
(Miles de pesos)							
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo				Pasivo			
Circulante				Circulante			
Efectivo y Equivalentes	679.6	409.0	270.6	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,595.5	1,569.4	26.1
Efectivo	318.0	253.4	64.6	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1.0	1.0	0.0
Bancos/Tesorería	9.8	0.0	9.8	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	16.7	0.0	16.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	308.2	253.4	54.8	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,026.8	995.8	31.0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	361.6	155.6	206.0	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	551.0	572.6	-21.6
No Circulante				No Circulante			
Bienes Muebles	1,957.0	2,094.1	-137.1	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	17.0	17.0	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	2,397.9	2,310.9	87.0	Proveedores por Pagar a Largo Plazo	17.0	17.0	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	465.8	389.6	76.2				
Vehículos y Equipo de Transporte	206.2	195.5	10.7	Total Pasivo	1,612.5	1,586.4	26.1
Equipo de Defensa y Seguridad	1,369.7	1,369.7	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio			
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	340.8	0.0	340.8	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	44.1	44.1	0.0
Otros Bienes Muebles	15.4	103.1	-87.7	Aportaciones	44.1	44.1	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.0	253.0	-253.0	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	980.0	872.6	107.4
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-440.9	-216.8	-224.1	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	53.1	1,242.5	-1,189.4
				Resultados de Ejercicios Anteriores	926.9	-369.9	1,296.8
				Total Patrimonio	1,024.1	916.7	107.4
Total del Activo	2,636.6	2,503.1	133.5	Total del Pasivo y Patrimonio	2,636.6	2,503.1	133.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Revela cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela cuentas que difieren de las presentadas en el anexo al Estado de Situación Financiera.



- Presenta afectación la cuenta de ejercicios anteriores y la autorización no la justifica.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son retenciones y contribuciones por pagar y otras cuentas por pagar a corto plazo.

En relación con el Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado Analítico del Activo presentan inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017****(Miles de pesos)**

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CFE	8,111.6	0.0	8,111.6
ISSEMYM	529.4	529.4	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF no presenta deuda con ISSEMYM.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Aire (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.0	1.0	1.0
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	0.0	0.0	16.7
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	996.4	995.8	1026.8
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	615.8	572.6	551.0
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	17.0	17.0	17.0
Total	1,629.2	1,586.4	1,612.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 1.6 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar y proveedores por pagar a corto plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Tenango del Aire, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen 2017.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Aire		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	



Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Aire		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Patrimonial y Presupuestal de Cuenta Pública y el informe de Diciembre.
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	

**CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC**

Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Aire		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	Sí	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF”.

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Aire**
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	2,527.8	3,145.4	3,145.4	2,647.4
Informe Mensual Diciembre	3,145.4	3,145.4	3,145.4	2,647.4
Diferencia	-617.6	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

La entidad municipal presenta diferencias de montos entre el informe mensual de diciembre y cuenta pública anual por 617.6 miles de pesos.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Aire (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado		
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado	Recaudado - Modificado	2017 - 2016			
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1,104.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-1,104.7	-100.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	134.7	144.8	102.4	187.2	-42.4	-29.3	84.9	82.9	52.5	39.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,315.2	2,223.2	1,924.2	2,522.2	-299.0	-13.4	597.9	31.1	206.9	8.9
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,315.2	2,223.2	1,924.2	2,522.2	-299.0	-13.4	597.9	31.1	206.9	8.9
Otros Ingresos y Beneficios	0.8	468.6	501.2	436.0	32.6	7.0	-65.2	-13.0	435.2	51,558.6
Ingresos Financieros	0.4	0.4	0.1	0.6	-0.2	-60.4	0.4	305.4	0.1	33.4
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.4	468.2	501.1	435.4	32.8	7.0	-65.6	-13.1	435.0	105,841.9
Total	3,555.5	2,836.6	2,527.8	3,145.4	-308.8	-10.9	617.6	24.4	-410.1	-11.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

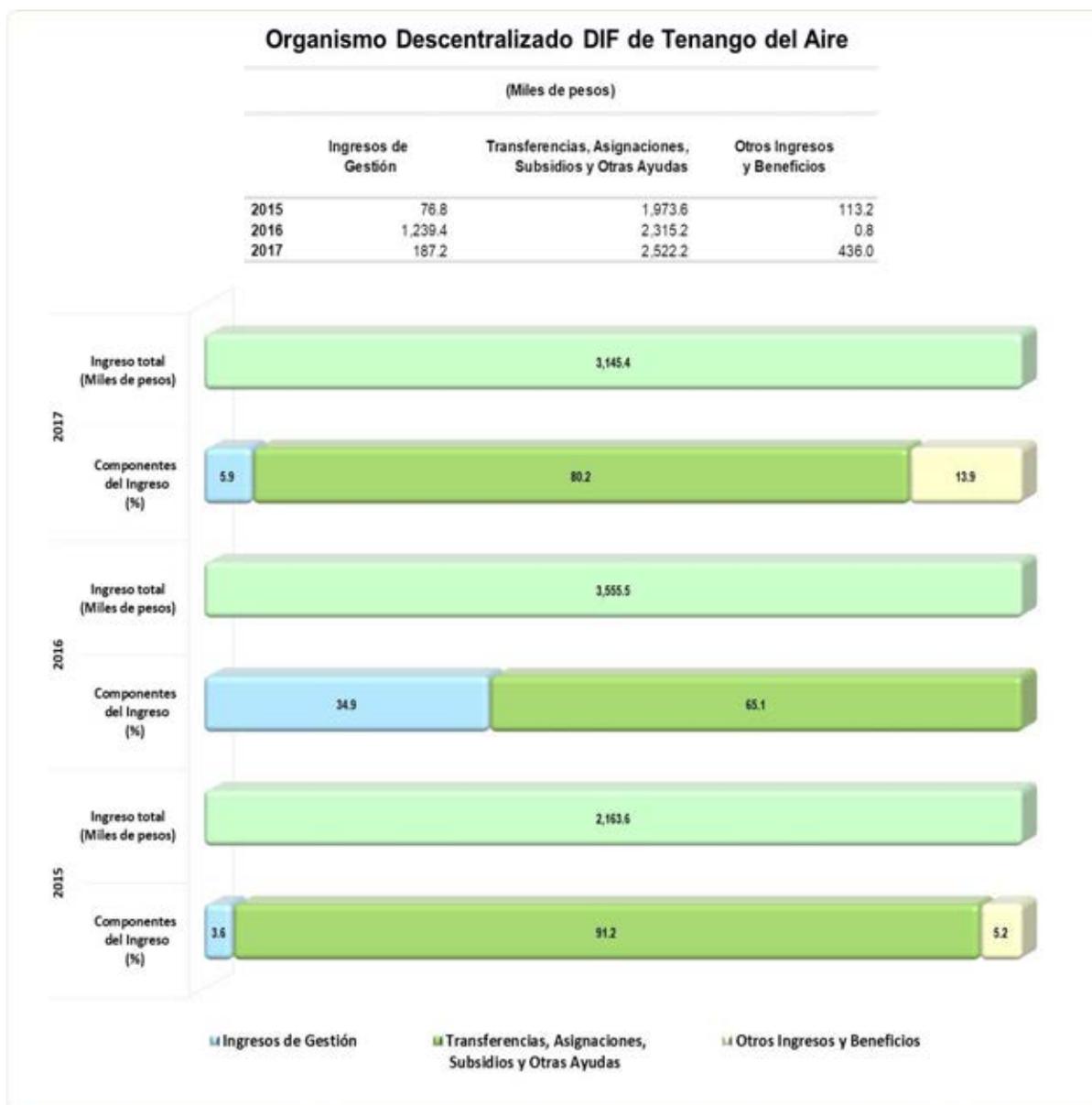


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 3,145.4 miles de pesos de los cuales el 80.2 por ciento corresponde a transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas.



COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

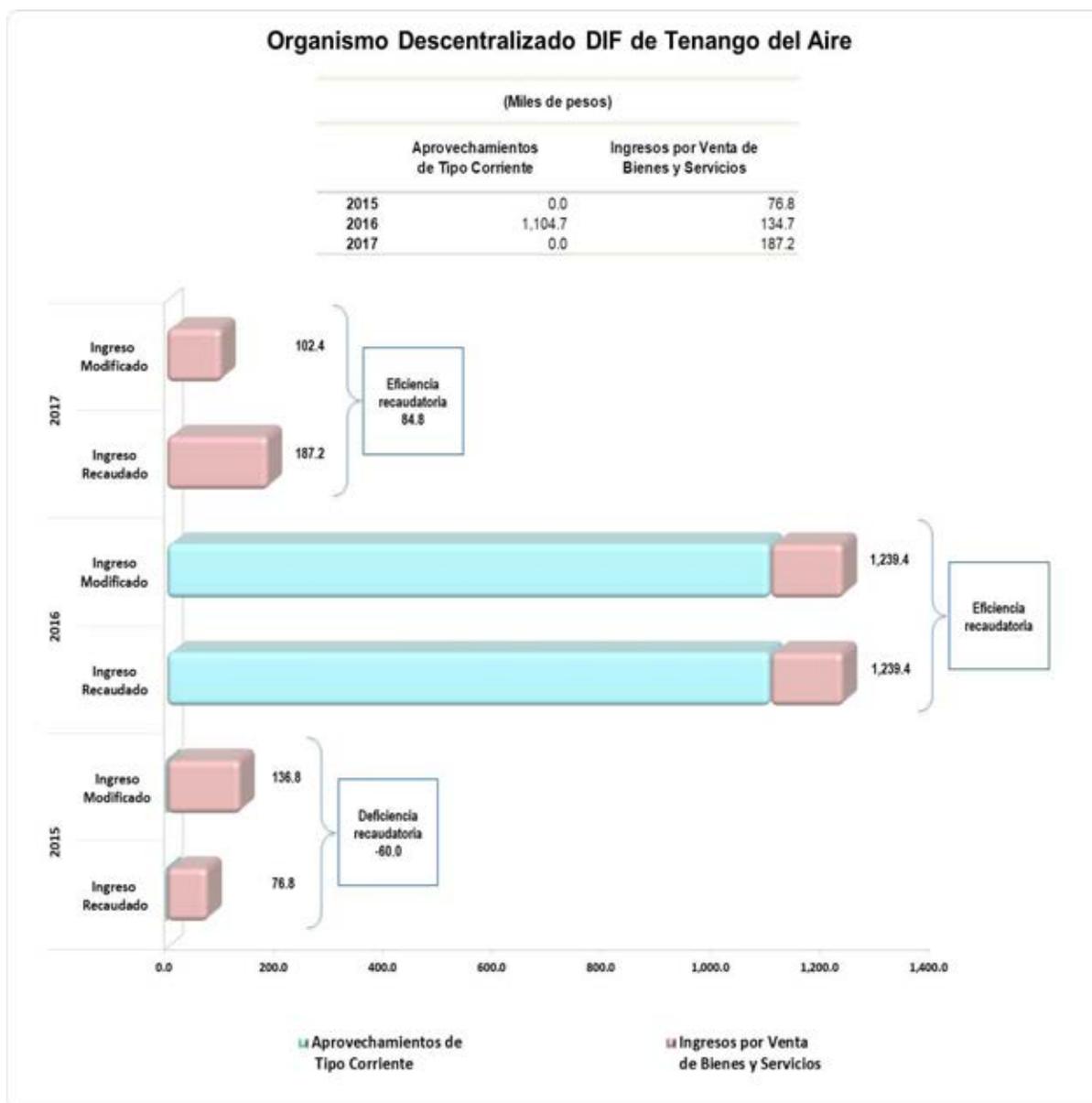


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un decremento de 410.1 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos de gestión.



COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una eficiencia recaudatoria por 84.8 miles de pesos; sin embargo, se identificó un decremento en la recaudación por 1,052.2 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de aprovechamientos de tipo corriente.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Aire (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	1,679.4	2,072.0	2,110.1	0.0	0.0	1,930.9	1,930.9	38.0	1.8	-179.1	-8.5	251.6	15.0
Materiales y Suministros	225.0	299.5	389.5	0.0	0.0	277.5	277.5	90.0	30.0	-112.0	-28.8	52.5	23.3
Servicios Generales	221.2	363.4	464.1	0.0	0.0	331.7	331.7	100.7	27.7	-132.5	-28.5	110.4	49.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8.2	45.8	91.6	0.0	0.0	60.5	60.5	45.7	99.8	-31.1	-34.0	52.3	641.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18.1	12.5	46.8	0.0	0.0	46.8	46.8	34.3	274.2	0.0	0.0	28.8	159.4
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	0.0	43.2	43.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-43.2	-100.0	0.0	0.0
Total	2,151.9	2,836.6	3,145.4	0.0	0.0	2,647.4	2,647.4	308.8	10.9	-498.0	-15.8	495.6	23.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



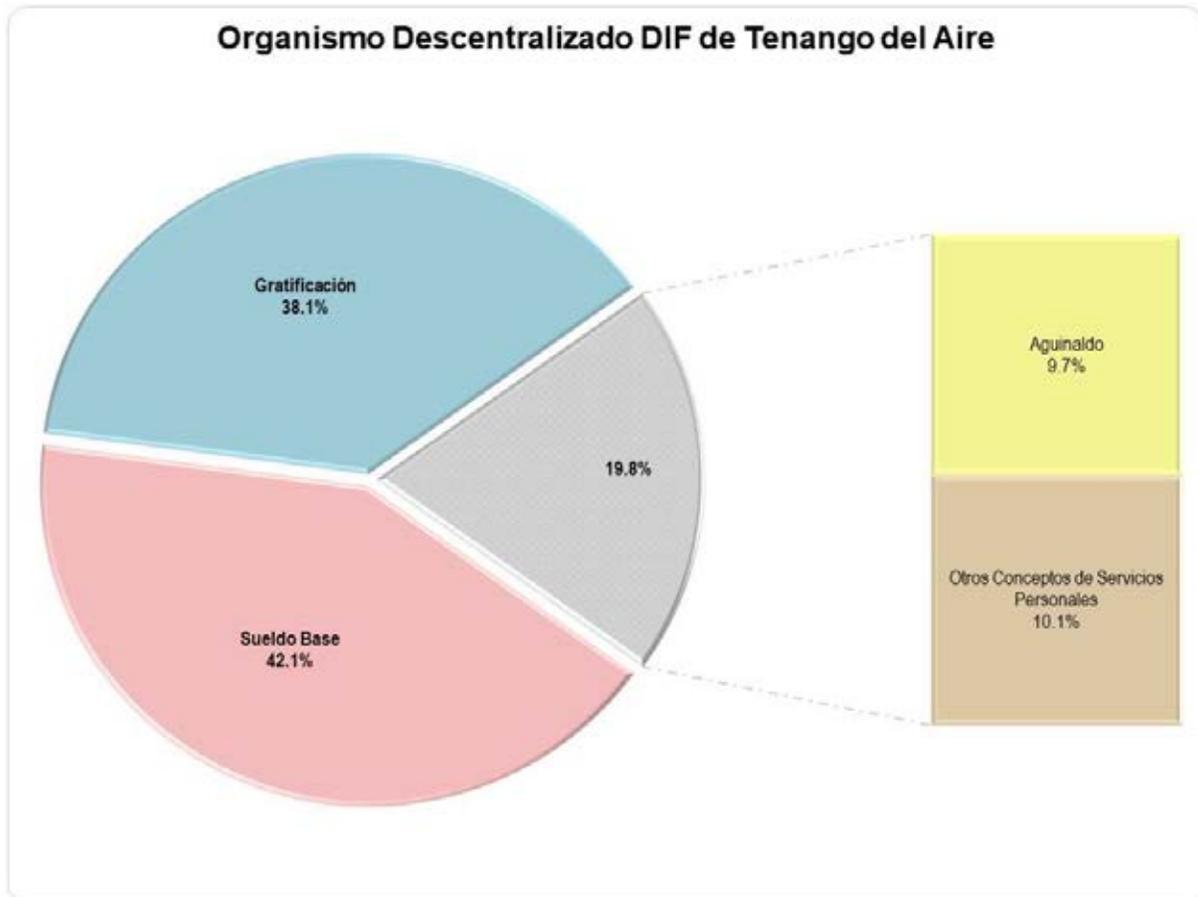
GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 2,647.4 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 72.9 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017



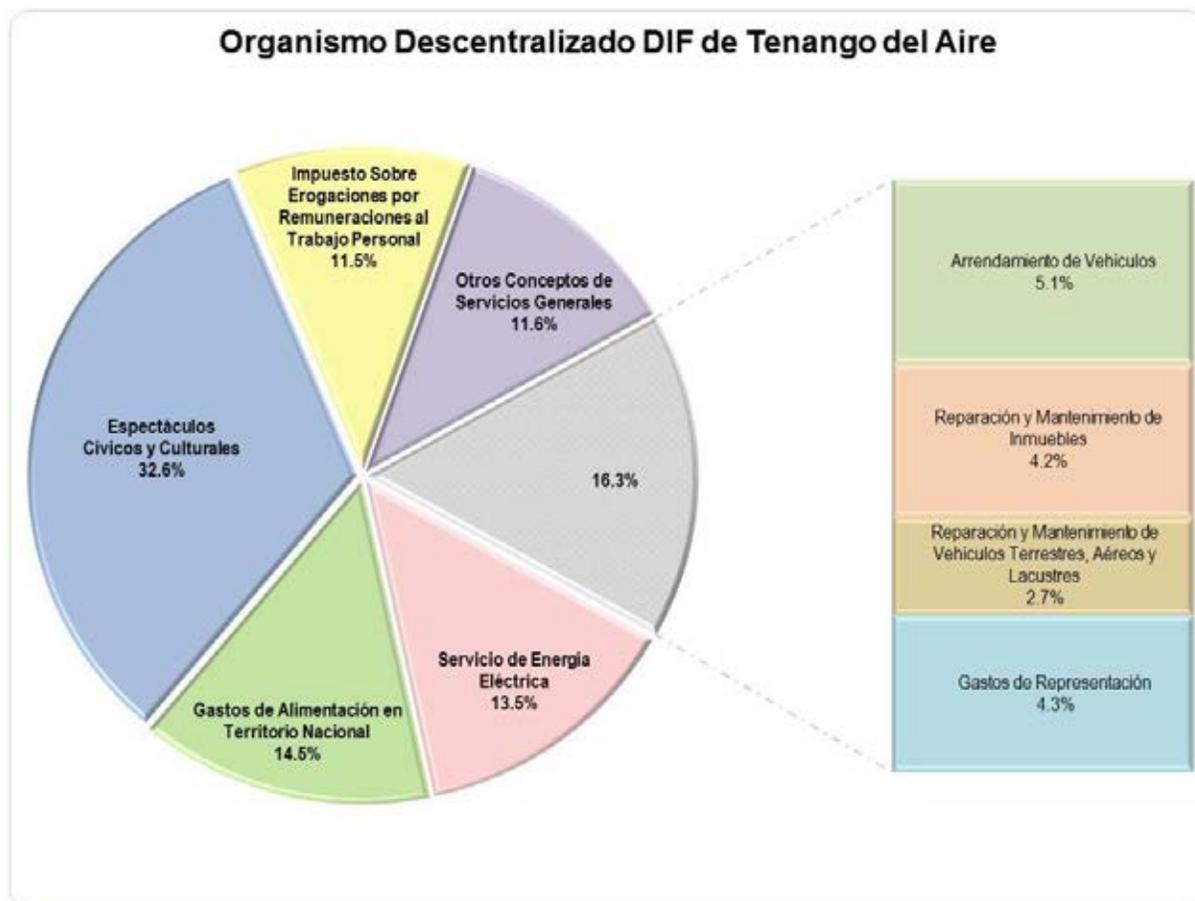
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 1,930.9 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con 42.1 y 38.1 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



La entidad municipal ejerció 277.5 miles de pesos en materiales y suministros; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron combustibles, lubricantes y aditivos, así como mercancías para su comercialización en tiendas del sector público con 30.1 y 22.7 por ciento respectivamente.

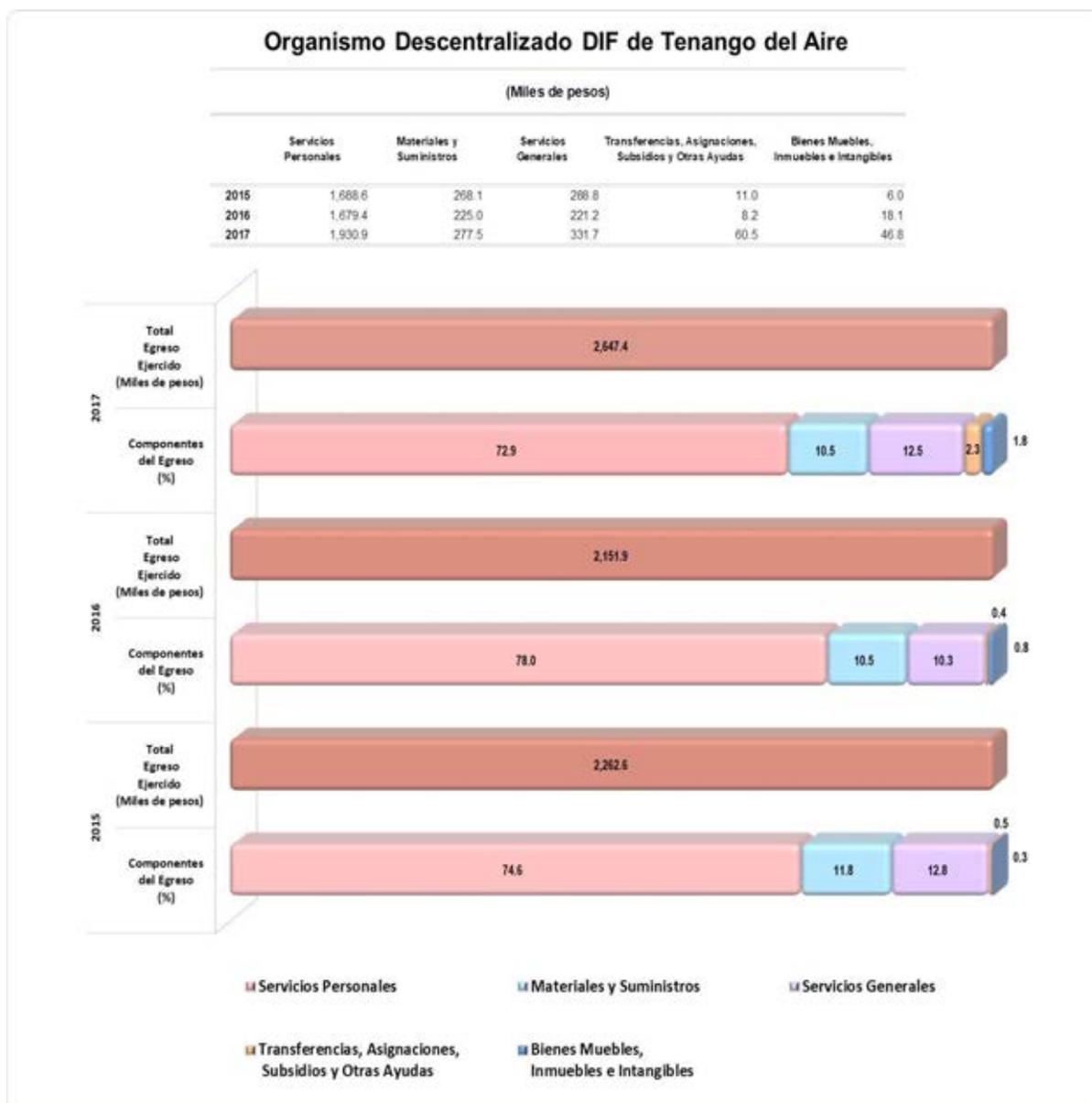
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 331.7 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron espectáculos cívicos y culturales, así como gastos de alimentación en territorio nacional con un 32.6 y 14.5 por ciento respectivamente.



COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 495.6 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales y servicios generales.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO**

Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Aire (Miles de pesos)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	2,836.6	3,145.4	0.0	0.0	2,647.4	2,647.4
Económica (por Tipo de Gasto)	2,836.6	3,145.4	0.0	-26.5	2,674.0	2,647.4
Administrativa	2,836.6	3,145.4	0.0	-26.5	2,674.0	2,647.4
Funcional (Finalidad y Función)	2,836.6	3,145.4	0.0	-26.5	2,674.0	2,647.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal no presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

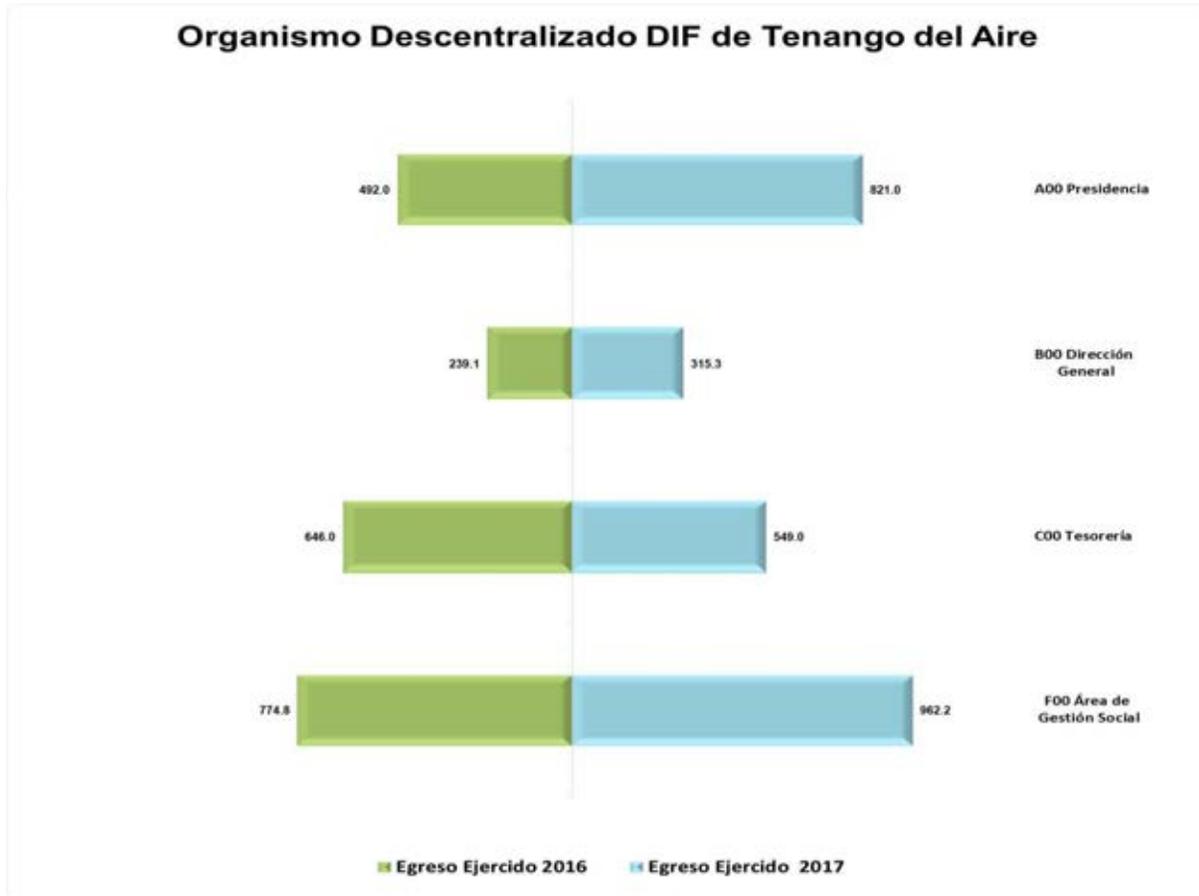


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identificó que la entidad municipal mantiene una tendencia creciente en el gasto corriente y el gasto de capital.



COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identificó que la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en presidencia.



CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Aire										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	1	2	0	0	2	0	1,003	1,003	100.0	89.8
B00 Dirección General	2	3	0	0	3	0	50	50	100.0	77.1
C00 Tesorería	1	2	0	1	1	0	21	19	90.5	83.9
F00 Área de Gestión Social	17	39	1	17	18	3	129,002	130,619	101.3	82.4
Total	21	46	1	18	24	3	130,076	131,691	101.2	84.2

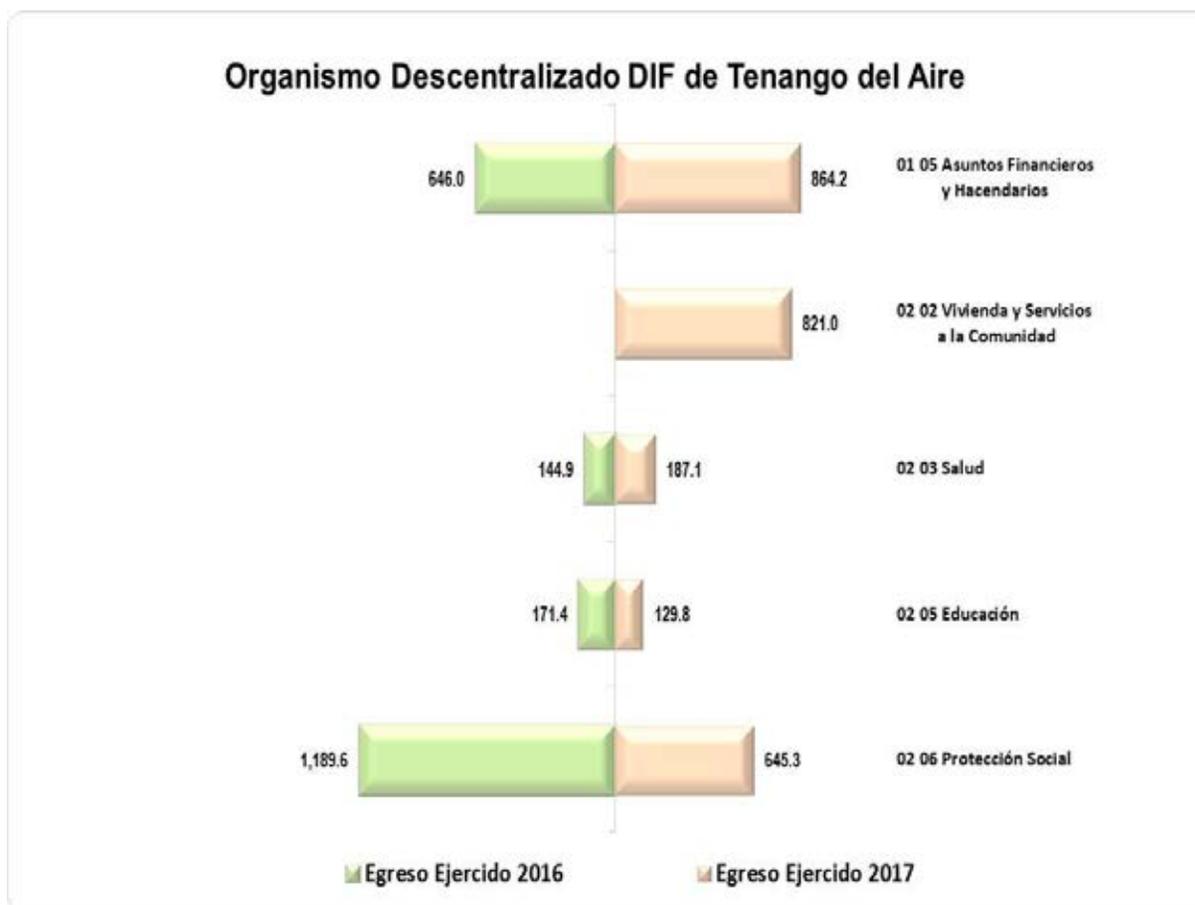
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 84.2 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 101.2 en las metas; sin embargo 1 acción no se ejecutó y 18 acciones quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



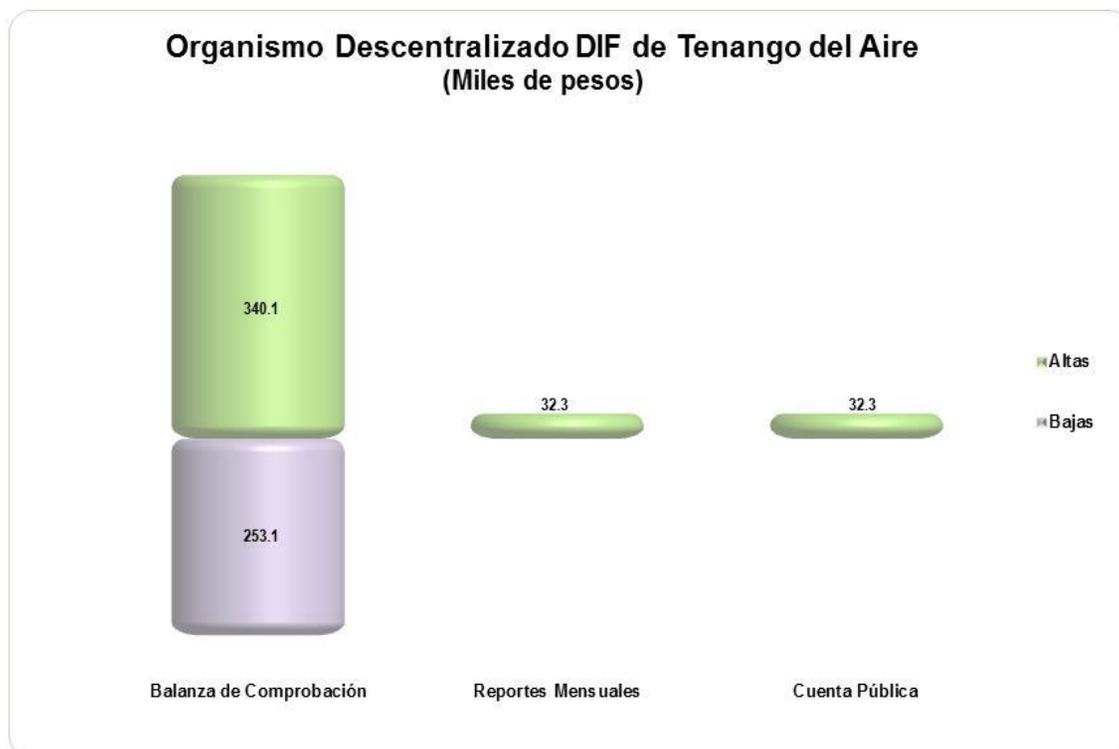
COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 23.0 por ciento de egreso ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en vivienda y servicios a la comunidad.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



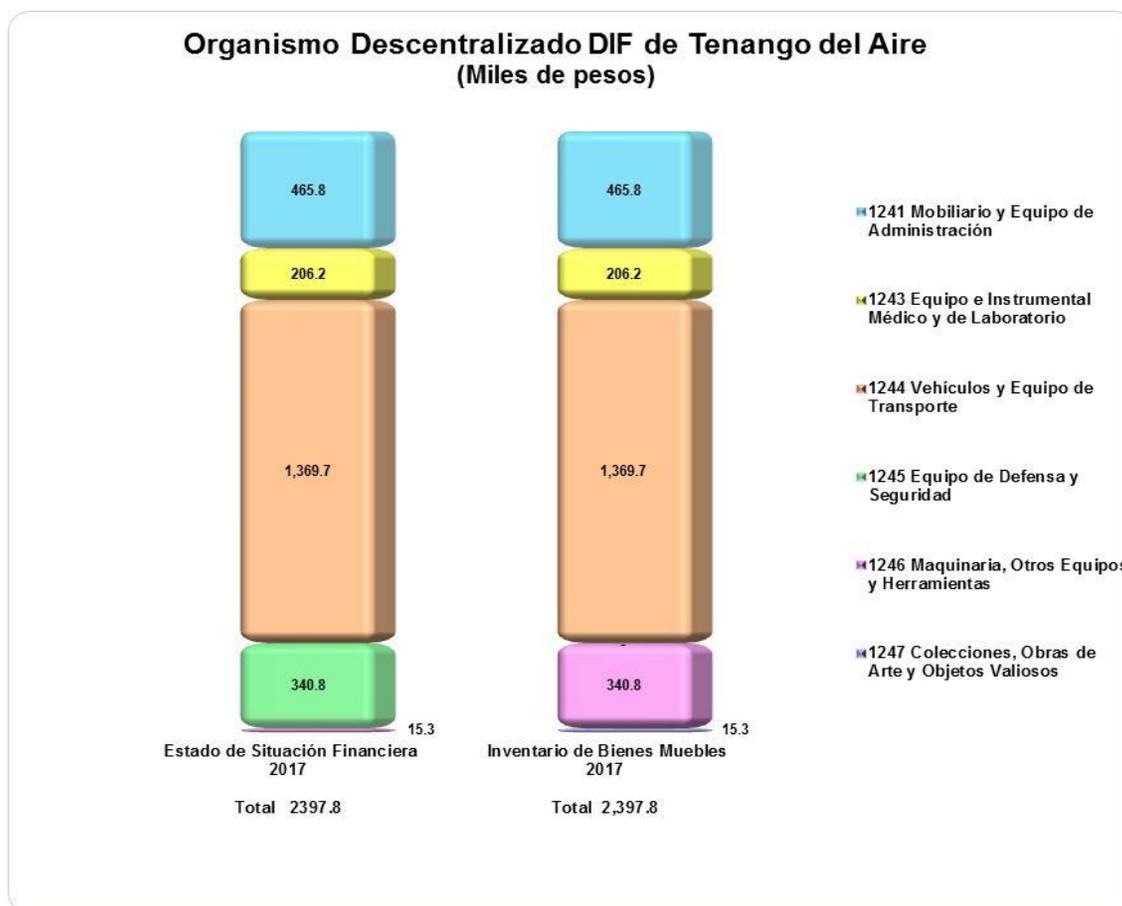
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública coincide con los Reportes Mensuales; sin embargo difiere con la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.



COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 el total de los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario; sin embargo, el saldo de equipo de defensa y seguridad registrado en el Estado de Situación Financiera se presenta en el Inventario en el rubro de maquinaria, otros equipos y herramientas.

Cabe mencionar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Organismo Descentralizado DIF: Tenango del Aire	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	12
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	39
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	4

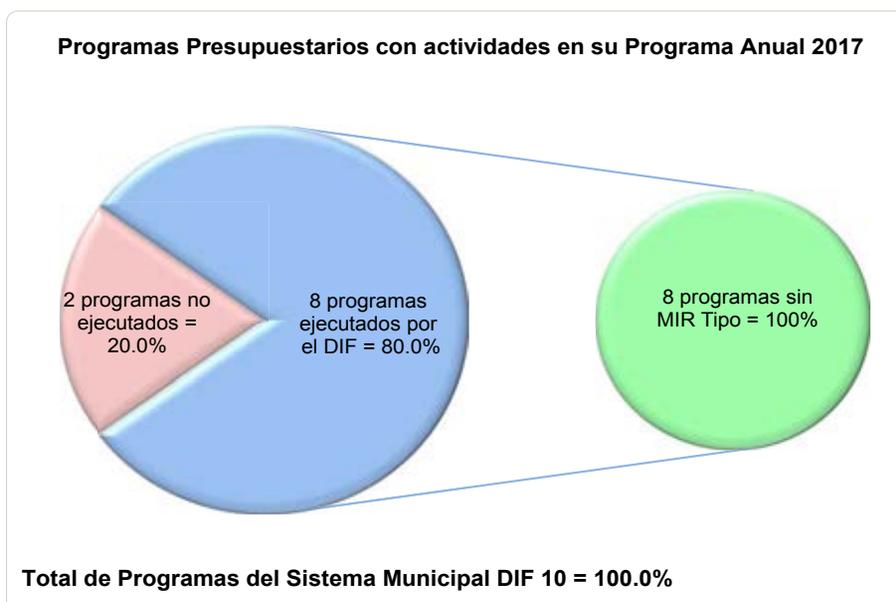
Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Crítico	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Bueno	1
Competencia Laboral del Tesorero	No Cumple	1
	Total	58

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Sistema Municipal DIF operó 8 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en los cuales no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
3	Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
4	Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
5	Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Entrega de Becas METRUM" y "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; a fin de considerar proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
6	Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad	✓			✓	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
7	Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores	✓			✓	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
8	Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia	✓			✓	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
9	Código:02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
10	Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones						12

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



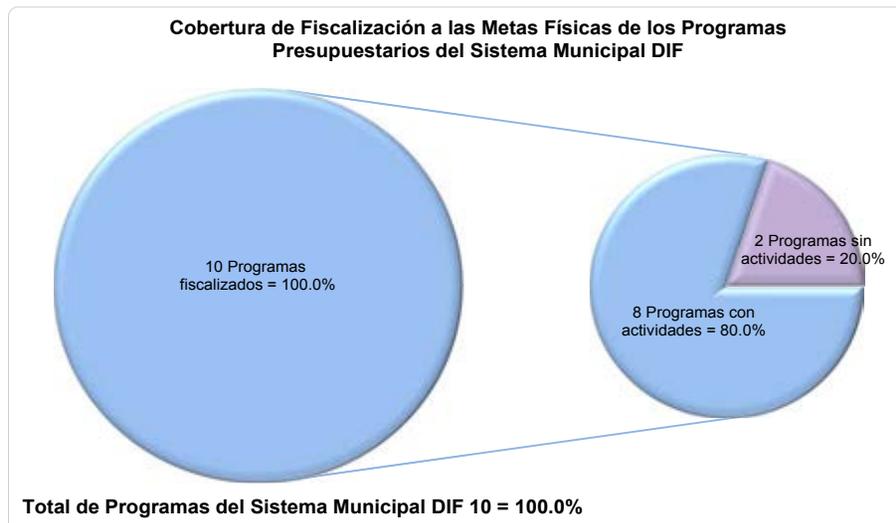
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 10 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Descripción
Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil
Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar
Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas
Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil
Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad
Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores
Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia
Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 8 de los 10 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 03 01 01				
Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
Código: 02 03 01 01 01 01 Proyecto: Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
Código: 02 03 01 01 01 02 Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TENANGO DEL AIRE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 03 01 01 02 01 Proyecto: Promoción de la Salud	174.6	251.0	187.1	El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación, debido a que superó con el 74.6 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 74.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 03 01 01 02 02 Proyecto: Prevención de las Adicciones	82.5	3.5	0.0	El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su infomación, debido a que alcanzó el 82.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto y explicar el origen de los recursos financieros que permitieron ejecutar parcialmente el proyecto.
Código: 02 03 01 01 02 03 Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
Código: 02 05 06 03 01 01 Proyecto: Desayunos Escolares	100.0	157.5	129.6	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 82.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 05 06 03 01 02 Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	92.0	3.3	0.2	El ente municipal alcanzó el 92.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 5.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
Código: 02 06 05 01 01 01 Proyecto: Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 05 01 01 02 Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación o pobreza, con la finalidad de mejorar su economía.
Código: 02 06 05 01 01 03 Proyecto: Cultura Alimentaria	93.5	69.5	58.6	El organismo descentralizado alcanzó el 93.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 84.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 05 01 01 04 Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos, a través de proyectos productivos.
Código: 02 06 05 01 01 05 Proyecto: Huertos Familiares	80.0	100.0	78.9	La entidad municipal alcanzó el 80.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 78.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)				
Código: 02 06 07 01 01 01 Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida de la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.
Código: 02 06 07 01 01 02 Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos al proceso productivo en los tres sectores de la economía, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TENANGO DEL AIRE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 07 01 01 03 Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.
Código: 02 06 07 01 01 04 Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.
Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)				
Código: 02 06 08 01 01 03 Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Entrega de Becas METRUM, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal. Así mismo, incluir acciones enfocadas a la prevención de riesgos asociados al trabajo infantil, tales como adicciones y explotación laboral o sexual.
Código: 02 06 08 01 01 04 Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; por lo que se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
Código: 02 06 08 01 01 05 Proyecto: Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TENANGO DEL AIRE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 02				
Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
Código: 02 06 08 02 01 02 Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; por lo que se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
Código: 02 06 08 02 02 01 Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	58.3	7.2	3.3	La entidad municipal alcanzó el 58.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 45.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 08 02 02 02 Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; por lo que se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.
Código: 02 06 08 02 03 01 Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial que carezca de seguridad social.
Código: 02 06 08 02 03 02 Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	99.7	130.1	106.0	El ente fiscalizable alcanzó el 99.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 81.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 08 03				
Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
Código: 02 06 08 03 01 02 Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	100.0	125.6	109.9	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 87.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TENANGO DEL AIRE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 03 02 01 Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	100.0	66.9	59.3	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 88.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
Código: 02 06 08 04 01 01 Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	80.0	4.8	3.8	La entidad fiscalizable alcanzó el 80.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 80.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 08 04 01 02 Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	27.1	2.1	0.1	El organismo descentralizado alcanzó solo el 27.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 6.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 04 01 03 Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	76.1	74.3	69.1	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 76.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 93.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 04 01 06 Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	82.2	68.2	58.8	La entidad municipal alcanzó el 82.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 86.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
Código: 02 06 08 05 01 01 Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.
Código: 02 06 08 05 01 02 Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 7 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir actividades referentes a la planeación, control y dirección de estancias infantiles, jardines de niños o servicio de comedor para hijos de madres trabajadoras.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TENANGO DEL AIRE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 05 01 03 Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.
Código: 02 06 08 05 02 01 Proyecto: Fomento a la Cultura de Equidad de Género	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracción IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 162 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades enfocadas a promover y fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, con la finalidad de fortalecer la imagen de respeto ante la sociedad.
Código: 02 06 08 05 02 02 Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	84.6	79.7	75.6	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 84.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 94.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 08 06				
Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
Código: 02 06 08 06 01 02 Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	94.6	7.9	7.9	El organismo descentralizado alcanzó el 94.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 08 06 01 03 Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México; por lo que se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.
Código: 02 06 08 06 02 01 Proyecto: Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México; por lo que se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
Código: 02 06 08 06 02 02 Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	75.8	16.1	13.9	El ente fiscalizable alcanzó el 75.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 86.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Número de Recomendaciones				39

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.



El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2709/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2710/2017	17 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3133/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3134/2017	13 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4499/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4500/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/1235/2018	OSFEM/AEDI/DADM/1236/2018	20 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

En este orden de ideas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la entidad municipal no remitió ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco lógico (MML). Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.



Por lo anterior, se emiten las siguientes:

Recomendaciones

1. Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2. Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).
3. Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en la Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
4. Atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

INDICADORES ESPECÍFICOS

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Bueno**, misma que se detalla a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Mantener actualizados el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, así como elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior	✓		
Evaluación			Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3133/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3134/2017	13 de noviembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/1235/2018	OSFEM/AEDI/DADM/1236/2018	20 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente al servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

Competencia Laboral del Servidor Público				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Tesorero	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3133/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3134/2017	13 de noviembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/1235/2018	OSFEM/AEDI/DADM/1236/2018	20 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Aire		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	En el ejercicio 2017 la información patrimonial y presupuestal de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
2	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo revela cuentas que difieren de las presentadas en el anexo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
4	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en las cuentas de deudores diversos por cobrar a corto plazo, servicios personales por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagara a corto plazo y otras cuentas por pagara a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo el Organismo Descentralizado DIF revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no la justifica.	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.



Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Aire		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
6	El Estado Analítico del Activo presenta inconsistencias en su elaboración y el saldo difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
7	El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
8	El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
9	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 8,111.6 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
10	Los estados financieros y presupuestarios Estado de Actividades Comparativo, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose y memoria.	Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.
11	El inventario de bienes muebles no se publicó en la página web de la entidad.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Presenta cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- El Estado Analítico del Activo difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.



- El Estado de Flujos de Efectivo difiere con el saldo de las cuentas del efectivo y equivalentes reveladas en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias y diferencia con la variación presentada en el Estado de Situación Financiera.
- Los estados financieros no presentan notas de desglose.

PRESUPUESTO

Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Aire		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	El Ingreso Modificado del Estado Analítico de Ingresos y el Egreso Modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con equilibrio presupuestario. Por la cantidad de 617.6 miles de pesos.	Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario) del Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 85 del 28 de octubre de 2016.
2	El egreso devengado y pagado por clasificación administrativa, función y económica difiere del egreso devengado y pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Artículos 21, 22, 34, 38, fracción I, 44, 46 fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Financiero del Estado de México y Municipios Art. 354 con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Décimosexta Edición 2017).
3	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Aire		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	Los saldos que refleja el Inventario de Bienes Muebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
3	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien e incluye bienes con un costo menor a 35 veces el valor diario de la UMA.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
4	Los importes determinados en la Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles difieren de la Información Financiera y la Hoja de Trabajo.	Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
5	El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coincide con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo y el Inventario de Bienes Muebles.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).
6	El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Tenango del Aire, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES****Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Aire
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017**

(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
5	68.9	0	0.0	5	68.9

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

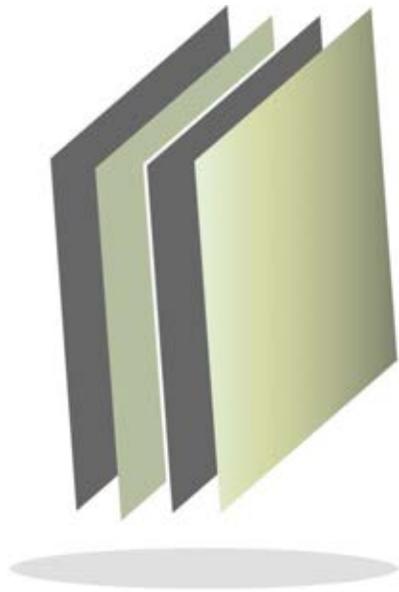
Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	<p>La entidad no ejecutó 2 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 8 programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>	Dar seguimiento a las 12 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	La entidad municipal no remitió ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco lógico (MML). Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.	Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Organismo Descentralizado presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017” emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, sin embargo carece del Manual de Procedimientos.	Mantener actualizados el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, así como elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Total		58

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Tenango del Aire, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Tenango del Aire**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	213
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	214
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	225
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	243
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	255



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto núm. 241 del 1 de agosto de 2006, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Tenango del Aire. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TENANGO DEL AIRE

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del instituto municipal de cultura física y deporte de Tenango del Aire en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.



La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Tenango del Aire, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Aire							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2017							
(Miles de pesos)							
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo				Pasivo			
Circulante	51.0	23.6	27.4	Circulante	11.2	7.4	3.8
Efectivo y Equivalentes	51.0	23.5	27.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11.2	7.4	3.8
Bancos/Tesorería	51.0	23.5	27.5	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.0	6.8	-6.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.0	0.1	-0.1	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	11.2	0.0	11.2
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.0	0.1	-0.1	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.0	0.6	-0.6
				Total Pasivo	11.2	7.4	3.8
No Circulante	3.9	7.2	-3.3	Hacienda Pública / Patrimonio			
Bienes Muebles	16.3	16.3	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	16.3	16.3	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	43.7	23.4	20.3
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-12.4	-9.1	-3.3	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	19.0	9.7	9.3
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-12.4	-9.1	-3.3	Resultados de Ejercicios Anteriores	24.7	13.7	11.0
				Total Patrimonio	43.7	23.4	20.3
Total del Activo	54.9	30.8	24.1	Total del Pasivo y Patrimonio	54.9	30.8	24.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Instituto municipal de Cultura Física y Deporte no presenta deuda con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Aire**

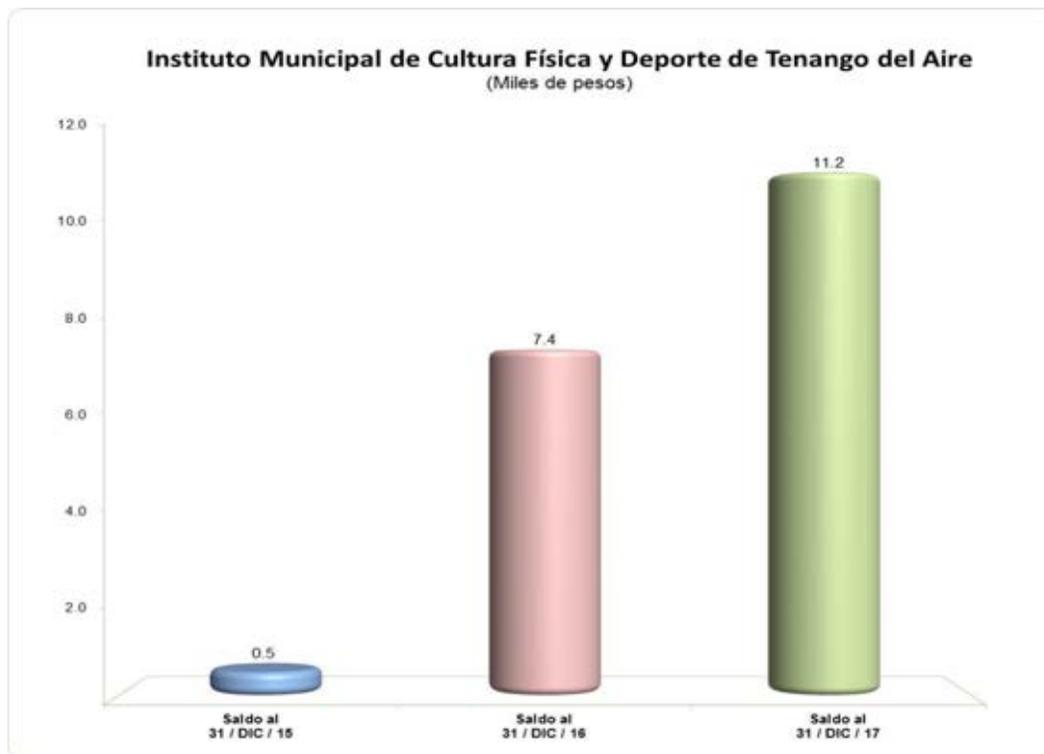
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.0	6.8	0.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	0.0	0.0	11.2
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.5	0.6	0.0
Total	0.5	7.4	11.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 51.4 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El instituto municipal de cultura física y deporte de Tenango del Aire, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El instituto municipal de cultura física y deporte de Tenango del Aire no está obligado a presentar el dictamen de 2017.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Aire		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	No integran las notas a los estados financieros.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Aire		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Aire		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Aire**
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	530.5	532.8	530.5	491.3
Informe Mensual Diciembre	530.5	532.8	530.5	491.3
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

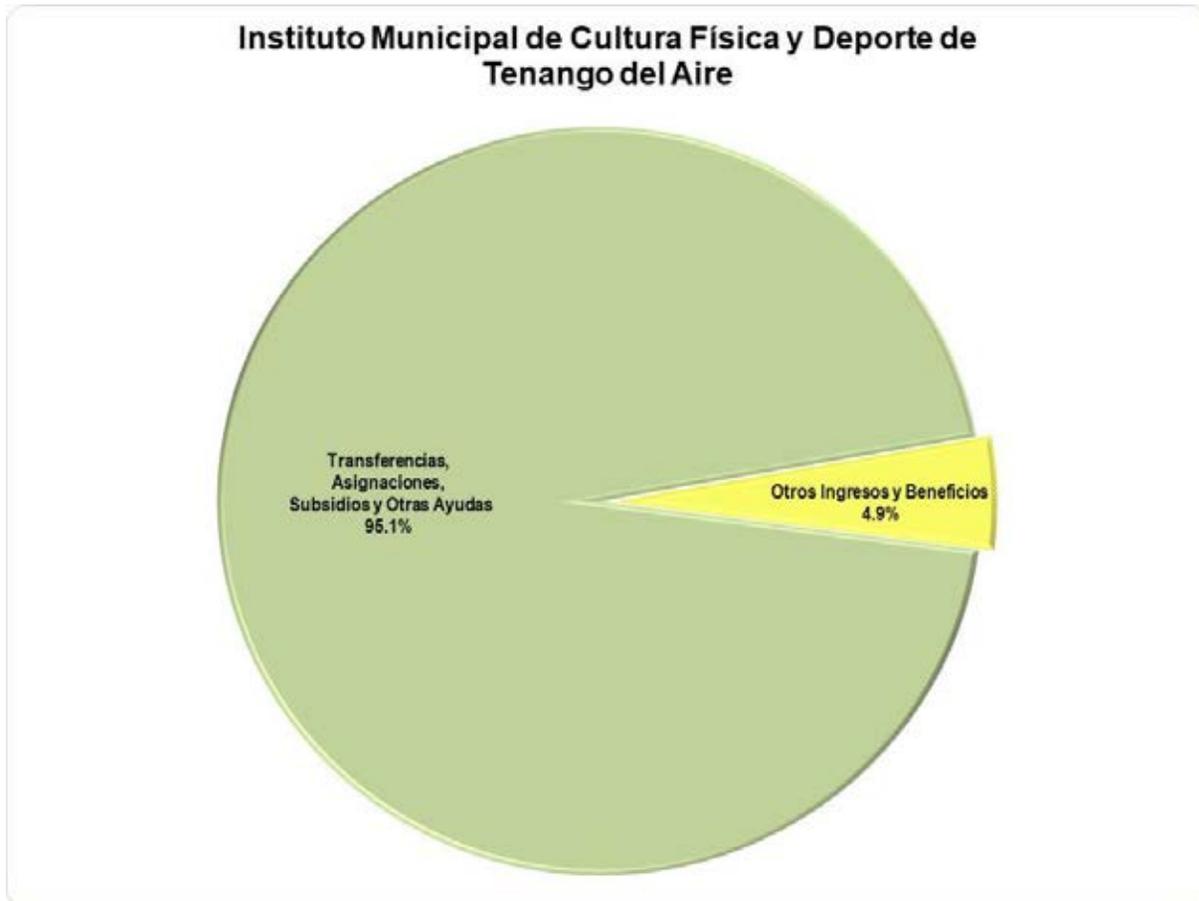


ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Aire (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado		
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2017 - 2016	
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	476.8	489.1	507.0	507.0	17.9	3.7	0.0	0.0	30.2	6.3
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	476.8	489.1	507.0	507.0	17.9	3.7	0.0	0.0	30.2	6.3
Otros Ingresos y Beneficios	6.7	23.6	23.6	25.9	0.0	0.0	2.3	9.9	19.2	285.0
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	6.7	23.6	23.6	25.9	0.0	0.0	2.3	9.9	19.2	285.0
Total	483.5	512.6	530.5	532.8	17.9	3.5	2.3	0.4	49.3	10.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

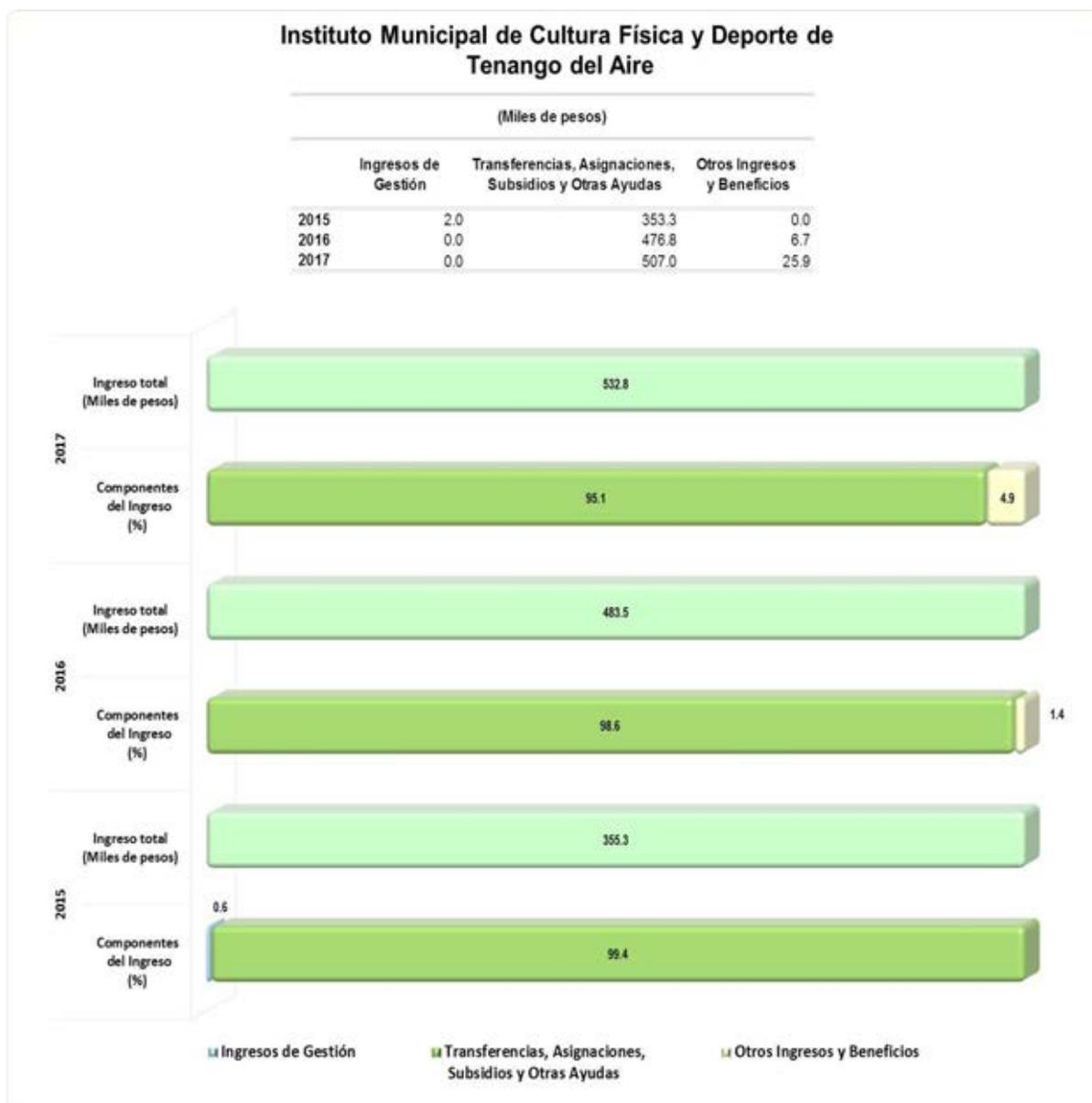
GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 532.8 miles de pesos, siendo las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas su principal fuente de financiamiento.



COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 49.3 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubros de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



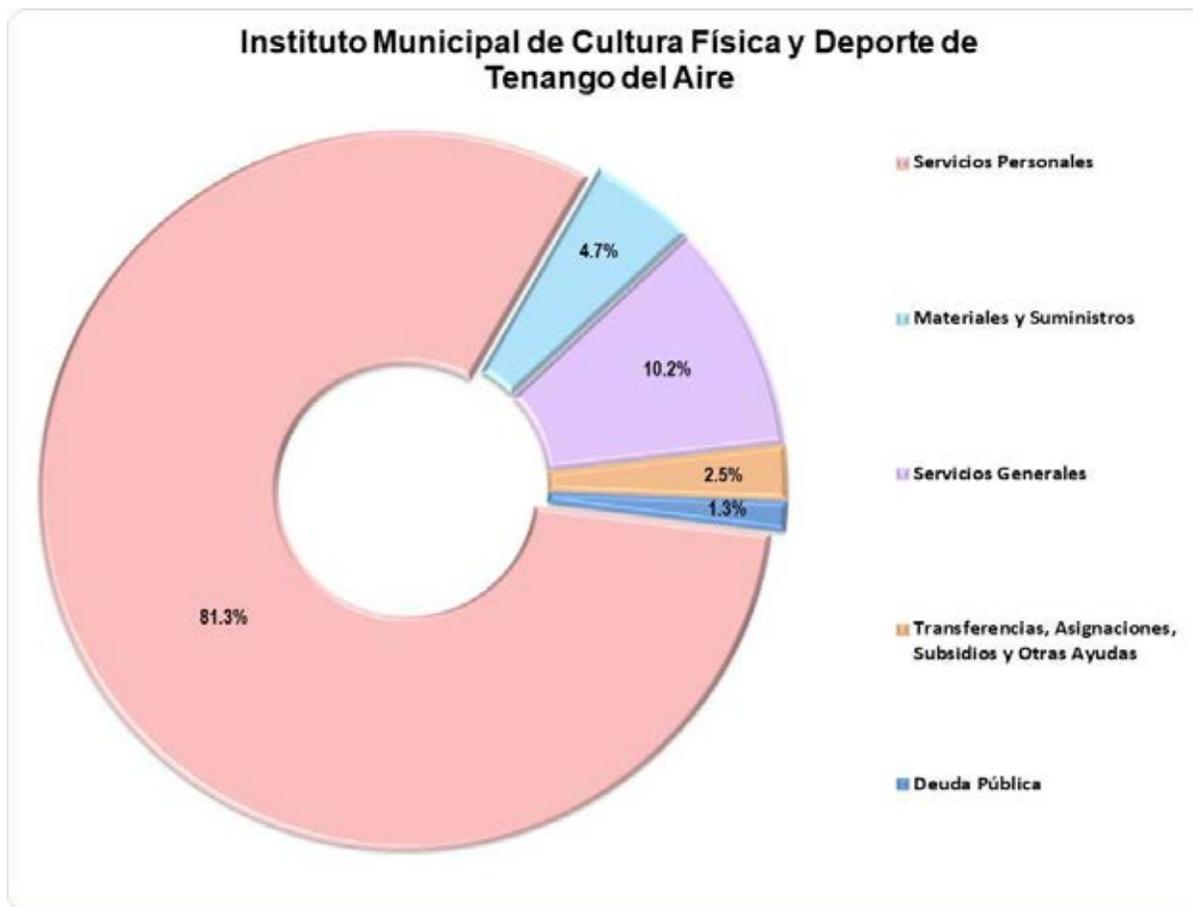
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Aire (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	339.5	406.5	406.5	0.0	0.0	399.3	399.3	0.0	0.0	-7.1	-1.8	59.8	17.6
Materiales y Suministros	52.9	31.8	32.1	0.0	0.0	23.3	23.3	0.3	1.0	-8.8	-27.3	-29.5	-55.9
Servicios Generales	70.6	46.5	66.8	0.0	2.3	47.6	49.9	20.3	43.7	-16.9	-25.3	-20.7	-29.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1.0	21.3	18.6	0.0	0.0	12.2	12.2	-2.8	-12.9	-6.4	-34.5	11.2	1,139.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles													
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	0.0	6.6	6.6	0.0	0.0	6.6	6.6	0.0	0.0	0.0	0.0	6.6	100.0
Total	463.9	512.6	530.5	0.0	2.3	489.0	491.3	17.9	3.5	-39.2	-7.4	27.4	5.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

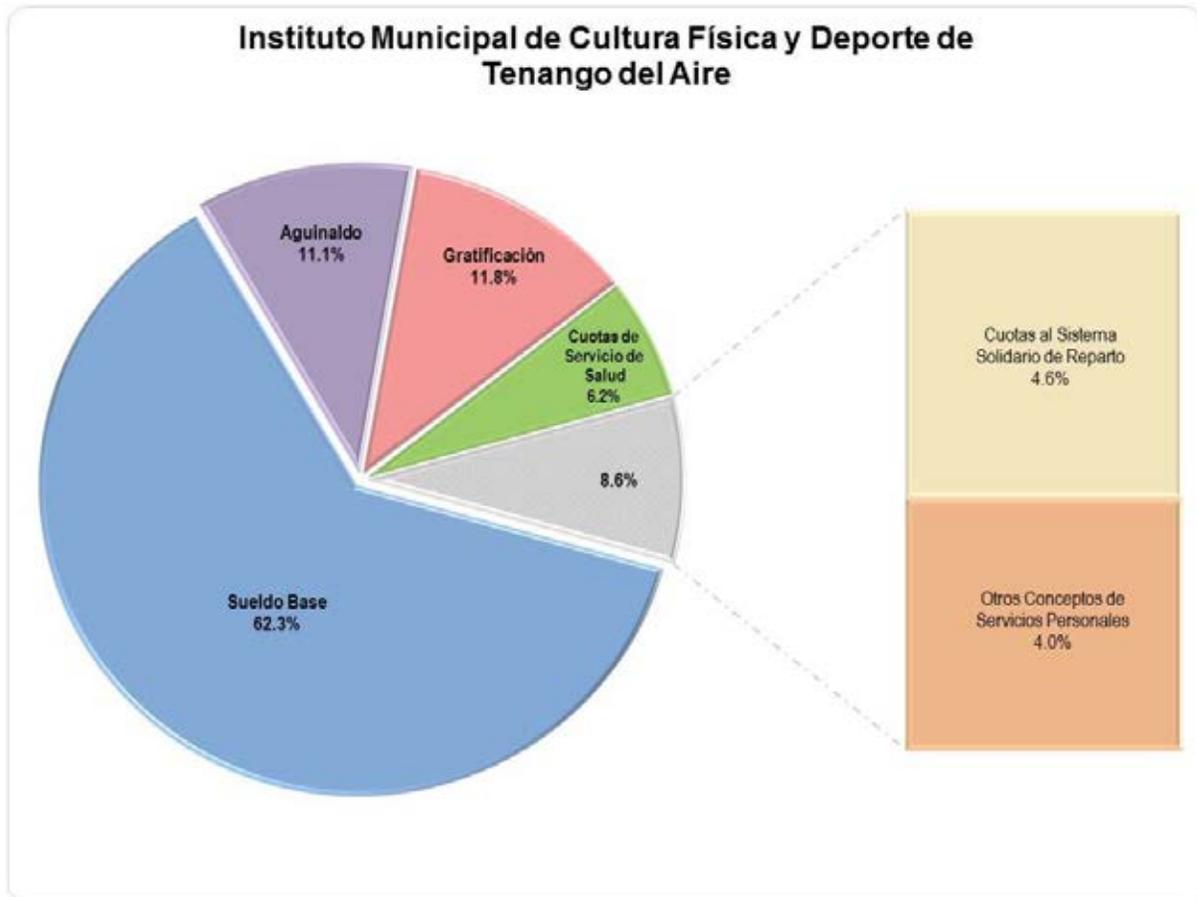
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

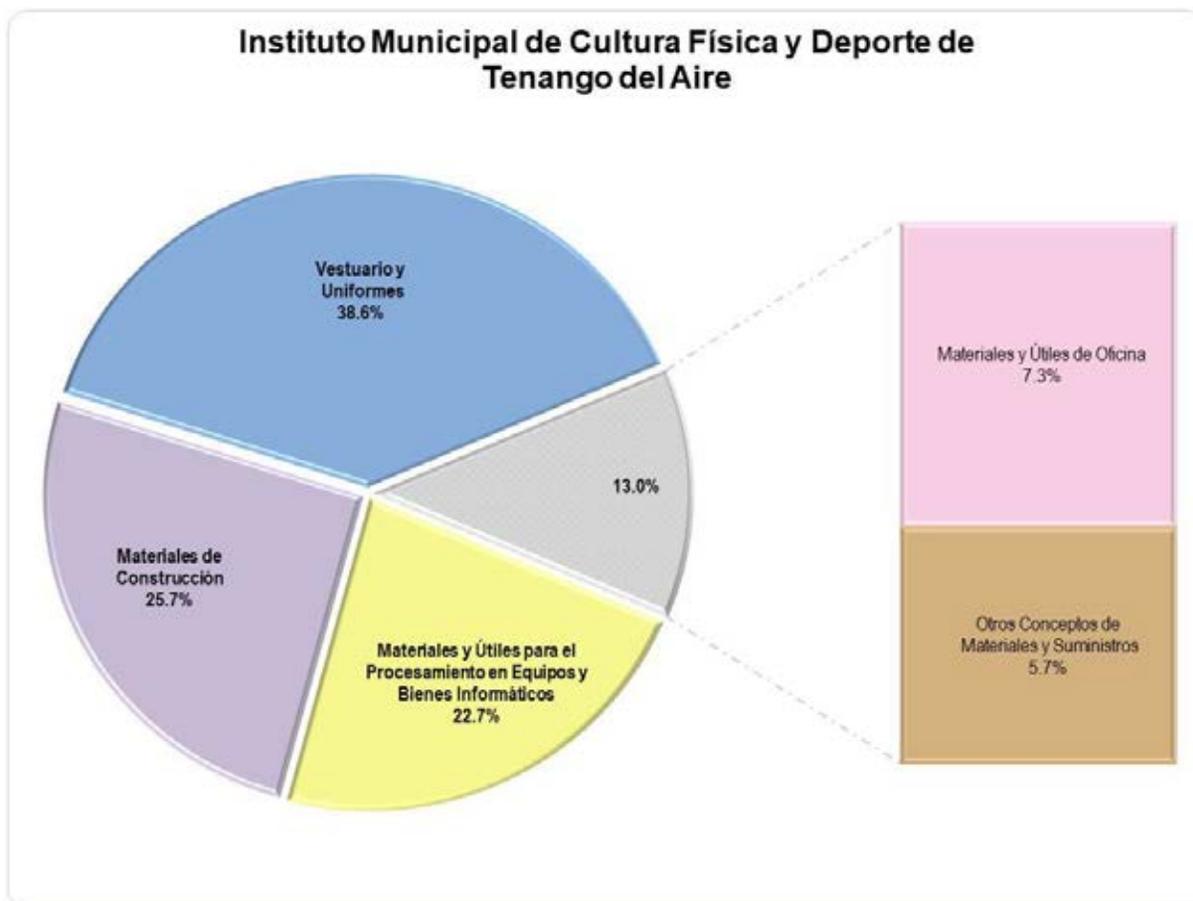
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 491.3 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 81.3 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017

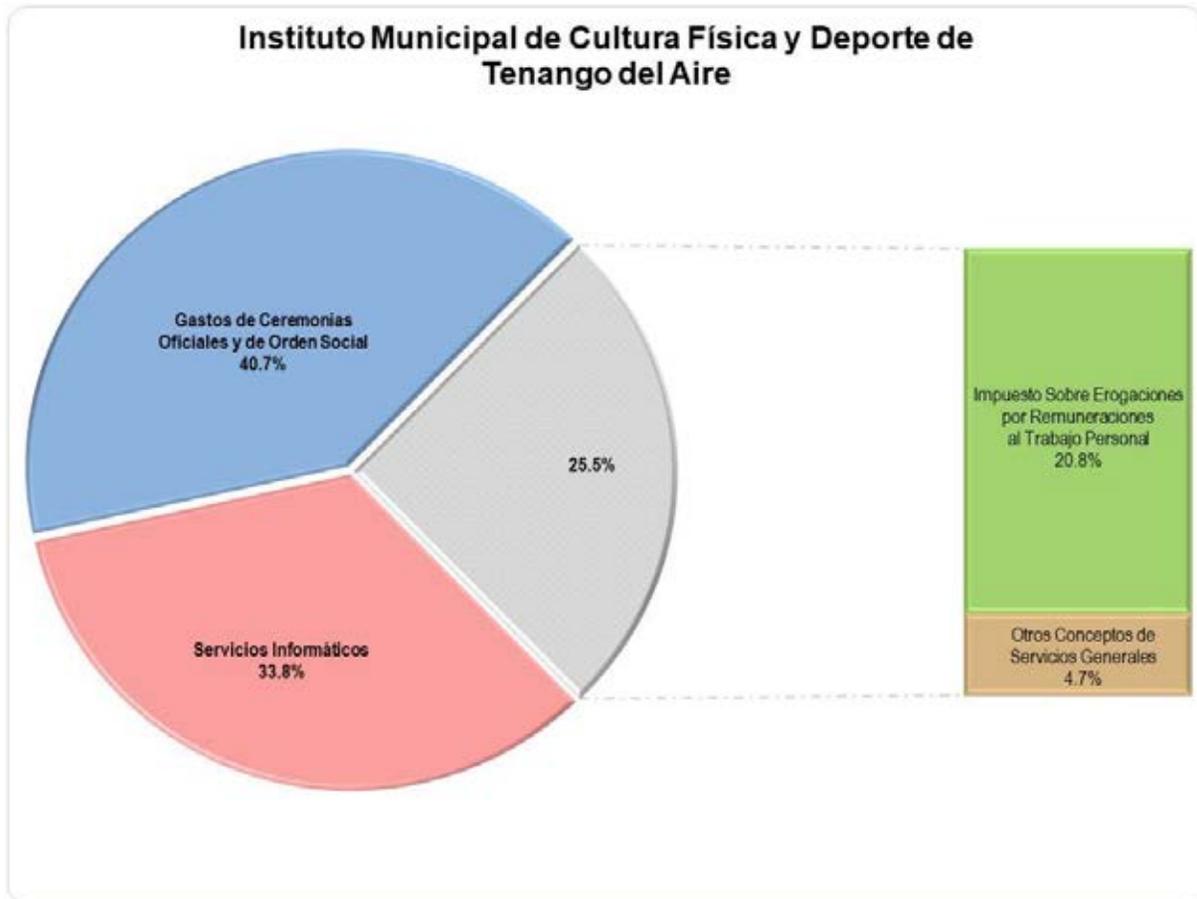
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 399.3 miles de pesos en servicios personales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue sueldo base con 62.3 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 23.3 miles de pesos en materiales y suministros; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron vestuarios y uniformes así como materiales de construcción con 38.6 y 25.7 por ciento respectivamente.

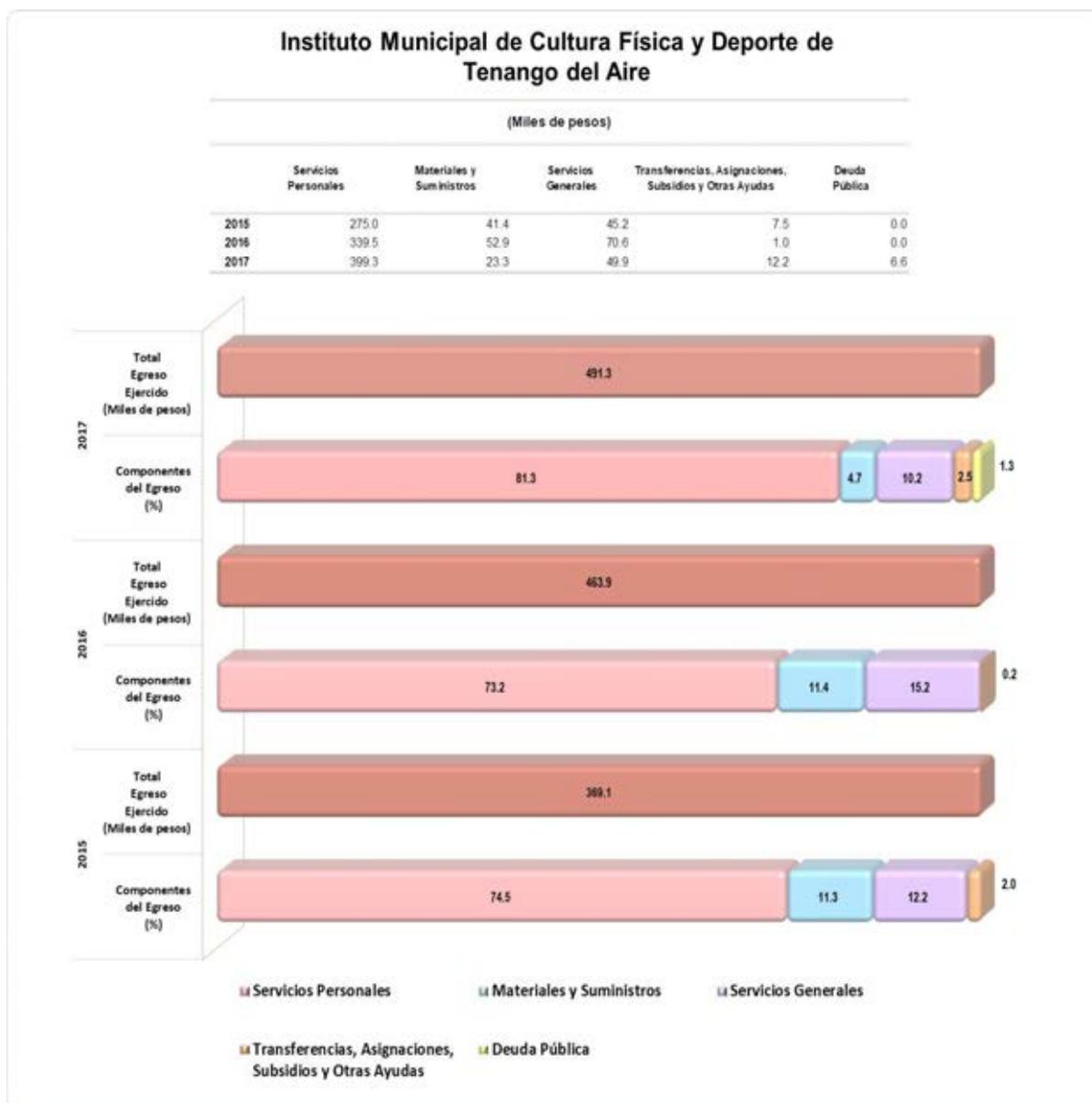
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 49.9 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fueron gastos de ceremonias oficiales y de orden social, así como servicios informáticos con un 40.7 y 33.8 por ciento respectivamente.



COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el egreso ejercido respecto al ejercicio 2016 de 27.4 miles de pesos, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Aire
(Miles de pesos)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	512.6	530.5	0.0	2.3	489.0	491.3
Económica (por Tipo de Gasto)	512.6	530.5	0.0	2.3	489.0	491.3
Administrativa	512.6	530.5	0.0	2.3	489.0	491.3
Funcional (Finalidad y Función)	512.6	530.5	0.0	2.3	489.0	491.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

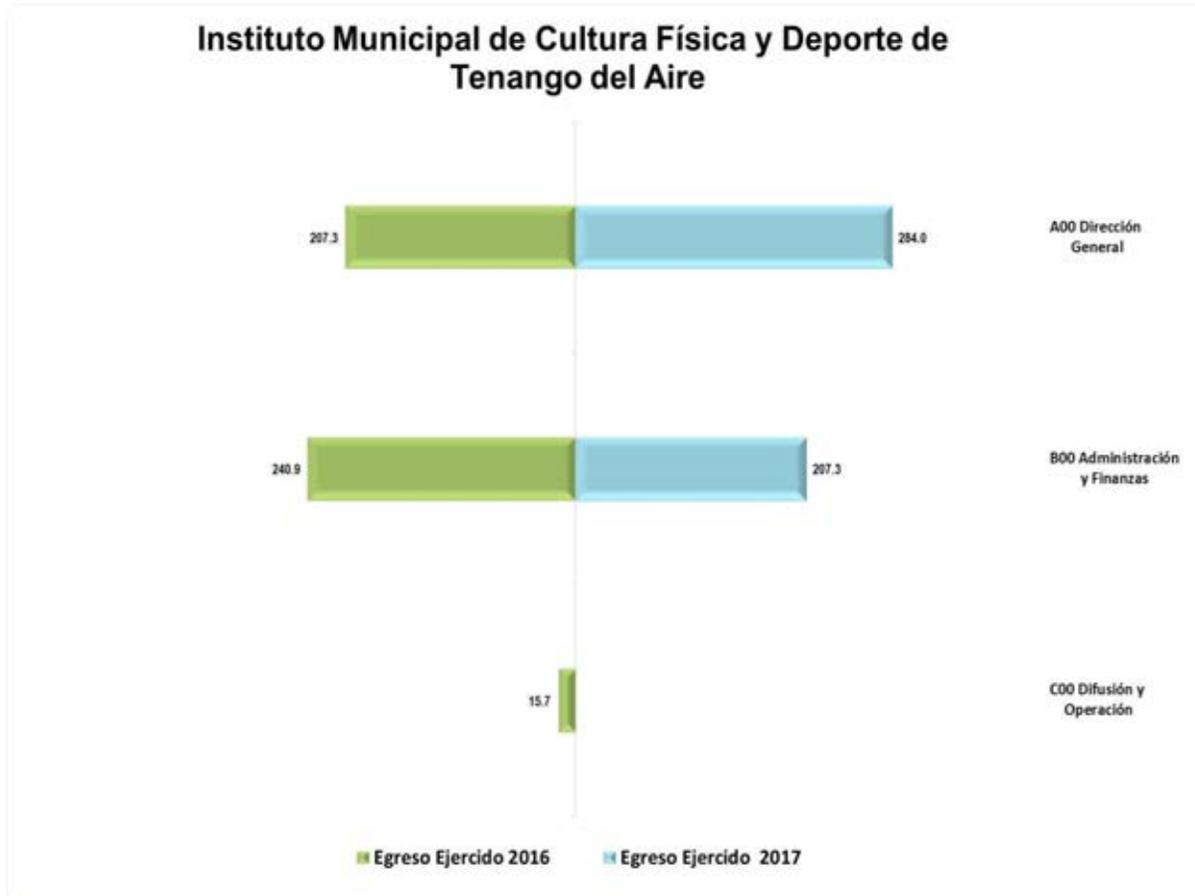


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identificó que la entidad municipal mantiene una tendencia creciente en el gasto corriente, respecto al ejercicio 2016.



COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identificó que la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en dirección general.



CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Aire											
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %	
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %		
A00 Dirección General	3	4	1	1	1	1	18	14	77.8	93.9	
Total	3	4	1	1	1	1	18	14	77.8	92.6	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 92.6 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 77.8 en las metas; así mismo 1 acción no se ejecutó y 1 quedó en un rango menor al 95.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

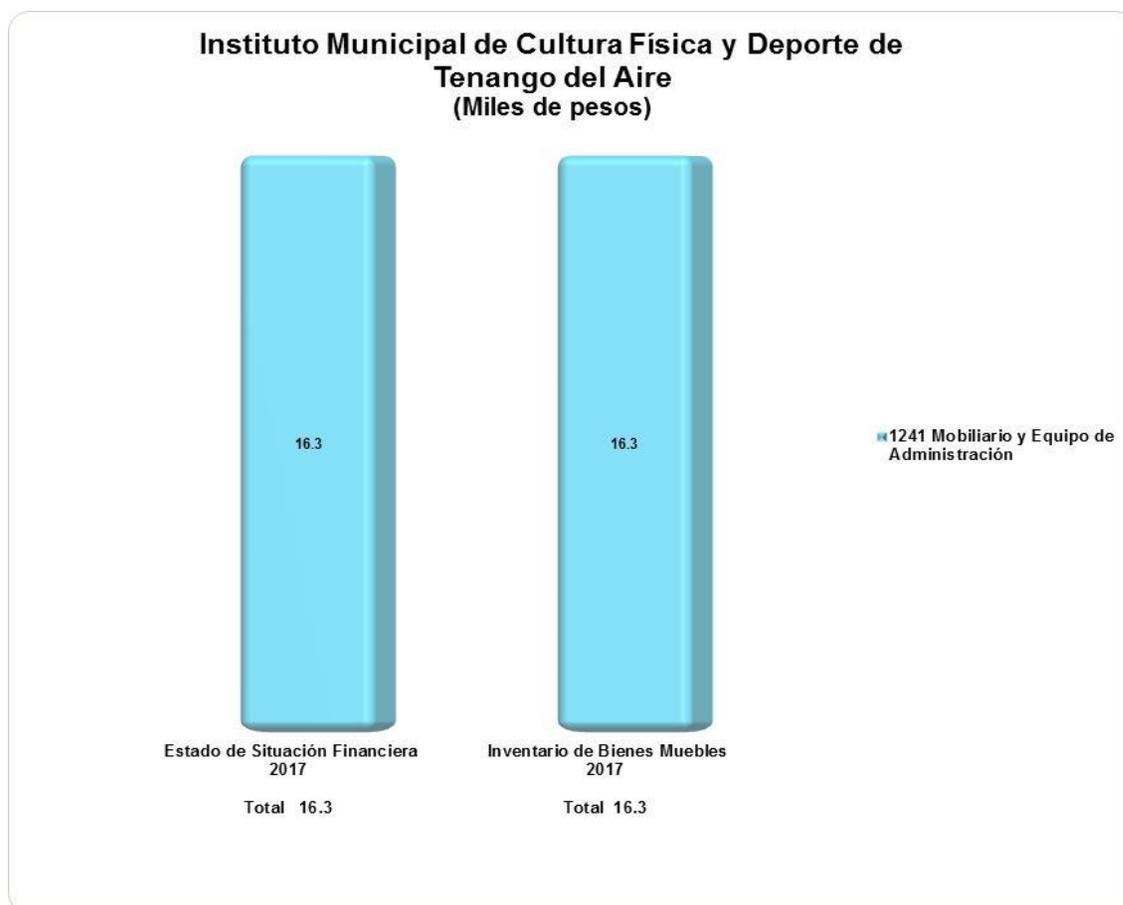
En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 5.9 por ciento de egreso ejercido por función respecto al ejercicio anterior, principalmente en asuntos financieros y hacendarios.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.



COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE:

Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 el saldo de la cuenta de mobiliario y equipo de administración coincide entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Organismo Descentralizado IMCUFIDE: Tenango del Aire	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	1
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	1

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Crítico	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Adecuado	1
Competencia Laboral del Tesorero	No Cumple	1
	Total	8

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte operó el programa presupuestario: 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” establecido en la Estructura Programática Municipal 2017, en el cual utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, mismo que se especifica a continuación:

Programa Presupuestario						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluido en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendación
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 02 04 01 01 Programa: Cultura Física y Deporte	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Número de Recomendaciones						1

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, continúe utilizando la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo, para el programa presupuestario establecido en su Programa Anual.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance el siguiente programa presupuestario:

Descripción
Código: 02 04 01 01
Programa: Cultura Física y Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 04 01 01				
Programa: Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)				
Código: 02 04 01 01 01 01 Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física	150.0	272.9	264.6	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte refleja una inadecuada planeación, ya que superó con el 50.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 97.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 04 01 01 01 02 Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	91.7	24.7	19.5	El ente fiscalizable alcanzó el 91.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 78.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 04 01 01 02 01 Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	0.0	5.0	0.0	El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, así mismo no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Número de Recomendaciones				3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliogo de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2819/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2820/2017	20 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3448/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3449/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4617/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4618/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1725/2018	OSFEM/AED/DADM/1726/2018	23 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo del programa en el cual la entidad utilizó la MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, el programa seleccionado es el siguiente:

Programa Presupuestario Fiscalizado con los Resultados de la MIR		
Programa	Hallazgo	Recomendación
Código: 02 04 01 01 Programa: Cultura Física y Deporte	El resultado de este programa no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.



INDICADORES ESPECÍFICOS

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Adecuado**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos	✓		
Reglamento Interior	✓		
Evaluación			Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3448/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3449/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1725/2018	OSFEM/AED/DADM/1726/2018	23 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción II y IV, y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente al servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

Competencia Laboral del Servidor Público				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Tesorero	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		✓	Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.		✓	
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:



Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3448/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3449/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1725/2018	OSFEM/AED/DADM/1726/2018	23 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017

CUENTA PÚBLICA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Aire		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	Los estados financieros y presupuestarios Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Actividades Comparativo, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose y memoria.	Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.
2	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia del hallazgo determinado es:

- La información financiera no se publicó en la página web de la entidad.

PRESUPUESTO y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no presentó hallazgos de presupuestos y bienes muebles e inmuebles en el ejercicio de 2017.



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Tenango del Aire, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización no se determinaron observaciones resarcitorias.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en el programa reportado, utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo.	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El programa presentado por la entidad municipal contiene indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Dar seguimiento a la recomendación referida en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Organismo Descentralizado presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Total		8

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Tenango del Aire, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Ayuntamiento de
Tenango del Valle**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	267
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	269
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	301
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	329
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	375



PRESENTACIÓN

Tenango del Valle la palabra es de origen náhuatl, sus radicales Teotl, que quiere decir “dios, sagrado, divinidad” y Tenamitl “muralla, cerco, albarrada” y el sufijo co “en”, en la muralla del dios o en las murallas divinas”.

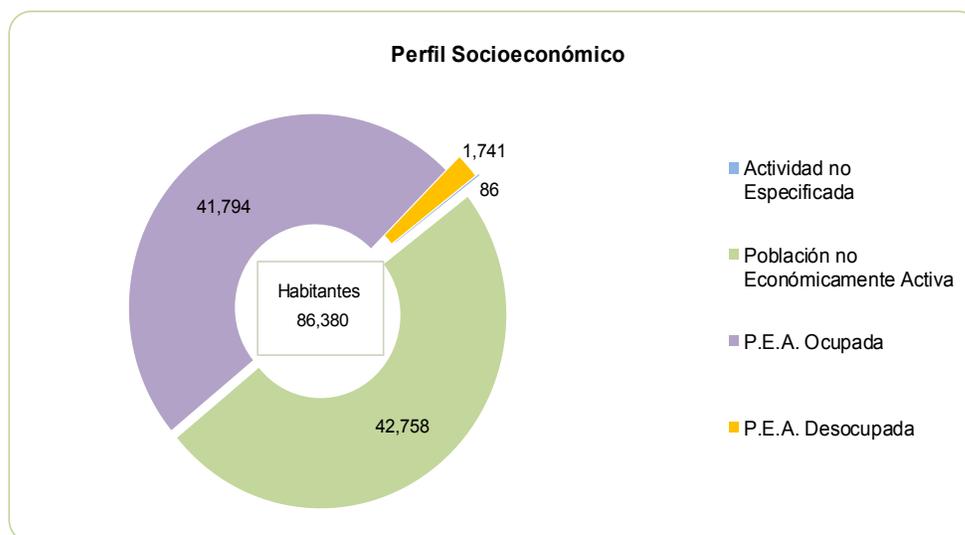
El Municipio tiene una extensión de 207.54 kilómetros cuadrados.

La división del municipio se integra por la cabecera municipal, diez subdelegaciones, veinticinco colonias y seis fraccionamientos.

Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	86,380
Población Económicamente Activa:	43,536
Ocupada	41,794
Desocupada	1,741
Población no Económicamente Activa	42,758
Población con Actividad no Especificada	86

Ingreso Per-Cápita	2,681.4
Deuda Per-Cápita	1,467.8
Grado de Marginación Municipal	Bajo
Población en Pobreza Extrema:	7,736



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del ayuntamiento de Tenango del Valle, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Tenango del Valle, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Tenango del Valle								
Estado de Situación Financiera Comparativo								
Al 31 de Diciembre de 2017								
(Miles de pesos)								
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	
Activo				Pasivo				
Circulante	16,637.0	16,128.0	509.0	Circulante	108,630.4	87,776.6	20,853.8	
Efectivo y Equivalentes	2,956.1	5,441.5	-2,485.4	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	99,735.0	82,776.6	16,958.4	
Efectivo	64.2	77.2	-13.0	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	5,641.2	4,469.6	1,171.6	
Bancos/Tesorería	2,891.9	5,364.3	-2,472.4	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	52,236.8	48,839.5	3,397.3	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,276.3	6,869.5	2,406.8	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	5,562.9	1,120.5	4,442.4	
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2,865.9	2,865.9	0.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	33,593.0	23,245.9	10,347.1	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	6,410.4	4,003.6	2,406.8	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,701.1	5,101.1	-2,400.0	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,404.6	3,817.0	587.6	Documentos por Pagar a Corto Plazo	8,895.4	0.0	8,895.4	
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	2,528.4	2,528.4	0.0	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	8,895.4	0.0	8,895.4	
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	1,876.2	1,288.6	587.6	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.0	5,000.0	-5,000.0	
No Circulante	109,192.3	139,708.8	-30,516.5	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	0.0	5,000.0	-5,000.0	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	86,196.1	90,806.0	-4,609.9	No Circulante	18,159.2	19,027.2	-868.0	
Terrenos	12,072.6	12,072.6	0.0	Deuda Pública a Largo Plazo	18,159.2	19,027.2	-868.0	
Viviendas	0.0	517.5	-517.5	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	18,159.2	19,027.2	-868.0	
Edificios no Habitacionales	16,111.0	15,593.6	517.4					
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	58,012.5	62,622.3	-4,609.8	Total Pasivo	126,789.6	106,803.8	19,985.8	
Bienes Muebles	48,727.8	22,691.2	26,036.6	Hacienda Pública / Patrimonio				
Mobiliario y Equipo de Administración	3,357.0	1,328.6	2,028.4	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	11,874.8	11,874.8	0.0	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	30.1	0.0	30.1	Aportaciones	11,874.8	11,874.8	0.0	
Vehículos y Equipo de Transporte	36,725.7	17,849.5	18,876.2	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-3,601.0	46,392.3	-49,993.3	
Equipo de Defensa y Seguridad	787.1	417.1	370.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-6,360.4	-15,216.3	8,855.9	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,403.7	2,872.6	4,531.1	Resultados de Ejercicios Anteriores	2,759.4	61,608.6	-58,849.2	
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	424.2	0.0	424.2	Revalúos	-9,234.1	-9,234.1	0.0	
Otros Bienes Muebles	0.0	223.4	-223.4	Revalúo de Bienes Muebles	-9,234.1	-9,234.1	0.0	
Activos Intangibles	0.0	201.5	-201.5	Total Patrimonio	-960.3	49,033.0	-49,993.3	
Software	0.0	201.5	-201.5					
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-27,794.0	23,947.7	-51,741.7					
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-27,794.0	23,947.7	-51,741.7					
Activos Diferidos	2,062.4	2,062.4	0.0					
Otros Activos Diferidos	2,062.4	2,062.4	0.0					
Total del Activo	125,829.3	155,836.8	-30,007.5	Total del Pasivo y Patrimonio	125,829.3	155,836.8	-30,007.5	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

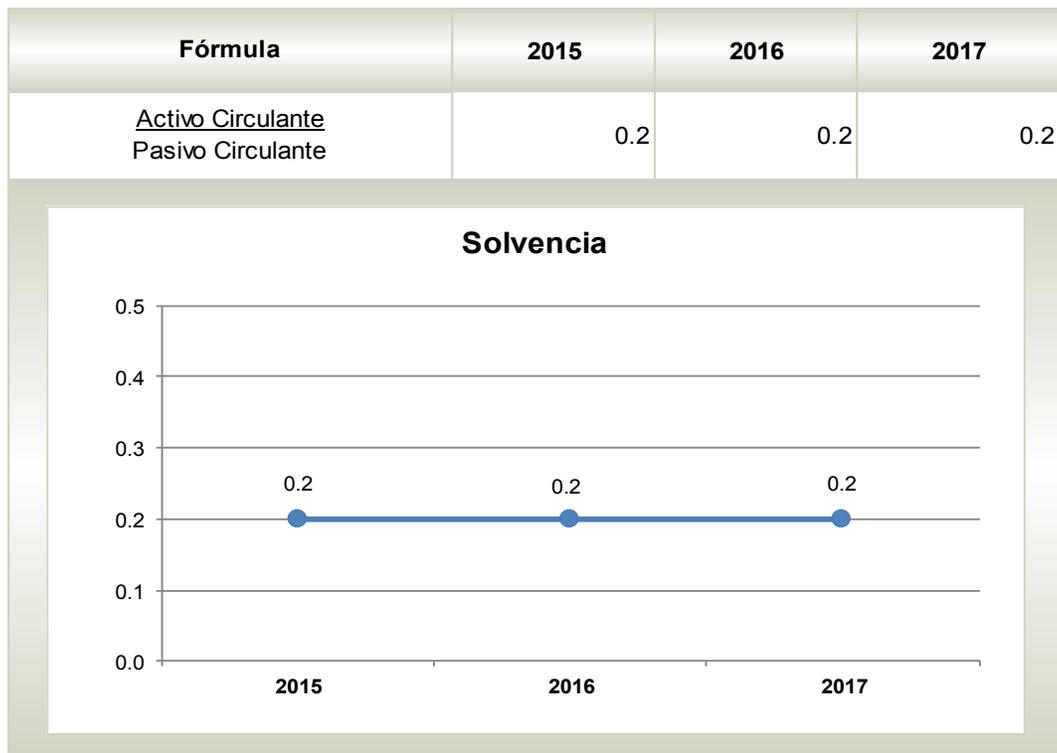
El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas por cobrar y pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no lo justifica.
- Difiere con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente proveedores por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2015-2017 es de 0.2 a 0.2 con una tendencia constante. En el ejercicio 2017 la entidad cuenta con 0.2 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Ayuntamiento de Tenango del Valle (Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda		Total	% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo		
2016	118,590.4	87,776.6	19,027.2	106,803.8	90.1
2017	128,130.5	108,630.4	18,159.2	126,789.6	99.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al ayuntamiento de Tenango del Valle, se determina que el 99.0 por ciento de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por lo tanto, los Ayuntamientos en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017.



Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 87.3 por ciento e impuestos por 25.7 por ciento.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			
$= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{126,789.6}{128,130.5}$	99.0%	Medio

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Tenango del Valle se encuentra en un **rango medio**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			
$= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{14,906.6}{128,130.5}$	11.6%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Tenango del Valle se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los



rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales			
= $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{108,630.4}{231,621.8}$	46.9%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Tenango del Valle se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el ayuntamiento de Tenango del Valle presentaría un nivel de endeudamiento elevado** de acuerdo al artículo 14 fracción III del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto igual a cero**, según el artículo 46 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Actividades Consolidado	Sí	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Sí	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los Recursos Federales a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
(Miles de pesos)

Recursos	Ingreso			Egreso		
	SFU Formato Nivel Financiero Recaudado (Ministrado) más Rendimiento Financiero	Estado Analítico de Ingresos Ingreso Recaudado más Intereses Generados	Diferencia	SFU Formato Nivel Financiero Pagado	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales Total Egreso Pagado	Diferencia
FISMDF	20,346.8	20,347.1	-0.3	16,681.0	16,236.7	444.3
FORTAMUNDF	48,507.2	48,507.5	-0.3	46,056.1	46,936.7	-880.6
FORTASEG	0.0	10,001.3	-10,001.3	0.0	10,104.0	-10,104.0
FASP	0.0	454.5	-454.5	0.0	454.5	-454.5
4X1 M	0.0	300.0	-300.0	0.0	100,373.1	-100,373.1
3X1 M	0.0	550.1	-550.1	0.0	350.0	-350.0
CDI	0.0	0.0	0.0	0.0	7.3	-7.3
FISE	0.0	7,000.0	-7,000.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: La entidad no registró los recursos federales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios (MUCG).

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTASEG: Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

4X1 M: 4X1 Migrantes.

3x1 M: 3x1 Migrantes.

CDI: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

FISE: Fondo de Infraestructura Social de las Entidades.



En términos de los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se identificó que el ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FORTASEG, FASP, 4x1 M, 3x1 M, CDI y FISE no se publicaron en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) y el egreso pagado de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF del formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales, no coinciden con lo que revela el Sistema de Formato Único.



RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017

Ayuntamiento de Tenango del Valle (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FEDERALES				
FIS MDF	20,347.1	16,236.7	59.4	4,051.0
FORTAMUNDF	48,507.5	46,936.7	335.6	1,235.2
FORTASEG	10,001.3	10,104.0	58.9	-161.6
FASP	454.5	454.5	0.0	0.0
4X1 M	300.0	100,373.1	0.0	-100,073.1
3X1 M	550.1	350.0	5.4	194.7
CDI	0.0	7.3	0.0	-7.3
FISE	7,000.0	0.0	2.3	6,997.7
ESTATALES				
FEFOM	13,144.5	10,084.8	1,931.8	1,127.9
PAD	0.0	7,696.9	0.0	-7,696.9
CEDIPIEM	6.5	0.8	0.0	5.7
BA	150.0	0.0	0.1	149.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: La entidad no registró los recursos estatales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

PAD: Programa de Acciones de Desarrollo.

CEDIPIEM: Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

BA: Bienestar Animal.



APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017

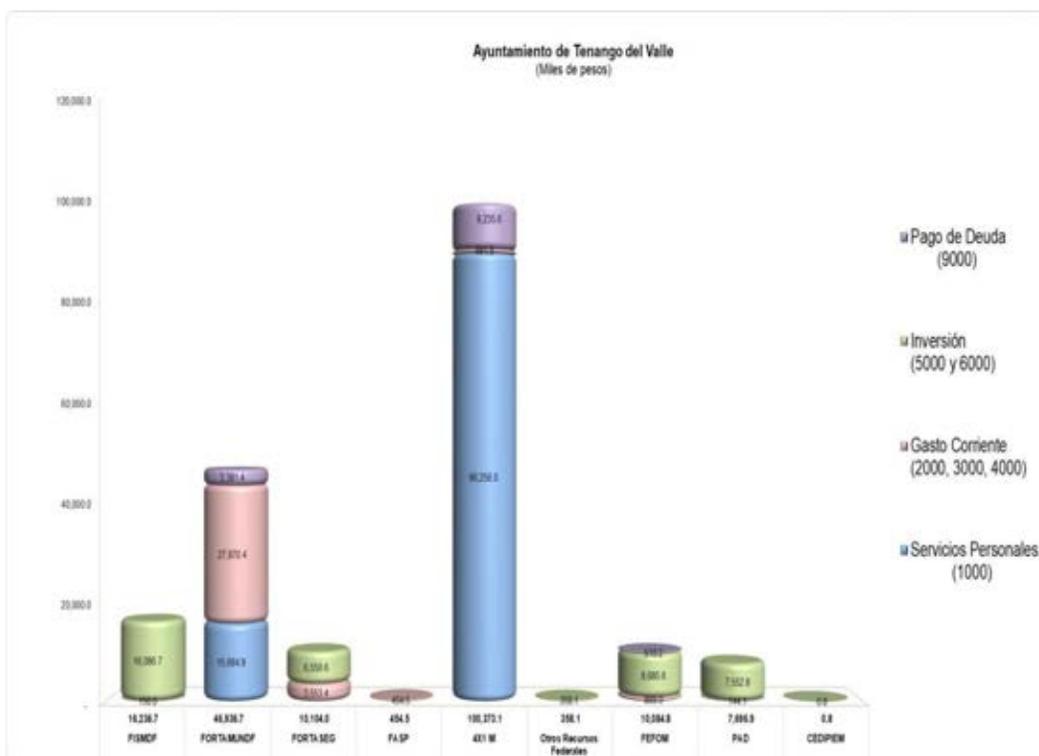
Ayuntamiento de Tenango del Valle (Miles de pesos)										
Capítulo	Egreso Pagado									
	FISDMDF	FORTAMUNDF	FORTASEG	FASP	4X1 M	3X1 M	CDI	FEFOM	PAD	CEDIPIEM
Servicios Personales		15,684.9			90,256.0					
Materiales y Suministros		5,375.9	1,012.4	312.5					33.6	
Servicios Generales	150.0	20,136.4	2,411.1	142.0	193.8			889.0	110.5	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		2,358.1	129.9		687.7					
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			756.4					945.5	55.8	
Inversión Pública	16,086.7		5,794.2			350.0	7.3	7,740.1	7,497.0	0.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones										
Participaciones y Aportaciones										
Deuda Pública		3,381.4			9,235.6			510.2		
Total	16,236.7	46,936.7	10,104.0	454.5	100,373.1	350.0	7.3	10,084.8	7,696.9	0.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Otros Recursos Federales se integra por: 3X1 Migrantes (3X1 M), Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas(CDI).

Los recursos aplicados en inversión representan el 20.4 por ciento y en servicios personales el 12.5 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2017.



RECURSO ESTATAL (FEFOM 2017)

El ayuntamiento de Tenango del Valle se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM) para contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 hasta por un plazo de 30 años, sujetos a los montos, términos y condiciones que autoriza el Comité Técnico, mediante la autorización otorgada en la Gaceta del Gobierno número 81 del 30 de abril de 2013 (Decreto Número 77), por lo que el Ayuntamiento atenderá al Artículo Vigésimo Tercero, que a la letra dice:

“Con el objeto de garantizar que los municipios realicen estrategias de contención del gasto corriente y optimización de la recaudación para incrementar los ingresos propios, los límites definidos en el Artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, solo podrán rebasarse en los casos previstos en el Artículo Séptimo del presente decreto y en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para evitar sobreendeudamientos futuros en los Municipios, el Comité Técnico vigilará que los Municipios cumplan al menos con lo siguiente:

- a) Implementar un programa de fortalecimiento de ingresos propios (PROFIP).*
- b) Implementar un programa de contención del gasto corriente a partir de la firma del convenio.*
- c) Creación de Comités de Obra y de Adquisiciones que permitan el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos respectivos.*
- d) Fiscalización estricta en áreas de ingreso y gasto.*
- e) Evaluación y seguimiento del gasto público a partir de indicadores (para detectar a tiempo errores de aplicación de recursos, desviación de fondos y cualquier otra irregularidad financiera ajena al sano ejercicio presupuestal).”*



Aspectos que serán evaluados anualmente bajo las políticas y procedimientos establecidos en la Gaceta del Gobierno número 97 del 29 de mayo de 2015, establecidos por el Comité Técnico y se realizará con información de Cuenta Pública entregada por el Ayuntamiento y quedará plasmado en el Formato de Análisis de Cumplimiento de Metas, en el que se considerarán dos rubros: entrega puntual de la información solicitada y cumplimiento de los compromisos previamente establecidos.

APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

Ayuntamiento de Tenango del Valle (Miles de pesos)								
FEFOM 2017 Según Acuerdo en el que se da a conocer el monto distribuido(A)	Penalización (B)	Total Liberado (A-B)	Aplicación de la Penalización					Total Penalización
			Pago de ISR	CAEM	ISSEMYM	CFE	Amortización de Crédito	
13,144.2	2,628.8	10,515.4	2,628.8	0.0	0.0	0.0	0.0	2,628.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Secretaría de Finanzas y del Comité Técnico del Programa Especial FEFOM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

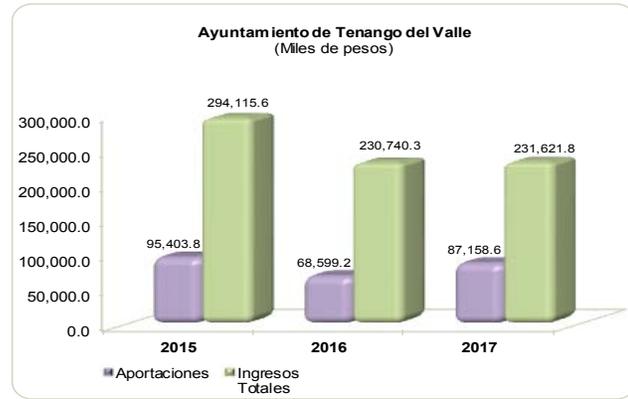
Al ayuntamiento de Tenango del Valle **se le determinó penalización respecto de los recursos FEFOM del 20.0 por ciento** derivado del análisis de cumplimiento de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.



COMPORTAMIENTO DEL INGRESO Y EGRESO

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Aportaciones	Ingresos Totales	%
2015	95,403.8	294,115.6	32.4
2016	68,599.2	230,740.3	29.7
2017	87,158.6	231,621.8	37.6



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

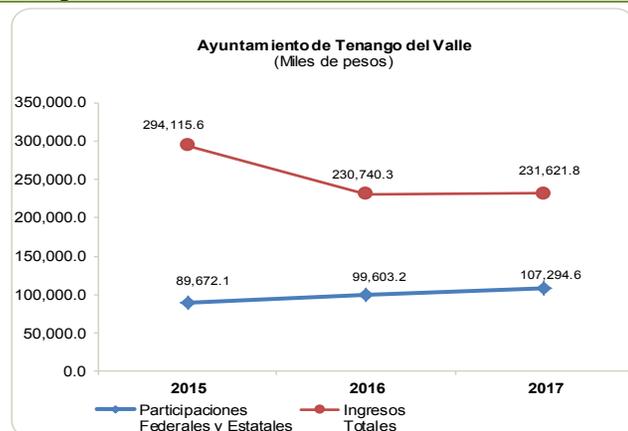
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISDMF, FORTAMUNDF, FORTASEG y otros recursos federales.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran un incremento de 7.9 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Dependencia de Participaciones Federales y Estatales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones Federales y Estatales	Ingresos Totales	%
2015	89,672.1	294,115.6	30.5
2016	99,603.2	230,740.3	43.2
2017	107,294.6	231,621.8	46.3



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Del análisis de las participaciones federales y estatales con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran un incremento de 3.1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

**Relación entre Ingresos de Gestión y Gasto Operativo**

(Miles de pesos)

Ingresos de Gestión 2016 (A)	Ingresos de Gestión 2017 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2017 (C)	Porcentaje (B)/(C)
17,050.9	20,537.3	20.4%	200,001.0	10.3%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** El gasto operativo se integra por capítulo 1000 servicios personales, capítulo 2000 materiales y suministros, capítulo 3000 servicios generales y capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos de gestión presenta una tendencia positiva del 20.4 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos de gestión del ejercicio 2017 sólo cubriría el 10.3 por ciento del gasto operativo, por lo que el Ayuntamiento no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Ayuntamiento debe implementar estrategias de recaudación para seguir generando una tendencia positiva en los ingresos de gestión, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.



Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos)		
	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2015	206,049.9	294,115.6	70.1
2016	184,163.9	230,740.3	79.8
2017	200,001.0	231,621.8	86.3



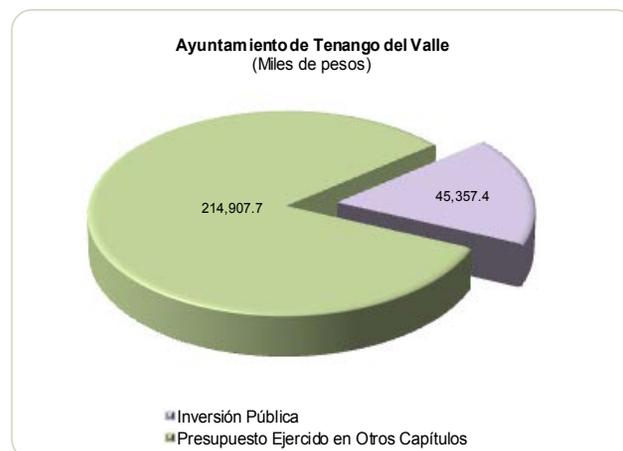
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestra un incremento de 6.5 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2015	85,895.6	375,926.1	22.8
2016	45,004.1	244,459.1	18.4
2017	45,357.4	260,265.1	17.4



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

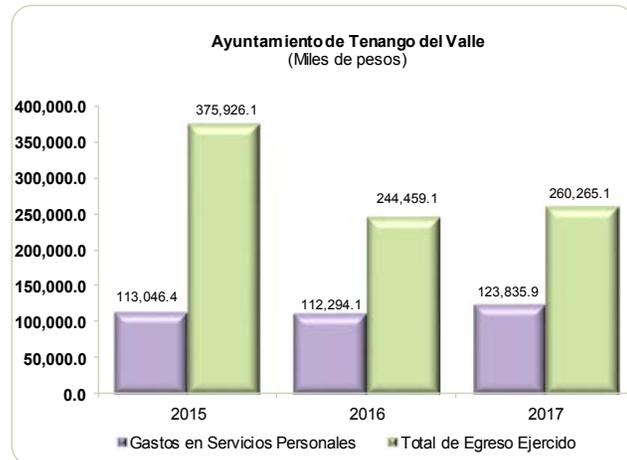
Nota 2: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2017 representa el 17.4 por ciento del total del egreso ejercido y muestra una disminución de 1.0 punto porcentual en comparación con el ejercicio 2016.



Gasto en Servidores Públicos Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2015	113,046.4	375,926.1	30.1
2016	112,294.1	244,459.1	45.9
2017	123,835.9	260,265.1	47.6



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El Gasto en Servidores Públicos corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 servicios personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2017, muestran un incremento de 1.7 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Por otra parte, de cada peso que el Ayuntamiento gastó, 0.5 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.



Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos de Gestión	Gastos en Servicios Personales	%
2015	19,469.9	113,046.4	17.2
2016	17,050.9	112,294.1	15.2
2017	20,537.3	123,835.9	16.6



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión recaudados en el ejercicio 2017 representan el 16.6 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de este capítulo.

Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Ingresos de Gestión	Total de Egreso Ejercido	%
2015	19,469.9	375,926.1	5.2
2016	17,050.9	244,459.1	7.0
2017	20,537.3	260,265.1	7.9



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2017 representan el 7.9 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.

**FINANCIAMIENTOS A CORTO Y LARGO PLAZO****Ayuntamiento de Tenango del Valle**

(Miles de pesos)

Concepto	Institución Financiera	
	Corto Plazo	Largo Plazo
	Financiera Local, S.A. de C.V. SOFOM ENR	BANOBRAS
Importe	10,000.0	30,000.0
Fecha de Inicio	19/10/2017	18/12/2013
Plazo	11 Meses	180 Meses
Tasa de Interés	TIIIE +6.8%	TIIIE+ Margen
Fuente o Garantía de Pago	FEFOM	FEFOM
Saldo al 31 de Diciembre de 2016		19,027.2
Pago de Intereses	130.1	2,194.7
Amortizaciones al Capital	1,104.6	867.9
Saldo al 31 de Diciembre de 2017	8,895.4	18,159.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

La entidad contrató un financiamiento a corto plazo en octubre de 2017 con Financiera Local S.A de C.V SOFOM ENR por 10,000.0 miles de pesos, del cual del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2017 se amortizó al capital 1,104.6 miles de pesos y pagaron intereses por 130.1 miles de pesos.

La entidad contrató un financiamiento a largo plazo en el ejercicio 2013 con BANOBRAS por 30,000.0 miles de pesos y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 se amortizó al capital 867.9 miles de pesos y se pagaron de intereses por 2,194.7 miles de pesos.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	0.0	0.0	0.0
CFE	0.0	298.0	-298.0
CONAGUA	0.0	0.0	0.0
ISSEMYM	2,246.9	25,509.5	-23,262.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Ayuntamiento no presenta deuda con CAEM y CONAGUA.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

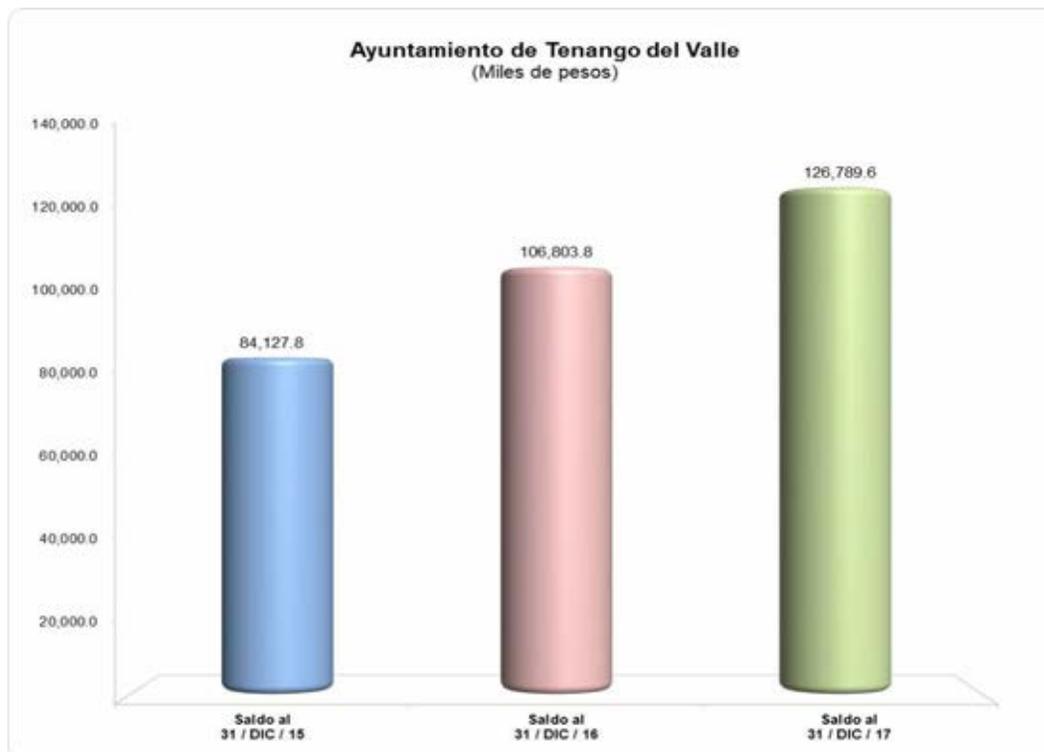
Ayuntamiento de Tenango del Valle (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,797.0	4,469.6	5,641.2
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	48,027.5	48,839.5	52,236.8
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.0	1,120.5	5,562.9
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	12,534.7	23,245.9	33,593.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,998.2	5,101.1	2,701.1
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	0.0	0.0	8,895.4
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	0.0	5,000.0	0.0
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	19,770.4	19,027.2	18,159.2
Total	84,127.8	106,803.8	126,789.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 18.7 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio 2016, esto se refleja principalmente en la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y documentos comerciales por pagar a corto plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El ayuntamiento de Tenango del Valle, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 11 de mayo de 2018.

Al corte de la revisión la entidad no presentó la evidencia que demuestre el cumplimiento del artículo 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Ayuntamiento de Tenango del Valle		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio. Presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuenta limitada en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios y contables.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios.



Ayuntamiento de Tenango del Valle		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Patrimonial de Cuenta Pública y el Informe Mensual de Diciembre. Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El saldo en bancos de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, 3x1 M, FISE y FEFOM no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	El ingreso por financiamiento a Corto no fue registrado en el Estado Analítico de Ingresos. El financiamiento a Corto Plazo no fue registrado en el Registro Público Único. El pasivo del Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el total del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



Ayuntamiento de Tenango del Valle		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
18. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	Presenta saldo en la cuenta bancaria de FISMDF y FORTAMUNDF, el cual no fue reintegrado a la TESOFE.
19. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	Se realizó retención de los recursos FEFOM por incumplimiento en las metas del Programa Especial.
20. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	La información del egreso pagado publicada en el portal aplicativo de la SHCP de FISMDF y FORTAMUNDF no coincide con el con el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales. Los recursos FORTASEG, FASP, 4X1 M, 3X1 M, CDI y FISE no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP.



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Ayuntamiento de Tenango del Valle		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	Sí	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí	



Ayuntamiento de Tenango del Valle		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Sí	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Sí	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	No	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Ayuntamiento de Tenango del Valle**
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	286,657.3	231,621.8	286,657.3	260,265.1
Informe Mensual Diciembre	286,657.3	231,621.8	286,657.3	260,265.1
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

Ayuntamiento de Tenango del Valle (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso Recaudado				
	Ayuntamiento	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte	Integración
Impuestos	8,611.6	0.0	0.0	0.0	8,611.6
Predial	6,721.5	0.0	0.0	0.0	6,721.5
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	1,642.8	0.0	0.0	0.0	1,642.8
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	222.6	0.0	0.0	0.0	222.6
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	24.8	0.0	0.0	0.0	24.8
Accesorios de Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	0.0	0.0	137.1	0.0	137.1
Derechos	9,808.0	0.0	10,387.5	0.0	20,195.4
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	0.0	0.0	10,152.5	0.0	10,152.5
Del Registro Civil	1,222.0	0.0	0.0	0.0	1,222.0
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	1,007.7	0.0	0.0	0.0	1,007.7
Otros Derechos	7,578.3	0.0	0.0	0.0	7,578.3
Accesorios de Derechos	0.0	0.0	234.9	0.0	234.9
Productos de Tipo Corriente	35.2	0.0	0.0	0.0	35.2
Aprovechamientos de Tipo Corriente	2,082.5	38.0	9.6	0.0	2,130.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	976.8	0.0	0.0	976.8
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	210,785.0	0.0	0.0	0.0	210,785.0
Ingresos Federales	184,699.0	0.0	0.0	0.0	184,699.0
Participaciones Federales	104,540.4	0.0	0.0	0.0	104,540.4
FISMDF	20,346.8	0.0	0.0	0.0	20,346.8
FORTAMUNDF	48,507.3	0.0	0.0	0.0	48,507.3
FORTASEG	10,000.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	1,304.5	0.0	0.0	0.0	1,304.5
Ingresos Estatales	26,085.9	0.0	0.0	0.0	26,085.9
Participaciones Estatales	2,754.2	0.0	0.0	0.0	2,754.2
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD					
FEFOM	13,144.2	0.0	0.0	0.0	13,144.2
Remanentes PAD	50.0	0.0	0.0	0.0	50.0
Remanentes FEFOM	2,981.0	0.0	0.0	0.0	2,981.0
Otros Recursos Estatales	7,156.5	0.0	0.0	0.0	7,156.5
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	299.7	0.0	0.0	0.0	299.7
Ingresos Financieros	299.7	0.0	0.0	0.0	299.7
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios					
Total	231,621.8	1,014.8	10,534.1	0.0	243,170.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Tenango del Valle (Miles de pesos)					
Concepto	Ayuntamiento	DIF	Egreso Ejercido Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte	Integración
Servicios Personales	123,835.9	9,616.6	8,958.2	2,638.5	145,049.2
Materiales y Suministros	15,216.2	1,073.5	910.4	12.1	17,212.2
Servicios Generales	38,401.1	362.6	1,285.7	24.6	40,074.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,756.5	280.1	1,571.4	0.0	4,608.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,757.7	14.7	8.8	5.0	1,786.2
Inversión Pública	43,599.7	0.0	383.3	0.0	43,983.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	14,906.6	59.9	12.6	0.0	14,979.0
Total	240,473.8	11,407.3	13,130.3	2,680.3	267,691.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

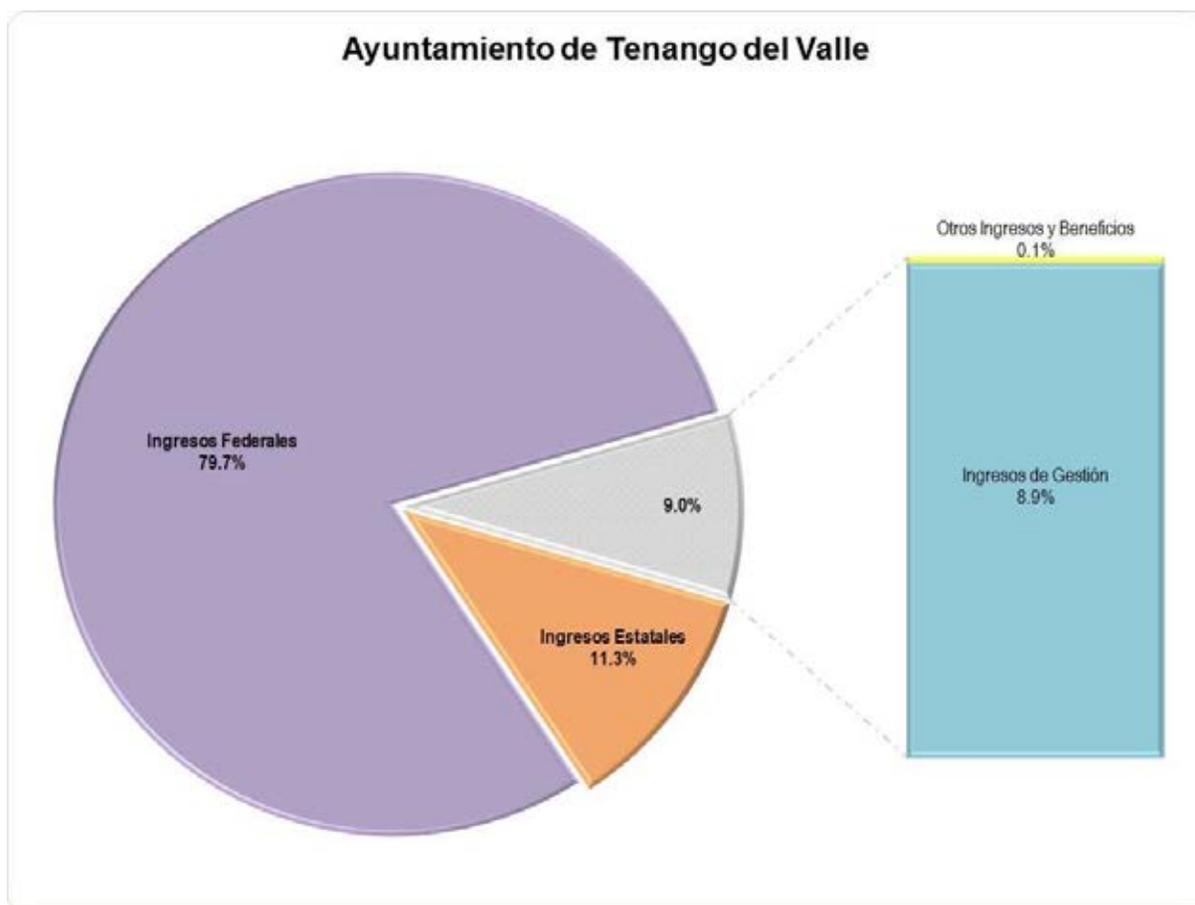
Ayuntamiento de Tenango del Valle (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado	Recaudado - Modificado		2017 - 2016		
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	7,937.7	8,862.8	8,862.8	8,611.6	0.0	0.0	-251.2	-2.8	673.9	8.5
Predial	6,512.0	7,263.0	7,263.0	6,721.5	0.0	0.0	-541.5	-7.5	209.5	3.2
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	1,099.0	1,245.0	1,245.0	1,642.8	0.0	0.0	397.8	32.0	543.8	49.5
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios	252.5	274.6	274.6	222.6	0.0	0.0	-52.1	-19.0	-30.0	-11.9
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	74.2	80.2	80.2	24.8	0.0	0.0	-55.4	-69.1	-49.4	-66.6
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos	6,968.4	7,688.2	7,688.2	9,808.0	0.0	0.0	2,119.8	27.6	2,839.6	40.7
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil	1,360.9	1,485.7	1,485.7	1,222.0	0.0	0.0	-263.7	-17.7	-138.9	-10.2
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	599.1	678.0	678.0	1,007.7	0.0	0.0	329.7	48.6	408.6	68.2
Otros Derechos	5,008.4	5,524.6	5,524.6	7,578.3	0.0	0.0	2,053.7	37.2	2,569.9	51.3
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	162.2	8,905.2	8,905.2	35.2	0.0	0.0	-8,870.0	-99.6	-127.0	-78.3
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1,982.7	2,227.9	2,227.9	2,082.5	0.0	0.0	-145.4	-6.5	99.8	5.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	203,565.6	201,916.0	208,924.0	210,785.0	7,008.0	3.5	1,861.0	0.9	7,219.4	3.5
Ingresos Federales	167,540.8	181,040.2	181,047.4	184,699.0	7.3	0.0	3,651.6	2.0	17,158.3	10.2
Participaciones Federales	97,021.1	93,391.3	93,391.3	104,540.4	0.0	0.0	11,149.1	11.9	7,519.3	7.8
FISMDF	17,900.3	20,346.8	20,346.8	20,346.8	0.0	0.0	0.0	0.0	2,446.6	13.7
FORTAMUNDF	44,116.6	48,507.2	48,507.2	48,507.3	0.0	0.0	0.0	0.0	4,390.7	10.0
FORTASEG	0.0	7,847.2	7,847.2	10,000.0	0.0	0.0	2,152.8	27.4	10,000.0	100.0
Remanentes de Ramo 33	34.5	817.5	817.5	0.0	0.0	0.0	-817.5	-100.0	-34.5	-100.0
Remanente de otros Recursos Federales	168.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-168.9	-100.0
Otros Recursos Federales	8,299.4	10,130.1	10,137.4	1,304.5	7.3	0.1	-8,832.8	-87.1	-6,994.8	-84.3
Ingresos Estatales	36,024.8	20,875.8	27,876.6	26,085.9	7,008.0	33.5	-1,790.7	-8.4	-9,938.9	-27.6
Participaciones Estatales	2,582.2	2,449.6	2,449.6	2,754.2	0.0	0.0	304.6	12.4	172.0	6.7
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD	0.0	2,200.0	9,200.0	0.0	7,000.0	318.2	-9,200.0	-100.0	0.0	0.0
FEFOM	12,873.1	13,144.2	13,144.2	13,144.2	0.0	0.0	0.0	0.0	271.2	2.1
Remanentes PAD	0.0	50.0	50.0	50.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50.0	100.0
Remanentes FEFOM	0.0	2,981.0	2,981.0	2,981.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,981.0	100.0
Otros Recursos Estatales	20,569.6	0.0	0.8	7,156.5	0.8	100.0	7,155.8	941,547.4	-13,413.0	-65.2
Convenios	0.0	51.0	51.0	0.0	0.0	0.0	-51.0	-100.0	0.0	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	10,123.8	50,049.3	50,049.3	299.7	0.0	0.0	-49,749.6	-99.4	-9,824.2	-97.0
Ingresos Financieros	276.3	1.0	1.0	299.7	0.0	0.0	298.7	30,167.7	23.4	8.5
Ingresos Extraordinarios	9,000.0	15,000.0	15,000.0	0.0	0.0	0.0	-15,000.0	-100.0	-9,000.0	-100.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	847.5	35,048.3	35,048.3	0.0	0.0	0.0	-35,048.3	-100.0	-847.5	-100.0
Total	230,740.3	279,649.3	286,657.3	231,621.8	7,008.0	2.5	-55,035.5	-19.2	881.5	0.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

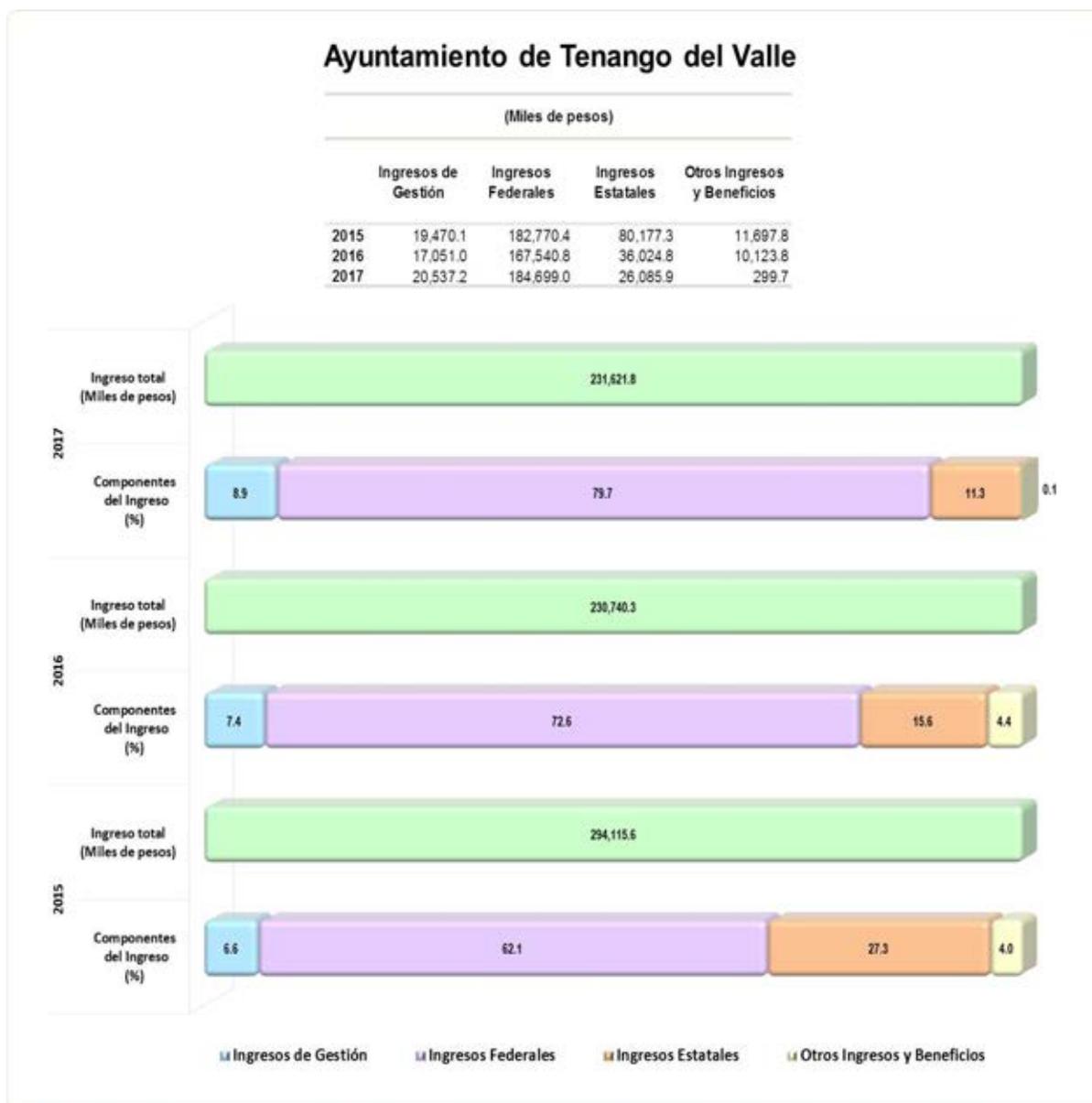


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 231,621.8 miles de pesos de los cuales el 79.7 por ciento corresponde a ingresos federales. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones, las aportaciones FORTAMUNDF y FISMDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión otros derechos fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.



COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

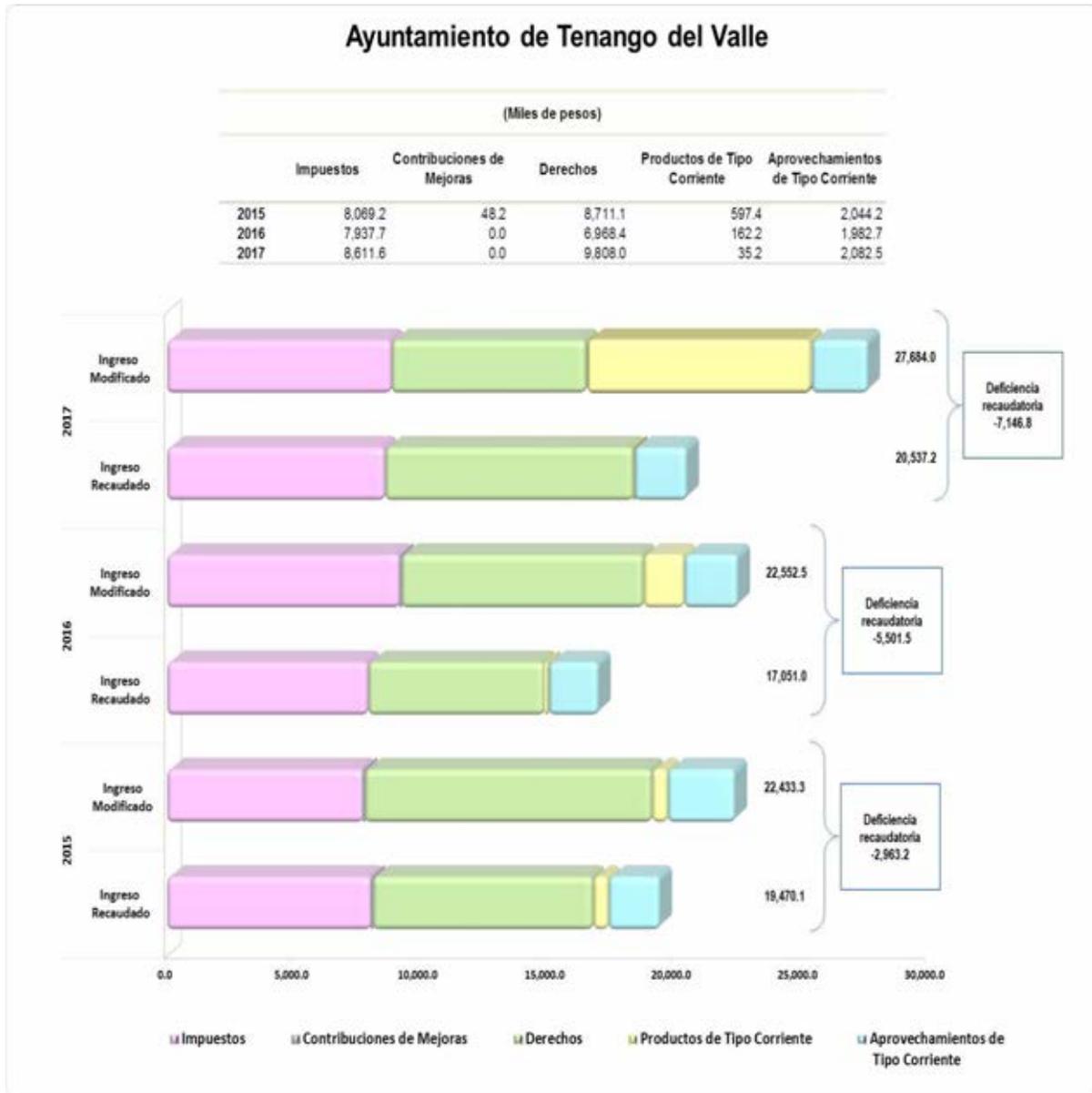


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 881.5 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose en los rubros de ingresos federales e ingresos de gestión.



COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión respecto a 2016, se identificó un incremento en la recaudación por 3,486.2 miles de pesos, reflejado principalmente en el rubro de derechos.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

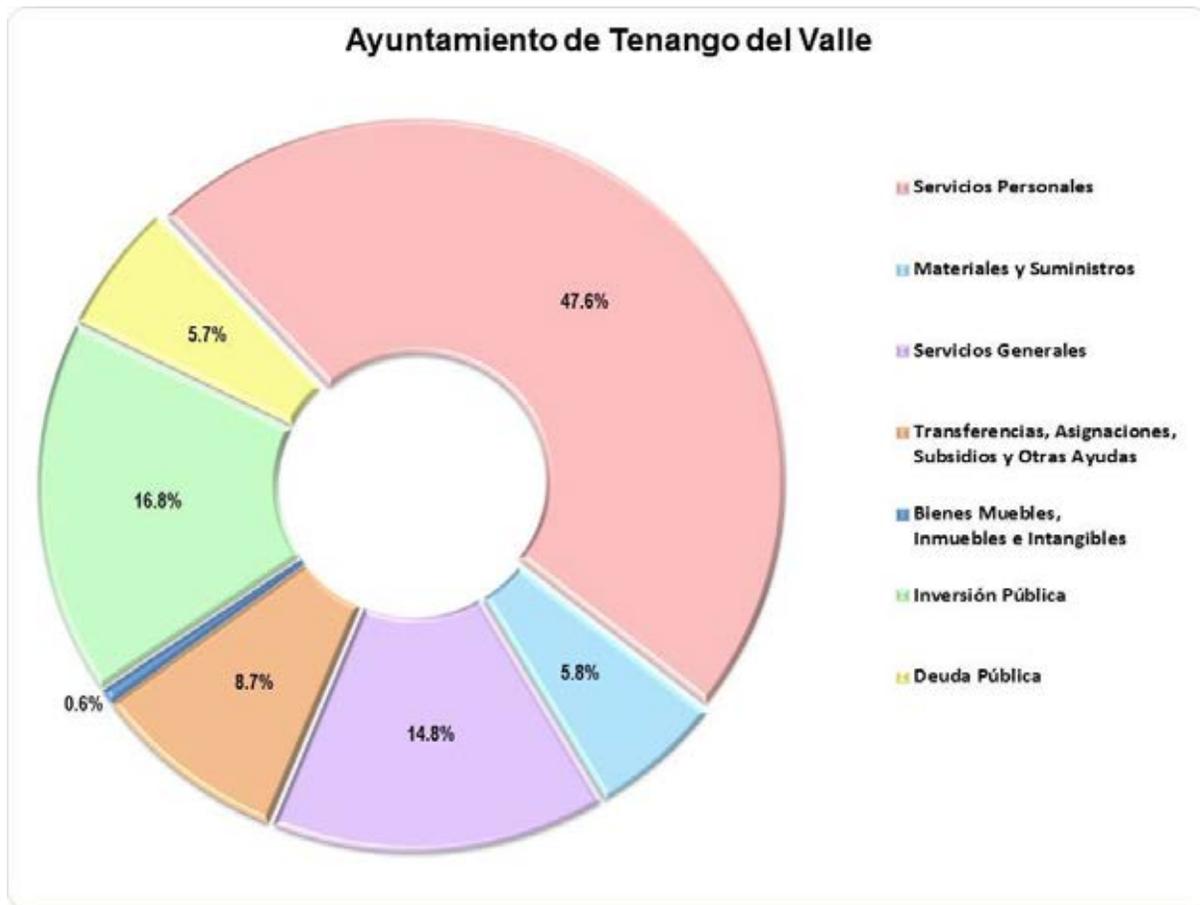
Ayuntamiento de Tenango del Valle (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	112,294.1	115,984.4	123,855.1	0.0	6,168.9	117,667.1	123,835.9	7,870.7	6.8	-19.2	0.0	11,541.9	10.3
Materiales y Suministros	14,201.5	17,636.8	16,065.6	0.0	4,336.2	10,880.1	15,216.2	-1,571.2	-8.9	-849.4	-5.3	1,014.7	7.1
Servicios Generales	35,098.5	53,532.3	42,130.6	0.0	3,517.3	34,883.8	38,401.1	-11,401.7	-21.3	-3,729.5	-8.9	3,302.6	9.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,569.8	23,579.3	24,029.8	0.0	509.0	22,038.8	22,547.8	450.5	1.9	-1,482.0	-6.2	-22.0	-0.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,180.5	127.6	1,895.2	0.0	0.0	1,757.7	1,757.7	1,767.5	1,384.9	-137.5	-7.3	-4,422.8	-71.6
Inversión Pública	38,823.6	36,529.6	52,767.2	0.0	6,123.6	37,476.1	43,599.7	16,237.6	44.5	-9,167.5	-17.4	4,776.1	12.3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	15,291.2	32,259.3	25,913.8	0.0	0.0	14,906.6	14,906.6	-6,345.5	-19.7	-11,007.2	-42.5	-384.5	-2.5
Total	244,459.1	279,649.3	286,657.3	0.0	20,655.0	239,610.1	260,265.1	7,008.0	2.5	-26,392.2	-9.2	15,806.0	6.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

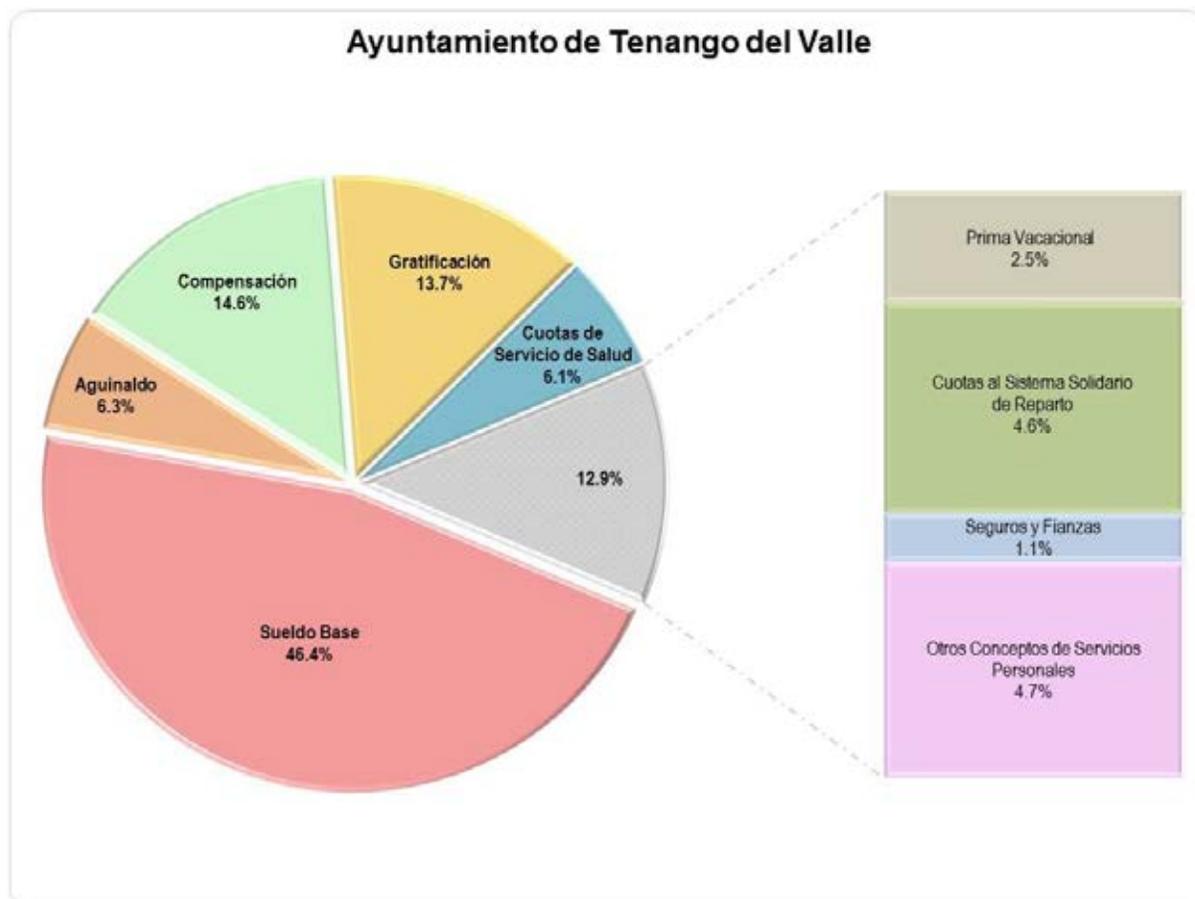
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

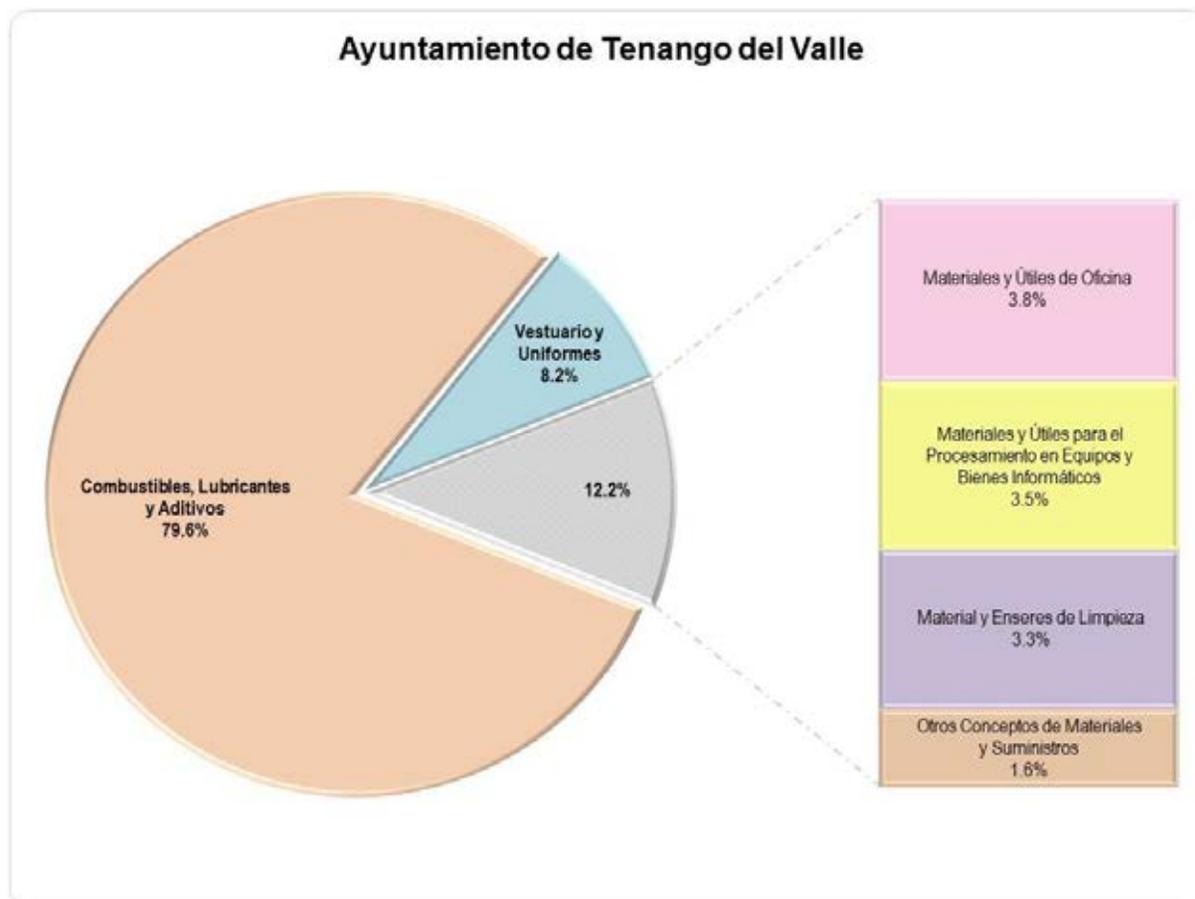
En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 260,265.1 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 47.6 por ciento, seguido de inversión pública con 16.8 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 123,835.9 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base, así como compensación con 46.4 y 14.6 por ciento respectivamente.

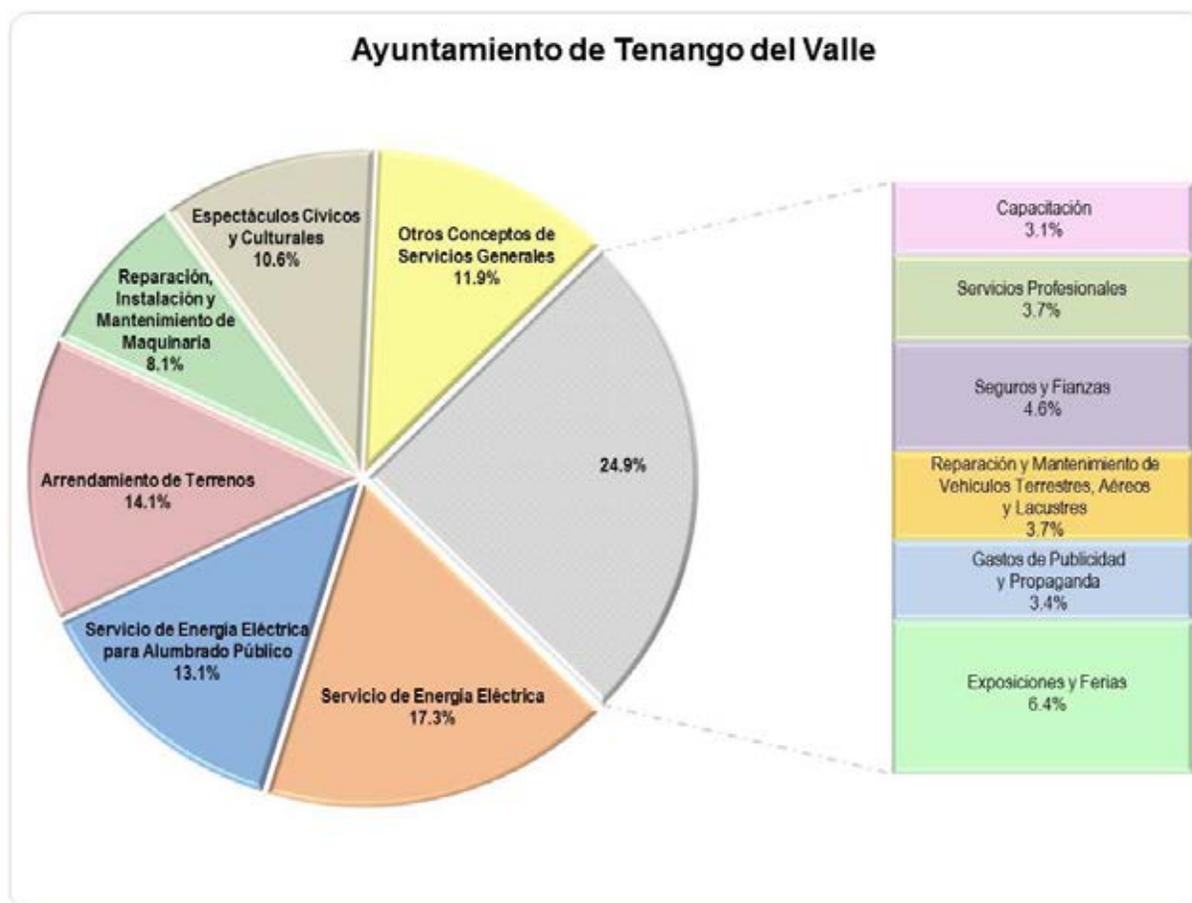
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 15,216.2 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 79.6 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017

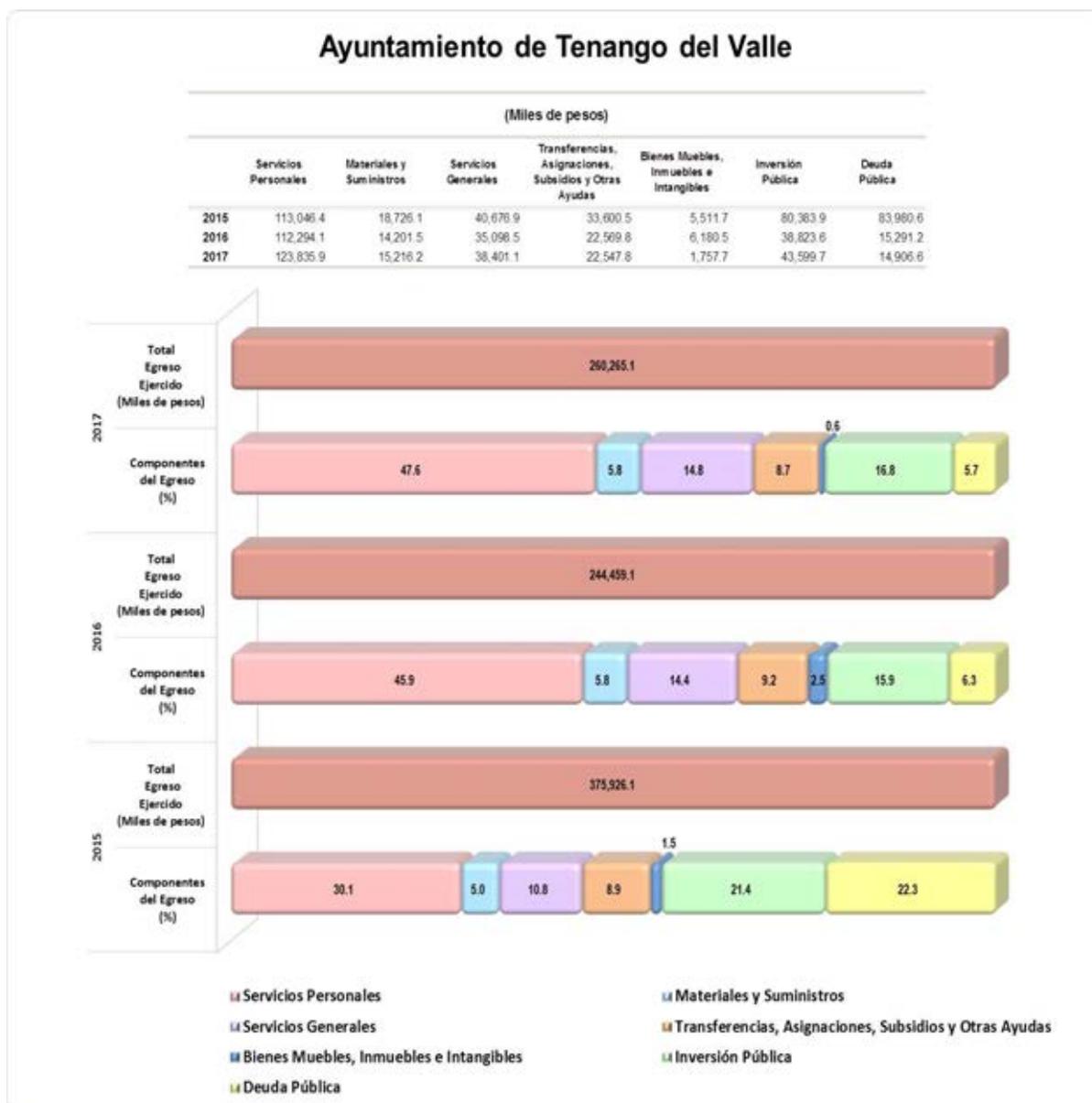


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 38,401.1 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron servicio de energía eléctrica, así como arrendamiento de terrenos con un 17.3 y 14.1 por ciento respectivamente.



COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 15,806.0 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.



COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

Ayuntamiento de Tenango del Valle (Miles de pesos)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	279,649.3	286,657.3	0.0	20,655.0	239,610.1	260,265.1
Económica (por Tipo de Gasto)	279,649.3	286,657.3	0.0	20,655.0	239,610.1	260,265.1
Administrativa	279,649.3	286,657.3	0.0	20,655.0	239,610.1	260,265.1
Funcional (Finalidad y Función)	279,649.3	286,657.3	0.0	20,655.0	239,610.1	260,265.1

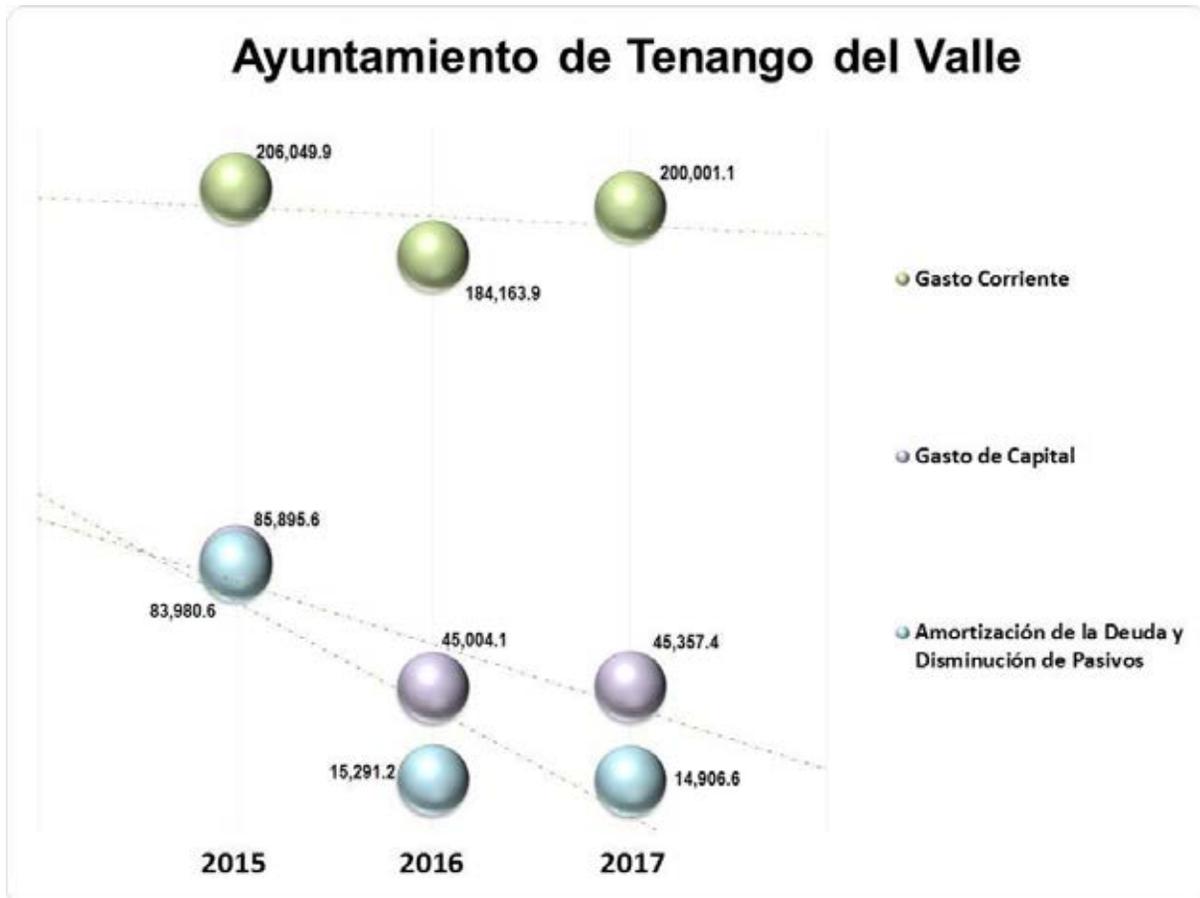
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

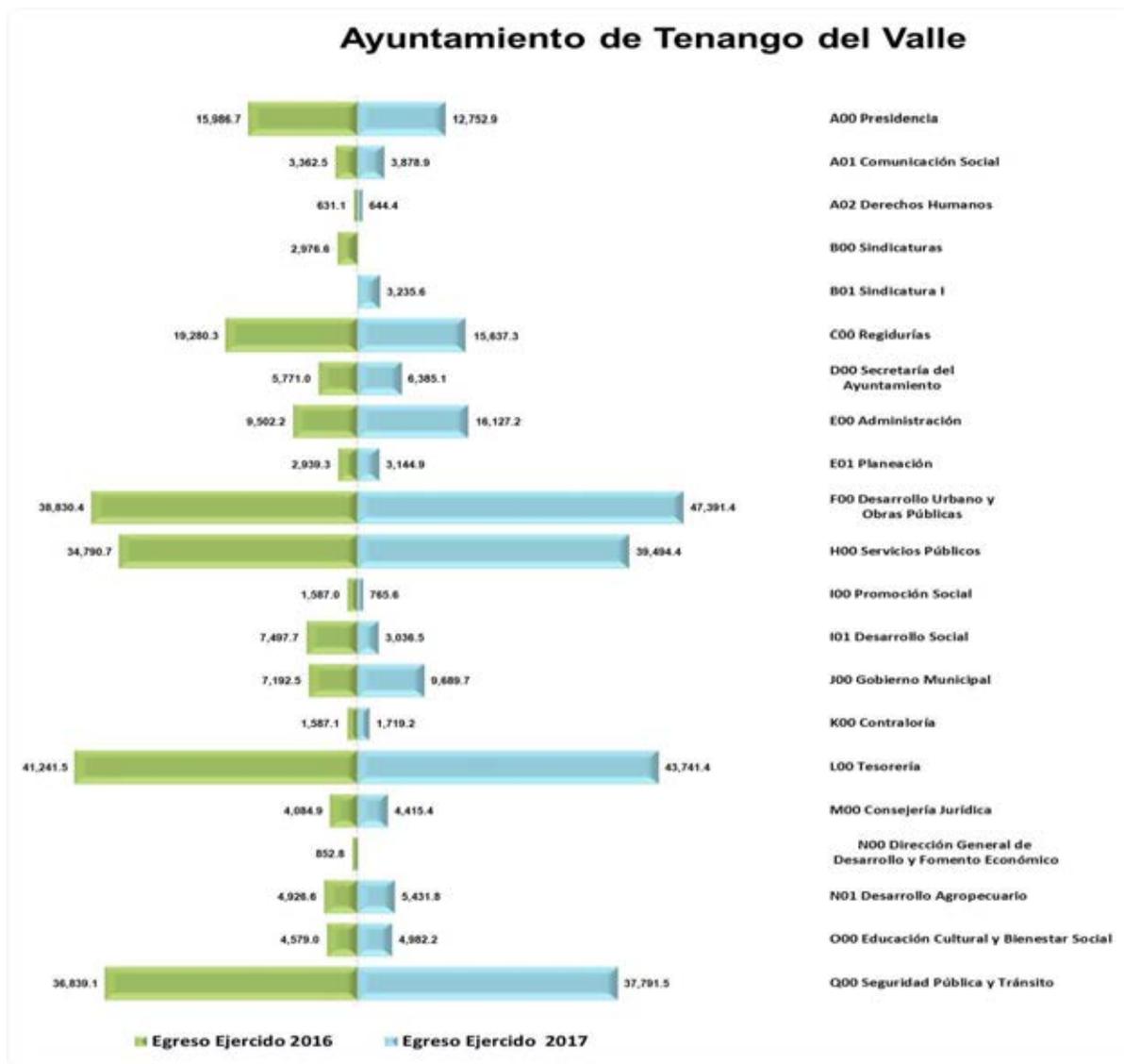


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El gasto de capital y gasto corriente presentaron un incremento respecto al ejercicio anterior, es importante mencionar que en amortización de la deuda y disminución de pasivos se reflejó un decremento por 384.6 miles de pesos.



COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

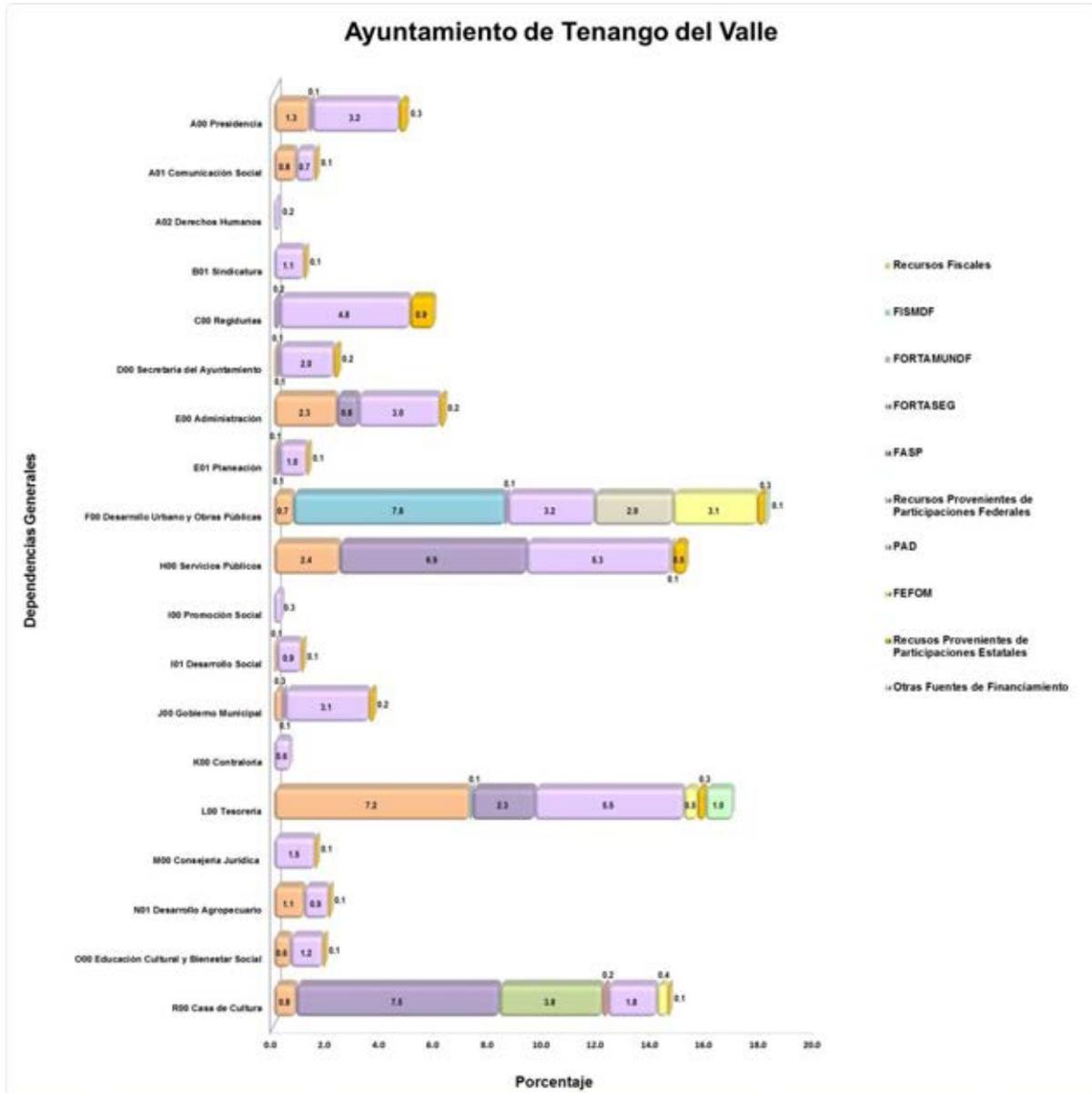


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en las dependencias generales de desarrollo urbano y obras públicas, así como administración.



EGRESO EJERCIDO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso total ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas, así como tesorería las dependencias en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto.



CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Ayuntamiento de Tenango del Valle											
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %	
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %		
A00 Presidencia	3	18	0	0	18	0	1,362	1,362	100.0	98.3	
A01 Comunicación Social	1	4	0	0	4	0	505	505	100.0	99.0	
A02 Derechos Humanos	1	11	0	0	11	0	317	317	100.0	100.0	
B01 Sindicatura	1	5	0	0	5	0	51	51	100.0	100.0	
C00 Regidurías	10	32	0	0	32	0	251	251	100.0	99.8	
D00 Secretaría del Ayuntamiento	1	7	0	0	7	0	37,688	37,688	100.0	100.0	
E00 Administración	2	6	0	0	6	0	1,722	1,722	100.0	92.4	
E01 Planeación	3	11	0	0	11	0	99	99	100.0	100.0	
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	4	13	0	0	13	0	104	104	100.0	88.4	
H00 Servicios Públicos	4	15	0	0	15	0	930	930	100.0	99.1	
I00 Promoción Social	1	3	0	0	3	0	41	41	100.0	99.8	
I01 Desarrollo Social	1	3	0	0	3	0	16	16	100.0	50.3	
J00 Gobierno Municipal	3	8	0	0	8	0	1,212	1,212	100.0	99.5	
K00 Contraloría	4	8	0	0	8	0	80	80	100.0	99.4	
L00 Tesorería	6	16	0	0	16	0	1,606	1,606	100.0	75.7	
M00 Consejería Jurídica	1	4	0	0	4	0	144	144	100.0	99.4	
N01 Desarrollo Agropecuario	1	7	0	0	7	0	34	34	100.0	91.6	
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	2	25	0	0	25	0	80,948	80,948	100.0	90.8	
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	9	22	2	0	19	1	4,985	4,978	99.9	99.8	
Total	58	218	2	0	215	1	132,095	132,088	100.0	90.8	

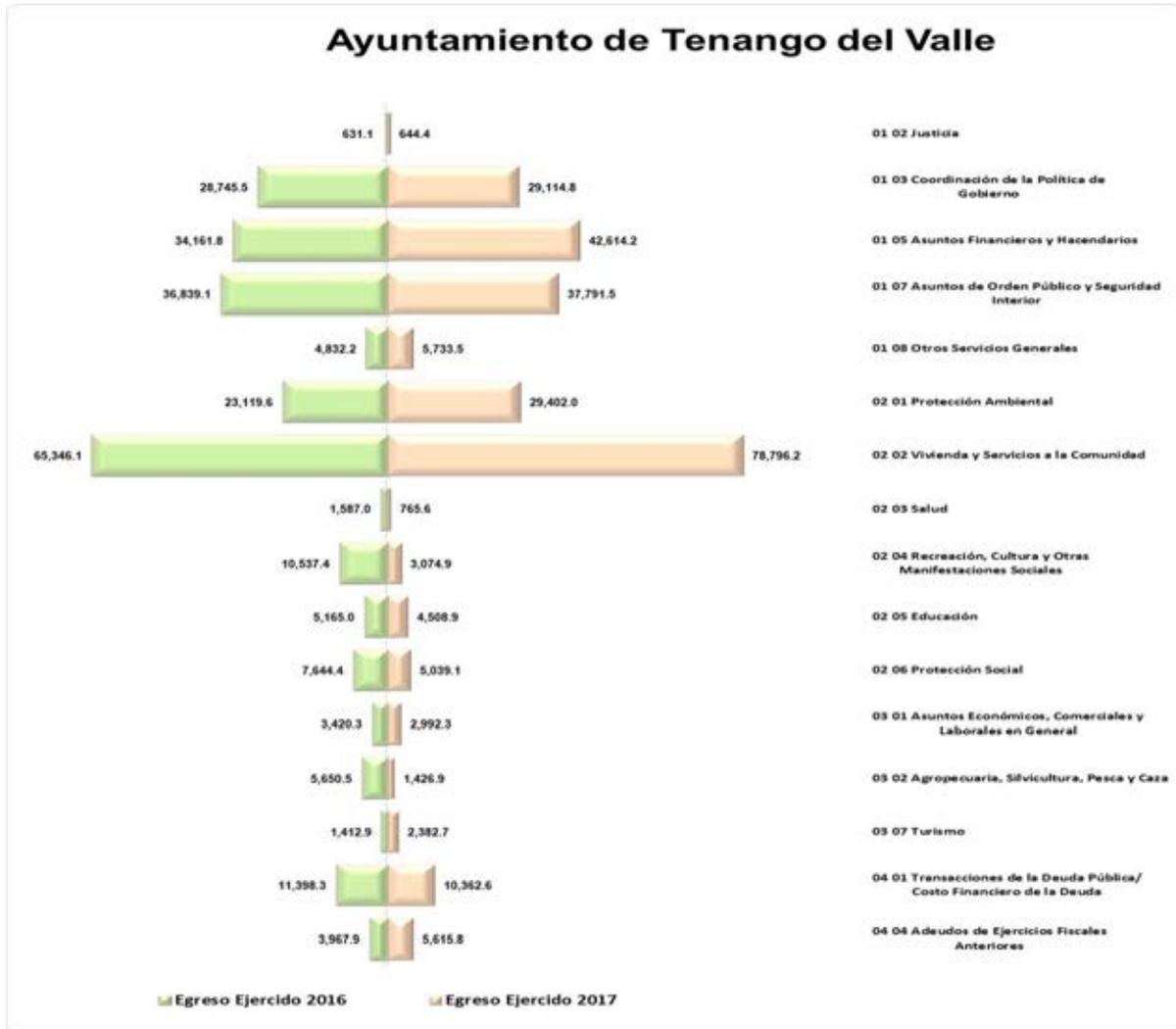
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 90.8 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 100.0 en las metas, lo cual indica un adecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

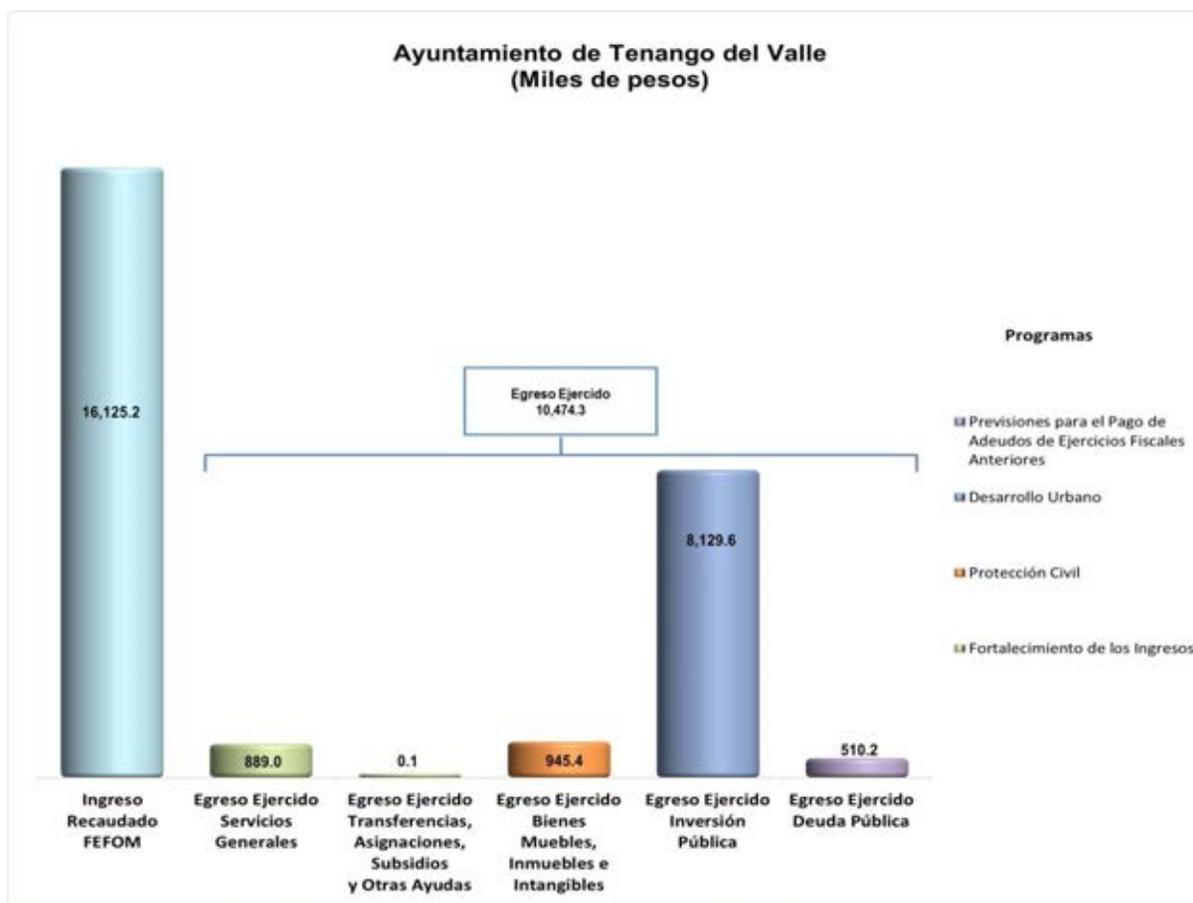


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 6.5 por ciento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en vivienda y servicios a la comunidad.



PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO ESTATAL FEFOM

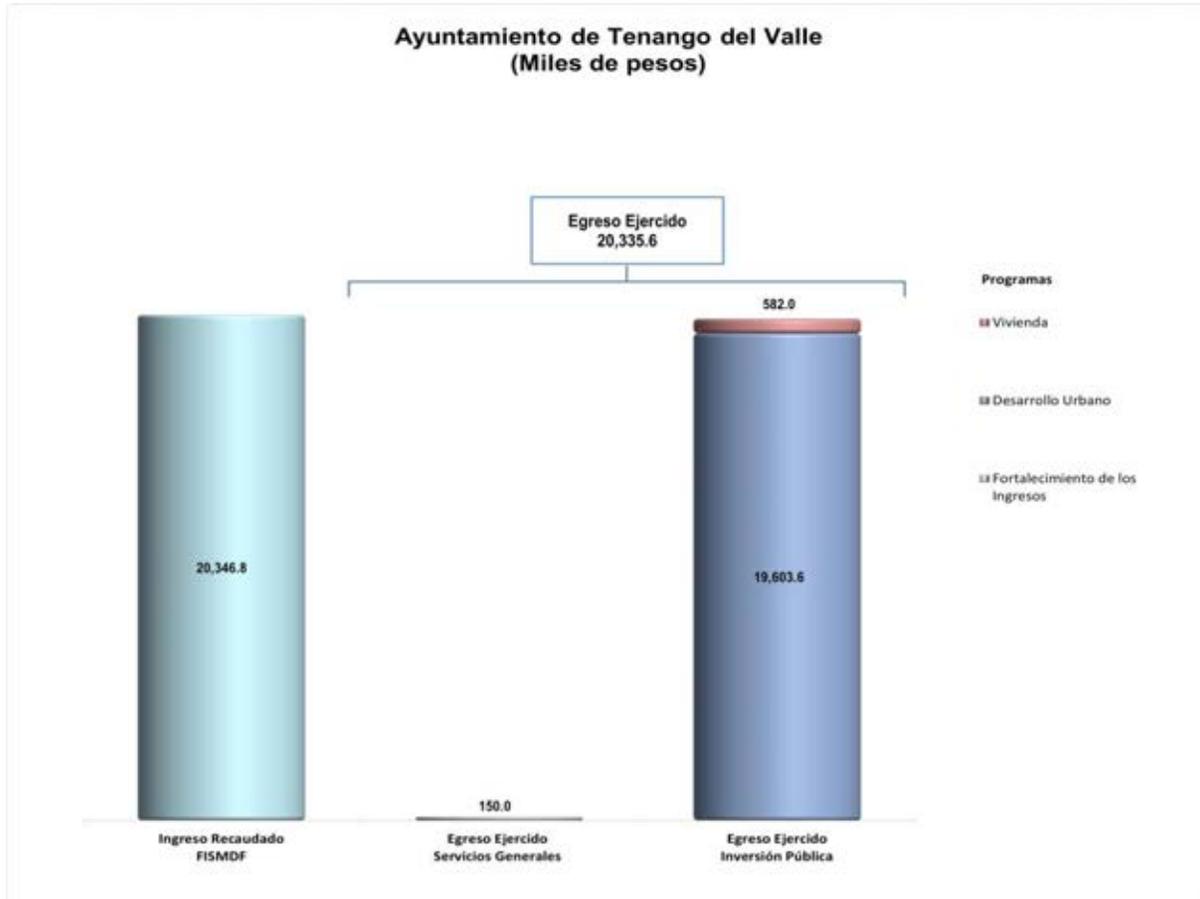


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FEFOM principalmente en el programa de desarrollo urbano correspondiente al capítulo de inversión pública.



PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FISMDF

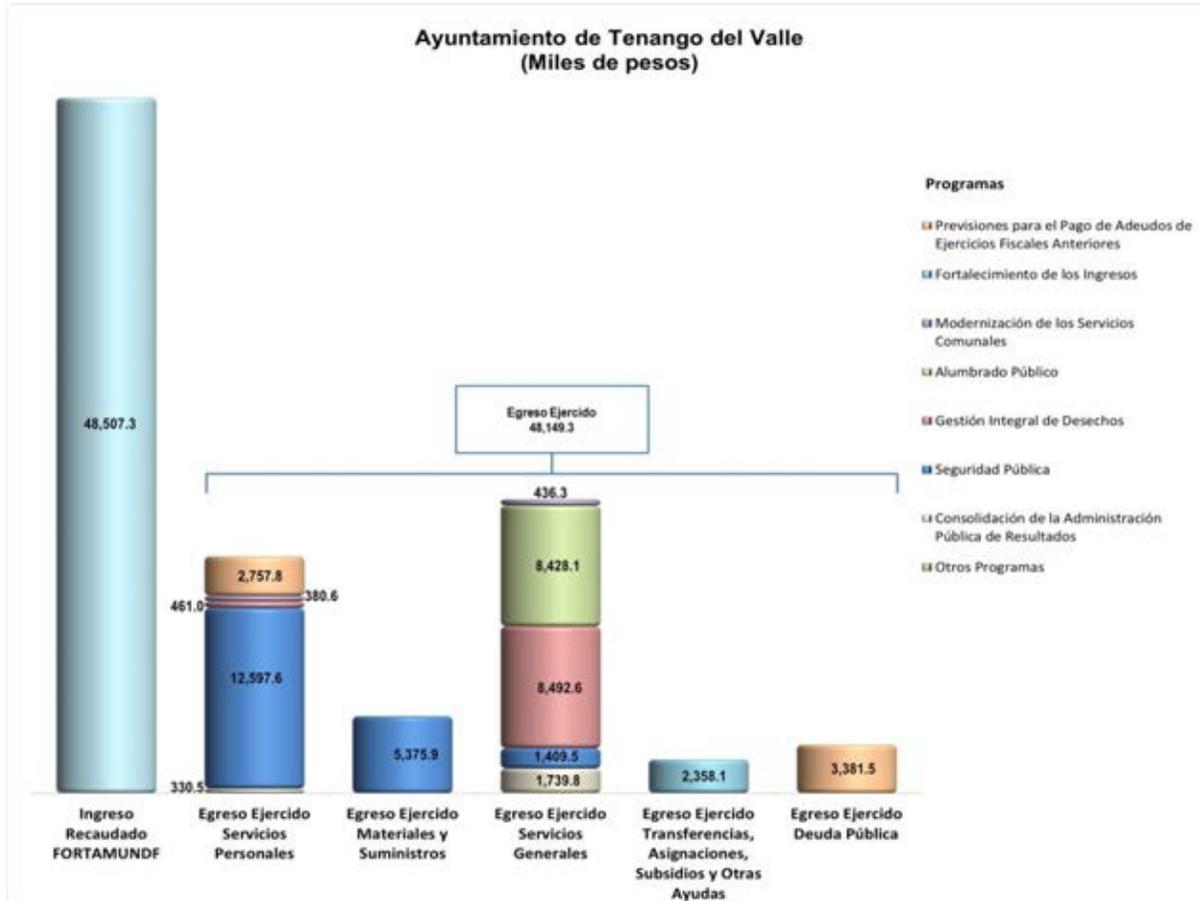


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FISMDF principalmente en el programa de desarrollo urbano correspondiente al capítulo de inversión pública.



PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FORTAMUNDF



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FORTAMUNDF principalmente en el programa de seguridad pública.



COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

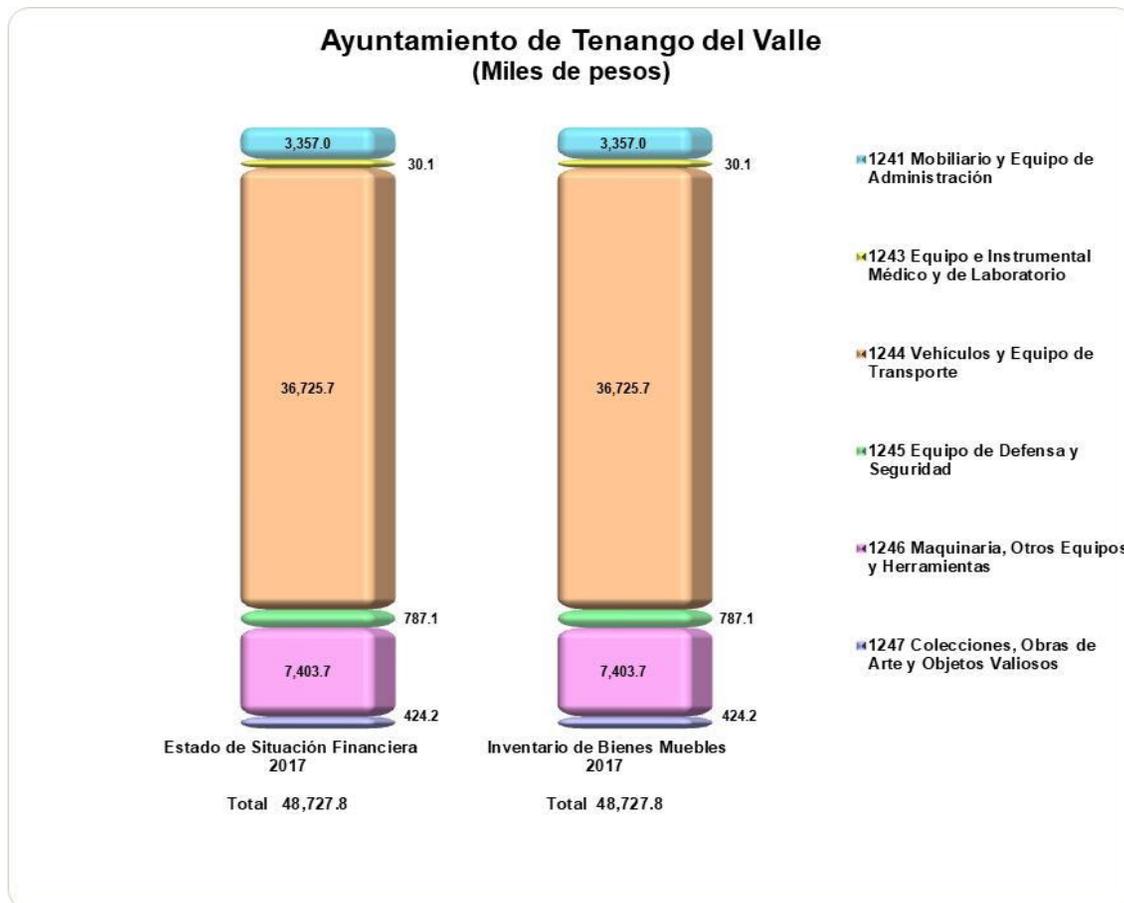


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difieren con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.

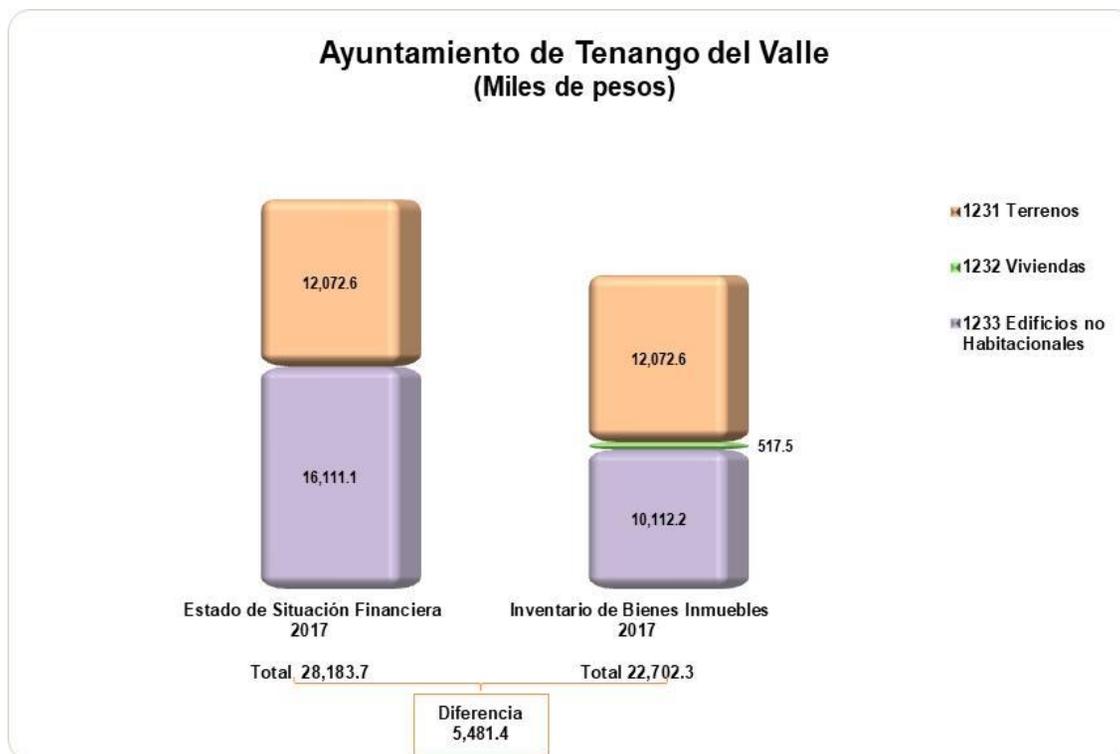
COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario; asimismo registran saldo en el rubro de viviendas en el Inventario, el cual no es de aplicación en el ámbito municipal.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Ayuntamiento: Tenango del Valle	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	4
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	90
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	40
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	3

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Adecuado	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Suficiente	1
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	Cumple	1
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	No Cumple	1
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Obras	Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Catastro	No Cumple	1
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	Cumple	1
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	No Cumple	1
Competencia Laboral del Oficial Calificador (I)	Cumple	1
Competencia Laboral del Oficial Calificador (II)	Cumple	1
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	Insuficiente	23
Evaluación de Protección Civil Municipal	Insuficiente	16
Total		188

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad.

Los aspectos contenidos en dicho Informe, se detallan en la siguiente tabla:

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	Cumple		Hallazgo	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico		✓	El Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó un Informe de Seguimiento y Segunda Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.	Integrar en lo subsecuente, la totalidad del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal.
2. Introducción		✓		
3. Actualización del Diagnóstico y Esquema FODA		✓		Desarrollar cada apartado que integra el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, conforme al contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓		



Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	Cumple		Hallazgo	Recomendaciones
	Sí	No		
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓	El Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó un Informe de Seguimiento y Segunda Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.	Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe.
6. Anexos		✓		Remitir en lo subsecuente, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública de la entidad fiscalizable.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

La falta de información de este documento no permite identificar los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, ni que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Evaluación Democrática para el Desarrollo del Estado de México.



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

Responsables de su Ejecución	Cantidad de Programas
Administración Central	59
DIF	10
ODAS	2
IMCUFIDE	1
Total de Programas Presupuestarios Municipales	72

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que la Administración Central operó 28 de los 59 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, de los cuales solo en 7 se usaron las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:

Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 01 02 04 01 Programa: Derechos Humanos	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Código: 01 03 01 01 Programa: Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
3	Código: 01 03 02 01 Programa: Democracia y Pluralidad Política		✓		✓	Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
4	Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
5	Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
6	Código: 01 03 05 01 Programa: Asistencia Jurídica al Ejecutivo	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.
7	Código: 01 03 08 01 Programa: Política Territorial		✓		✓	Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II incisos a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
8	Código: 01 03 09 02 Programa: Reglamentación Municipal	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
9	Código: 01 03 09 03 Programa: Mediación y Conciliación Municipal		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar actividades y procesos descritos en el título V de la Ley Orgánica Municipal.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
10	Código: 01 03 09 04 Programa: Coordinación Intergubernamental Regional		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal en beneficio de la población y sus actividades productivas; así mismo incluye las acciones que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
11	Código: 01 04 01 01 Programa: Relaciones Exteriores		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
12	Código: 01 05 02 01 Programa: Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
13	Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	✓		✓		<p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.</p>
14	Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar con las dependencias y organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física, vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente, así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
15	Código: 01 05 02 04 Programa: Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
16	Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados	✓			✓	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
17	Código: 01 05 02 06 Programa: Consolidación de la Administración Pública de Resultados	✓			✓	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
18	Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública	✓			✓	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
19	Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil	✓			✓	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
20	Código: 01 07 04 01 Programa: Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
21	Código: 01 08 01 01 Programa: Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
22	Código: 01 08 01 02 Programa: Modernización del Catastro Mexiquense	✓			✓	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
23	Código: 01 08 02 01 Programa: Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 1 y 162 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
24	Código: 01 08 03 01 Programa: Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	✓		✓		<p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.</p>
25	Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia	✓		✓		<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
26	Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
27	Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
28	Código: 02 01 04 01 Programa: Protección al Ambiente	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
29	Código: 02 01 05 01 Programa: Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 69 fracción I inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
30	Código: 02 02 01 01 Programa: Desarrollo Urbano	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
31	Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
32	Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
33	Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
34	Código: 02 02 06 01 Programa: Modernización de los Servicios Comunales	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
35	Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 69 fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población mexiquense, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida de la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
36	Código: 02 04 02 01 Programa: Cultura y Arte	✓			✓	Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
37	Código: 02 04 04 01 Programa: Nuevas Organizaciones de la Sociedad		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117 fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal para promover la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
38	Código: 02 05 01 01 Programa: Educación Básica	✓			✓	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
39	Código: 02 05 02 01 Programa: Educación Media Superior		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
40	Código: 02 05 03 01 Programa: Educación Superior		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
41	Código: 02 05 05 01 Programa: Educación para Adultos		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
42	Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
43	Código: 03 02 01 01 Programa: Desarrollo Agrícola	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
44	Código: 03 02 01 02 Programa: Fomento a Productores Rurales		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
45	Código: 03 02 01 03 Programa: Fomento Pecuario		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII, 59 fracciones I y V y 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
46	Código: 03 02 01 04 Programa: Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
47	Código: 03 02 02 01 Programa: Desarrollo Forestal		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
48	Código: 03 02 03 01 Programa: Fomento Acuícola		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
49	Código: 03 02 06 01 Programa: Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
50	Código: 03 03 05 01 Programa: Electrificación		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 228 fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
51	Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
52	Código: 03 05 01 01 Programa: Modernización del Transporte Terrestre		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
53	Código: 03 05 01 03 Programa: Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
54	Código: 03 07 01 01 Programa: Fomento Turístico	✓		✓		<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
55	Código: 03 08 01 01 Programa: Investigación Científica		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Cuarta fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
56	Código: 03 09 03 01 Programa: Promoción Artesanal		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades que agrupan los proyectos destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
57	Código: 04 01 01 01 Programa: Deuda Pública	✓		✓		<p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p>
58	Código: 04 02 01 01 Programa: Transferencias		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292 fracción I, inciso d), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
59	Código: 04 04 01 01 Programa: Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	✓		✓		<p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.</p>
Número de Recomendaciones						90

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



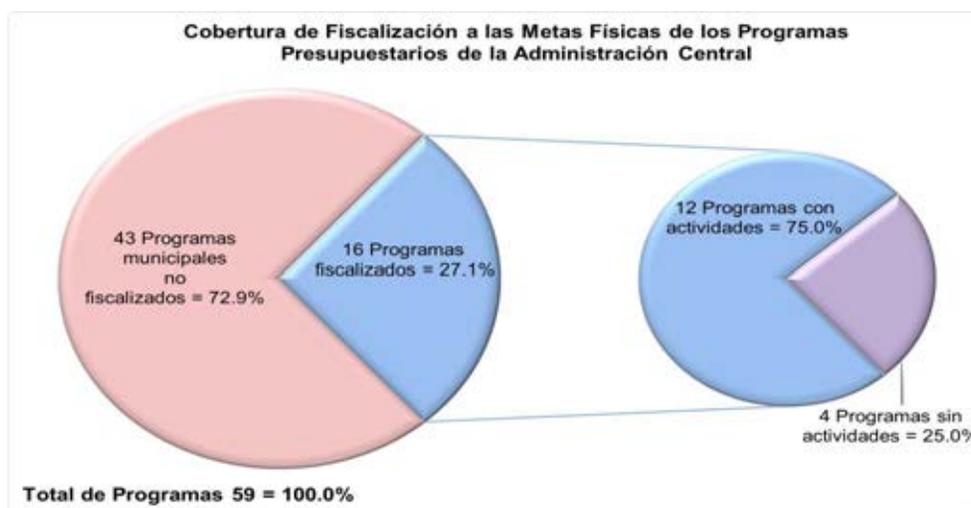
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 16 de los 59 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Descripción	Descripción
Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público	Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico
Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos
Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario
Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública	Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público
Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda
Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública	Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica
Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil	Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo
Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia	Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 12 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)				
Código: 01 03 03 01 01 01 Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	100.0	3,235.6	3,235.6	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
Código: 01 03 04 01 01 01 Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	100.0	3,606.0	3,602.0	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 03 04 01 01 02 Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	100.0	289.7	283.5	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 97.9 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 03 04 01 02 01 Proyecto: Responsabilidades Administrativas	100.0	178.8	178.8	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 03 04 01 02 02 Proyecto: Manifestación de Bienes de los Servidores Públicos	100.0	221.3	221.3	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)				
Código: 01 05 02 02 01 01 Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	100.0	1,872.1	1,556.2	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 83.1 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 05 02 02 04 01 Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	100.0	27,488.0	24,794.1	El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 90.2 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)				
Código: 01 05 02 03 01 03 Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas.
Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Seis proyectos)				
Código: 01 05 02 05 01 02 Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.
Código: 01 05 02 05 01 07 Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	100.0	137.9	137.0	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.3 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 05 02 05 01 08 Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere mantener activo el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, actualizando su reglamentación y sesionando periódicamente, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 05 02 05 01 09 Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere establecer mecanismos de programación y presupuestación para la integración del presupuesto con disciplina presupuestaria, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Código: 01 05 02 05 02 02 Proyecto: Registro, Control Contable y Presupuestal	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la administración pública municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas; así mismo, registrar, analizar y controlar contablemente los resultados financieros y presupuestales de las operaciones tanto del ingreso como del egreso.
Código: 01 05 02 05 02 03 Proyecto: Registro, Control Contable y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la Administración Pública Municipal; así como registrar, analizar y controlar contablemente los resultados financieros y presupuestales de las operaciones, a fin de integrar la Cuenta Pública Municipal.
Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)				
Código: 01 07 01 01 01 01 Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	100.0	27,085.7	27,062.7	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 07 01 01 01 02 Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	100.0	459.7	443.0	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 96.4 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 07 01 01 01 03 Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	103.7	5,328.1	5,321.4	La entidad fiscalizable alcanzó el 103.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 07 01 01 01 07 Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	100.0	1,446.6	1,441.9	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.7 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 07 01 01 02 03 Proyecto: Educación Vial	100.0	929.9	929.6	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 07 01 01 02 04 Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Segundo Informe de Gobierno Municipal refiere haber brindado atención permanente a semáforos, a efecto de evitar accidentes automovilísticos. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, así como al cumplimiento de los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil (Seis proyectos)				
Código: 01 07 02 01 01 01 Proyecto: Concertación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere generar una conciencia de autoprotección y una actitud responsable a la población, así como asesorar y apoyar la integración de unidades y consejos de protección civil en todas las comunidades e instituciones del Municipio, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.
Código: 01 07 02 01 01 02 Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere impulsar una orientación preventiva en caso de siniestros, con el fin de evitar riesgos y accidentes, fomentando la participación social, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.
Código: 01 07 02 01 01 03 Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Segundo Informe de Gobierno Municipal refiere haber efectuado la difusión de medidas preventivas y reactivas ante los fenómenos ambientales y sociales que puedan afectar a la población. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, así como al cumplimiento de los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 07 02 01 02 01 Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	100.0	153.5	153.2	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 07 02 01 02 02 Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	100.0	807.1	807.1	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 07 02 01 03 03 Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	0.0	1,673.7	1,632.8	La entidad municipal no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 97.6 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia (Un proyecto)				
Código: 01 08 04 01 01 01 Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	100.0	441.5	441.4	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)				
Código: 01 08 05 01 01 03 Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere desarrollar programas de simplificación administrativa de los trámites y procesos mediante un gobierno electrónico para una sociedad de la información y consolidación de un gobierno digital, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Quáter y I Quintos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos (Dos proyectos)				
Código: 02 01 01 01 01 01 Proyecto: Manejo de Residuos Sólidos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere adoptar un espacio que funcione para la transferencia del acopio temporal de los residuos sólidos, para su traslado al sitio de disposición final, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 01 01 01 01 02 Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	100.0	23,987.2	23,970.4	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)				
Código: 02 02 02 01 01 01 Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de desarrollo comunitario que impulsa procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de los grupos de desarrollo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación.
Código: 02 02 02 01 01 02 Proyecto: Apoyo a la Comunidad	100.0	7,241.0	4,240.9	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 58.6 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)				
Código: 02 02 04 01 02 01 Proyecto: Alumbrado Público	100.0	14,499.4	14,459.4	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.7 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda (Un proyecto)				
Código: 02 02 05 01 01 01 Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	100.0	9,483.0	9,477.0	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica (Un proyecto)				
Código: 02 03 02 01 01 11 Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la creación del Comité de Salud Municipal en la cabecera, delegaciones y localidades con el fin de promover, apoyar e impulsar jornadas médico asistenciales, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 69 fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social.
Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo (Tres proyectos)				
Código: 03 01 02 01 02 02 Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere interactuar con las empresas para ofrecer el servicio de bolsa de trabajo, así como celebrar ferias de empleo en el territorio municipal, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 03 01 02 01 02 03 Proyecto: Fomento para el Autoempleo	100.0	2,992.2	2,992.3	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 03 01 02 01 03 01 Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere programar talleres de capacitación para los que tengan iniciativa y metas de crear empleos, así como fomentar el desarrollo de proyectos productivos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)				
Código: 03 04 02 01 01 02 Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Segundo Informe de Gobierno Municipal refiere haber ejecutado acciones para promover oportunidades de negocio para empresas nacionales y extranjeras, otorgando facilidades administrativas y de servicios públicos para su instalación y operación. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, así como al cumplimiento de los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Código: 03 04 02 01 01 03 Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Segundo Informe de Gobierno Municipal refiere haber impulsado a los emprendedores, micro, pequeños y medianos empresarios en su crecimiento con la creación de cooperativas, así como la celebración del convenio de colaboración con el CECYTEM para brindar asesoría financiera, cursos gratuitos de capacitación y créditos para apoyar a los microempresarios. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, así como al cumplimiento de los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Número de Recomendaciones			40	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:



Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3008/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3009/2017	31 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3216/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3217/2017	22 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4243/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4244/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1790/2018	OSFEM/AED/DADM/1791/2018	23 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión, partiendo de los 7 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; excluyendo 6 que no fueron seleccionados dentro de la muestra a fiscalizar relacionada con el cumplimiento de las Metas Físicas.

En este orden de ideas, el programa seleccionado es el siguiente:

Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 01 05 02 02					
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)					
Código: 01 05 02 02 01 01 Descripción: Captación y Recaudación de Ingresos	100.0	1. Tasa de variación de la recaudación corriente durante el primer trimestre del ejercicio fiscal	Componente	0.0	La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento de variación en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1. Tasa de variación en los predios actualizados en el semestre	Actividad	0.0	
		1.2. Porcentaje de difusión del pago	Actividad	0.0	



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 01 05 02 02 01 01 Descripción: Captación y Recaudación de Ingresos	100.0	1.3. Porcentaje de convenios suscritos	Actividad	0.0	La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento de variación en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.4. Tasa de variación de las horas trabajadas por trimestre	Actividad	0.0	
		2. Tasa de variación del monto de ingresos por cobro de accesorios	Componente	0.0	La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento de variación en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		2.1. Tasa de variación en los registros trimestrales de los padrones	Actividad	0.0	
		2.2. Tasa de variación en el número de contribuyentes detectados en situación fiscalizable	Actividad	0.0	
		2.3. Porcentaje de notificaciones	Actividad	0.0	
		2.4. Porcentaje de cobranza	Actividad	0.0	
Código: 01 05 02 02 04 01 Descripción: Registro y Control de Caja y Tesorería	100.0	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Total de Recomendaciones					3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2017

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Ayuntamiento obtuvo una evaluación positiva en este indicador, sin embargo no dio cumplimiento a las fracciones IV, V, VI, XII, XXXIV y LI de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios(LTAIPEMyM).	Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Suficiente**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Manual de Organización y el Organigrama, sin embargo no presentó el Reglamento Interior y el Manual de Procedimientos, por lo que se recomienda elaborar y aprobar, así como mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública a fin de eficientar su gestión municipal.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	
Evaluación			Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3216/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3217/2017	22 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1790/2018	OSFEM/AED/DADM/1791/2018	23 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 92 fracciones I y IV, 96 fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I. y 149 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Tesorero Municipal	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Contralor Interno Municipal	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		✓	Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Secretario del Ayuntamiento	1. Título profesional de educación superior.	✓		Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.		✓	
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Director de Obras	1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.	✓		Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Director de Desarrollo Económico	1. Título profesional en el área económico-administrativa.		✓	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		



Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Director de Catastro	1. Título profesional.		✓	Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Defensor Municipal de Derechos Humanos	1. Título profesional preferentemente.	✓		Continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Derechos Humanos para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Estudios especializados en materia de Derechos Humanos.	✓		
	3. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	4. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Oficial Mediador Conciliador	1. Título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones.	✓		Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación.	✓		
	3. Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Oficial Calificador (I)	1. Título de Licenciatura en Derecho.	✓		Atender y observar cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en el artículo 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	3. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Oficial Calificador (II)	1. Título de Licenciatura en Derecho.	✓		Atender y observar cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en el artículo 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	3. Certificado de no antecedentes penales.	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3216/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3217/2017	22 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1790/2018	OSFEM/AED/DADM/1791/2018	23 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, el OSFEM requirió al Ayuntamiento el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2017. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3008/2017 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3009/2017 ambos de fecha 31 de octubre de 2017, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Insuficiente**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.
2. Efectuar acciones de vinculación entre la Comisión Municipal con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
3. Implementar acciones por el Director de Desarrollo Económico, encaminadas a generar inversiones productivas y empleos remunerados.
4. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
5. Realizar los Acuerdos, Decretos, Normas Técnicas y las propuestas de creación de los Reglamentos con firmas y/o sellos, a fin de que a través del enlace sean remitidos a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
6. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio 2016.
7. Analizar y evaluar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
8. Mantener actualizado el Manual de la Normateca Interna de la entidad municipal. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
9. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
10. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
11. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2017, mediante sesión de Cabildo.
12. Evidenciar de forma documental, la instalación de la Ventanilla Única en su municipio.
13. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.



Recomendaciones

14. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
15. Remitir a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
16. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
17. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
18. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de las unidades económicas.
19. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal.
20. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
21. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
22. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
23. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación en materia de Protección Civil para el ejercicio 2017, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura. Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil, dividido en tres rubros: “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipales”, en apego a la Ley General de Protección Civil, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos Reglamentos, a la Ley Orgánica Municipal y a las normas técnicas en materia de seguridad.



Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, se emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3008/2017 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/3009/2017, ambos de fecha 31 de octubre de 2017, en los cuales se le informó que, el resultado de su evaluación fue de **Insuficiente**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Integrar la Comisión Permanente de Protección Civil.
2. Certificar al Coordinador de Protección Civil en Gestión Integral de Riesgos.
3. Certificar y/o capacitar en materia de Protección Civil al personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
4. Elaborar el Reglamento de Protección Civil Municipal.
5. Integrar el Cuerpo de Bomberos.
6. Acreditar a todos los paramédicos, conforme al marco legal establecido e institución reconocida por la SEP.
7. Contar con la(s) licencia(s) de funcionamiento de la(s) ambulancia(s) que posea el Ayuntamiento.



Recomendaciones

En Materia de Programas y Planes Operativos

8. Describir las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, en los Programas de Protección Civil Municipales.
9. Elaborar y operar Planes Operativos para Fenómenos Socio-organizativos, Geológicos, Hidro-meteorológicos, Químico-Tecnológico y Sanitario-Ecológicos.
10. Inscribir al Registro Estatal de Protección Civil los Programas Internos de la Presidencia y DIF Municipal.
11. Realizar ejercicio de gabinete al menos dos veces al año en la Presidencia y DIF Municipal.
12. Realizar simulacros de campo del DIF Municipal al menos dos veces al año.
13. Colocar la señalización de Precaución, Informativa, Informativa de emergencia, Informativa para emergencia o desastre, Obligación, Prohibitiva o Restrictiva en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.

En Materia del Atlas de Riesgos Municipal

14. Se le comunica que para subsecuentes evaluaciones realizadas por éste Órgano Técnico, los Atlas de Riesgos deberán contener lo establecido en la Guía de Contenido Mínimo para la Elaboración del Atlas Nacional de Riesgos.
15. Publicar en la Gaceta Municipal el Atlas de Riesgos Municipal.
16. Realizar las actualizaciones del Atlas de Riesgo y su publicación.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

Ayuntamiento de Tenango del Valle		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	En el ejercicio 2017 la información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de documentos comerciales por pagar a corto plazo presenta saldo al 31 de diciembre 2017, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
3	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.
4	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en cuentas por cobrar, deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Ayuntamiento, revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, y la autorización no justifica el total de la afectación.	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.



Ayuntamiento de Tenango del Valle		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
6	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
7	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 31,314.8 miles de pesos.	Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
8	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 22 de diciembre de 2014.
9	El Informe Anual de Construcciones en Proceso presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.	Realizar el traspaso de obras concluidas a la cuenta de bienes inmuebles, de acuerdo con los artículos 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, en las disposiciones generales del Título segundo el numeral 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.



Ayuntamiento de Tenango del Valle

Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
10	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 22 de diciembre de 2014.
11	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 99.0 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.	Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y 256, 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
12	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere de la revelada en el DIF e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
13	El ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos , FORTASEG, FASP, 4X1 M, 3X1 M, CDI y FISE no se publicaron en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) y el egreso pagado de los recursos de FISDMF y FORTAMUNDF, que revela el Sistema de Formato Único, no coincide con la información presentada en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.	Artículos 1, 2, 3, 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.
14	El saldo en bancos de los recursos FISDMF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 4,051.0 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
15	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 1,235.2 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Ayuntamiento de Tenango del Valle

Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
16	El saldo en bancos de los recursos 3X1 M no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 194.7 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
17	El saldo en bancos de los recursos FISE no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 6,997.7 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
18	El saldo en bancos de los recursos FEFOM no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 1,127.9 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
19	El saldo en bancos de los recursos BA no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 149.9 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
20	El ingreso recaudado registrado en el Estado Analítico de Ingresos de los recursos FISE, FEFOM, PAD y BA difiere del ingreso recaudado que se reporta en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
21	El formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales presenta el egreso pagado mayor al ingreso recaudado de los recursos FORTASEG y 4x1 M.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Ayuntamiento de Tenango del Valle

Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
22	El formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales presenta el egreso pagado y no tiene ingreso recaudado de los recursos CDI y PAD.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
23	La cuenta contable de bancos de los recursos FISDMF presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado durante los primeros 15 días del mes de enero 2018.	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
24	La cuenta contable de bancos de los recursos FORTAMUNDF presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado durante los primeros 15 días del mes de enero 2018.	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
25	Referente al programa especial FEFOM la entidad fue penalizada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por el incumplimiento de las metas en los compromisos de mejora financiera referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.	Acuerdo mediante el cual el Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas da a conocer las Políticas y Procedimientos para el proceso de Evaluación del Desempeño Financiero de los Municipios adheridos al Programa Especial FEFOM publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México número 97 del 29 de mayo de 2015.
26	El ingreso por financiamiento a corto plazo autorizado no se encuentra registrado presupuestalmente en el Estado Analítico de Ingresos.	Artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 40, 41, 45, 46 fracción I inciso (g) y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y con las Gacetas del Gobierno del Estado de México que apliquen.
27	El financiamiento a corto plazo recibido en el ejercicio 2017 por 10,000.0 miles de pesos no está registrado en el registro público único.	Artículo 273 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
28	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 298.0 miles de pesos e ISSEMYM por 23,262.6 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Ayuntamiento de Tenango del Valle		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
29	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Ayuntamiento no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por los organismos descentralizados por 5,028.5 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF, 24 fracción I, de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Tenango del Valle; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
30	El porcentaje asignado de recursos del Ayuntamiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm. 269.	Artículo 24 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Tenango del Valle.
31	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
32	La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.	Artículos 21, 22, 27, 34 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- La información financiera de la Cuenta Pública de 2017 difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.
- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela saldos contrarios a su naturaleza.
- Revelan saldo con antigüedad mayor a un año en cuentas por cobrar y pagar a corto plazo.



- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no lo justifica.
- El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público del Estado de Situación Financiera Comparativo revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso y revela obras del dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
- La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año.
- Diferencia en recursos FIS MDF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- La entidad presenta penalización ya que no alcanzó el porcentaje establecido en el cumplimiento de las metas derivado del programa especial FEFOM.
- El ingreso por financiamiento a corto plazo no se encuentra registrado en el Estado Analítico de Ingresos.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Ayuntamiento no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por los organismos descentralizados.
- El porcentaje asignado de recursos del Ayuntamiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación.
- Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



- La información presupuestaria no se encuentra completa en la página web de la entidad.

PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Tenango del Valle		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos por 28,643.3 miles de pesos.	Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).
2	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Tenango del Valle		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	Los saldos que refleja el Inventario de Bienes Inmuebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
3	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien, con relación a la marca, modelo, número de serie, factura y póliza e incluye bienes con un costo menor a 35 veces el valor diario de la UMA.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.

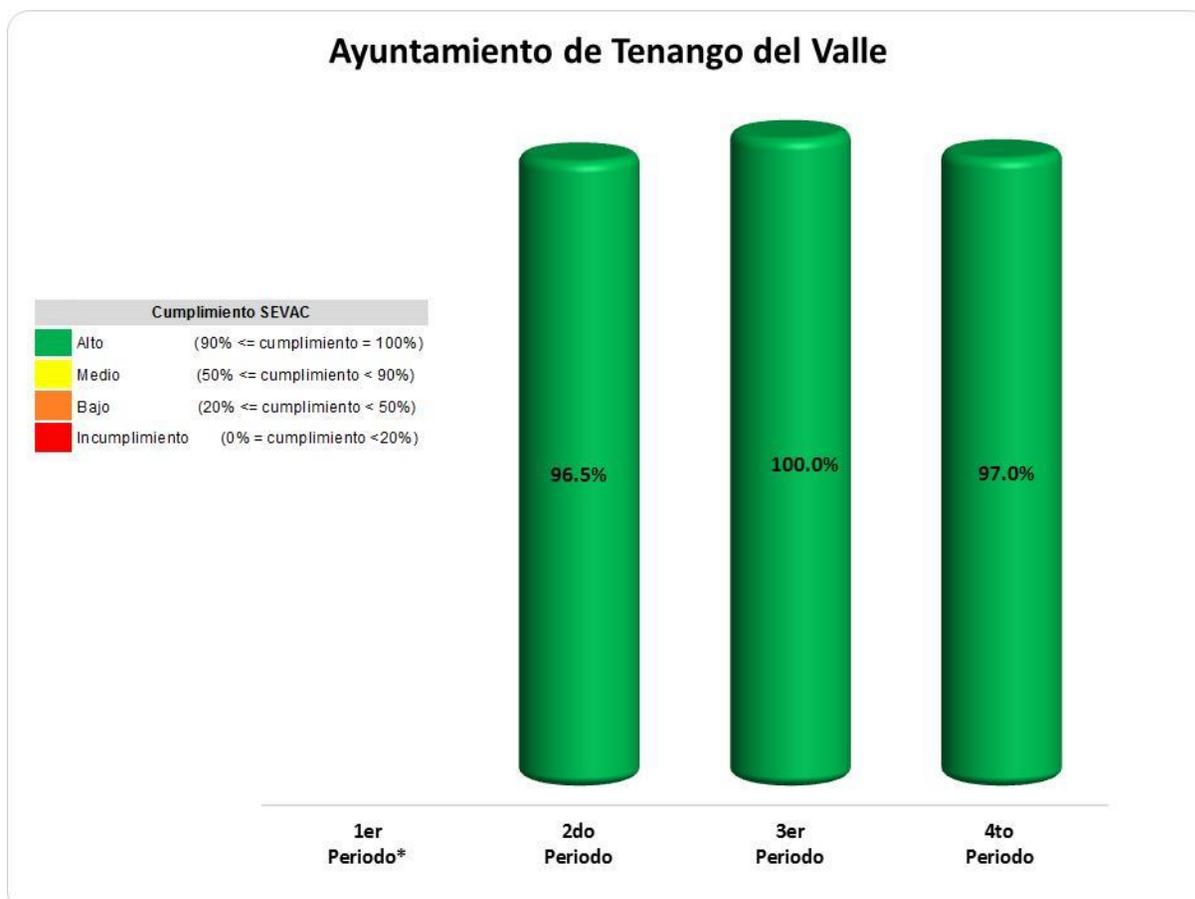


Ayuntamiento de Tenango del Valle

Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
4	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta cuentas no autorizadas y omisión de información por bien con relación a las medidas y colindancias, clave y valor catastral y póliga.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
5	La Hoja de Trabajo de los Bienes Muebles presenta inconsistencias en su elaboración.	Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
6	El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEVAC).

*La evaluación del 1er periodo no se llevó a cabo debido a que la plataforma del SEVAC se activó a partir del 2do Periodo.

Derivado de los tres periodos de evaluación la entidad municipal obtuvo un promedio general de 97.9 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto.



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Tenango del Valle, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Ayuntamiento de Tenango del Valle					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
32	11,073.1	5	8,632.9	27	2,440.2

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó un Informe de Seguimiento y Segunda Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.	Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	La entidad no ejecutó 31 de los 59 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2017. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que solo en 7 programas de los 28 reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.	Dar seguimiento a las 90 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 40 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En la información reportada por la entidad municipal se identificó que el resultado de dos indicadores de nivel componente no presentan congruencia respecto de la ejecución del proyecto al que se encuentran alineados. Por último, en un proyecto presupuestario no se identificaron indicadores de gestión en la MIR, alineados con el mismo.	Atender las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento obtuvo una evaluación positiva en este indicador, sin embargo no dio cumplimiento a las fracciones: IV, V, VI, XII, XXXIV y LI de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con el Manual de Organización y el Organigrama, sin embargo no presentó el Reglamento Interior y el Manual de Procedimientos.	Elaborar y aprobar el Reglamento Interior y el Manual de Procedimientos, así como mantener actualizados el Organigrama y el Manual de Organización, con la finalidad de efficientar la gestión pública municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



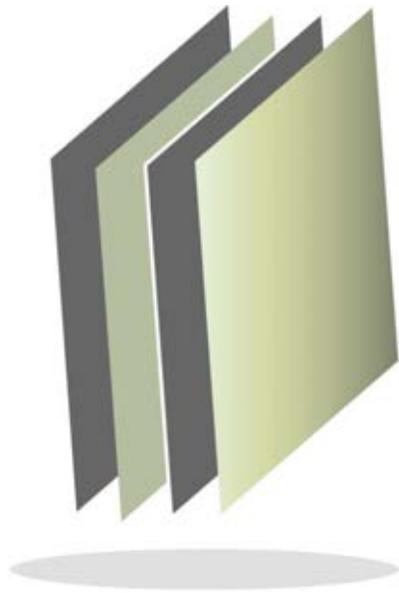
Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	El Defensor Municipal de Derechos Humanos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Derechos Humanos para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Calificador (I)	El Oficial Calificador cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Atender y observar cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Oficial Calificador (II)	El Oficial Calificador cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Atender y observar cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 23 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
Evaluación de Protección Civil Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 16 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.
Total		188

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Tenango del Valle, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Organismo Descentralizado DIF de
Tenango del Valle**



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	397
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	398
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	409
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	429
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	577



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Tenango del Valle, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TENANGO DEL VALLE

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado DIF de Tenango del Valle, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Tenango del Valle, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Valle
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2017

(Miles de pesos)

Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo				Pasivo			
Circulante	796.8	811.6	-14.8	Circulante	4,599.4	2,586.2	2,013.2
Efectivo y Equivalentes	651.2	691.0	-39.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,599.4	2,586.2	2,013.2
Efectivo	42.7	44.1	-1.4	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	191.0	113.0	78.0
Bancos/Tesorería	608.5	646.9	-38.4	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,586.0	1,878.5	1,707.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	145.6	120.6	25.0	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	822.4	594.7	227.7
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	145.6	120.6	25.0				
No Circulante	2,276.8	2,262.0	14.8	Total Pasivo	4,599.4	2,586.2	2,013.2
Bienes Muebles	2,276.8	2,262.0	14.8				
Mobiliario y Equipo de Administración	185.9	171.1	14.8	Hacienda Pública / Patrimonio			
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3.0	3.0	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	1,714.5	1,714.5	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	169.0	169.0	0.0	Aportaciones	1,714.5	1,714.5	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	1,918.9	1,918.9	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-3,240.3	-1,227.1	-2,013.2
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-2,013.2	-866.7	-1,146.5
				Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,227.1	-360.4	-866.7
				Total Patrimonio	-1,525.8	487.4	-2,013.2
Total del Activo	3,073.6	3,073.6	0.0	Total del Pasivo y Patrimonio	3,073.6	3,073.6	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Revela saldo en cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017****(Miles de pesos)**

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CFE	0.0	7.9	- 7.9
ISSEMYM	924.2	1,024.3	- 100.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

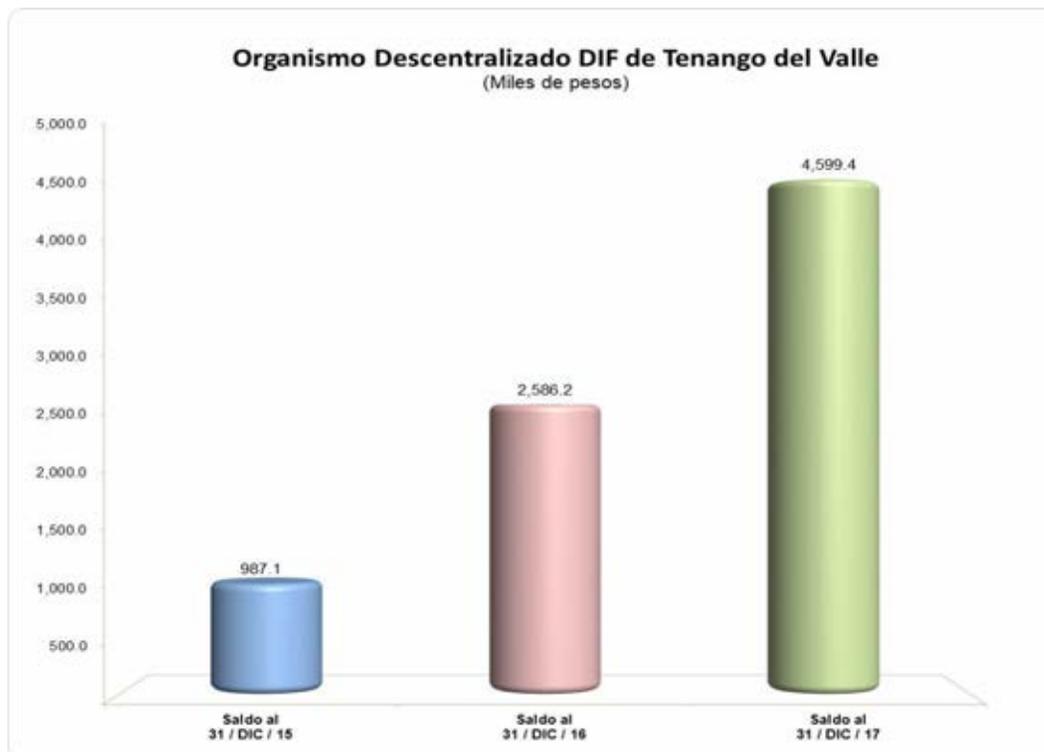
Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Valle (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	0.0	113.0	191.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	779.2	1,878.5	3,586.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	207.9	594.7	822.4
Total	987.1	2,586.2	4,599.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 77.8 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Tenango del Valle, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

Al corte de la revisión, la entidad no presentó la evidencia que demuestre el cumplimiento del artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Valle		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	No integran las notas a los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	



Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Valle		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Valle		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Valle**

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	14,329.7	9,319.5	14,329.7	11,407.3
Informe Mensual Diciembre	14,329.7	9,319.5	14,329.7	11,407.3
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

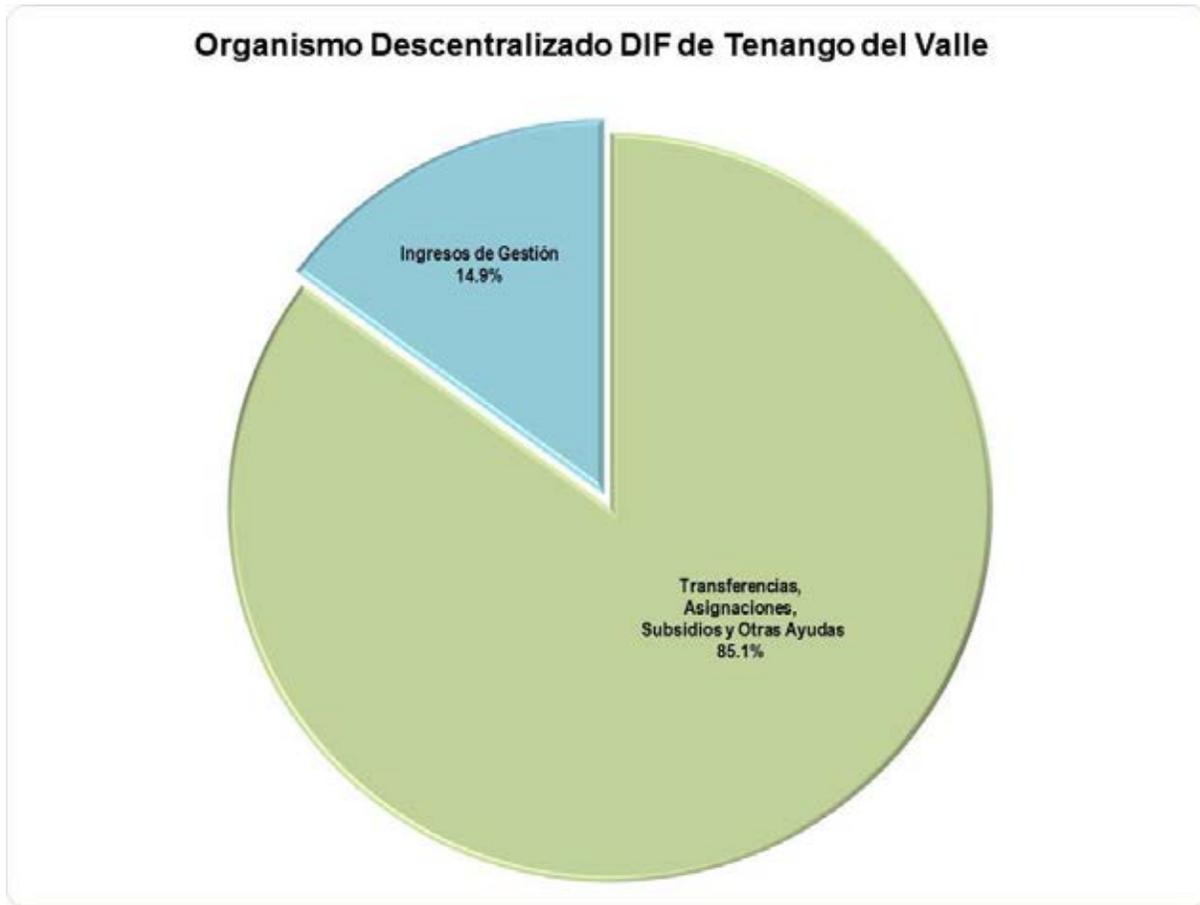
Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Valle (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado		
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado	Recaudado - Modificado	2017 - 2016			
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.0	0.0	0.0	38.0	0.0	0.0	38.0	100.0	38.0	100.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,417.7	1,494.7	1,494.7	1,349.0	0.0	0.0	-145.8	-9.8	-68.7	-4.8
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,818.7	10,800.0	10,800.0	7,932.5	0.0	0.0	-2,867.5	-26.6	-1,886.2	-19.2
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Converios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,818.7	10,800.0	10,800.0	7,932.5	0.0	0.0	-2,867.5	-26.6	-1,886.2	-19.2
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	2,035.0	2,035.0	0.0	0.0	0.0	-2,034.9	-100.0	0.0	0.0
Ingresos Financieros	0.0	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	-50.0	0.0	0.0
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	2,034.9	2,034.9	0.0	0.0	0.0	-2,034.9	-100.0	0.0	0.0
Total	11,236.4	14,329.7	14,329.7	9,319.5	0.0	0.0	-5,010.2	-35.0	-1,916.9	-17.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

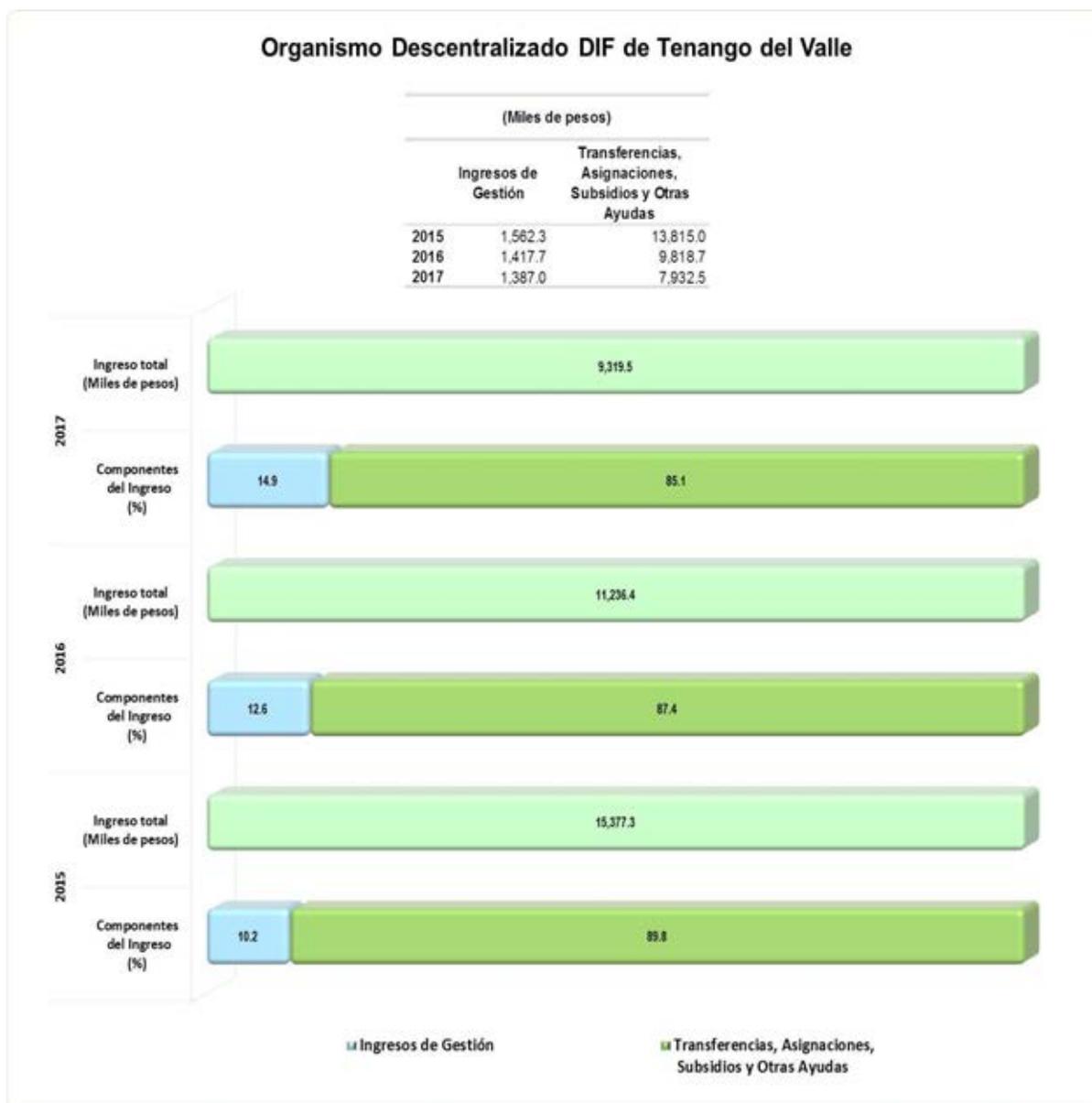


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 9,319.5 miles de pesos de los cuales el 85.1 por ciento corresponde a subsidios para gastos de operación.



COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

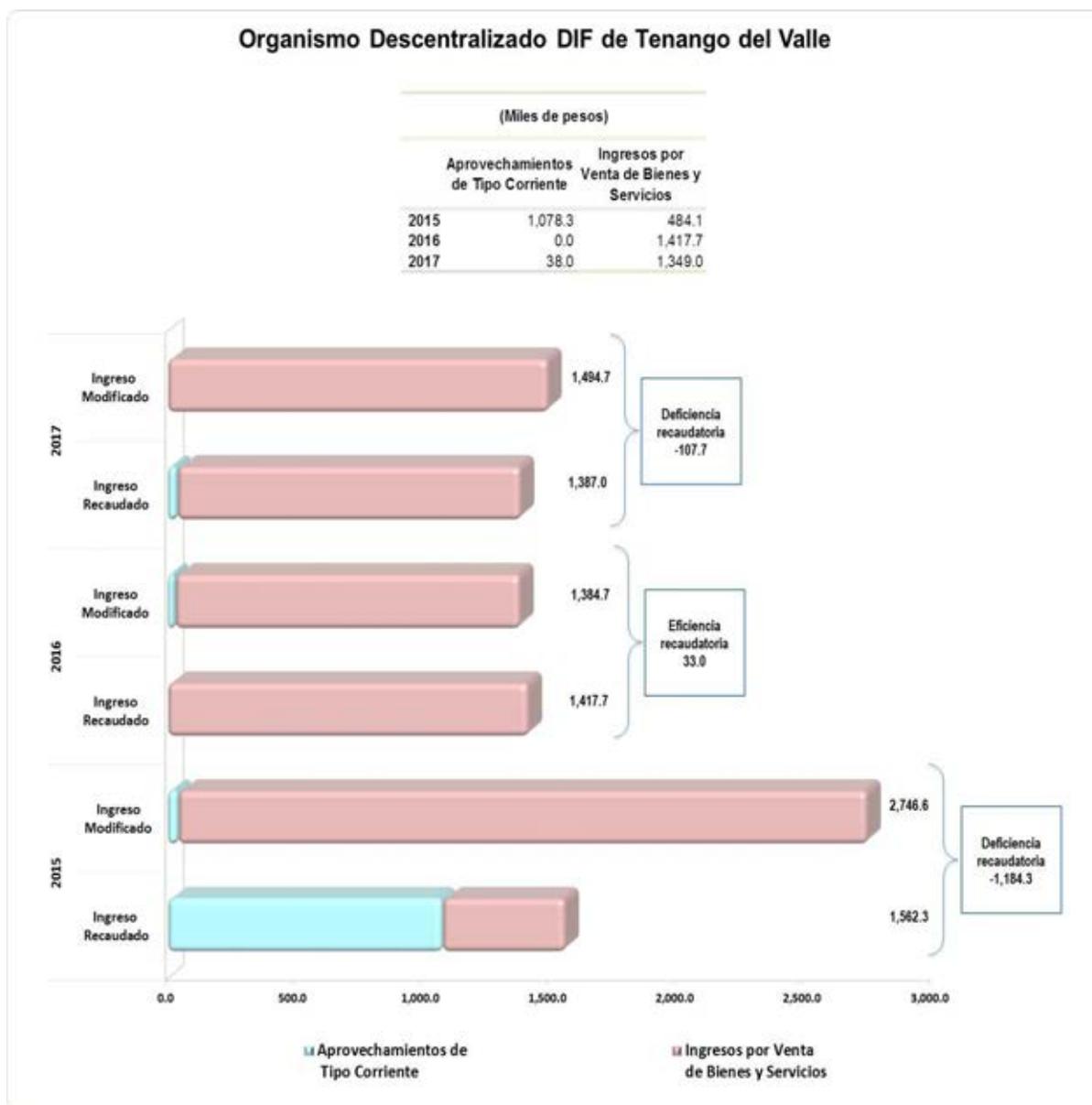


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un decremento de 1,916.9 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de subsidios para gastos de operación.



COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria por 107.7 miles de pesos; asimismo, se identificó un decremento en la recaudación por 30.7 miles de pesos respecto a 2016, reflejado en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

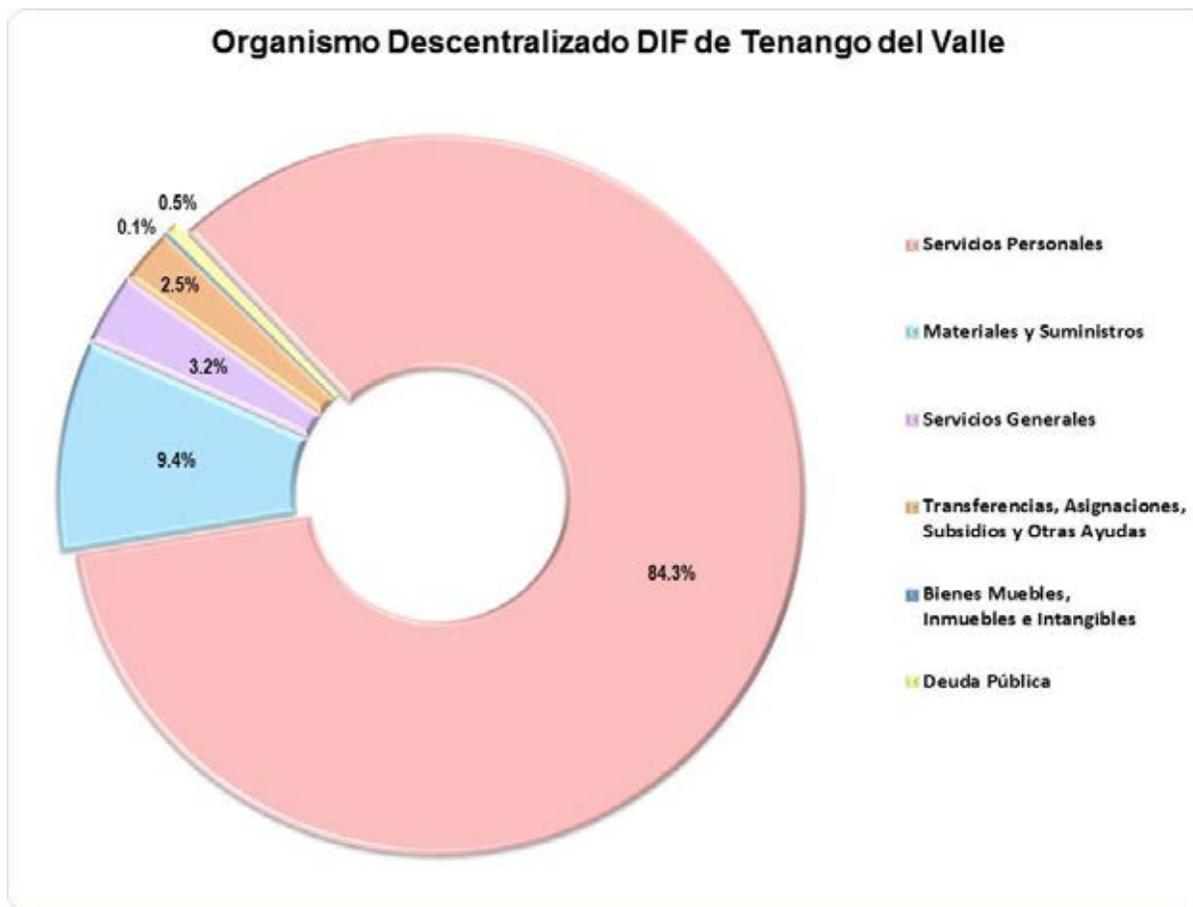
Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Valle (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	10,628.2	11,124.9	11,124.9	0.0	0.0	9,616.6	9,616.6	0.0	0.0	-1,508.4	-13.6	-1,011.7	-9.5
Materiales y Suministros	799.3	1,466.9	1,466.9	0.0	126.9	946.5	1,073.5	0.0	0.0	-393.4	-26.8	274.2	34.3
Servicios Generales	399.1	1,273.9	1,273.9	0.0	13.0	349.6	362.6	0.0	0.0	-911.3	-71.5	-36.5	-9.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	276.5	281.0	281.0	0.0	0.0	280.1	280.1	0.0	0.0	-0.9	-0.3	3.5	1.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8.9	70.0	70.0	0.0	0.0	14.7	14.7	0.0	0.0	-55.3	-79.0	5.8	65.4
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	0.0	113.0	113.0	0.0	0.0	59.9	59.9	0.0	0.0	-53.1	-47.0	59.9	100.0
Total	12,112.0	14,329.7	14,329.7	0.0	140.0	11,267.3	11,407.3	0.0	0.0	-2,922.4	-20.4	-704.7	-5.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

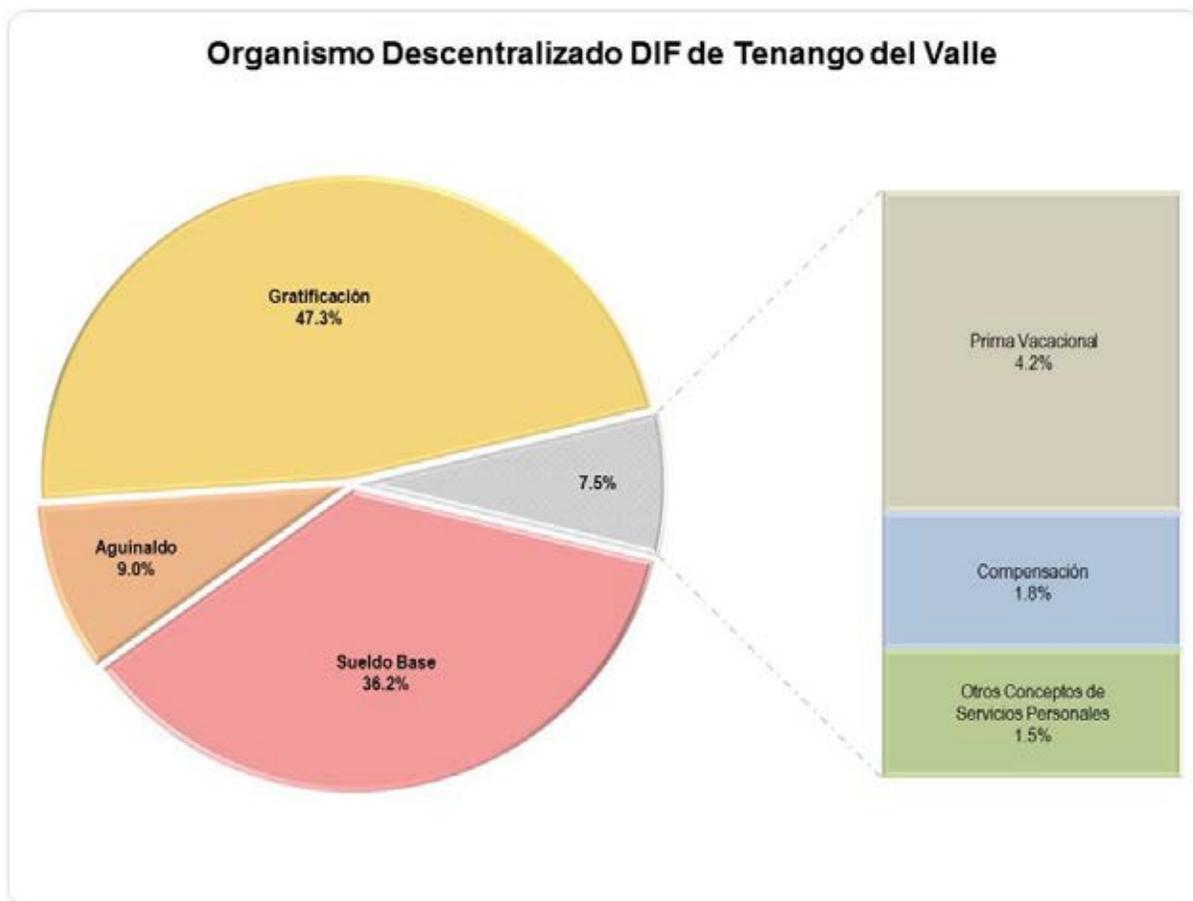
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017



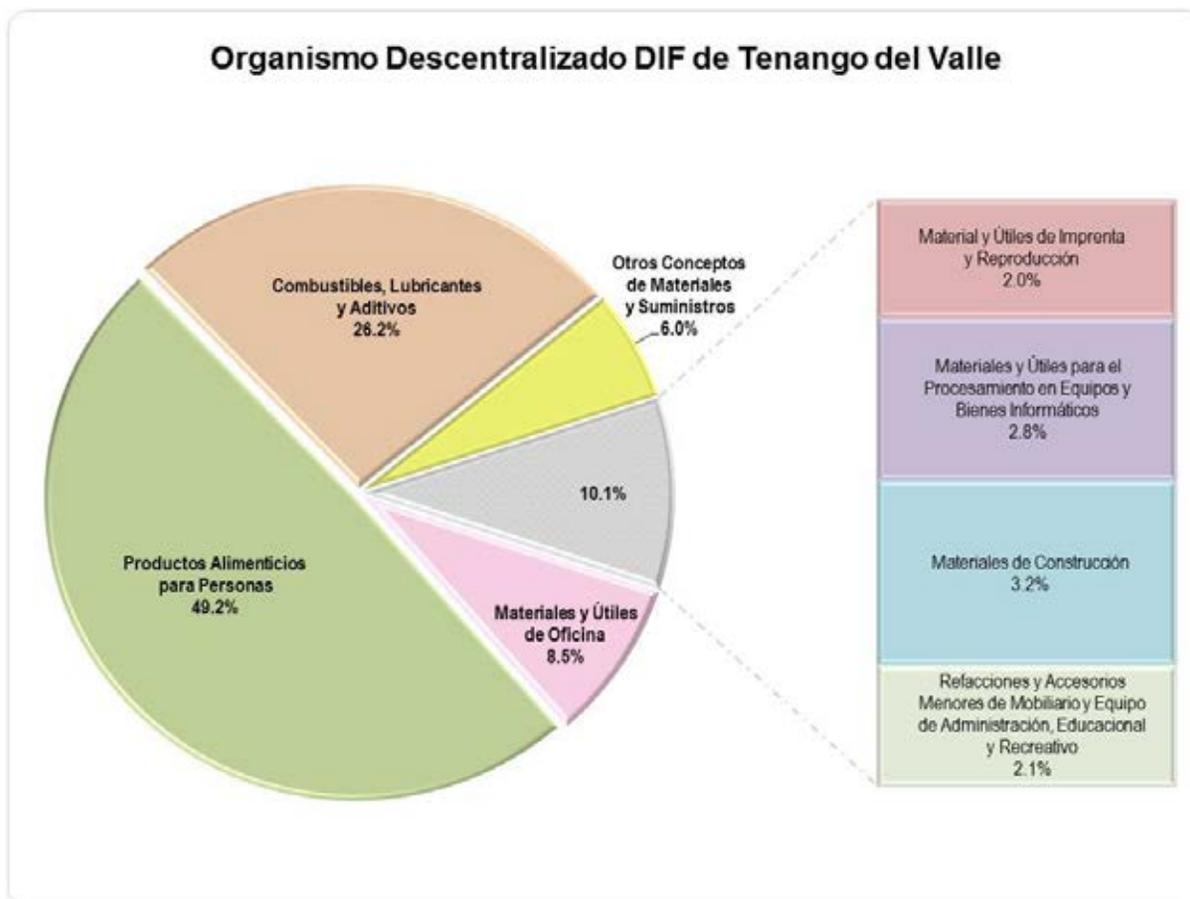
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 11,407.3 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 84.3 por ciento, seguido de materiales y suministros con 9.4 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017

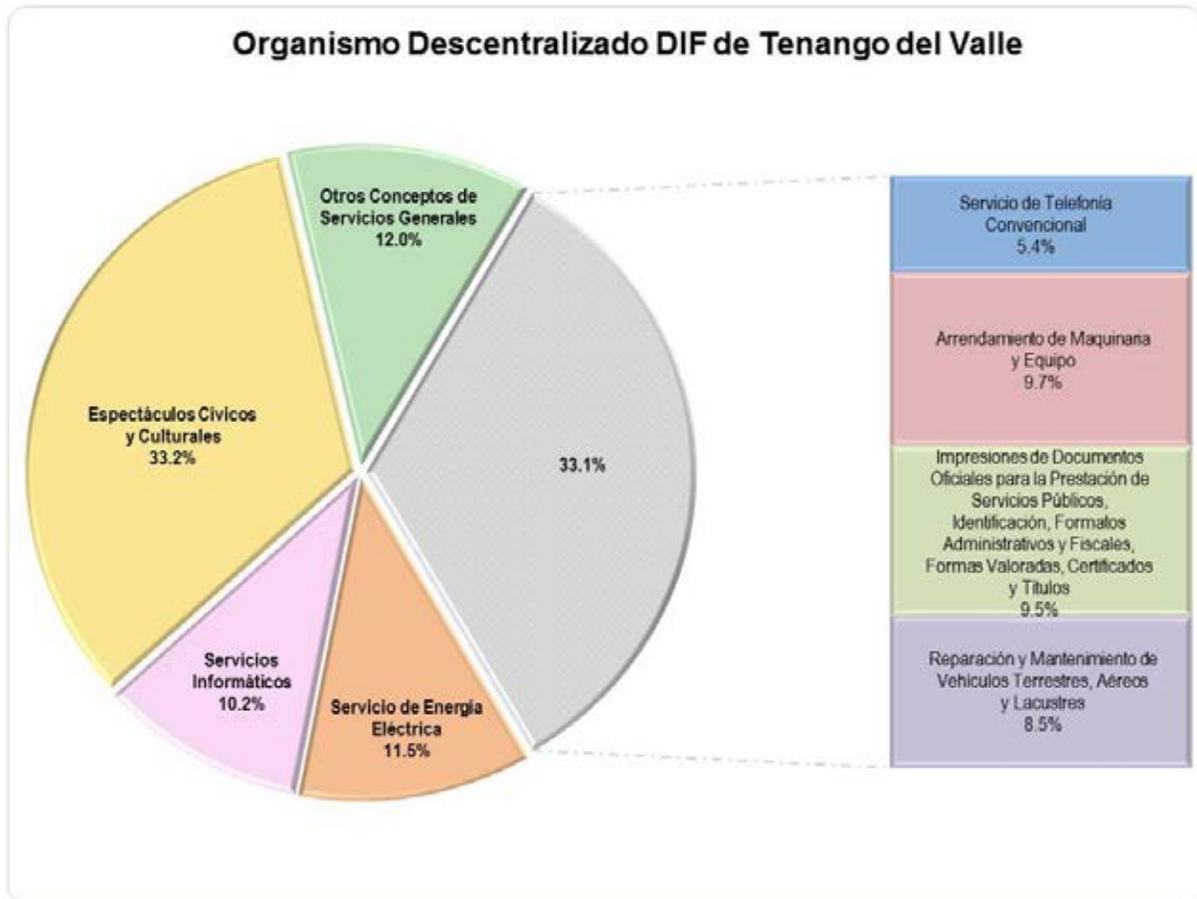
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 9,616.6 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron gratificación, así como sueldo base con 47.3 y 36.2 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 1,073.5 miles de pesos en materiales y suministros; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron productos alimenticios para personas, así como combustibles, lubricantes y aditivos con 49.2 y 26.2 por ciento respectivamente.

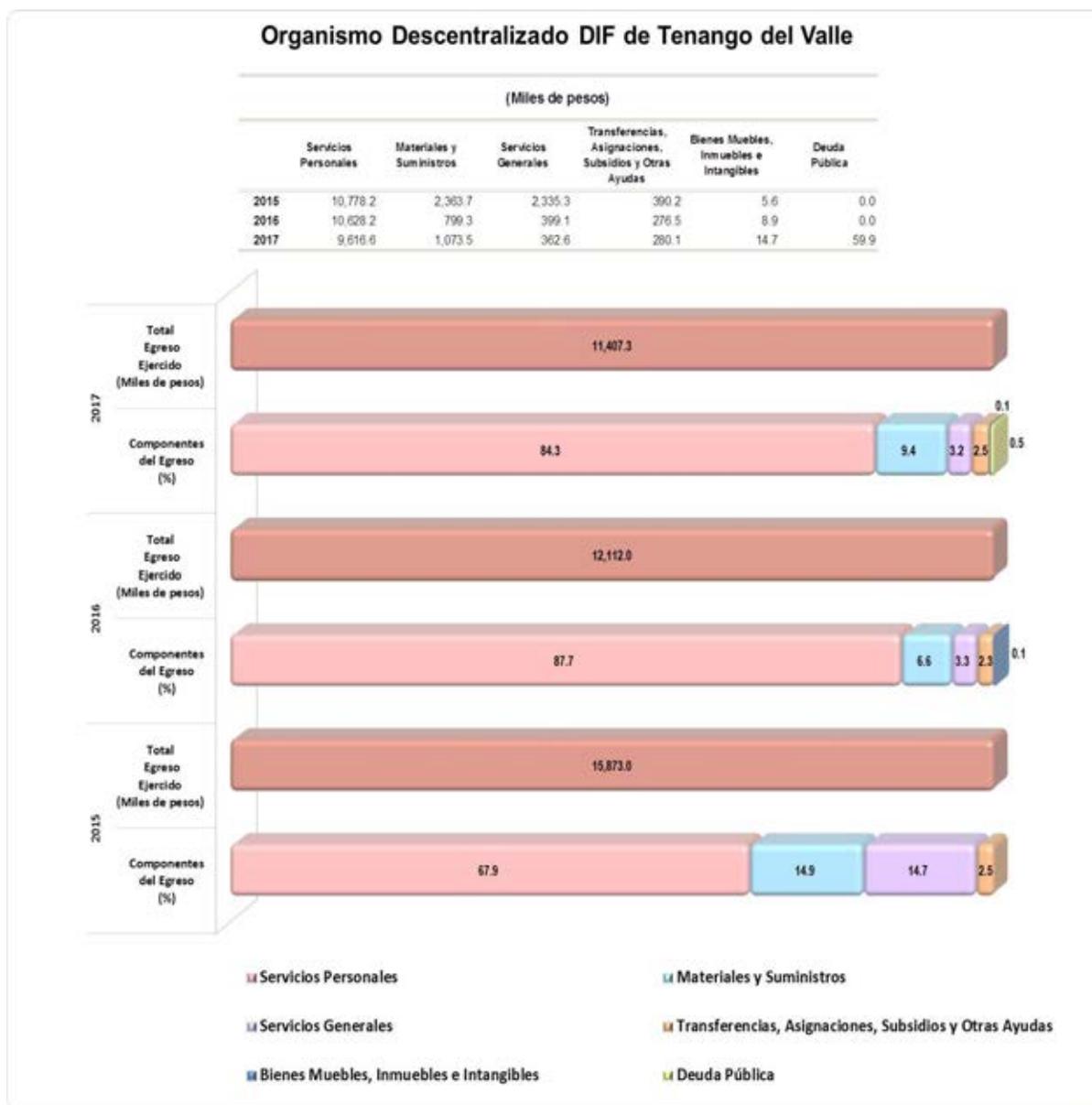
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 362.6 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue espectáculos cívicos y culturales con un 33.2 por ciento.



COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un decremento respecto al ejercicio 2016 de 704.7 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO**

Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Valle (Miles de pesos)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	14,329.7	14,329.7	0.0	140.0	11,267.3	11,407.3
Económica (por Tipo de Gasto)	14,329.7	14,329.7	0.0	140.0	11,267.3	11,407.3
Administrativa	14,329.7	14,329.7	0.0	140.0	11,267.3	11,407.3
Funcional (Finalidad y Función)	14,329.7	14,329.7	0.0	140.0	11,267.3	11,407.3

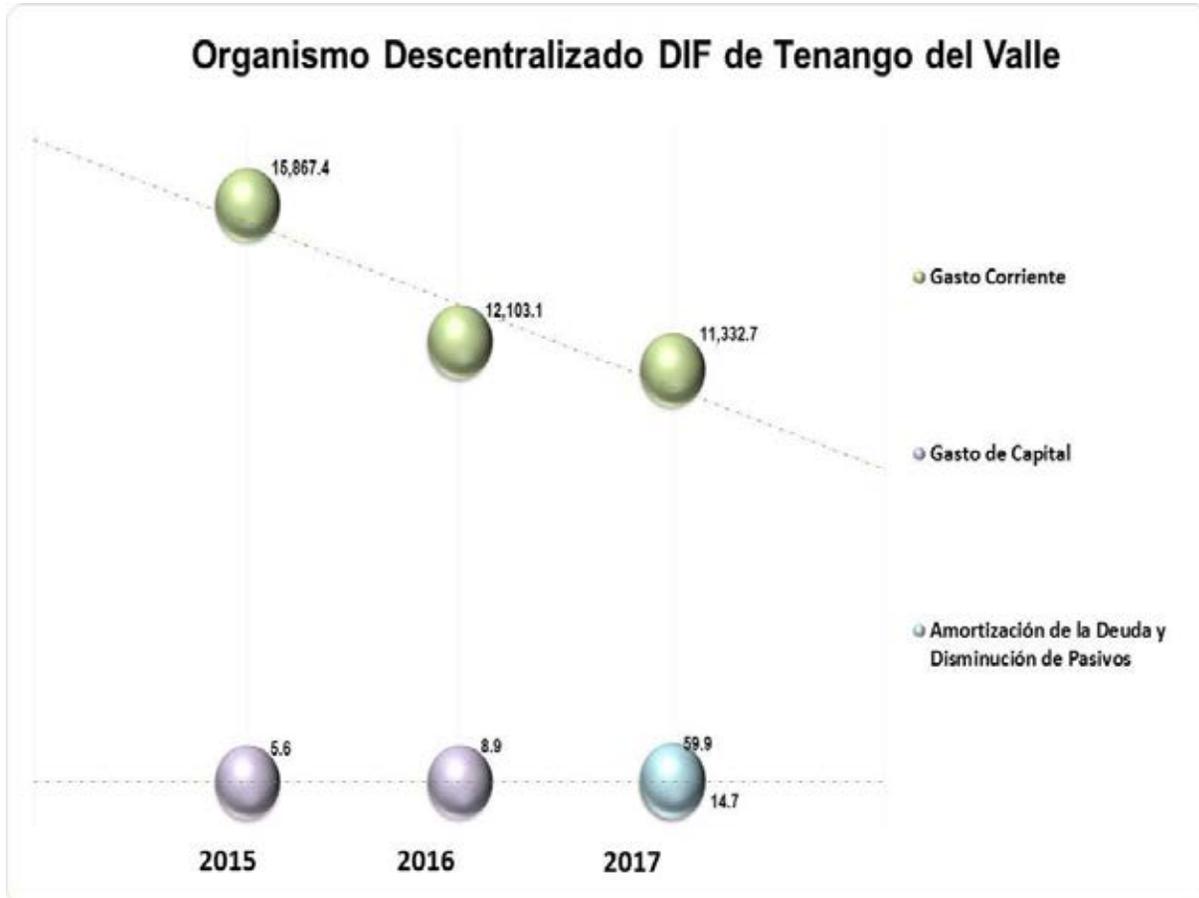
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

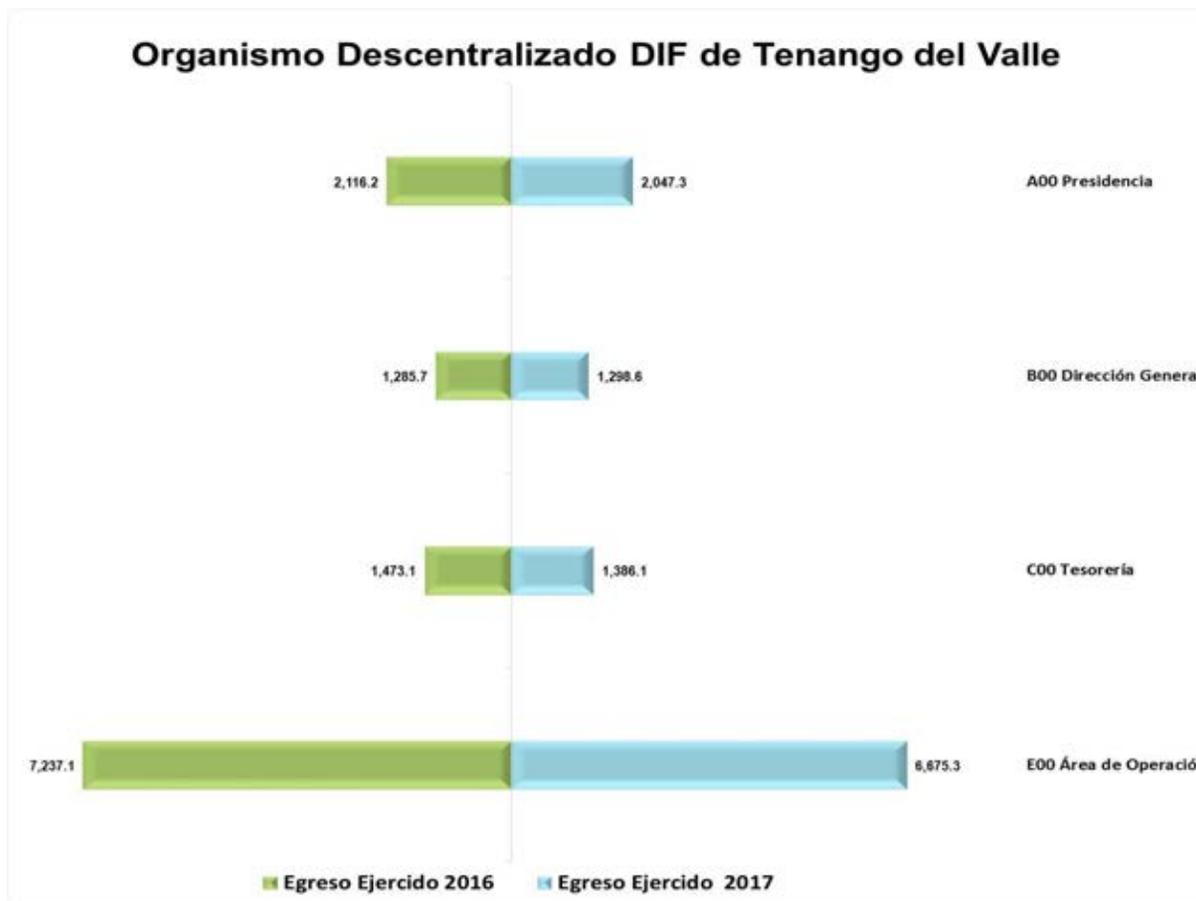


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identificó que la entidad municipal mantiene una tendencia decreciente en el gasto corriente, en lo referente al gasto de capital se reflejó un incremento por 5.8 miles de pesos respecto al ejercicio anterior.



COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un decremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general del área de operación.



CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Valle											
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %	
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %		
A00 Presidencia	1	2	0	2	0	0	43	4	9.3	73.1	
B00 Dirección General	1	2	0	2	0	0	120	90	75.0	86.1	
C00 Tesorería	1	3	0	3	0	0	18	13	72.2	71.8	
E00 Área de Operación	21	104	2	88	5	9	1,023,821	383,070	37.4	82.5	
Total	24	111	2	95	5	9	1,024,002	383,177	37.4	79.6	

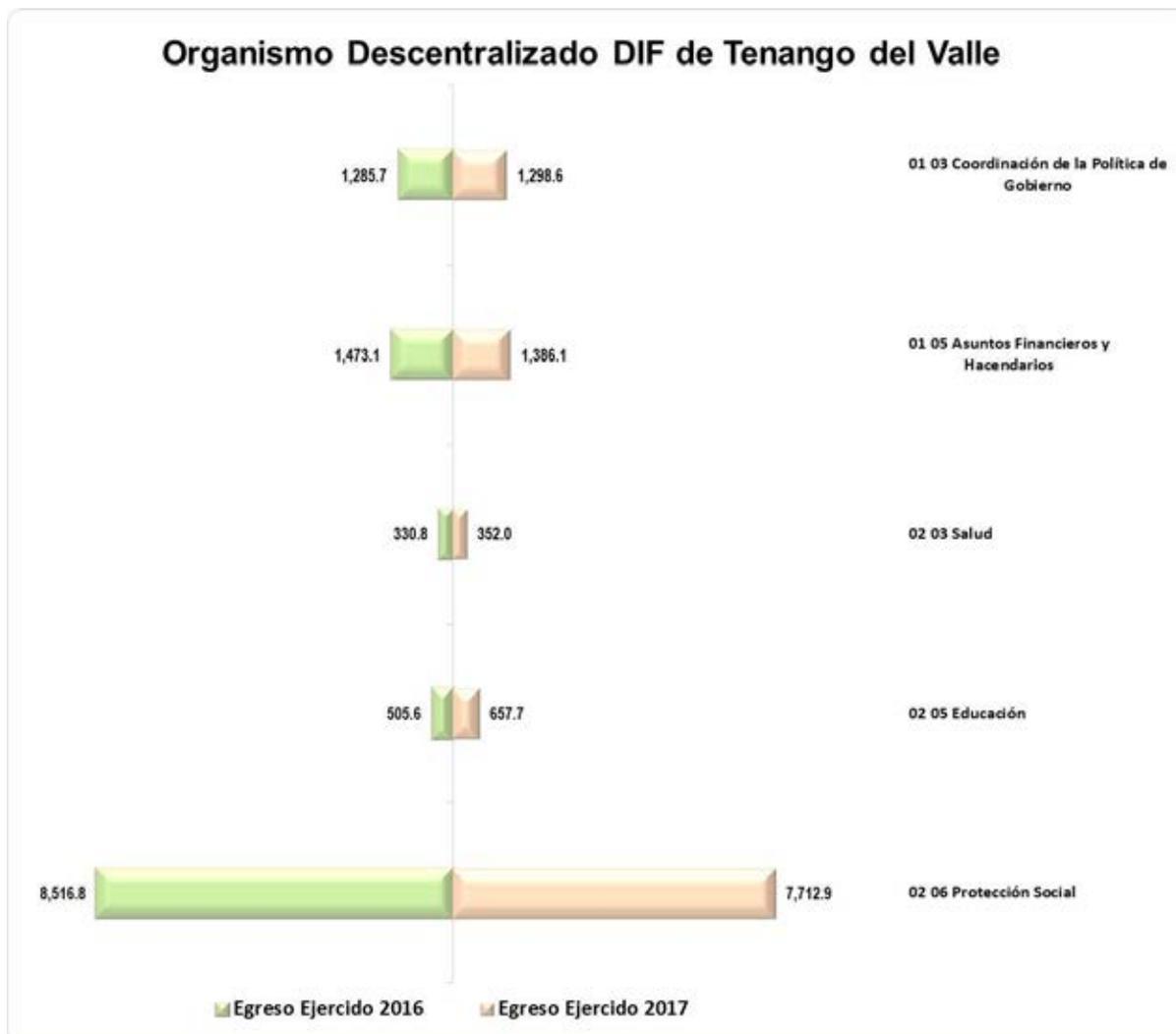
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 79.6 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 37.4 en las metas; lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

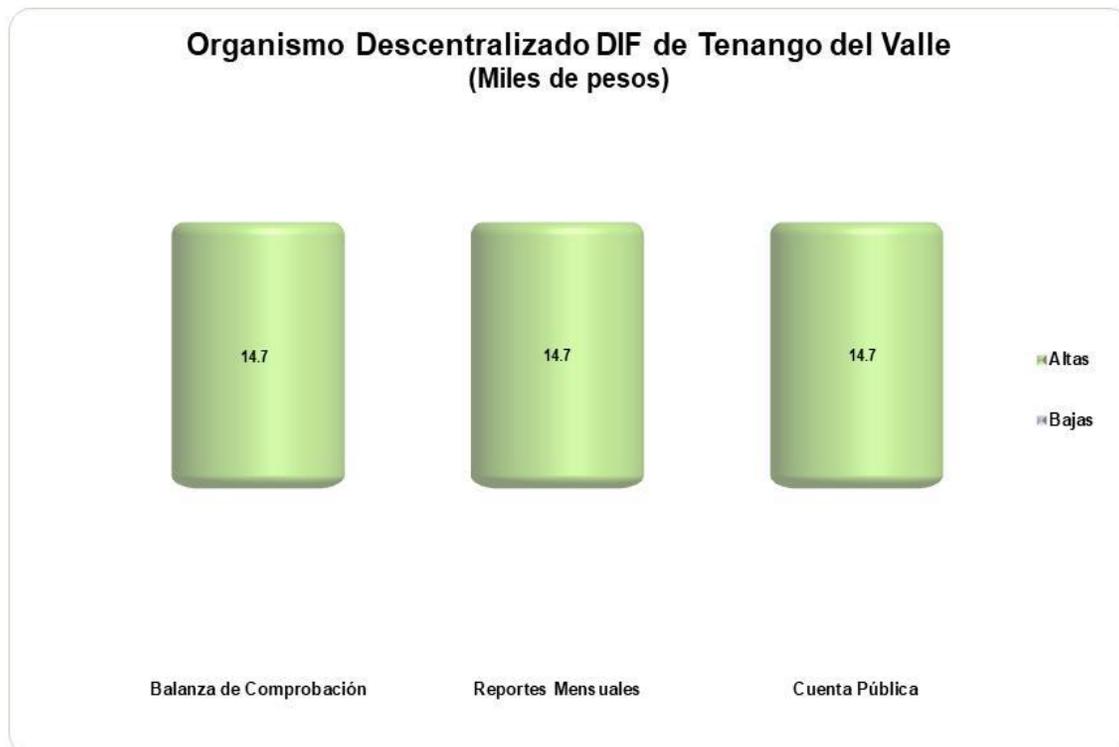


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un decremento del 5.8 por ciento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en protección social por 803.9 miles de pesos.



COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



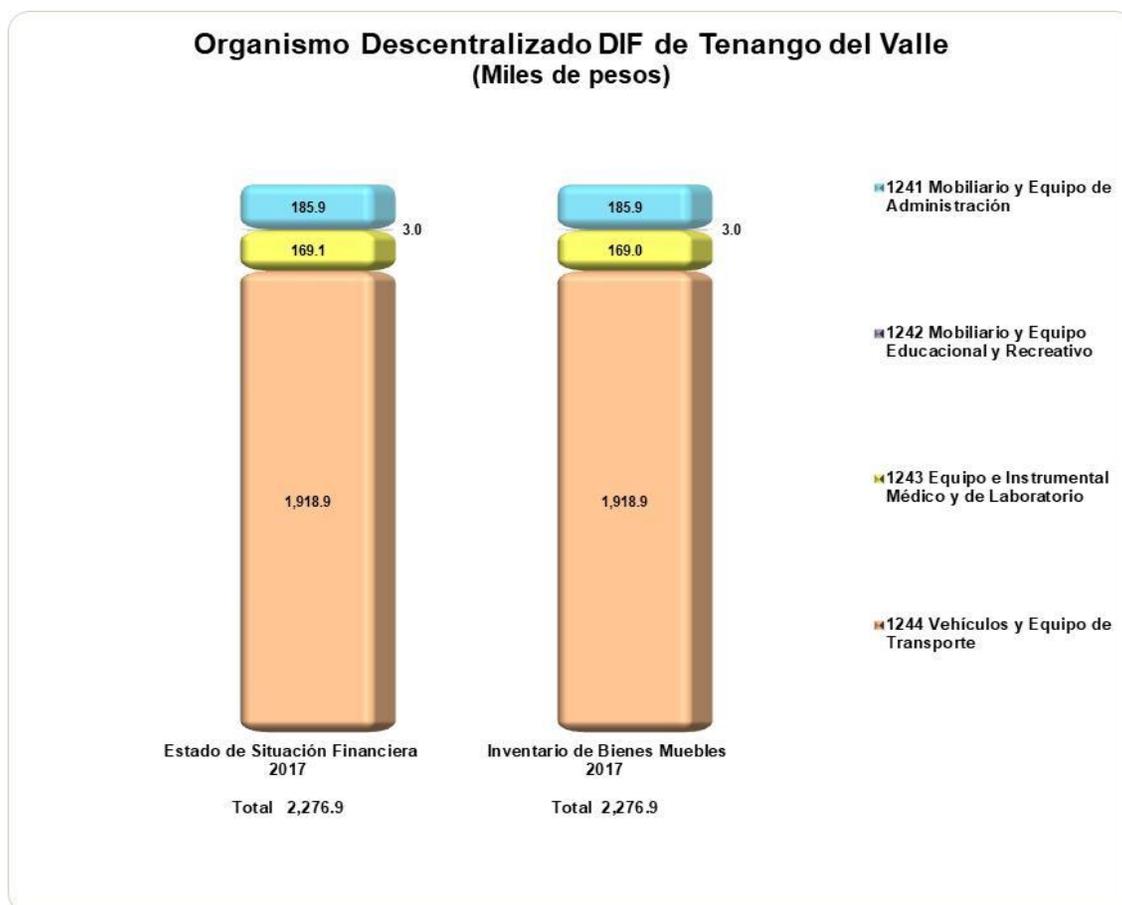
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública coinciden con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.



COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

La entidad no cuenta con bienes inmuebles.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Organismo Descentralizado DIF: Tenango del Valle	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	11
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	39
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	1

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Suficiente	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Adecuado	1
Competencia Laboral del Tesorero	Cumple	1
	Total	54

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Sistema Municipal DIF operó 9 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud a la población municipal.
2	Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del Municipio.
3	Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de considerar proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.
4	Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
5	Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.
6	Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de integrar proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, con la participación de la población en general y las personas con discapacidad en su propia superación, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo.
7	Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como promover las acciones tendentes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura, recreación y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y aumente su autosuficiencia.
8	Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar proyectos orientados a fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan al individuo un desarrollo armónico, sano y pleno, así como asistir al mejoramiento en la calidad de vida y al respeto de los derechos de los niños, mujeres, discapacitados y adultos mayores.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
9	Código:02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de realizar proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.
10	Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, así como incorporarse a la sociedad de manera productiva.
Número de Recomendaciones						11

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, continúe utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 10 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:



Descripción
Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil
Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar
Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas
Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil
Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad
Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores
Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia
Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó los 9 de los 10 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.



Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 03 01 01				
Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
Código: 02 03 01 01 01 01 Proyecto: Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
Código: 02 03 01 01 01 02 Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
Código: 02 03 01 01 02 01 Proyecto: Promoción de la Salud	88.4	356.2	275.3	El organismo descentralizado alcanzó el 88.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 77.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Código: 02 03 01 01 02 02 Proyecto: Prevención de las Adicciones	65.5	97.2	76.7	El ente fiscalizable alcanzó el 65.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 78.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TENANGO DEL VALLE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 03 01 01 02 03 Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
Código: 02 05 06 03 01 01 Proyecto: Desayunos Escolares	36.9	427.5	505.3	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 36.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo superó con el 18.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual.
Código: 02 05 06 03 01 02 Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	55.5	182.3	152.4	El ente municipal alcanzó el 55.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 83.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
Código: 02 06 05 01 01 01 Proyecto: Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.
Código: 02 06 05 01 01 02 Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación o pobreza, con la finalidad de mejorar su economía.
Código: 02 06 05 01 01 03 Proyecto: Cultura Alimentaria	85.2	192.7	166.1	El organismo descentralizado alcanzó el 85.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 86.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TENANGO DEL VALLE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 05 01 01 04 Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	64.3	172.2	145.0	El ente fiscalizable alcanzó el 64.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 84.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 05 01 01 05 Proyecto: Huertos Familiares	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir programas de huertos familiares comunitarios y entrega de insumos que generen la producción de alimentos para su autoconsumo y/o comercialización.
Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)				
Código: 02 06 07 01 01 01 Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida de la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.
Código: 02 06 07 01 01 02 Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos al proceso productivo en los tres sectores de la economía, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.
Código: 02 06 07 01 01 03 Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.
Código: 02 06 07 01 01 04 Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TENANGO DEL VALLE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 01				
Programa: Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)				
Código: 02 06 08 01 01 03 Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	143.6	105.2	83.1	El ente fiscalizable superó con el 43.6 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 79.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 08 01 01 04 Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
Código: 02 06 08 01 01 05 Proyecto: Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.
Código: 02 06 08 02				
Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
Código: 02 06 08 02 01 02 Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
Código: 02 06 08 02 02 01 Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	74.1	176.2	142.5	El organismo descentralizado alcanzó el 74.1 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 80.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TENANGO DEL VALLE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 02 02 02 Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.
Código: 02 06 08 02 03 01 Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	64.5	509.0	456.3	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 64.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 89.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 02 03 02 Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	41.4	593.6	531.1	La entidad municipal alcanzó el 41.4 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 89.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
Código: 02 06 08 03 01 02 Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	37.1	309.3	176.3	La entidad fiscalizable alcanzó el 37.1 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 57.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 03 02 01 Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.
Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
Código: 02 06 08 04 01 01 Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	47.8	4,132.4	3,138.3	La entidad fiscalizable alcanzó el 47.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 75.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TENANGO DEL VALLE



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 04 01 02 Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	92.2	367.7	297.5	El ente fiscalizable alcanzó el 92.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 80.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Código: 02 06 08 04 01 03 Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	81.2	321.9	268.2	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 81.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 83.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Código: 02 06 08 04 01 06 Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	73.2	49.8	3.6	El ente municipal alcanzó el 73.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 7.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 05				
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
Código: 02 06 08 05 01 01 Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.
Código: 02 06 08 05 01 02 Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	70.8	2,131.7	1,768.3	El organismo descentralizado alcanzó el 70.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 83.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 05 01 03 Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, por lo que se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.
Código: 02 06 08 05 02 01 Proyecto: Fomento a la Cultura de Equidad de Género	60.2	432.1	309.2	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 60.2 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 71.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 05 02 02 Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	86.8	166.4	137.0	El ente municipal alcanzó el 86.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 82.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
Código: 02 06 08 06 01 02 Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	81.9	49.8	0.0	El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información al alcanzar el 81.9 por ciento de las metas del proyecto en su Programa Anual 2017 y no ejercer el presupuesto asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.
Código: 02 06 08 06 01 03 Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México, por lo que se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.
Código: 02 06 08 06 02 01 Proyecto: Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México, por lo que se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
Código: 02 06 08 06 02 02 Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	72.4	118.2	90.3	El organismo fiscalizable alcanzó el 72.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 76.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Número de Recomendaciones				39

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:



Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2415/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2416/2017	2 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3198/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3199/2017	22 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4569/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4570/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1176/2018	OSFEM/AED/DADM/1177/2018	20 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo de los 9 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, los 9 programas seleccionados son los siguientes:



Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas	Hallazgo	Recomendación
Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad	El resultado de estos programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constandingo la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil		
Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar		
Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil		
Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad		
Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores		
Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia		
Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género		
Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

INDICADORES ESPECÍFICOS

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a lo establecido en las fracciones: II, V, XIII, XIX, XXII, XXVI, XXVII, XXX, XXXI, XXXII, XXXVII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, XLVI, XLIX, LI y LII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Adecuado**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, el Reglamento Interior y Organigrama, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos	✓		
Reglamento Interior	✓		
Evaluación		Adecuado	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3198/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3199/2017	22 de noviembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/1176/2018	OSFEM/AEDI/DADM/1177/2018	20 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente al servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

Competencia Laboral del Servidor Público				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Tesorero	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3198/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3199/2017	22 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1176/2018	OSFEM/AED/DADM/1177/2018	20 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEDI/DADM/2388/2018

- **Entidad Auditada:**

Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Valle

Año de Revisión:

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

- **Periodo de Auditoría:**

Del 15 de junio al 31 de agosto de 2018

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD021/CA01/2018

Protección a la Población Infantil.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la información relacionada con la entrega de las becas METRUM y del Ramo General 33 del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, en específico la conformación de los expedientes de cada beneficiario.

Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa "Protección a la Población Infantil", específicamente los indicadores a nivel Actividad, con el objeto de verificar la congruencia entre las acciones establecidas y las llevadas a cabo por el ente fiscalizable durante el ejercicio fiscal 2017.

Criterio o Deber Ser:

Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"

Artículo 3. "Los organismos a que se refiere esta Ley tendrán los siguientes objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes y beneficio colectivo:

(...);

II. Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio;

III. Fomentar la educación escolar y extra-escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;

(...)"



Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Entrega de Becas METRUM.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. “Definición del Programa

Entrega de becas a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle o en riesgo de 6 a 17 años 11 meses, para fortalecer el ámbito educativo y de esta forma contribuir a la prevención, desaliento y a largo plazo, erradicación del trabajo infantil en la entidad”.

4.3. Población Objetivo

“Niñas, Niños y Adolescentes que realicen actividades en la calle o en espacios públicos, y los que por sus condiciones de vulnerabilidad, estén en riesgo de incorporarse al sector laboral Informal, que se encuentren estudiando en escuelas públicas de educación básica y media superior, en los niveles de primaria, secundaria y de bachillerato o equivalente”.

6.2. “Monto del Apoyo. El apoyo que se brinda a través de este Programa es gratuito y será cubierto en su totalidad por patrocinadores concertados por la Unidad de Procuración de Fondos del DIFEM o por Recursos Federales provenientes del Ramo 33.

Beca METRUM: \$ 8, 000.00 por ciclo escolar (10 meses) y Proyecto Ramo 33: \$10,000.00 por ciclo escolar (10 meses)”.

7.1.1. “Permanencia

Los beneficiarios permanecerán dentro del programa siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación”.

7.1.2. “Requisitos y Criterios de Selección

Para ser beneficiario del programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- a) Tener edad entre 6 y 17 años 11 meses.
- b) Estar inscrito en escuelas públicas de educación básica y media superior, en los niveles de primaria, secundaria y de bachillerato o equivalente.
- c) Ser trabajador del sector formal o informal de la economía (vendedores ambulantes, limpiaparabrisas, cargadores, ayudantes, mendigos, lavacoches, voceadores, pepenadores, aseadores de calzado, actividades artísticas, cerillos, diablos, estibadores y canasteros), sea en vía pública (calles, avenidas, cruceros) o en espacios públicos urbanos como: parques, jardines, basureros, mercados, supermercados, panteones, central de abastos, de autobuses y tianguis.
- d) Vivir en condiciones de vulnerabilidad en zonas marginadas generadoras de Niñas, Niños y Adolescentes trabajadores.
- e) Ser atendido por el SMDIF”.

7.1.8. “Obligaciones de los Beneficiarios

- a) Continuar con sus estudios, ya sea en el sistema abierto o presencial.
- b) Dejar de realizar actividades en la calle y/o espacios públicos.
- c) El uso correcto de los recursos los cuales deberán ser destinados para útiles, uniformes, cuotas escolares o cualquier otro análogo.
- d) Conducirse con veracidad en los datos que proporcione al momento de su inscripción al programa.
- e) Firmar el Recibo de Entrega de Beca METRUM y Formato de Reconocimiento de Firmas”.

7.1.9. “Causas de Incumplimiento

- a) Que las Niñas, Niños y Adolescentes no estén inscritos en la escuela.
- b) Que las Niñas, Niños y Adolescentes no sean trabajadores del sector formal o informal de la economía y que no estén en riesgo de incorporarse al sector laboral informal.
- c) Que las Niñas, Niños y Adolescentes, no radiquen en el Estado de México.
- d) Que las Niñas, Niños y Adolescentes tengan menos de 6 y más de 18 años de edad.
- e) Cuando no cumpla con las presentes Reglas de Operación”.



7.1.10. “Sanciones Suspensión temporal:

Cuando se detecte que el beneficiario continúe realizando actividades de subempleo en espacios públicos, se suspenderá la entrega del apoyo hasta que se regularice su situación.

Cancelación:

Cuando se compruebe que la familia utiliza los recursos de la beca para fines distintos a los establecidos.

(...).

d) Proporcione información o documentación falsa para su incorporación al programa.

(...)”.

7.1.11. “Contraprestación del Beneficiario

a) Participar en todas las acciones del Programa (cursos de capacitación, club de tareas etc.).

b) Presentar bimestralmente copia de boleta o constancia de calificaciones en el SMDIF. c) Que los padres o tutores busquen alternativas de trabajo y participen en forma constante en las acciones desarrolladas por el programa METRUM.

(...)”.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017

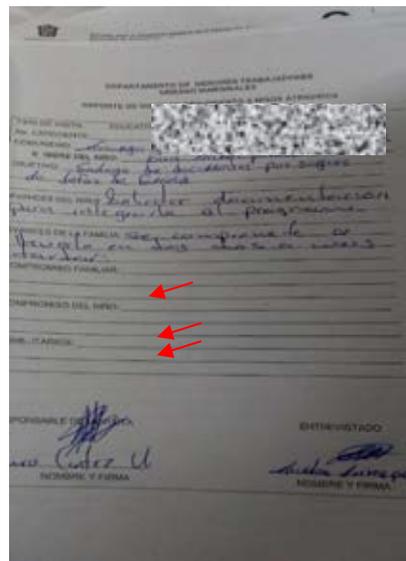
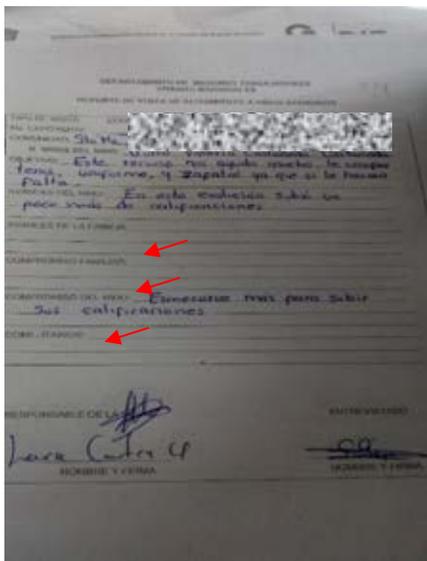
“Para la particularización de la MIR tipo de cada Programa presupuestario a cargo de las Dependencias y Organismos municipales, aplicarán la Metodología del Marco Lógico (MML), explicada en el SEGEMUN. Destaca que la MIR, será el instrumento de planeación estratégica que permitirá la construcción ordenada de objetivos e indicadores, administrativa, contribuyendo a la coordinación de esfuerzos al interior de cada municipio...”.



Ser o Condición:

Durante el análisis de los 25 expedientes entregados al equipo auditor referentes a los beneficiarios del Programa “Becas METRUM” y del Ramo General 33 del ejercicio fiscal 2017, se encontró lo siguiente:

- No se cuenta con evidencia del estado civil de los padres de los beneficiarios.
- En caso de defunción de alguno de los padres del beneficiario, no se cuenta con el documento que lo acredite.
- Sólo se recibió un cuaderno de un beneficiario con los comprobantes de gastos, que señalan en qué fue ocupado el dinero de la beca; en los demás expedientes, se mencionan los productos obtenidos con tal beneficio monetario, sin embargo, la mayoría menciona productos comprados para los hermanos del beneficiario, lo cual contradice lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- Ningún expediente contiene evidencia de la participación de los beneficiarios y de sus padres en las actividades del Programa de Desarrollo Social “Entrega de Becas METRUM” (cursos de capacitación, club de tareas, asesoría psicológica, etc.), la cual es un requisito para continuar siendo beneficiario.
- Ningún expediente contiene evidencia de que los padres se encuentren buscando trabajo formal, lo cual también es un requisito para ser beneficiario de la beca.
- En los reportes de visita, se encontraron varios formatos incompletos. Así mismo, como resultado de las visitas que realiza la Coordinadora a los beneficiarios, varios de ellos se comprometen a llevar a cabo visitas al psicólogo que ofrece el programa, sin embargo no se encontró evidencia del seguimiento de dichos compromisos por parte de la Coordinadora.
- En un caso, en el expediente se encontró como comprobante de domicilio, una factura del servicio telefónico e internet por \$230.00 pesos. Hay que recordar que para recibir una beca METRUM, el beneficiario debe vivir en condiciones de vulnerabilidad en zonas marginadas.



Las imágenes muestran los diferentes campos del formato de visita que no son requisitados por la Coordinadora.

Finalmente, durante los trabajos en campo, el equipo auditor verificó la congruencia entre las actividades ejecutadas por el Sistema DIF Municipal de Tenango del Valle en cuanto este programa y las señaladas en la MIR Tipo del mismo, detectando lo siguiente:

Indicadores de Gestión a nivel Actividad de la MIR Tipo del programa "Protección a la Población Infantil"					
Objetivo o resumen narrativo	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
1. Registro de personas asistentes a capacitaciones.	Variación porcentual de personas asistentes a capacitaciones.	$(\text{Número de personas asistentes a las capacitaciones durante el trimestre actual} / \text{Número de personas asistentes a las capacitaciones durante el trimestre anterior}) - 1) * 100$	Trimestral Gestión	Listas de asistencia. Constancias de participación.	La población asiste a capacitaciones en materia de los derechos de los infantes.
2. Elaboración de campañas de información.	Porcentaje de campañas de información.	$(\text{Campañas de información realizadas} / \text{Campañas de información programadas}) * 100$	Trimestral Gestión	Informe trimestral del COHDEM.	La población conoce los derechos de los infantes a través de la difusión emitida en los medios de comunicación.
3. Elaboración de expedientes con registro de las solicitudes de intervención.	Porcentaje de solicitudes de intervención.	$(\text{Solicitudes de intervención realizadas} / \text{Solicitudes de intervención programadas}) * 100$	Trimestral Gestión	Informe anual de la COHDEM.	La población recurre a peticionar la intervención de la COHDEM para el respeto de los derechos de los infantes.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicadores:

1. Variación porcentual de personas asistentes a las capacitaciones.



La Coordinación de “Entrega de Becas METRUM” no cumple con este indicador al no contar con la evidencia documental que pruebe la impartición de capacitaciones y la asistencia de los beneficiarios y sus padres.

2. Porcentaje de campañas de información.

La Coordinación no cumple con este indicador al no contar con la evidencia documental que compruebe la organización de campañas de información del programa hacia la población, ni del material usado para llevarlas a cabo.

3. Porcentaje de solicitudes de intervención.

Si bien, la Coordinación cuenta con los expedientes de los beneficiarios, estos no se encuentran requisitados en su totalidad, ni se tiene evidencia del seguimientos de las acciones acordadas por los beneficiarios para poder cumplir con los objetivos del programa.

Cabe mencionar que el equipo auditor, llevó a cabo el análisis de la información reportada por el ente fiscalizable referente al Disco 6 de Evaluación de Programas del Informe mensual correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2017, identificando que la entidad fiscalizable no remitió las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento de Indicadores, por lo que no fue posible realizar la evaluación correspondiente.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye, que la coordinación del Programa de Desarrollo Social “Entrega de becas METRUM” que otorga el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle no se apega a la normatividad en la materia referente al ejercicio fiscal 2017, ya que no garantiza que el beneficio otorgado por este programa, llegue realmente a la población objetivo, cuyo requisito es que vivan en condiciones de vulnerabilidad en zonas marginadas. Lo anterior al no contar con la evidencia documental que avale que las niñas y niños se encuentren en dichas condiciones.

Así mismo, al no requisitar todos los campos en los formatos de visita a los beneficiarios, no se lleva un seguimiento del avance que los niños han tenido con los beneficios de este programa.



La falta de un sistema de control por parte de la Coordinadora hacia los beneficiarios, acerca de contar con evidencia de los gastos en que se aplica la beca, permite que el recurso monetario se ocupe en diferentes artículos que no son para el beneficiario, si no que también otros miembros de la familia gocen del mismo.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, incluya en los expedientes de cada uno de los beneficiarios de becas METRUM y del Ramo General 33, la evidencia necesaria y suficiente que demuestre la situación de vulnerabilidad en que se encuentran y que los hace candidatos y acreedores a dicho apoyo económico.
- II. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, en colaboración con la Coordinadora del programa “Entrega de Becas METRUM”, establezca un sistema de control, a fin de contar con los comprobantes necesarios que demuestren el uso de los recursos en apego a las Reglas de Operación.
- III. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, asegure la participación de los beneficiarios en las diferentes acciones del programa (cursos de capacitación, club de tareas, asesoría psicológica etc.) y que cuente con la evidencia documental que lo sustente.
- IV. Que la Coordinadora del programa social “Entrega de becas METRUM”, solicite evidencia documental por parte de los padres de los beneficiarios, de que se encuentran buscando trabajo formal y que una vez obtenida, la integre al expediente correspondiente.
- V. Que la Coordinadora del programa social “Entrega de becas METRUM”, durante las visitas a los beneficiarios, se asegure de llenar todos los campos que contiene el reporte; así mismo, le dé seguimiento a las actividades que se comprometen a realizar, con el objeto de mejorar la situación de vulnerabilidad, así como el estado psicológico en que viven.



- VI. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle en coordinación con el encargado del área de Planeación, se asegure de remitir en tiempo y forma los informes mensuales correspondientes al Disco 6, respecto a las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento, mismos que contienen los resultados relacionados con los indicadores de la MIR, tomando como base el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD21/CA02/2018

Desarrollo Integral de la Familia.

Procedimiento de Auditoría:

Entrevistar a los titulares de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y del área de Psicología, Médico y Trabajo Social. Así mismo se verificaron las competencias laborales de los profesionistas que conforman el grupo multidisciplinario que integran la Procuraduría y las actividades realizadas de manera colegiada. De la misma manera, solicitar su Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Tenango del Valle para su revisión.

Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa “Desarrollo Integral de la Familia”, específicamente los indicadores a nivel Actividad, con el objeto



de verificar la congruencia entre las acciones establecidas y las llevadas a cabo por el ente fiscalizable durante el ejercicio fiscal 2017.

Criterio o Deber Ser:

Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

Artículo 3. "Los organismos a que se refiere esta Ley tendrán los siguientes objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes y beneficio colectivo:

I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;

II. Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio;

III. Fomentar la educación escolar y extra-escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;

(...)"

Artículo 20 bis. "Los sistemas municipales contarán con una Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objeto es la protección integral y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la determinación y coordinación en la ejecución y seguimiento de las medidas de protección.

Para tal efecto se deberán establecer acciones conjuntas con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, de deporte y con todas aquellas que sean necesarias para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el municipio.



Para su funcionamiento la Procuraduría de Protección Municipal deberá contar con personal multidisciplinario conformado por profesionistas con cédula en las licenciaturas de derecho, medicina, psicología y trabajo social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México establecerá los criterios que permitan la operación de las Procuradurías de Protección Municipal a fin de lograr una coordinación y mejor cobertura en el territorio estatal, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y su Reglamento”.

Artículo 20 ter. “El titular de la Procuraduría de Protección Municipal deberá contar con título y cédula profesional de licenciado en derecho con una experiencia mínima de tres años en el ejercicio de su profesión, no haber sido sentenciado por delito doloso y será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta de quien presida el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia”.

Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.

Artículo 40. “Los SMDIF tendrán respecto del Sistema Estatal, las funciones y atribuciones que les otorga esta Ley, así como el Decreto de su creación. Asimismo, con base en la concurrencia y colaboración con el DIFEM y con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia garantizarán la continuidad de las acciones y operación de los programas de asistencia social y protección a la infancia y adolescencia. Por lo cual deberán observar lo siguiente:

I. La ejecución de los programas de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia, en el marco normativo emitido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el DIFEM, de acuerdo con los objetivos y prioridades de los planes Estatal y Municipal de Desarrollo y del Programa Estatal y Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con la competencia y las atribuciones que cada organismo tenga.

(...)”.



Artículo 41. “Los SMDIF en materia de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia tendrán las siguientes atribuciones:

(...).

X. Establecer con autorización de la Junta de Gobierno, cuotas de recuperación en los servicios asistenciales que preste los SMDIF, previo estudio socio económico que se le practique, debiendo tomar en consideración la vulnerabilidad de los beneficiarios de esta Ley, pudiendo determinar la exención del pago.

XI. Apoyar en el ejercicio de la tutela y protección de niñas, niños, adolescentes e incapaces, que corresponda al Estado, en razón de su domicilio, en la protección de niñas, niños y adolescentes e incapaces que carezcan de familiares, así como asistirlos en los procedimientos judiciales civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;

XII. Coadyuvar con el Ministerio Público, aportando los elementos a su alcance en la protección de niñas, niños y adolescentes e incapaces que carezcan de familiares o que requieran de medidas especiales de protección en los procedimientos judiciales civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;

XIII. Apoyar en auxilio de la autoridad judicial, a los particulares, cuando lo soliciten en los procedimientos judiciales relacionados con los juicios de divorcio, guarda y custodia, alimentos, patria potestad, estado de interdicción, tutela, curatela, realizando los estudios socioeconómicos y psicológicos que sean solicitados por la autoridad judicial y por las partes interesadas, con la limitante de la disponibilidad de la especialidad en que se requiera”.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Artículo 3. “Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales deberán:

I. Concurrir en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de goce, respeto, protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.



II. Garantizar el interés superior de la niñez a través de las medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales que para tal efecto se establezcan.

III. Diseñar políticas públicas con un enfoque integral, progresista e incluyente para contribuir en la adecuada formación física, psicológica, económica, social, educativa, cultural, recreativa, ambiental y cívica de las niñas, niños y adolescentes.

(...).

La Legislatura del Estado establecerá en el presupuesto de egresos los recursos suficientes que permitan dar cumplimiento a la totalidad de las acciones establecidas por la presente Ley y los ayuntamientos harán lo propio en sus respectivos presupuestos”.

Artículo 4. “El Estado de México y sus municipios, en el diseño y ejecución de políticas públicas, deberán garantizar el máximo bienestar posible de niñas, niños y adolescentes, privilegiando su interés superior, a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales”.

Artículo 5. “Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...).

XXX. Programa Municipal: Al Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada municipio.

XXXVII. Sistema Municipal de Protección Integral: Al Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de los municipios del Estado de México”.

Artículo 6. “Esta Ley se aplicará a favor de las niñas, niños y adolescentes sin distinción alguna independientemente de su origen, cultura, sexo, idioma, religión, ideología, nacionalidad, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquier otra condición propia de quienes legalmente ejerzan la patria potestad, su guarda o tutela en términos de las disposiciones aplicables, tomando en consideración las condiciones particulares de las niñas, niños y adolescentes en los diferentes grupos de población, a fin de proteger el goce igualitario de todos sus derechos humanos.



Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apatridia, o bien, género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos”.

Artículo 20. “El Sistema Estatal DIF y los sistemas municipales DIF en coordinación con las instituciones públicas ofrecerán orientación, cursos y asesorías, así como servicios terapéuticos en materia de pareja, de maternidad y paternidad, entre otros. (...).”.

Artículo 86. “Corresponde a las autoridades municipales, las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar su Programa Municipal y participar en el diseño del Programa Estatal.
- II. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y debidamente ejercidos.
- III. Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes a su municipio, de acuerdo a lo prescrito en la presente Ley.
- IV. Atender a niñas, niños y adolescentes que deseen manifestar inquietudes, de acuerdo con lo prescrito en la presente Ley.
- V. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos reconocidos en la presente Ley, la Ley General y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como canalizarlas de forma inmediata a la Procuraduría de Protección, sin perjuicio que ésta pueda recibirla directamente.
- VI. Para ello deberán contar con un área de atención o asignar un servidor público que funja como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y sus representantes legales.
- VII. Contar con un Programa de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes.



VIII. Colaborar con la Procuraduría de Protección en las medidas urgentes de protección que esta determine, y coordinar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

IX. Promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes.

X. Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes de la federación y del Estado”.

Artículo 29. “Las autoridades educativas en colaboración con las procuradurías de protección estatal y municipales, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realizarán acciones tendentes a prevenir y eliminar conductas de acoso o violencia escolar en las escuelas públicas y privadas en el Estado de México, así como llevar el control estadístico de incidencia”.

Artículo 102. “Los sistemas municipales serán presididos por los presidentes municipales y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes. Los sistemas municipales garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes. El eje rector de los sistemas municipales será el fortalecimiento familiar con el fin de proteger de forma integral los derechos de niñas, niños y adolescentes de esta Entidad. En cada municipio se creará un Sistema Municipal de Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que se coordinará con el Sistema Estatal. Los sistemas de protección de los municipios estarán integrados de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá.
- II. El Secretario del Ayuntamiento, quien será el Secretario Ejecutivo.
- III. A los titulares de áreas, vinculadas en materia de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- IV. Defensor Municipal de Derechos Humanos.
- V. Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.



VI. Podrán ser invitados:

- a) Las organizaciones de la sociedad civil.
- b) Las niñas, niños y adolescentes integrantes de la Red Municipal de Difusores de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Los invitados únicamente tendrán derecho a voz”.

Artículo 103. “Los sistemas municipales se reunirán cuando menos cuatro veces al año. Para sesionar válidamente se requerirá un quórum de la mayoría de sus miembros y la asistencia de su Presidente; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

En casos excepcionales, el Presidente Municipal podrá ser suplido por el Síndico.

Los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral nombrarán un suplente que deberá tener el nivel inmediato inferior al que le corresponda a su titular”.

Ser o Condición:

Durante el análisis de la documentación entregada al equipo auditor por parte de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se detectó lo siguiente:

El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) llevó a cabo 4 sesiones durante el ejercicio fiscal 2017, cumpliendo así con la normatividad en la materia; sin embargo, únicamente la primer sesión está rubricada al calce y al margen por los 13 integrantes estipulados en dicha sesión. Las siguientes 3 sesiones solo cuentan con 7 firmas al calce y al margen, haciendo falta:

- La del Presidente Municipal Constitucional y Presidente del SIPINNA.
- La de la Presidenta del Sistema Municipal DIF e integrante de SIPINNA.
- La de la Tesorera Municipal e integrante de SIPINNA.
- La del Director de Cultura e integrante de SIPINNA.
- La del Director del IMCUFIDE e integrante de SIPINNA.
- La de la Defensora de los Derechos Humanos e integrante de SIPINNA.



Los artículos 102 y 103 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México especifica los requisitos para la valides de las actas de sesión del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Cabe destacar que, el Secretario del Ayuntamiento y el Secretario Ejecutivo del SIPINNA firman en todas las actas, pero no se mencionan en la lista de asistentes; por lo anterior y de acuerdo a la normatividad, dichas actas no tienen la validez requerida al no contar con la evidencia documental de la existencia de quorum ni la asistencia del Presidente del SIPINNA, quien debe presidir las sesiones.

- Durante el ejercicio fiscal 2017, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, no estableció sus Cuotas de Recuperación a través de la Junta de Gobierno.
- La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle cuenta con un “Programa Municipal de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes”, sin embargo no participó en el diseño del Programa Estatal como lo marca la normatividad.
- La titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle cuenta con el perfil requerido para ocupar el puesto, sin embargo no tiene la evidencia documental de no haber sido sentenciada por algún delito doloso durante el ejercicio fiscal 2017, lo cual es requisito para desempeñar dicho cargo.



Finalmente, durante los trabajos en campo, el equipo auditor verificó la congruencia entre las actividades ejecutadas por el Sistema DIF Municipal de Tenango del Valle en cuanto este programa y las señaladas en la MIR Tipo del mismo, detectando lo siguiente:

Indicadores de Gestión a nivel Actividad de la MIR Tipo del programa "Desarrollo Integral de la Familia"					
Objetivo o resumen narrativo	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
1. Impartición de consultas médicas.	Porcentaje en el otorgamiento de consultas médicas.	(Consultas otorgadas/Consultas programadas) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos.	La población demanda al SMDIF brinda atención médica a la población que lo solicita.
2. Impartición de consultas de apoyo psicológico .	Porcentaje en el otorgamiento de apoyo psicológico.	(Consultas de apoyo psicológico otorgadas /Consultas de apoyo psicológico programadas) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos.	La población demanda al SMDIF brindar atención psicológica a través de especialistas.
3. Impartición de asesorías jurídica.	Porcentaje en el otorgamiento de asesoría jurídica.	(Asesorías otorgadas/Asesorías programadas) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos.	La población demanda al SMDIF brindar asesoría jurídica a través de especialistas.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Del análisis normativo realizado, el equipo auditor concluye que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle cumple con los 3 indicadores de nivel Actividad que componen a la MIR del programa "Desarrollo Integral de la Familia", los cuales incluyen atribuciones de las áreas involucradas para proporcionar los servicios de atención integral a víctima de maltrato físico, psicológico, sexual, abandono o negligencia y económico, ya que ofrecen asesorías jurídicas a la población vulnerable; sin embargo la aprobación de algunas decisiones fueron establecidas en sesiones que no tienen legitimidad por no cumplir con el quorum y con la aprobación del Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle.

Cabe mencionar que el equipo auditor, llevó a cabo el análisis de la información reportada por el ente fiscalizable referente al Disco 6 de Evaluación de Programas del Informe mensual correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2017,



identificando que la entidad fiscalizable no remitió las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento de Indicadores, por lo que no fue posible realizar la evaluación correspondiente.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye, que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, no cumple con la normatividad referente a la validez de la toma de decisiones al momento de sesionar el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que es necesario establecer un sistema de control interno que obligue a contar con el quorum necesario para sesionar o en su caso contar con los documentos suficientes para sustituir al titular ausente.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) sesione con el quorum suficiente para contar con la validez de los acuerdos establecidos en el acta.
- II. Que cuando el SIPINNA sesione, incluya en la lista de asistentes a todos los que se encuentren presentes.
- III. Que el Presidente Municipal Constitucional y Presidente del SIPINNA, acuda a las sesiones del Sistema, o en su caso sea suplido por el Síndico.
- IV. Que los demás miembros del SIPINNA acudan a las sesiones del Sistema o en su caso nombren un suplente, el cual deberá ser del nivel inmediato inferior al que le corresponda a su titular.
- V. Que la Junta de Gobierno apruebe en sesión, las Cuotas de Recuperación de cada ejercicio fiscal correspondiente.
- VI. Que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle participe en el diseño del Programa Estatal.



- VII. Que la coordinación de Recursos Humanos del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle se asegure de que el candidato a ser Procurador del Protección de Niñas, Niños y Adolescentes cumple con el perfil, tal como lo establece la normatividad en la materia y que cuente con la documentación necesaria como evidencia de ello.
- VIII. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle en coordinación con el encargado del área de Planeación, se asegure de remitir en tiempo y forma los informes mensuales correspondientes al Disco 6, respecto a las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento, mismos que contienen los resultados relacionados con los indicadores de la MIR, tomando como base el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- IX. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD21/CA03/2018

Funcionamiento de los programas sociales “Canasta Mexiquense (CAMEX)” y “Horta-DIF” en el Municipio de Tenango del Valle.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar el padrón de beneficiarios, los expedientes de los mismos, así como la evidencia documental del funcionamiento de los programas sociales “Canasta Mexiquense (CAMEX)” y “Horta-DIF” en el Municipio de Tenango del Valle, para verificar su apego a las Reglas de Operación de cada programa.



Por otra parte, se analizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa “Alimentación y Nutrición Familiar” que envuelve a los programas sociales evaluados, con el propósito de verificar que las actividades programadas sean las mismas que lleva a cabo el ente fiscalizable y que sean sustantivas para el logro del objetivo del programa.

Criterio o Deber Ser:

Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se Modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. “Definición del Programa

Entrega Bimestral de insumos alimentarios (despensa) a familias con vulnerabilidad social madres solteras adolescentes hasta 21 años de edad, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, niñas y niños menores de cinco años, personas que presenten padecimientos crónicos y adultos mayores (de 60 a 64 años), de comunidades preferentemente marginadas en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del Estado de México”.

3.2. “Objetivos Específicos

- a) Complementar la dieta familiar de la población de escasos recursos, a través de la distribución de un paquete de insumos alimentarios (despensa).
- b) Fomentar una alimentación recomendable para cada grupo de atención, a través de pláticas de higiene, nutrición y salud.
- c) Aprovechar los recursos naturales propios de la comunidad y la introducción de alimentos de alto valor nutritivo, de bajo costo y socialmente aceptables”.

6. “APOYO

6.1. Tipo de Apoyo

- a) Entrega bimestralmente de despensa (una despensa por familia durante un año).



b) Pláticas de Orientación Alimentaria, Nutrición, Salud y eventos alimentarios”.

7.1.4. “Registro

Los SMDIF deberán registrar los datos personales de los solicitantes en el FUR a través de una visita domiciliaria en la cual deberá estar presente el supervisor del Programa “Canasta Mexiquense”, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas reglas de operación, (...).”.

7.1.8 “Obligaciones de los Beneficiarios

- a) Conducirse con veracidad en los datos que proporcione al momento de llenar el FUR.
- b) Participar en las actividades que el SMDIF programe para llevar las acciones complementarias del programa.
- c) Destinar la despensa para los fines establecidos, la cual no podrá vender, intercambiar, o desperdiciar.
- d) Firmar en el libro florete la recepción de la Despensa”.

7.1.9. “Causas de Incumplimiento

- a) Proporcionar datos o documentos falsos para su inclusión al Programa.
- b) La no observancia de alguna de las obligaciones a que está sujeto el Beneficiario.
- c) Cuando el Beneficiario sea convocado y no asista por la despensa en más de tres ocasiones continuas, así como la inasistencia a las pláticas de higiene, nutrición, salud y los eventos alimentarios.
- d) Hacer uso indebido de la despensa recibida (venta, intercambio, desperdicio, donación o cualquier otro análogo).
- e) Cuando el SMDIF no respete el padrón único de beneficiarios y entregue a personas distintas a los beneficiarios establecidos en el mismo”.

7.1.10. “Sanciones

Suspensión Temporal.



- a) Cuando el SMDIF no cumpla con la entrega de los insumos a los Beneficiarios en tiempo y forma.
- b) Cuando el SMDIF no lleve a cabo las acciones complementarias de Orientación Alimentaria (pláticas de higiene, nutrición y salud, así como los eventos alimentarios, talleres).
- c) Cuando el SMDIF no cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación se le cancelará el apoyo (despensas)”.

7.1.11. “Contraprestación del Beneficiario

El Beneficiario deberá asistir a las acciones complementarias de Orientación Alimentaria (pláticas sobre temas de higiene, salud y nutrición, así como los eventos alimentarios) y a recibir la despensa en las fechas y horarios programados”.

Corresponde a los SMDIF:

- a) “Asignar a un promotor municipal responsable del Programa y participar de manera conjunta con el DIFEM en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección y atención de los Beneficiarios.
- b) Promover la participación comunitaria en las acciones complementarias de Orientación Alimentaria.
- c) Distribuir las despensas a los Beneficiarios en coordinación con los supervisores del Departamento de Nutrición Familiar adscritos a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM, en puntos de reunión de fácil acceso y dentro de su localidad.
- d) Impartir acciones complementarias de Orientación Alimentaria (pláticas sobre temas de higiene, salud y nutrición, así como los eventos alimentarios con los productos que integran la despensa).
- e) Recabar con base a la población objetivo, a través de visitas domiciliarias, los datos solicitados en el Formato Único de Registro y los documentos anexos, mismos que estarán bajo custodia y resguardo del SMDIF para aclaraciones posteriores.
- f) Llevar a cabo la entrega Bimestral de las despensas a los Beneficiarios en Coordinación con los supervisores del Departamento de Nutrición Familiar adscritos a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM.



- g) Realizar acciones de asesoría y seguimiento a la operación del Programa.
- h) Capturar la información del FUR y resguardarlo en el SMDIF para su consulta.
- i) Proponer a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM los cambios al Padrón de Beneficiarios, si no se cumple lo establecido en el apartado 7.1.2. de las presentes Reglas de Operación, para que en su caso se autoricen.
- j) En coordinación con el personal de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar evaluar la aceptación de los productos que integran la despensa, mediante la aplicación de una encuesta a una muestra representativa del municipio.
- k) Formar Comités de participación comunitaria por cada localidad.
(...)"

Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 "Definición del Programa

Capacitación Hortofrutícola y de especies menores a población vulnerable en localidades rurales y urbanas, mediante la entrega de paquetes de materiales e insumos para el establecimiento de huertos familiares, comunitarios y proyectos productivos sustentables, que genere la producción de alimentos para autoconsumo y comercialización".

7.1.7 "Derechos de los Beneficiarios

- a) Recibir las capacitaciones conforme a las disposiciones normativas del Programa y demás disposiciones aplicables.
- b) Recibir insumos para el establecimiento del huerto familiar y comunitario.
- c) Recibir los materiales e insumos, hortofrutícolas y de especies menores, de acuerdo al Programa Operativo Anual.
- d) Coadyuvar con los Comités Comunitarios.



e) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.

7.1.8 Obligaciones de los Beneficiarios

a) Solicitar los apoyos del Programa Horta-DIF al SMDIF.

b) Realizar el pago de la cuota de recuperación.

c) Establecer y mantener su huerto familiar y/o algún Proyecto Hortofrutícola y de especies menores de acuerdo a sus posibilidades y condiciones.

d) Participar en las actividades relacionadas con el Programa Horta-DIF que lleven a cabo el DIFEM en coordinación con los SMDIF.

e) Destinar los apoyos para los fines establecidos en las Reglas de Operación del Programa Horta-DIF, los cuales no podrán vender, intercambiar o desperdiciar.

f) Proporcionar información verídica, firmar los formatos correspondientes al apoyo recibido e identificarse con algún documento oficial.

7.1.9 “Causas de Incumplimiento

a. Proporcionar datos o documentos falsos para su inclusión al Programa.

b. No asistir a las sesiones de capacitación correspondientes al apoyo recibido.

c. Hacer uso indebido de los apoyos, los cuales no podrá vender, intercambiar o desperdiciar.

d. Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con los apoyos”.

7.1.10 “Sanciones

Cancelación:

a) Proporcionar datos o documentos falsos para su inclusión al Programa.

b) Cuando haya poca participación del grupo de familias que está integrado al Programa Horta-DIF.

c) Cuando las localidades no reúnan las condiciones necesarias para el desarrollo de los Proyectos Productivos Hortofrutícolas y de especies menores (condiciones climáticas, espacio físico, cantidad de agua, entre otras).

d) Cuando no asistan a las sesiones de capacitación correspondientes.

e) La no observancia de las presentes Reglas de Operación.



- f) Hacer uso indebido de los apoyos.
- g) Cuando el beneficiario realice actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con los apoyos del programa.
- h) La no aplicación del recurso”.

7.1.11 “Contraprestación del Beneficiario

- a) Cumplir con la asistencia de capacitación en los Centros de Enseñanza.
- b) Participar en las tareas y actividades de desarrollo comunitario, así como en los Centros de Enseñanza.
- c) Realizar el pago de la cuota de recuperación correspondiente al SMDIF.
- d) Establecer su huerto familiar.
- e) Participar en las actividades relacionadas con el Programa que lleven a cabo el DIFEM y el SMDIF correspondiente”.

“Corresponde a los SMDIF:

- a) Asignar un Promotor del SMDIF responsable del Programa Horta-DIF.
- b) Elaborar el Programa Operativo Anual Municipal en coordinación con el Supervisor del Departamento Horta-DIF.
- c) Seleccionar las localidades y personas a beneficiar con base a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- d) Realizar los trámites administrativos correspondientes para retirar los apoyos en el almacén general del DIFEM y hacerlos llegar a los beneficiarios.
- e) Proporcionar capacitación y asesoría a los beneficiarios en los Centros de Enseñanza establecidos en su municipio.
- f) Elaborar y entregar oportunamente el padrón de beneficiarios en el sistema computarizado, vía internet con firmas y sello al Departamento Horta-DIF.
- g) Elaborar y entregar el expediente técnico de los beneficiarios de proyectos productivos y macroproyecto.
- h) Entregar mensualmente el informe de actividades al Departamento Horta-DIF los días 28 de cada mes o el día hábil anterior a la fecha.



- i) Coordinarse con otras Instituciones, para obtener otros apoyos para los beneficiarios del Programa Horta-DIF.
- j) Asistir mensualmente a las reuniones de capacitación que convoca el Supervisor del Programa Horta-DIF.
- k) Aplicar una encuesta a través de un muestreo durante los meses de octubre y noviembre de cada año, cubriendo el 0.5% de los beneficiarios con paquetes de insumos para el establecimiento del huerto familiar y paquetes de aves de postura con el propósito de medir la productividad y la calidad de los servicios”.

11. “MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En la operación y seguimiento del Programa, se considera la participación de los Comités Comunitarios.

COCICOVI

Se impulsará la participación de los beneficiarios en los macroproyectos, a través de la integración y operación de COCICOVI para el seguimiento, supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo”.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017

“Para la particularización de la MIR tipo de cada Programa presupuestario a cargo de las Dependencias y Organismos municipales, aplicarán la Metodología del Marco Lógico (MML), explicada en el SEGEMUN. Destaca que la MIR, será el instrumento de planeación estratégica que permitirá la construcción ordenada de objetivos e indicadores, administrativa, contribuyendo a la coordinación de esfuerzos al interior de cada municipio...”.



Ser o Condición:

Con el fin de verificar que se cumpla del objetivo del Programa de Desarrollo Social “Canasta Mexiquense (CAMEX)”, el equipo auditor analizó los expedientes de los beneficiarios, de las siguientes comunidades:

Programa “Canasta Mexiquense (CAMEX)”		
Número Consecutivo	Localidad	Número de Beneficiarios
1	San Francisco Tetetla.	27
2	San Pedro Zictepec.	132
3	Santiaguito Cuaxustenco.	144
4	San Francisco Tepexoxuca.	16
5	Santa María Jajalpa.	98
6	San Miguel Balderas.	138
7	Santa Cruz Pueblo Nuevo (Pueblo Nuevo).	101
8	San Pedro Tlanixco.	167
9	San Francisco Putla.	68
10	San Bartolomé Atlatlahuca.	49
11	Tenmango de Arista.	228
	TOTAL	1168

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Así mismo, se le solicitaron al promotor del programa los expedientes de cada beneficiario, detectando lo siguiente:

- ✓ La mayor parte de los Formatos Únicos de Registro (FUR), no tienen registrada la fecha de alta y algunos también carecen del parentesco con el beneficiario, por lo que no se identifica la vulnerabilidad que lo integra al programa.

Formulario de datos del beneficiario con flechas rojas indicando campos vacíos o incompletos. El formulario incluye secciones como 'DATOS DEL BENEFICIARIO' y 'DATOS DE LOCALIZACIÓN DEL BENEFICIARIO'. Se observan campos vacíos para el nombre del encuestador y el nombre del beneficiario, así como flechas rojas que señalan estas áreas.

- ✓ Más del 90% de los FUR, no tienen el nombre, ni la firma del encuestador.
- ✓ Se encontraron varios FUR sin el nombre y la firma del beneficiario.
- ✓ Algunos formatos FUR no cuentan con el croquis de localización del hogar del beneficiario.
- ✓ Se encontraron formatos que no cuentan con toda la información anteriormente mencionada, así como algunos otros datos requeridos para verificar que es candidato a ser beneficiario del programa. Lo anterior se puede observar en la siguiente fotografía:

Formulario de integración familiar y condición socioeconómica y vivienda con flechas rojas indicando campos vacíos o incompletos. El formulario incluye secciones como 'INTEGRACIÓN FAMILIAR' y 'CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA Y VIVIENDA'. Se observan campos vacíos para el nombre del beneficiario y el nombre del encuestador, así como flechas rojas que señalan estas áreas.

Del ejercicio fiscal 2017, no fueron entregadas las primeras despensas. De hecho, hasta lo que va del año 2018, se siguen entregando las del año pasado. Lo anterior se puede corroborar a continuación:



Programa Canasta Mexiquense (CAMEX) 2017		
Bimestres 2017	Mes Programado de Entrega	Mes Entregado
1er Bimestre	febrero 2017	No fue entregado por parte de DIFEM.
2do Bimestre	abril 2017	No fue entregado por parte de DIFEM.
3er Bimestre	junio 2017	septiembre 2017
4to Bimestre	agosto 2017	abril 2018
5to Bimestre	octubre 2017	junio 2018
6to Bimestre	diciembre 2017	No será entregado, de acuerdo a información proporcionada por la supervisora del DIFEM.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Como se puede observar, existió un desabasto de la despensa por parte del DIF Estatal, ocasionando que hasta el mes de septiembre del año 2017, fueran entregadas 3 despensas de diferente bimestre a los beneficiarios. Y no fue hasta el mes de abril del año 2018, cuando se realizó la segunda entrega correspondiente al cuarto bimestre del año anterior. Así mismo, ya le fue informado a la coordinadora del SMDIF, por parte de la supervisora del DIFEM, que la despensa correspondiente al sexto bimestre de 2017, no será entregada; sin embargo, no existe evidencia documental de que la Coordinadora del SMDIF de Tenango del Valle, haya realizado alguna acción respecto a ello. Es necesario que la persona a cargo del programa en el municipio de Tenango del Valle, manifieste por escrito a la Dirección indicada del DIFEM, sobre la problemática que se presenta debido al desabasto de despensas y en consecuencia no se cumple con el objetivo del programa.

Así mismo en entrevista con la Coordinadora del programa, comentó al equipo auditor que no se han integrado los Comités de participación comunitaria como lo señalan las Reglas de Operación del programa. Lo anterior fue mencionado al identificar que la asistencia de los beneficiarios a las pláticas de orientación alimentaria no se cumple al 100.0 por ciento, por lo que se comentó que la conformación de los comités de cada comunidad beneficiada, podría ayudar a incrementar dicha participación, la cual es uno de los requisitos para continuar siendo beneficiario.



Entre las obligaciones del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, se encuentra la realización de acciones de asesoría, las pláticas sobre temas de higiene, salud y nutrición, así como los eventos alimentarios con los productos que integran la despensa, sin embargo al analizar la evidencia de dichas acciones complementarias, sólo se observó una hoja con un información muy básica sobre nutrición infantil y únicamente 2 fotografías de las entregadas al equipo auditor muestran las pláticas llevadas a cabo, en el resto se aprecian filas de señoras llenando un formato.

Cabe mencionar, que ninguna de las listas de asistencia a las pláticas contienen el tema tratado y una carece de la fecha en que se llevó a cabo, por lo que no es posible verificar que la información proporcionada a los beneficiarios asistentes sea la adecuada o la necesaria para mejorar la ingesta de alimentos de las familias mexiquenses que viven en condiciones de pobreza contribuyendo a la seguridad alimentaria.

Finalmente, el equipo auditor identificó que el SMDIF de Tenango del Valle cuenta con un “Centro de Atención de Vigilancia Infantil Nutricional”, el cual también lleva a cabo la entrega de despensas. Sin embargo, se observó que por lo menos 7 niños se encuentran registrados en ambos programas, lo cual no está permitido por las Reglas de Operación del Programa y en 3 casos, la misma familia recibe 2 despensas por medio de sus hijos, lo cual también contradice la normatividad.

Por otra parte, referente al Programa de Desarrollo Social y “Horta-DIF”, el equipo auditor visitó las siguientes comunidades:



Programa "Huertos Familiares Horta-DIF"		
Número Consecutivo	Localidad	Número de Beneficiarios
1	La Laguna.	15
2	Colonia Azteca.	16
3	San Román.	13
	TOTAL	44

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Así mismo, se solicitó al promotor del programa la siguiente información:

- ✓ Recibos de pago al DIFEM por concepto del pago de los paquetes de semilla y de aves postura.
- ✓ Recibos de pago de recuperación al Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, por parte de los beneficiarios.
- ✓ Bitácoras con las firmas de los beneficiarios de haber recibido el material de apoyo.
- ✓ Oficios solicitando apoyo al DIFEM, por parte del coordinador.
- ✓ Padrón de beneficiarios con sellos y firmas oficiales del SMDIF de Tenango del Valle.
- ✓ Comprobante de asistencia a las reuniones de capacitación que ofrece el DIFEM mensualmente a los coordinadores del programa.
- ✓ Encuestas aplicadas durante los meses de octubre y noviembre de 2017, cubriendo el 0.5% de los beneficiarios, con el objeto de medir la productividad y la calidad del servicio.
- ✓ Integración de los Comités Comunitarios (COCICOVI).
- ✓ Estudios socio-económicos de los beneficiarios.

Derivado de la información solicitada, el promotor del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, manifestó que no se cuenta con la evidencia documental que sustente las actividades mencionadas.



Durante las visitas realizadas en campo por el equipo auditor a las comunidades beneficiadas, se constató el trabajo llevado a cabo en los diferentes huertos por el Coordinador del proyecto, sin embargo es necesario también participar en las actividades relacionadas con el Programa Horta-DIF requeridas en el Reglamento del Programa y contar con la documentación necesaria que compruebe la realización de las mismas.

Finalmente, durante los trabajos en campo, el equipo auditor verificó la congruencia entre las actividades ejecutadas por el Sistema DIF Municipal de Tenango del Valle en cuanto este programa y las señaladas en la MIR Tipo del mismo, detectando lo siguiente:

Indicadores de Gestión a nivel Actividad de la MIR Tipo del programa "Alimentación y Nutrición Familiar"					
Objetivo o resumen narrativo	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
1. Familias seleccionadas que son susceptibles de recibir apoyos alimentarios.	Porcentaje de familias susceptibles de recibir apoyos alimentarios.	$(\text{Familias que reciben apoyos alimentarios} / \text{familias susceptibles de recibir apoyos alimentarios}) * 100$	Semestral Gestión	Padrón de beneficiarios.	Las familias vulnerables del municipio se interesan por ser beneficiarios y acuden con la autoridad municipal a cumplir tramitología para ser considerados como beneficiarios.
2. Estudios socioeconómicos aplicados.	Porcentaje de población susceptible de ser beneficiaria del programa de apoyo alimentario.	$(\text{Personas susceptibles de recibir apoyo alimentario en base a un estudio socioeconómico} / \text{Personas que solicitan apoyo alimentario}) * 100$	Semestral Gestión	Estudios socioeconómicos aplicados.	Las familias colaboran con la autoridad municipal en el levantamiento del estudio socioeconómico.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicadores:

1. Porcentaje de familias susceptibles de recibir apoyos alimentarios.

En los trabajos de campo realizados por el equipo auditor, se observó la participación de los beneficiarios, así como su compromiso al programa. La comunidad, así como las familias beneficiadas se encuentran en las condiciones de vulnerabilidad requeridas para poder recibir los apoyos.

2. Porcentaje de población susceptible de ser beneficiaria del programa de apoyo alimentario.



En este indicador, el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle no cuenta con la evidencia de aplicar estudios socio-económicos para contar con un porcentaje de beneficiarios, sin embargo, la población de las comunidades visitadas por el equipo auditor se encuentra en las condiciones requeridas en las Reglas de Operación del Programa para poder ser acreedor al mismo.

Cabe mencionar que el equipo auditor, llevó a cabo el análisis de la información reportada por el ente fiscalizable referente al Disco 6 de Evaluación de Programas del Informe mensual correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2017, identificando que la entidad fiscalizable no remitió las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento de Indicadores, por lo que no fue posible realizar la evaluación correspondiente.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México concluye que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, contribuye a elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo de los habitantes del municipio; sin embargo no cuenta con la documentación requerida en las Reglas de Operación del Programa que verifique el desarrollo del mismo, como lo es la aplicación de estudios socioeconómicos que demuestren la vulnerabilidad de los beneficiarios.

La falta de la documentación mencionada para los proyectos auditados referentes al programa “Alimentación y Nutrición Familiar”, cuestiona en algunos casos, la correcta aplicación de los recursos, así como el compromiso de los coordinadores hacia el objetivo de los proyectos y programas.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:



- I. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle a través de la Coordinadora del programa “Canasta Mexiquense (CAMEX)”, se asegure de contar con toda la información requerida en el Formato Único de Registro, para cada uno de los beneficiarios del programa, a fin de verificar la vulnerabilidad que los hace acreedores a recibir el apoyo alimenticio, así como de contar con los datos necesarios para su ubicación.
- II. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle trabaje en conjunto con la Coordinadora del programa “Canasta Mexiquense (CAMEX)”, a fin de establecer un sistema de control interno, a fin de no enrolar a una misma persona en dos o mas programas sociales, ni de otorgar el mismo beneficio doblemente a una misma familia. Lo anterior con el fin de beneficiar a la mayor gente posible y así cumplir con el objetivo del programa y con las Reglas de Operación del mismo.
- III. Que la Coordinadora del programa “CAMEX”, integre un comité de participación comunitaria para cada una de las localidades beneficiadas, a fin de contar con apoyo local, tal como lo indican las Reglas de Operación del programa.
- IV. Que la Coordinadora del programa “CAMEX” en conjunto con los comités de participación comunitaria de cada localidad, promueva la asistencia y participación de todos los beneficiarios a las pláticas, talleres y acciones complementarias de “Orientación Alimentaria”, así mismo les dé a conocer la importancia de dichas actividades. En caso de no lograr la asistencia, dar de baja a los beneficiarios no participantes y buscar nuevos candidatos.
- V. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, se asegure de que las pláticas, talleres y acciones complementarias de “Orientación Alimentaria” traten temas relevantes con el programa, así como también promueva material informativo y guarde la evidencia documental y fotográfica que avale dichas acciones.
- VI. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, notifique mediante oficio al DIFEM, al momento de no recibir la dotación de despensas correspondientes, así como de la consecuencia social que esto ocasiona.
- VII. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, en conjunto con el coordinador del programa “HortaDIF”, integren un sistema de control interno, a fin de asegurarse



de contar con la documentación proveniente del proceso de obtención de paquetes de semillas y de aves de postura, desde la solicitud y entrega de los insumos, hasta los resultados obtenidos. Lo anterior con el fin de contar con la evidencia que demuestre las acciones necesarias para llevar a cabo este programa en apego a sus Reglas de Operación.

- VIII. Que el Coordinador del programa “HortaDIF” de Tenango del Valle, realice el estudio socioeconómico a los candidatos a ser beneficiados por el programa, a fin de contar con la evidencia documental que acredite el estado de vulnerabilidad de los mencionados.
- IX. Que el Coordinador del programa “HortaDIF” de Tenango del Valle, entregue un informe de actividades al Departamento Horta-DIF del DIFEM, los días 28 de cada mes o el día hábil anterior a la fecha, o en su caso, conserve una copia de lo entregado.
- X. Que el Coordinador del programa “HortaDIF” de Tenango del Valle, asista mensualmente a las reuniones de capacitación que convoca el Supervisor del Programa Horta-DIF, o en su caso, conserve el documento que acredite su asistencia.
- XI. Que el Coordinador del programa “HortaDIF” de Tenango del Valle, aplique una encuesta a través de un muestreo durante los meses de octubre y noviembre de cada año, cubriendo el 0.5% de los beneficiarios de este programa, a fin de medir la productividad y la calidad de los servicios.
- XII. Que el Coordinador del programa “HortaDIF”, conforme el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVIS) para cada una de las localidades beneficiadas por el programa, a fin de contar con observadores del seguimiento, supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones que involucra este beneficio.
- XIII. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle en coordinación con el encargado del área de Planeación, se asegure de remitir en tiempo y forma los informes mensuales correspondientes al Disco 6, respecto a las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento, mismos que contienen los resultados relacionados con los indicadores de la MIR, tomando como base el Manual para la Planeación,



Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

- XIV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD21/CA04/2018

Atención a los Personas con Discapacidad en el Municipio de Tenango del Valle.

Procedimiento de Auditoría:

Visitar la Unidad de Rehabilitación e Integración Social (URIS) perteneciente al Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, con el objetivo de supervisar las condiciones en que se encuentra, así como los beneficios que otorga. Así mismo, revisar las cuotas de recuperación a los usuarios conforme a los Lineamientos respectivos a este programa.

Por otra parte, revisar el cumplimiento de las acciones programadas en el “Avance trimestral de Metas de Actividad por Proyecto” (PbRM-08c) y analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa “Atención a Personas con Discapacidad”.



Criterio o Deber Ser:

Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios

Artículo 41. “Los SMDIF en materia de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia tendrán las siguientes atribuciones:

(...);

X. Establecer con autorización de la Junta de Gobierno, cuotas de recuperación en los servicios asistenciales que preste los SMDIF, previo estudio socio económico que se le practique, debiendo tomar en consideración la vulnerabilidad de los beneficiarios de esta Ley, pudiendo determinar la exención del pago;

(...)”.

Ley General de Profesiones

Capítulo IV

“El Ejercicio Profesional.

Artículo 40.- Se entiende por ejercicio profesional, para los efectos de esta ley, la realización habitual a título oneroso o gratuito de todo acto, o de la prestación de cualquier servicio propio de cada profesión, aunque sólo se trate de simple consulta o la ostentación del carácter de profesionistas por medio de tarjetas, anuncios, placas, insignias o de cualquier otro modo.

No se reputará ejercicio profesional cualquier acto realizado en los casos graves con propósito de auxilio inmediato.

(...)”.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la Atención a Personas con Discapacidad.

4.”Definiciones

Para los efectos de esta norma se entenderá por:



(...).

4.2 Atención médica integral a las personas con discapacidad, al conjunto de actividades realizadas por el personal profesional y técnico del área de la salud, que lleva a cabo la detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en su caso, referencia y contrarreferencia, de dichas personas en su calidad de pacientes”.

Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad.

3. OBJETIVOS

3.1. “Objetivo General

Otorgar una ayuda funcional o apoyo especial a personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad en el Estado de México.

3.2. Objetivo Específico

Favorecer la rehabilitación y prevenir discapacidades secundarias en las personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad del Estado de México”.

7.1.2. “Requisitos y Criterios de Selección

Para ser beneficiaria(o) de este programa se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser residente de cualquiera de los 125 municipios del Estado de México.

b) Tener alguna discapacidad.

c) Entregar en la Dirección de Atención a la Discapacidad o SMDIF correspondiente, la siguiente documentación:

1) Elaborar por escrito petición de ayuda dirigida a la Gobernatura, la Presidencia o a la Dirección General del DIFEM, especificando el motivo por el que la requiere y la finalidad a alcanzar con este beneficio.

2) Resumen médico, con nombre del paciente, fecha, diagnóstico médico y prescripción médica de la ayuda funcional, prótesis, órtesis o apoyo especial que requiere la persona con discapacidad, debe incluir nombre completo, firma y cédula profesional del médico



especialista que prescribe (este documento no deberá exceder los seis meses de antigüedad); se podrán solicitar estudios de diagnóstico, si el Comité lo considera necesario.

(...).

2.3. Para el caso de toxina botulínica deberá anexar reporte de asistencia a terapia y análisis del médico especialista que documente el avance posterior a la aplicación.

(...).

4) Copia de identificación oficial (Padre, Madre o Tutor en caso de menores de edad) donde se especifique el domicilio actual o en su caso, constancia domiciliaria.

5) Estudio socioeconómico con clasificación, nombre y firma de quien lo realizó y sello de la institución que lo emite (SMDIF o/y Hospitales Públicos).

6) Copia de CURP.

7) En el caso de menores de edad copia del acta de nacimiento (por ambos lados), la cual deberá mostrar el folio correspondiente.

8) Presentar el Formato Único de Registro de Beneficiarias (os).

(...).

f) Proporcionar la información necesaria al SMDIF o a la Dirección de Atención a la Discapacidad para llenar el Formato de Registro Único de Beneficiarias (os) debidamente requisitado y estudio socioeconómico. En casos de requerir continuación del tratamiento (toxina botulínica, prótesis internas de cadera y rodilla, y en el caso de menores de edad por crecimiento) se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Entregar en la Dirección de Atención a la Discapacidad o SMDIF correspondiente la siguiente documentación:

1) Elaborar por escrito petición de ayuda dirigida a la Gubernatura, la Presidencia o a la Dirección General del DIFEM, especificando el motivo por el que la requiere y la finalidad a alcanzar con este beneficio.

2) Resumen médico, actualizado justificando el apoyo con nombre de la (el) paciente, fecha, diagnóstico médico y prescripción médica de la ayuda funcional, prótesis, órtesis o apoyo especial que requiere la persona con discapacidad, debe incluir nombre completo, firma y cédula profesional del médico especialista que prescribe (este



documento no deberá exceder los seis meses de antigüedad); se podrán solicitar estudios de diagnóstico, si el comité de validación lo considera necesario.

2.1. Para el caso de toxina botulínica deberá anexar reporte de asistencia a terapia y análisis del médico especialista que documente el avance posterior a la aplicación.

3) Fotografía reciente de la (el) solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.

4) El resto de los requisitos podrán ser copia del 1er. Expediente entregado. Debiendo actualizarse en caso cambio de domicilio.

(...)"

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017

“Para la particularización de la MIR tipo de cada Programa presupuestario a cargo de las Dependencias y Organismos municipales, aplicarán la Metodología del Marco Lógico (MML), explicada en el SEGEMUN. Destaca que la MIR, será el instrumento de planeación estratégica que permitirá la construcción ordenada de objetivos e indicadores, administrativa, contribuyendo a la coordinación de esfuerzos al interior de cada municipio...”

Ser o Condición:

El equipo auditor visitó las instalaciones de la Unidad de Rehabilitación e Integración Social (URIS), con el objetivo de analizar la forma en que se opera, detectando lo siguiente:

En cuanto a las cuotas de recuperación, estas no fueron aprobadas al inicio del ejercicio fiscal 2017 por la Junta de Gobierno del DIF Municipal de Tenango del Valle, ni se encuentran exhibidas al público en general.

Tanto el Coordinador del Programa, como las 2 personas encargadas de proporcionar las terapias físicas, no cuentan con título profesional, lo que representa un riesgo para



los beneficiarios, al no tener la evidencia de contar con la preparación y experiencia suficiente para atender apropiadamente a los beneficiarios del programa.

Durante el ejercicio fiscal 2017, se atendieron a 224 personas con discapacidades pertenecientes al municipio de Tenango del Valle, por lo que el equipo auditor a través del método de muestreo con un nivel de confianza del 90 por ciento, verificó la documentación que integra a 50 expedientes, encontrando lo siguiente:

- Ningún expediente cuenta con la carta de solicitud de petición de ayuda dirigida a la SMDIF, especificando el motivo por el que requiere este beneficio.
- En cuanto al formato “Carta de Consentimiento Informado”, 23 expedientes no cuentan con la firma del paciente y 11 con la del médico que lo atendió.
- Del formato “Estudio Socio-económico”, 8 expedientes están incompletos y 21 no cuentan con la firma del beneficiario. Cabe mencionar que 17 expedientes carecen del formato mencionado.
- Existe un expediente, cuyo beneficiario tiene un ingreso de \$12,000.00 pesos mensuales, además de contar con seguridad social del Estado, lo que contraviene las Reglas de Operación del programa, ya que está orientado a personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad.

Cabe mencionar que el coordinador del URIS mencionó al equipo auditor que durante el ejercicio fiscal 2017 se hizo entrega de prótesis y sillas de ruedas, sin embargo al solicita la evidencia de lo anterior, sólo entregó una copia de solicitud de prótesis (un aparato largo), por parte de la Presidenta del Sistema DIF de Tenango del Valle al DIFEM. No se encontró evidencia documental ni fotográfica de la entrega del equipo auxiliar, ni carta de agradecimiento por parte de los beneficiados. Al momento de cuestionar lo anterior, el Coordinador comentó que él entrega la documentación de cada donación al DIFEM, quedándose sin copias de lo anterior, por lo que no tiene registro de las cantidades entregadas, ni evidencia de los procesos para cada una de ellas.

Finalmente, durante los trabajos en campo, el equipo auditor verificó la congruencia entre las actividades ejecutadas por el Sistema DIF Municipal de Tenango del Valle en



cuanto este programa y las señaladas en la MIR Tipo del mismo, detectando lo siguiente:

Indicadores de Gestión a nivel Actividad de la MIR Tipo del programa "Atención a Personas con Discapacidad"					
Objetivo o resumen narrativo	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo	Medios de verificación	Supuestos
1. Expedición de consulta diagnóstica.	Porcentaje de consultas de carácter diagnóstico.	(Consultas médicas de carácter diagnóstico otorgadas/Total de Consultas médicas otorgadas) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos.	La población objetivo solicita el servicio de consulta diagnóstico.
2. Otorgamiento de Terapia de Rehabilitación.	Porcentaje en el otorgamiento de terapias de rehabilitación.	(Terapias de rehabilitación otorgadas/Terapia de rehabilitación programadas) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos.	La población objetivo asiste en tiempo y forma al servicio de terapias de rehabilitación.
3. Otorgamiento de apoyos funcionales para atención de la población con discapacidad.	Porcentaje de apoyos funcionales otorgados.	(Total de apoyos funcionales otorgados a la población con discapacidad /Total de apoyos funcionales gestionados) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos.	Las autoridades municipales reciben respuestas favorables a las gestiones realizadas.
4. Gestión de empleo a personas con discapacidad.	Porcentaje en la gestión de empleo a personas con discapacidad.	(Personas con discapacidad a las que se les gestionó un empleo/Total de personas con discapacidad que solicitan empleo) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos.	La población municipal demanda a la autoridad municipal empleos para personas con discapacidad.
5. Gestión de espacios de educación especial o regular a personas con discapacidad.	Porcentaje en la gestión de espacios de educación para las personas con discapacidad.	(Personas con discapacidad incorporadas a educación especial o regular/Personas con discapacidad que solicitan su incorporación a educación especial o regular) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos.	La población municipal demanda a la autoridad municipal la incorporación de personas con discapacidad a la educación especial o regular.
6. Impartición de pláticas preventivas de la discapacidad.	Porcentaje en la impartición de capacitación en la prevención de la discapacidad.	(Pláticas preventivas de la discapacidad impartidas/Pláticas preventivas de la discapacidad programadas) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos.	La población asiste a las pláticas de prevención de la discapacidad.
7. Distribución de material de orientación sobre la cultura preventiva de la discapacidad.	Porcentaje en el fomento a la cultura preventiva de la discapacidad.	(Material de orientación entregado /Material de orientación programado) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos.	La población municipal demanda a la autoridad municipal la distribución a la población material para la prevención de la discapacidad.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Indicadores:

1. Porcentaje de consultas de carácter diagnóstico.

Respecto a este indicador, el ente fiscalizable si cumple al llevar a cabo las consultas diagnóstica. Sin embargo, no cuenta con la información para aplicar la fórmula y por consiguiente para dar a conocer el porcentaje de cumplimiento.



2. Porcentaje en el otorgamiento de terapias de rehabilitación.

La entidad fiscalizable sí otorga terapias de rehabilitación, ello fue evaluado en campo. Sin embargo, de la misma manera que el indicador anterior, el ente fiscalizable no entregó la información referente al porcentaje de cumplimiento.

3. Porcentaje de apoyos funcionales otorgados.

En cuanto a este indicador, la URIS de Tenango del Valle, no cuenta con la evidencia documental correspondiente.

4. Porcentaje en la gestión de empleo a personas con discapacidad.

La URIS de Tenango del Valle, no cuenta con la evidencia documental de que lo haya llevado a cabo, sin embargo se observó laborando dentro del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, a por lo menos una persona discapacitada.

5. Porcentaje en la gestión de espacios de educación para las personas con discapacidad.

El Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, no cuenta con evidencia documental de haber hecho las gestiones necesarias para contar con espacios de educación especial.

6. Porcentaje en la impartición de capacitación en la prevención de la discapacidad.

El ente fiscalizable no demostró haber desarrollado este indicador.

7. Porcentaje en el fomento a la cultura preventiva de la discapacidad.

El equipo auditor no contó con la evidencia que acredite el indicador.

Cabe mencionar que el equipo auditor, llevó a cabo el análisis de la información reportada por el ente fiscalizable referente al Disco 6 de Evaluación de Programas del Informe mensual correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2017, identificando que la entidad fiscalizable no remitió las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento de Indicadores, por lo que no fue posible realizar la evaluación correspondiente.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye, que la Coordinación de la Unidad de Rehabilitación e Integración Social (URIS) que opera el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle no se apega a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento



de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad emitidas por el DIFEM durante el ejercicio fiscal 2017, ya que no se cuenta con la integración de expedientes de los beneficiados de este programa de acuerdo a la normatividad y se identificó que los beneficios y apoyos del mismo se entregan a personas que no cuentan con las condiciones para recibirlos.

Cabe mencionar que las cuotas de recuperación son de manera discrecional, ya que estas no fueron aprobadas en sesión por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle en sesión de la Junta de Gobierno, establezca y apruebe las cuotas de recuperación para los beneficiarios del UBRIS y una vez aprobadas, las publique en sus instalaciones en un lugar de fácil localización para todo público.
- II. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, promueva y fomente la capacitación, profesionalización y especialización de los servidores públicos en la prestación de servicios de asistencia social.
- III. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, a través del Coordinador del URIS, integre la totalidad de la documentación en los expedientes de acuerdo a las Reglas de Operación.
- IV. Que el Coordinador del URIS en conjunto con la trabajadora social, realice los estudios socio-económicos a las personas candidatas a ser beneficiadas por el programa, a efecto de garantizar el apoyo a quienes realmente lo necesiten y evitar otorgar ayuda a personas que cuentan con seguridad social por parte de otra institución pública, o cuya situación económica no requiera de programas como estos.



- V. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle lleve a cabo los indicadores Tipo establecidos en la MIR correspondientes al programa “Atención a Personas con Discapacidad”, o en su caso, guarde la evidencia documental que demuestre la realización de los mismos.
- VI. Establecer controles internos que aseguren la entrega al OSFEM de los informes mensuales correspondientes al Disco 6, específicamente de las Fichas de Diseño y de Seguimiento, a fin de realizar la evaluación correspondiente.
- VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD21/CA05/2018

Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle.

Procedimiento de Auditoría:

Inspección física de los inmuebles del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, a efecto de verificar las condiciones de seguridad de los mismos, constatar la elaboración de Programas Internos de Protección Civil, conformación de Unidades Internas de los inmuebles, conformación, integración y capacitación de brigadistas, realización de simulacros (de gabinete y de campo), mantenimiento al equipo extintor y de primeros auxilios y existencia de un sistema de alertamiento para caso de emergencia o siniestro.



Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. "Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...);

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

(...)

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

(...)"

Código Administrativo del Estado de México, Libro Sexto de la Protección Civil.

Artículo 6.17 "Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.



Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil”.

Artículo 6.18 “Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil (...) se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil”.

Artículo 6.23“En los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

Asimismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia.

(...)”.

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 34 clasifica los simulacros en:

I. “El ejercicio de gabinete.

II. El simulacro de campo.

(...)”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos:

(...).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

a). Prevención

b). Auxilio



c). Recuperación

Con el objetivo de fomentar la educación, la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, presentándose para su registro ante la Secretaría General de Gobierno (...).

La NOM-001-STPS-2008. Edificios, locales, instalaciones y aéreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad.

1. “Objetivo.

Establecer las condiciones de seguridad de los edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los trabajadores”.

NOM-001-SEDE-2012. Instalaciones Eléctricas (utilización).

3.1 “Objetivo

El objetivo de las especificaciones es precisar las disposiciones de carácter técnico que deben cumplir las instalaciones eléctricas.

(...).

4.1 “Protección para la seguridad

4.1.1 Generalidades

Los requisitos establecidos en este capítulo tienen el propósito de garantizar la seguridad de las personas, animales y los bienes contra los riesgos que puedan resultar de la utilización de las instalaciones eléctricas.

NOTA: En las instalaciones eléctricas, existen dos tipos de riesgos mayores:

-Las corrientes de choque.

-Las temperaturas excesivas capaces de provocar quemaduras, incendios u otros efectos peligrosos”.



4.2.7 “Tipo de canalización y métodos de instalación de canalizaciones

La selección del tipo de alambrado y los métodos de instalación dependen de:

- La naturaleza del lugar;
 - La naturaleza de las paredes u otras partes de los edificios que soportan el alambrado;
 - La accesibilidad de las canalizaciones a las personas y animales domésticos;
 - La tensión eléctrica;
 - Los esfuerzos electromecánicos que puedan ocurrir en caso de falla a tierra y corrientes de cortocircuito;
- (...)”.

4.3 “Selección del equipo eléctrico

4.3.1 Generalidades

En las instalaciones eléctricas a que se refiere esta NOM deben utilizarse materiales y equipos (productos) que cumplan con las normas oficiales mexicanas, con las normas mexicanas y, a falta de éstas, ostentar las especificaciones internacionales, las del país de origen o en su caso las del fabricante con las que cumplen”.

110-16. “Señales de advertencia contra arco eléctrico. Los equipos eléctricos tales como tableros de distribución, tableros de control industrial, envoltentes para medidores enchufables y centros de control de motores, que estén en sitios que no son para vivienda y que probablemente requieran de inspección, ajuste, reparación o mantenimiento, mientras estén energizados, deben estar marcados en campo para advertir al personal calificado del peligro potencial de arco eléctrico. El marcado debe estar ubicado de manera tal que sea claramente visible para el personal calificado antes de la inspección, el ajuste, la reparación o el mantenimiento del equipo”.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, referente a las Condiciones de Seguridad, Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

1. “Objetivo.



Establecer los requerimientos para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo”.

NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condicion de seguridad.

1. “Objetivo

Establecer las condiciones de seguridad para la realización de actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo, a fin de evitar accidentes al personal responsable de llevarlas a cabo y a personas ajenas a dichas actividades que pudieran estar expuestas”.

NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.

1. “Objetivo

Establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo”.

Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, que establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de Programas Internos o Específicos de Protección Civil.

1. “Finalidad.

Establecer los lineamientos, criterios, metodología y especificaciones para elaborar e instrumentar el Programa Interno o Específico de Protección Civil, por parte de los sectores público, privado y social, con el fin de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas, de proteger y mitigar los daños a las instalaciones, los bienes e información y reducir el daño al medio ambiente, ante el impacto de un fenómeno perturbador”.



Ser o Condición:

Para verificar las condiciones de seguridad con que cuenta el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle en los bienes inmuebles que ocupa, el equipo auditor inspeccionó los siguientes inmuebles:

Inmuebles inspeccionados del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle	
Número consecutivo	Nombre del inmueble
1	Oficinas Centrales.
2	Estancia Infantil "Profra. Cecilia López Rodríguez".
3	Casa Club del Adulto Mayor "Nueva Vida".
4	Casa Club del Adulto Mayor "DIF Tenango".
5	Casa Club del Adulto Mayor "Arcoiris".
6	Casa Club del Adulto Mayor "Cedros".

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a la normatividad mencionada, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría la siguiente información:

- Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles y su registro ante la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- Conformación de las Unidades Internas de los inmuebles.
- Integración de Brigadas Internas.
- Evidencias de simulacros (campo y gabinete).
- Capacitaciones a brigadistas.
- Señalización (salidas de emergencia, ruta de evacuación, extintores, zona de seguridad, alto voltaje, zona de riesgo, qué hacer en caso de temblor o incendio).
- Sistema de alertamiento para casos de emergencias o siniestro.

De lo anteriormente señalado, no presentaron evidencia alguna de haber cumplido con el marco jurídico en materia de Protección Civil, así mismo ninguno de los inmuebles cuentan con la señalización oficial necesaria para informar, prevenir y auxiliar tanto a los trabajadores como a los habitantes del municipio que se encuentren en sus

instalaciones en el momento de algún siniestro o desastre, tal como lo muestran las siguientes fotografías:



Las oficinas generales no cuentan con la señalización oficial y tienen dos soportes para colocar la manija de transporte del cilindro del extintor, sin embargo no cuentan con el equipo.

Así mismo, se observó la falta de equipo de primeros auxilios en los inmuebles que ocupa el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle.

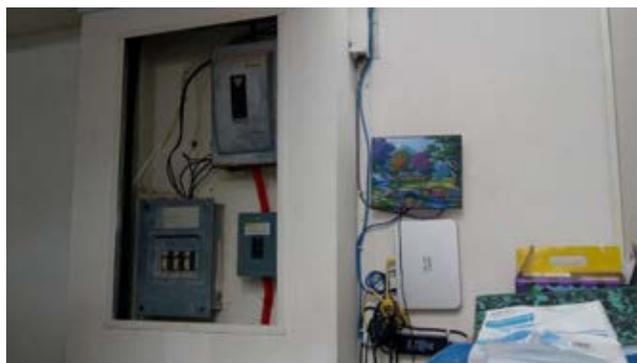
De los pocos extintores con que cuenta este organismo descentralizado, algunos se encontraron expirados al momento de la visita por parte del equipo auditor.



De igual manera, las Casas Club para Adultos Mayores no cuentan con los requerimientos generales señalados por Protección Civil, como es la señalización preventiva e informativa.



Como se aprecia en la siguiente imagen, no se cumplen las medidas preventivas para evitar siniestros en cuanto a la instalación eléctrica. Por lo tanto no se apega a la NOM-001-SEDE-2012. Instalaciones Eléctricas (utilización).



El tablero de control se encuentra cubierto con material de fácil acceso.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Derivado del análisis de la información y las inspecciones realizadas en los inmuebles, el equipo auditor concluye que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, no da cumplimiento a lo establecido en materia de Protección Civil al no contar con un Programa Interno de Protección Civil, Unidades Internas de Protección Civil y brigadistas capacitados para atender una emergencia.



Así mismo, no existe un sistema de alertamiento, mecanismos preventivos y correctivos, botiquines de primeros auxilios, señalización correspondiente y las instalaciones eléctricas de los inmuebles no cumplen con la NOM-001-SEDE-2012. Instalaciones Eléctricas (utilización).

Por lo que en caso de que se presente algún fenómeno perturbador, se pone en riesgo la integridad física de los servidores públicos que laboran y de los usuarios que acuden para solicitar los servicios que otorga el SMDIF de Tenango del Valle.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que en lo subsecuente, el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle considere dentro de su Presupuesto de Egresos, el programa de “Protección Civil” con el objetivo de contar con la suficiencia presupuestaria para obtener los equipos y materiales necesarios para cumplir con los objetivos del mismo.
- II. Que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, conforme las Unidades Internas de Protección Civil de los diferentes inmuebles que lo integran, a fin de que cada uno de ellos elabore sus Programas Internos de Protección Civil.
- III. Que una vez elaborados los Programas Internos de Protección Civil, se presenten para su aprobación ante Junta de Gobierno del SMDIF de Tenango del Valle; y una vez autorizados deberá registrarlos ante la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- IV. Que en la elaboración de los Programas Internos, se tome como base la Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, que establece los lineamientos para la elaboración de los Programas Internos y específicos de Protección Civil.
- V. Integrar y capacitar al personal que integra las Unidades Internas de Protección Civil.
- VI. Considerar en su presupuesto anual, la adquisición de sistemas de alertamiento para casos de emergencia.
- VII. Llevar a cabo ejercicios de gabinete y simulacros de campo en todos los inmuebles del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle.



- VIII. Realizar recorridos de verificación a los inmuebles del SMDIF de Tenango del Valle para determinar los riesgos existentes y efectuar los mecanismos correctivos y preventivos correspondientes.
- IX. Considerar en su presupuesto anual, la adquisición de equipo extintor y posteriormente dar mantenimiento al mismo.
- X. Abastecer los botiquines de primeros auxilios con material de curación, a todos los inmuebles del Sistema.
- XI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD21/CA06/2018

Desayunos calientes, fríos y raciones vespertinas en preescolar y primaria en el Municipio de Tenango del Valle.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar el padrón de beneficiarios de los programas de desayunos escolares comunitarios (calientes), desayunos fríos y raciones vespertinas en los planteles de educación básica, preescolar y primaria que opera el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, en apego a las Reglas de Operación del programa.



Realizar la inspección física a los diferentes planteles educativos beneficiados de desayunos fríos y raciones vespertinas, específicamente al almacén en el cual se resguardan los productos alimenticios.

Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa “Alimentación para la Población Infantil”, con el objeto de verificar que las actividades programadas sean las mismas que lleva a cabo el ente fiscalizable y que sean sustantivas para el logro del objetivo del programa.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios

Artículo 41. “Los SMDIF en materia de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia tendrán las siguientes atribuciones:

(...)

X. Establecer con autorización de la Junta de Gobierno, cuotas de recuperación en los servicios asistenciales que preste los SMDIF, previo estudio socio económico que se le practique, debiendo tomar en consideración la vulnerabilidad de los beneficiarios de esta Ley, pudiendo determinar la exención del pago;

(...)”.

Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"

Artículo 13 Bis. “La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos en forma bimestral y las extraordinarias que sean necesarias cuando las convoque el Presidente o la mayoría de sus miembros”.

Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Comunitario

1.1 “Definición del Programa



Entrega de insumos alimentarios no perecederos para la preparación diaria de un primer alimento, desayuno caliente, a las niñas(os) y adolescentes escolares de Educación Básica del Sistema Educativo Estatal y Federal, que asistan a planteles escolares públicos, ubicados en el Estado de México”.

7.1.8 “Obligaciones de los beneficiarios

(...).

d) Cumplir con los hábitos de higiene para el consumo de alimentos.

(...)”.

7.2.1 “Operación del Programa

a) Con la intención de estar en posibilidad de evaluar la contribución del programa en la mejora del aprovechamiento escolar y la disminución del ausentismo, el consumo del desayuno por parte de los beneficiarios deberá efectuarse al inicio de cada jornada de clases, que será destinado solamente para el desayuno antes de las 11:00 a.m.

Evitando transgredir los tiempos de clase, contribuyendo con la seguridad alimentaria de la población escolar.

b) Los beneficiarios guardarán las normas de conducta adecuadas.

c) Cumplir con los hábitos de higiene para el consumo de alimentos por lo que los alimentos serán preparados conforme a las directrices de prácticas de higiene y sanidad y en los criterios de calidad nutricia acompañados de acciones de aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

d) Las personas que preparen los alimentos ya sean deberán utilizar delantal, tener el cabello recogido o utilizar cofia, asimismo, tener las uñas perfectamente recortadas y no usar accesorios en las manos, de acuerdo a las directrices de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.

e) El Comité Comunitario y los beneficiarios deberán dar el uso adecuado a los insumos alimentarios y utensilios (plato, vaso, cubierto, etcétera).



- f) Al término del consumo de alimentos, deberán quedar limpias y ordenadas las instalaciones del comedor así como los utensilios, equipo y mobiliario, de acuerdo a las directrices de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.
- g) Se deberán tomar las medidas preventivas necesarias para evitar posibles accidentes.
- h) Usar agua potable, hervida, clorada o filtrada para la preparación de los alimentos.
- i) Preparar los alimentos con el apoyo del recetario de menús proporcionado por el DIFEM (Departamento de Desayunos Comunitarios).
- j) Cuando se detecte la presencia de alguna plaga (ratas, hormigas, cucarachas, arañas, etc.) se deberá hacer lo necesario para eliminarla, o solicitar el apoyo de las instancias correspondientes. Y será responsabilidad del SMDIF en conjunto con el Comité Comunitario hacer las gestiones necesarias.
- k) Las dotaciones de alimentos que se preparen dentro del desayunador deberán ser equitativas en la medida de lo posible, ya que los insumos alimentarios están calculados para el número de beneficiarios registrados.
- l) El Comité Comunitario revisará la caducidad de los insumos alimentarios al momento de la recepción, antes de ser utilizados y en la operación por el Supervisor del Departamento de Desayunos Comunitarios.
- m) Los padres de familia y otros integrantes de la comunidad deberán elaborar puntualmente los alimentos que integran la ración diaria.
- n) Los productos de los insumos alimentarios, son únicamente para la preparación de los alimentos (desayunos).
- o) El DIFEM, elaborará las Reglas de Operación de los programas alimentarios, las cuales turnará a los SMDIF para su observancia y estricto apego.
- p) El DIFEM y los SMDIF deberán garantizar que el “Desayuno Escolar Comunitario” se consuma diariamente por las niñas(os) y adolescentes escolares de lunes a viernes antes del inicio o dentro del horario de clases.
- q) Para una mayor eficacia del programa, se complementará la distribución de desayunos escolares con acciones educativas que mejoren los hábitos alimentarios y



de higiene de las niñas(os) y padres de familia, así como promover la participación, la organización social y acompañar los procesos de desarrollo comunitario.

r) El Programa de Desayunos Escolares Comunitarios beneficiara a todo aquel menor que este dentro del padrón de beneficiarios y cumpla con su expediente y metadato completo, sin importar su estado de nutrición y que así lo desee, es responsabilidad del SMDIF el contar con un padrón actualizado y correctamente llevado al 100%.

Corresponde a los SMDIF:

a) Participar de manera conjunta con el DIFEM en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

b) Promover la participación comunitaria en los Desayunadores Escolares Comunitarios, a través de Comités Comunitarios, integrados por padres de familia.

c) Habilitación y rehabilitación de infraestructura y equipo para los espacios físicos donde operen los Desayunadores Escolares Comunitarios.

d) Aplicar el Programa de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

e) Asignar a un promotor como mínimo, que se comprometa a llevar a cabo las actividades encomendadas en estas Reglas de Operación.

f) Supervisar los Desayunadores Comunitarios constantemente para llevar un seguimiento de la operación de los mismos y prevenir un mal funcionamiento.

g) Coordinarse con el Sector Salud, para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria, así como con protección civil para verificar en qué condiciones se encuentran las instalaciones del Desayunador Escolar Comunitario y en coordinación con el SMDIF hacer las mejoras que se requieran, para el buen funcionamiento del mismo.

h) Recopilar y registrar la información referente a la operación del programa, identificación de la población, diagnóstico situacional, levantamiento del padrón de beneficiarios, a través de sus Promotores Municipales y entregarlos al DIFEM en tiempo y forma.



- i) Informar mensualmente en tiempo y forma al DIFEM, respecto a la operación del programa en el municipio.
- j) Realizar acciones de asesoría y seguimiento en la operación del programa conforme a las presentes Reglas de Operación, acciones de mejora de los Desayunadores Escolares Comunitarios en infraestructura y habilitación.
- k) Informar mensualmente al DIFEM, del número de raciones distribuidas diaria y mensualmente y por escuela, de los beneficiarios atendidos.
- l) Capacitar al Comité Comunitario de padres de familia, en materia de nutrición y manejo de alimentos.
- m) Recopilar la información por cada comité comunitario e integrarla en su concentrado municipal, remitiéndola al DIFEM.
- n) Informar al DIFEM sobre cualquier irregularidad que se presente en los Desayunadores Escolares Comunitarios.
- o) Llevar a cabo reuniones con padres de familia cuando se esté incumpliendo con las Reglas de Operación.
- p) Asistir a las capacitaciones programadas por el Departamento de Desayunos Comunitarios y replicar a su vez con los Comités Comunitarios de los desayunadores de su municipio.
- q) Es responsabilidad del SMDIF supervisar el aprovechamiento y buen manejo de la despensa, así como la utilización de los menús que el DIFEM pone a su disposición.
- r) El personal del SMDIF, Presidenta (e), Directores(as), Promotores (as) Municipales, y Comités Comunitarios, deberán conocer las Reglas de Operación del Programa, Desayuno Escolar Comunitario.
- s) El SMDIF gestionara ante el H. Ayuntamiento, para el equipamiento y mantenimiento de utensilios, mobiliario de los desayunadores para su correcto funcionamiento.
- t) EL SMDIF o cualquiera de sus integrantes tendrá prohibido el manejo de recursos económicos y alimentarios de los desayunadores, solamente los podrá manejar el comité comunitario y el SMDIF no podrá intervenir, sin embargo si fuera necesaria la reubicación de insumos para el apoyo de otro desayunador solamente el DIFEM está



facultado para llevar a cabo la transferencia de insumos, levantando una acta informativa con los detalles de dicho movimiento.

Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI):

- a) Deberá existir un COCICOVI, por cada escuela beneficiada con el Programa Desayunos Escolares Comunitarios.
- b) Cada COCICOVI estará integrado por tres contralores sociales (participación ciudadana), que son elegidos mediante una asamblea de los beneficiarios directos.
- c) Su principal función será vigilar el cumplimiento de la operación de los Programas Desayunos Escolares Comunitarios, en estricto apego a las Reglas de Operación, sin involucrarse en las actividades del Comité de Padres de Familia.

Funciones Generales de los Comités Comunitarios y Planteles Educativos

- a) El Comité de padres de familia que se forme en asamblea, no debe de ocupar cargo de representación popular, ni ser servidores públicos en alguno de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política.
- b) Contar con el espacio suficiente para la recepción, resguardo y adecuado manejo de los insumos alimentarios, no almacenando productos o sustancias nocivas que pongan en riesgo la integridad y calidad de los insumos.
- c) El área física del almacén de los insumos alimentarios deberá mantenerse limpio, con ventilación, iluminación, seco, con tarimas y libre de fauna nociva.
(...)
- g) Elaborar un inventario de insumos, equipo y utensilios del Desayunador al inicio y término de periodos vacacionales y/o de manera semestral.
(...)
- J) Recabar y administrar las cuotas de recuperación, así como adquirir los artículos perecederos y materiales de consumo que requiera el Desayunador Comunitario para su operación”.



Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas

1.1 “Definición del Programa

Entrega de Desayunos Escolares Fríos o Raciones Vespertinas, a niñas, niños y adolescentes de nivel preescolar y primaria que sean diagnosticados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México con desnutrición o en riesgo de padecerla y que asistan a planteles escolares públicos matutinos o vespertinos, preferentemente de comunidades marginadas de zonas indígenas, rurales y urbanas del Estado de México”.

3.1 “Objetivo General

Contribuir a la seguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes que asistan a planteles educativos públicos en el turno matutino o vespertino, cuyo estado de nutrición sea detectado con desnutrición y en riesgo de padecerla, mediante la entrega de Desayunos Escolares Fríos o Raciones Vespertinas, diseñado con base en los criterios de Calidad Nutricia”.

Cuotas de Recuperación

“(…)

Los recibos oficiales de pago deberán tramitarse dentro del mes al que corresponde la dotación, a efecto de evitar observaciones de las instancias fiscalizadoras.

Los SMDIF deberán implementar las estrategias para la captación de las cuotas de recuperación por parte de los beneficiarios, asimismo, efectuar oportunamente el pago mensual al DIFEM y evitar adeudos, ya que las cuotas se emplean para el fortalecimiento de los Programas, en este contexto deberá considerarse que la falta de pago al DIFEM, causará la suspensión o cancelación de la siguiente dotación.

En caso de que los SMDIF no realicen el pago oportuno, deberán enviar mediante oficio dirigido a la Directora General del DIFEM, la justificación del porqué no han realizado el pago.



Para lo anterior se proponen las siguientes acciones:

a) Solicitarán los SMDIF ante el H. Ayuntamiento correspondiente la asignación de un fondo revolvente al inicio del ciclo escolar, con la finalidad de contar con la liquidez necesaria para cubrir las cuotas de las dotaciones, en tanto realiza el cobro a las niñas, niños y adolescentes escolares y recibe las aportaciones múltiples asignadas para dicho fin.

(...)

Aplicación de los 5 Centavos.

“De la cuota de recuperación que paga cada menor por el desayuno frío o ración vespertina que recibe diariamente, cinco centavos serán reservados por el SMDIF y deberán ser aplicados para el fortalecimiento de los Programas alimentarios en:

a) Comprarán básculas y estadímetros, equipo necesario para la fase de levantamiento y conformación del Padrón de Beneficiarios.

b) Comprarán Papelería necesaria para la operación de los Programas.

c) Comprarán tarimas y mejoraran las instalaciones de la bodega donde se resguardan los productos alimentarios.

d) Comprarán equipo de cómputo necesario para la operación de los Programas.

e) Subsidiarán el pago de desayunos o raciones de las niñas, niños y adolescentes que requieren del apoyo alimentario y carecen de los medios económicos.

Previamente el SMDIF, deberá elaborar al inicio del ciclo escolar, un Programa estratégico inherente a la captación y aplicación de los cinco centavos, asimismo informar por oficio a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar con copia a PRAAME al término de cada ciclo escolar en el mes de julio, cómo y en qué se aplicaron los recursos.

Para lo anterior el SMDIF deberá implementar los mecanismos de registro y control necesarios, a efecto de asegurar la correcta aplicación de los recursos”.



7.2.1 Operación del Programa

- a) “El SMDIF acudirá a los planteles escolares públicos de nivel preescolar y primaria a realizar la toma de peso y talla de las niñas, niños y adolescentes inscritos y requisitarán el formato de registro de candidatos.
- b) El SMDIF será responsable de capturar la información del padrón de beneficiarios en línea.
- c) PRAAME analizará la información proporcionada por el SMDIF y valorará a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren inscritos en el Padrón de Beneficiarios.
- d) PRAAME programará con base en el Padrón de Beneficiarios, la distribución de los Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.
- e) Una vez iniciado el ciclo escolar, si el plantel ya se encuentra beneficiado e inscrito dentro del Padrón de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares Fríos o de Raciones Vespertinas, no podrá haber cambio de modalidad a desayunos escolares comunitarios (desayunos calientes), sino hasta el siguiente ciclo escolar.
- f) El SMDIF deberá brindar atención y canalizar a la Unidad de Salud a las niñas, niños y adolescentes beneficiados que al momento de la evaluación del estado de nutrición presenten desnutrición grave, dar seguimiento e informar sobre su estado nutricional a PRAAME en las fechas previamente establecidas.
- g) El DIFEM supervisará que los almacenes y bodegas de los SMDIF aseguren la calidad y el buen estado de los alimentos que se entreguen a los beneficiarios.
- h) El SMDIF al recibir los insumos alimentarios deberá verificar cantidad de recepción, número de lote, fecha de caducidad y calidad de los productos, ya que a partir de la recepción es responsable del resguardo y uso de los mismos.
- i) El SMDIF deberá verificar que los insumos que entregue el proveedor correspondan a la Carta de Liberación emitida por la Unidad de Control de Calidad.
- j) El SMDIF deberá notificar a la DAyNF mediante oficio en caso de que los productos presenten irregularidad o desviación de calidad”.



Norma Oficial Mexicana Nom-014-Ssa3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo

1. Objetivo

“Esta norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo”.

2. Campo de aplicación

“La aplicación de la presente norma es obligatoria en el territorio nacional para los prestadores de servicios de los sectores público, social y privado que proporcionen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo”.

4. Definiciones

4.1. “Abasto social, a proveer alimentos a bajo costo a la población, mediante redes de distribución establecidas, dando prioridad a las poblaciones con mayores índices de marginación de acuerdo al Consejo Nacional de Población, en el ámbito de la asistencia social.

4.2. Alimento, cualquier sustancia o producto, sólido, semisólido o líquido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición.

4.3. Alimentación correcta, a los hábitos alimentarios que de acuerdo con los conocimientos aceptados en la materia, cumplen con las necesidades específicas en las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

4.4. Asistencia social alimentaria, a las acciones temporales de asistencia social, consistentes principalmente en ayuda alimentaria, orientación alimentaria y fomento a la producción de alimentos, dirigidas a contribuir a aminorar las circunstancias que incrementan la vulnerabilidad de un grupo de personas.

(...).



4.7. Despensa, al conjunto de 4 o más alimentos básicos agregados a la dieta individual, familiar y colectiva, cuyo consumo se asocia a la disminución de deficiencias y riesgo a desarrollar enfermedades relacionadas con la alimentación, tomando en cuenta las necesidades nutricias generales de los beneficiarios.

Se integra con al menos dos de los grupos de alimentos referidos en la norma citada en el punto 3.1., del capítulo de Referencias, de esta norma.

4.8. Dotación, a la distribución de uno o más alimentos que contribuya a una alimentación correcta, conforme lo define la norma citada en el punto 3.1., del capítulo de Referencias, de esta norma y cuya entrega se justifique tomando en cuenta las necesidades generales de los beneficiarios.

(...”).

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017

“Para la particularización de la MIR tipo de cada Programa presupuestario a cargo de las Dependencias y Organismos municipales, aplicarán la Metodología del Marco Lógico (MML), explicada en el SEGEMUN. Destaca que la MIR, será el instrumento de planeación estratégica que permitirá la construcción ordenada de objetivos e indicadores, administrativa, contribuyendo a la coordinación de esfuerzos al interior de cada municipio...”.

Ser o Condición:

Con el fin de verificar que se cumpla con el objetivo del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Fríos y Raciones Vespertinas, el equipo auditor solicitó al ente fiscalizable el recibo de entrega del padrón de beneficiarios del mismo, como se observa en la siguiente imagen:



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
 Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
 Subdirección de Asistencia Alimentaria y Programas Escolares
 Departamento de Desayunos Escolares y Raciones Vespertinas

G DII
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 DIFEM

RECIBO DE ENTREGA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS

05/12/2016

INSTITUCIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ROMBOS	CI/VESE	Total
	TENANGO DEL VALLE	COL. AZTECA	RICARDO FLORES MAGON	OPR15021	57
		COL. AZTECA	IGNACIO LOPEZ RAYON	OPR1610F	148
		EL ZARZAL	GABRIELA MISTRAL	OPR2992E	37
		EL ZARZAL	LEON GUZMAN	OPR2429H	27
		LA HACIENDITA	HERBA Y LIBERTAD	OPR2656G	56
		LA HACIENDITA	Mrs ENRIQUETA CAMARILLO DE PEREYRA	OPR2793Z	73
		LA ISLETA	RUSTO SERRA	OPR1903J	23
		LA ISLETA	ROSE MARIA ARTEAGA	OPR09075	32
		SAN BARTOLOME ATLATLALANCA	LEONA VICARIO	OPR0963M	59
		SAN BARTOLOME ATLATLALANCA	JOSE MARIA PROCOPIO TELLO	OPR0256Z	189
		SAN FRANCISCO PUTLA	EMILIANO ZAPATA	OPR0257Y	58
		SAN FRANCISCO PUTLA	PULGARCO ALBARRAN	OPR0373A	80
		SAN FRANCISCO TEPEXOTLACA	EMILIANO ZAPATA	OPR2923L	96
		SAN FRANCISCO TETITLÁN	BERTHA VERE GUERRER LEYVA	OPR2000W	33
		SAN FRANCISCO TETITLÁN	JUAN ELIUTER	OPR0008F	54
		SAN PEDRO	MANUEL BERRAL	OPR0008G	36
		SAN MIGUEL BALDERAS	JANIS TORRES ROSET	OPR1948E	66
		SAN MIGUEL BALDERAS	ROBERTO ATL	OPR0013H	120
		SAN MIGUEL BALDERAS LA HACIENDA	RONALDO GARCIA TELLEZ	OPR13020G	40
		SAN PEDRO TLAMACCO	BENITO JUAREZ	OPR0261K	143
		SAN PEDRO TLAMACCO	FRANCISCO DE ORTIZ VEGAS	OPR0383D	179
		SAN PEDRO ZICTEPEC	HÉROS HERDES DE CHAPULTEPEC	OPR0262J	327
		SAN PEDRO ZICTEPEC	HÉROS HERDES DE CHAPULTEPEC	OPR1241D	323
		SAN ROSAR	HERDES DE LA INDEPENDENCIA	OPR2470E	28
		SAN ROSAR	HERDES	OPR1197Z	5
		SANTA CRUZ PUEBLO NUEVO	LIC. BERTHO JUAREZ	OPR1152W	83
		SANTA CRUZ PUEBLO NUEVO	CUARTEMACO	OPR0073Z	61
		SANTA MARIA JUALPA	CUTILARIAC	OPR0021T	93
		SANTA MARIA JUALPA	ADOLFO VILLA GONZALEZ	OPR2482A	116
		SANTIAGO COAXUSTENCO	SOR JUANA BARRAS DE LA CRUZ	OPR1712H	43
		SANTIAGO COAXUSTENCO	LAZARO CARDENAS	OPR0091Y	106
		SANTIAGO COAXUSTENCO	JOSE MARIA MORELOS	OPR2143P	68
		SANTIAGO COAXUSTENCO	URA MARIA MORELOS	OPR0167O	184
		TENANGO DEL VALLE	ROSE ROSAS MORENO	OPR1435A	64
		TENANGO DEL VALLE	ROSA CEBON ORTEGA	OPR1671D	76
		TENANGO DEL VALLE	LIC. BERTHO JUAREZ	OPR0255Z	237
		TENANGO DEL VALLE	HERMANAS ARASCO	OPR0153I	150
		TENANGO DEL VALLE	ROSARIO CASTELLANOS	OPR1800J	175
		TENANGO DEL VALLE	MIGUEL HIDALGO	OPR0926K	118
					3457

PADRÓN AL 100%

FO2016133012141/2012
02/02/2017

INSTITUCIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ROMBOS	CI/VESE	Total
	TENANGO DEL VALLE	SAN BARTOLOME ATLATLALANCA	INSURGENTE JOSE MAR. PROCOPIO TELLO	OPR1233D	205
		SAN FRANCISCO PUTLA	EMILIANO ZAPATA	OPR1251A	66
		SAN MIGUEL BALDERAS	MIGUEL HIDALGO	OPR2530B	179
		SAN PEDRO TLAMACCO	RONALDO GARCIA TELLEZ	OPR2650Q	267
		SAN PEDRO ZICTEPEC	ARRO DE LA CONSTITUCION	OPR1577Z	48
		SAN PEDRO ZICTEPEC	HÉROS HERDES DE CHAPULTEPEC	OPR2312D	83
		SANTA CRUZ PUEBLO NUEVO	LIC. BERTHO JUAREZ	OPR0297D	106
		TENANGO DEL VALLE	LIC. BERTHO JUAREZ	OPR1720M	175
		TENANGO DEL VALLE	LIC. MIGUEL BARRASCO	OPR1475B	204
		TENANGO DEL VALLE	LIC. ABEL C. SUAZAR	OPR1475B	187
					1300

Como se aprecia en la fotografía, el DIFEM solo otorgó en el ciclo escolar 2017-2018 el beneficio a 39 planteles escolares con el programa desayunos escolares fríos y 10 pertenecen a raciones vespertinas en el municipio de Tenango del valle.

Tomando como referencia los datos anteriores, el equipo auditor procedió a realizar visitas en los siguientes planteles:

Número Consecutivo	Centro Escolar
1	Jardín de Niños Bertha Von Glomer Leyva (Desayuno frío)
2	Jardín de Niños Juan Escutia (Desayuno frío)
3	Jardín de Niños Plutarco Albarrán (Desayuno frío)
4	Jardín de Niños Xinantécatl (Desayuno frío)
5	Jardín de Niños Jaime Torres Bodet (Desayuno frío)
6	Escuela Primaria León Guzmán (Desayuno frío)
7	Escuela Primaria Benito Juárez (Desayuno frío)
8	Jardín de Niños Ricardo Flores Magón (Desayuno frío)
9	Escuela Primaria Ignacio López Rayón (Desayuno frío)
10	Escuela Primaria Benito Juárez (Ración vespertina)

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

De las visitas se detectó lo siguiente:

- ✓ No se cuenta con un lugar específico en el cual se almacenen los productos en los planteles escolares.
- ✓ Se identificó que los productos alimenticios se encuentran almacenados en el piso y no en tarimas como lo establecen las reglas de operación del programa de Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, como se observa en la fotografía siguiente:



Productos alimenticios en el piso en el Jardín de Niños Plutarco Albarrán.

- ✓ En los almacenes donde se resguardan los productos alimenticios no se ha llevado a cabo la fumigación, a fin de evitar la propagación de la fauna nociva.
- ✓ Carecen de la evidencia de los Estudios socio económico de los beneficiarios exentos de pago, expedido por el trabajador social del Sistema Municipal DIF de



Tenango del Valle, para demostrar que son de escasos recursos o se encuentran en un estado de vulnerabilidad para ser objetos del servicio de manera gratuita.

- ✓ El promotor no cuenta con una calendarización de visitas de inspección a los comedores, a fin de verificar que se cumplan los requisitos que señalan las Reglas de Operación del programa, por lo que al realizar el recorrido y entrevistar al personal se verificó que las inspecciones se hacen de manera esporádica.
- ✓ No se cuenta con el Programa estratégico inherente a la captación y aplicación de los cinco centavos para ser más eficientes en la administración de los recursos, ya que a la fecha no se han comprado las tarimas, tal como lo establecen las Reglas de Operación.
- ✓ No se ha implementado el Semáforo de vigencia de los alimentos.
- ✓ Existe desabasto de productos alimenticios en los planteles beneficiados.

Por otra parte, se solicitaron al ente fiscalizable las Actas de constitución del Comité Ciudadano de Control Vigilancia (COCICOVI) de los desayunos escolares fríos, sin embargo solo evidenció 35 actas de 39 planteles beneficiados y de raciones vespertinas de un total de 10, solo se conformaron 3 comités.

Referente a los desayunos escolares comunitarios el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle cuenta con 11 planteles educativos beneficiados, en los cuales llevaron a cabo visitas, ya que se encuentran cerrados debido a la clausura del ciclo escolar 2017-2018, no obstante se revisó la documentación soporte detectando lo siguiente:

- ✓ El comedor ubicado en la escuela primaria Alfredo V. Bonfil, fue cerrado debido a que sufrió daños, debido al sismo del 19 de septiembre de 2017.
- ✓ No se identificó la evidencia que muestre que el promotor del programa haya otorgado en el ciclo escolar 2017-2018 cursos de capacitación en la preparación y elaboración de los alimentos, nutrición alimentaria y manejo de utensilios a las personas de los comedores escolares comunitarios.



- ✓ El promotor del programa de desayunos escolares comunitarios no implementó en el ciclo escolar 2017-2018 un calendario en el cual programe las visitas a los comedores de cada uno de los planteles educativos beneficiados, por lo que se realizan de manera esporádica.
- ✓ No se cuenta con el estudio socioeconómico avalado por el área de trabajo social de aquellos beneficiados que fueron exentos del pago de la cuota de recuperación del comedor escolar comunitario.
- ✓ Los comedores de las escuelas primarias “Educación y Patria” y “Miguel Hidalgo” fueron cerrados en el mes de abril y mayo de 2018 respectivamente y de la escuela primaria Educación y Patria en el mes de abril por falta de despensa; no obstante el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle no informó a DIFEM mediante oficio el desabasto de productos alimenticios para seguir operando el Programa.

Cabe señalar que en campo, el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle entregó al equipo auditor la MIR del programa “Alimentación para la Población Infantil”, verificando los resultados de los indicadores a nivel “Actividad”, así como la congruencia de las acciones que ejecuta el ente fiscalizable a fin de contribuir al logro del programa, de acuerdo a los insumos con que contó el ente fiscalizable, detectando lo siguiente:

Indicadores de Gestión a nivel Actividad de la MIR Tipo del programa "Alimentación para la Población Infantil"					
Objetivo o resumen narrativo	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
1. Integración del padrón de escuelas beneficiarias del programa de desayunos escolares.	Porcentaje de escuelas beneficiarias de desayunos escolares.	$(\text{Escuelas beneficiarias del programa de desayunos escolares} / \text{Total de escuelas de nivel escolar y preescolar}) * 100$	Semestral Gestión	Padrón de escuelas beneficiarias	La otorgación del beneficio del programa de desayunos escolares depende de la intervención organizada de la autoridad local para integrar padrones de beneficiarios
2. Supervisión de la entrega de desayunos escolares.	Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares.	$(\text{Inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares realizadas} / \text{Inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares programadas}) * 100$	Mensual Gestión	Reporte de inspección	El correcto funcionamiento del programa de desayunos escolares depende de actividades de supervisión.
3. Integración del padrón de escuelas beneficiarias del programa de raciones alimentarias.	Porcentaje de escuelas beneficiarias de raciones alimentarias.	$(\text{Escuelas beneficiarias del programa de raciones alimentarias} / \text{Total de escuelas de nivel escolar y preescolar}) * 100$	Semestral Gestión	Padrón de escuelas beneficiarias	La otorgación del beneficio del programa de raciones alimentarias depende de la intervención organizada de la autoridad local para integrar padrones de beneficiarios.
4. Supervisión de la entrega de raciones alimentarias.	Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias	$(\text{Inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias realizadas} / \text{Inspecciones físicas de la entrega de las raciones alimentarias programadas}) * 100$	Mensual Gestión	Reporte de inspección	El correcto funcionamiento del programa de raciones alimentarias depende de actividades de supervisión.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Indicadores:

1. Porcentaje de escuelas beneficiarias de desayunos escolares.

Respecto a este indicador, el ente fiscalizable tiene plenamente identificado su padrón de beneficiarios a nivel escolar y preescolar por cada una de las escuelas en el municipio de Tenango del Valle, así como su diagnóstico situacional, contribuyendo a la seguridad alimentaria de la población escolar.

2. Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares.

En este indicador, el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle no cuenta con la evidencia de haber ejecutado las inspecciones físicas en los planteles escolares para verificar que se lleven a cabo en tiempo y forma.

Aunado a esto, el promotor del programa no cuenta con una calendarización de visitas a cada plantel escolar beneficiado.

3. Porcentaje de escuelas beneficiarias de raciones alimentarias.

En cuanto este indicador, el ente fiscalizable también tiene identificado su padrón de beneficiarios por nivel escolar de cada una de las escuelas en el municipio, así como su diagnóstico situacional, garantizando que el apoyo llegue a los niños y niñas que presentan un estado de desnutrición o en riesgo de caer en ella en las comunidades marginadas.

4. Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias.

No mostró evidencia de las inspecciones físicas en los comedores de desayunos calientes, al no elaborar un calendario en el cual programe de manera específica los días para llevarlas a cabo en cada plantel durante el ciclo escolar, ya que solo lo hace de manera esporádica.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México concluye que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, no está contribuyendo a la seguridad alimentaria de la población escolar, mediante la entrega de un primer alimento en la jornada escolar, diseñados con base en criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de



alimentos, ya que el este fiscalizable no para el programa de desayunos escolares comunitarios (calientes).

Por otra parte, equipo auditor identificó que los productos alimenticios del programa de desayunos escolares fríos y raciones vespertinas se encuentran almacenados en el piso y no en tarimas incumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación.

Así mismo el ente fiscalizable, no es eficiente en la administración de los recursos de los 0.50 centavos de la cuota de recuperación de los desayunos escolares fríos y raciones vespertinas, ya que no han realizado la compra de papelería, estadímetros, básculas y tarimas entre otros para operar el programa, debido a que no han elaborado e implementado el Programa estratégico inherente a la captación y aplicación de los cinco centavos y a su vez al inicio del ciclo escolar el sistema municipal DIF no solicitó un fondo revolvente al Ayuntamiento de Tenango del Valle para garantizar la liquidez de los desayunos, ya que durante el recorrido se identificó que existen planteles escolares que presentan un atraso en el pago de los mismos.

Por otra parte, el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle no presentó evidencia del oficio mediante el cual se haya comunicado al DIFEM que los dos comedores que fueron cerrados es por falta del suministro de despensa, a fin de deslindar responsabilidades.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle a través del presidente del organismo descentralizado, lleve a cabo las acciones, gestiones y mediante oficio notifique al DIFEM sobre la situación de desabasto de desayunos fríos y raciones vespertinas, con el fin de abatir la desnutrición y obesidad en la población escolar del municipio, así como deslindar responsabilidades.



- II. Que la Dirección del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle notifique mediante oficio a la Contraloría Interna del ente fiscalizable, al inicio de cada ciclo escolar, el número de escuelas y localidades beneficiadas de los diferentes programas sociales para la conformación del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVIS) en coordinación con la Secretaría de la Contraloría Social del Gobierno del Estado de México.
- III. Realizar las gestiones pertinentes ante la autoridad competente para continuar operando el programa de desayunos escolares comunitarios (calientes) en el municipio de Tenango del Valle por parte del Sistema Municipal DIF.
- IV. Que el promotor de los desayunos calientes, fríos y raciones vespertinas, así como el de desayunos escolares comunitarios cuenten en lo subsecuente con una calendarización de vistas e inspecciones a los comedores y planteles educativos, a fin de vigilar que los programas se apeguen a las Reglas de Operación.
- V. Elaborar en lo sucesivo el Programa de fumigación en los comedores de desayunos calientes, a fin de evitar que se propague la fauna nociva garantizando la higiene de los alimentos que consumen los beneficiarios.
- VI. Que en lo sucesivo el profesionista en el área de trabajo social expida los estudios socio económico de aquellos niños, niñas y adolescentes exentos de pago de desayunos calientes, fríos y raciones vespertinas y desayunos escolares comunitarios, a fin de dar certeza que realmente estos beneficiarios se encuentra en estado de vulnerabilidad y forma parte de la población objetivo.
- VII. Elaborar al inicio de cada ciclo escolar el Programa estratégico inherente a la captación y aplicación de los cinco centavos de los desayunos fríos y raciones vespertinas, a fin de optimizar y ser más eficientes en el uso racional de los recursos, así mismo deberá informar por oficio a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar con copia a PRAAME al término de cada ciclo escolar en el mes de julio, cómo y en qué se aplicaron los mismos.
- VIII. En lo sucesivo el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle deberá de solicitar al Ayuntamiento del municipio al inicio de cada ciclo escolar un fondo revolvente, con la finalidad de contar con la liquidez necesaria para cubrir las cuotas de las dotaciones,



en tanto realiza el cobro a las niñas, niños y adolescentes escolares y recibe las aportaciones múltiples asignadas para dicho fin.

- IX. Implementar en lo sucesivo el semáforo de vigencia de los productos alimenticios recibidos por parte de DIFEM, a fin de garantizar la frescura y calidad nutricional de estos, promoviendo su uso cuidando la fecha de vigencia y desechar aquellos productos caducados.
- X. Informar en lo sucesivo a DIFEM mediante escrito la problemática que existe en los comedores en los diferentes planteles educativos, principalmente el desabasto de despensa, a fin de deslindar responsabilidades y cumplir con el objetivo del programa.
- XI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD21/CA07/2018

Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras.

Procedimiento de Auditoría:

Realizar la inspección física del bien inmueble que ocupan la estancia infantil con la que cuenta el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle.

Realizar la revisión y análisis de los expedientes de los beneficiarios, perfil académico del personal docente y médico que labora en las estancias, cuotas de recuperación del costo del servicio proporcionado, programa de estimulación inicial (P.E.I.), clave del centro de trabajo (C.C.T.) expedida por la Secretaría de Educación Pública para operar



el ciclo de preescolar, así como la documentación para la autorización y funcionamiento de la misma en apego a los Lineamientos de Operación del programa.

Por otra parte, se revisó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”, con el objeto de verificar que las actividades programadas sean las mismas llevadas a cabo por el ente fiscalizable y que sean sustantivas para el logro del objetivo del programa.

Criterio o Deber Ser:

La Ley General de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil establece lo siguiente:

Artículo 8. “Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Centros de Atención: Espacios, cualquiera que sea su denominación de modalidad pública, privada o mixta, donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños desde los cuarenta y tres días de nacido;

(...)”.

Artículo 9. “Niñas y niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez”.

Artículo 10.- “Son sujetos de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, niñas y niños, sin discriminación de ningún tipo en los términos de lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Artículo 11. “El Ejecutivo Federal por conducto de sus dependencias y entidades, los Poderes Ejecutivos de los Estados, de la Ciudad de México y las alcaldías de sus demarcaciones territoriales y los Municipios garantizarán, en el ámbito de sus competencias, que la prestación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo



integral infantil se oriente a lograr la observancia y ejercicio de los siguientes derechos de niñas y niños:

I. A un entorno seguro, afectivo y libre de violencia;
(...)”.

Artículo 12.- “Con el fin de garantizar el cumplimiento de los servicios a que se refiere esta Ley, en los Centros de Atención se contemplarán las siguientes actividades:

I. Protección y seguridad;

II. Supervisión e inspección efectiva en materia de protección civil;
(...);

IV. Atención médica en caso de urgencia, la cual podrá brindarse en el Centro de Atención o a través de instituciones de salud públicas o privadas;
(...)”.

Artículo 41. “Los Centros de Atención deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil, el cual deberá contener, por lo menos, el ámbito de competencia y responsabilidad de los prestadores de servicio en cada una de las modalidades, el estado en el que se encuentra el inmueble, las instalaciones, el equipo y el mobiliario utilizado para la prestación del servicio. El Programa Interno deberá ser aprobado por el Sistema Nacional de Protección Civil o por las Direcciones o Secretarías Estatales de Protección Civil o municipales, según sea el caso, y será sujeto a evaluación de manera periódica, por las instancias correspondientes”.

Artículo 58. “La Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y las alcaldías implementarán acciones dirigidas a certificar y capacitar permanentemente al personal que labora en los Centros de Atención”.

Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México



Artículo 13. “Para garantizar la aplicación y el cumplimiento del objeto de la presente Ley, corresponde a las dependencias del Ejecutivo, organismos auxiliares y autónomos, así como autoridades municipales en el ejercicio de sus atribuciones, lo siguiente:

(...).

VII. Ayuntamientos:

(...).

i) Efectuar en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, cuando menos cada seis meses, visitas de verificación con el objeto de constatar que los centros de atención cuenten con señales preventivas, prohibitivas, informativas de emergencia y de obligación, así como contar con salidas de emergencia, libres de obstáculos, que las puertas abran en sentido al flujo y que cuenten con un mecanismo que permita abrirlas desde el interior mediante una operación simple de empuje o que permitan una rápida apertura manual.

(...)”.

Artículo 20. “Son atribuciones de los municipios en materia de atención, cuidado y desarrollo integral infantil:

(...);

III. Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Programa Municipal en Materia de Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, de conformidad con el objeto de la presente Ley. Para tal efecto se considerarán las directrices previstas en el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento;

IV. Determinar los indicadores que permitan evaluar la aplicación del Programa a que se refiere la fracción III de este artículo;

(...)”.

Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios

Artículo 41. “Los SMDIF en materia de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia tendrán las siguientes atribuciones:

(...)



X. Establecer con autorización de la Junta de Gobierno, cuotas de recuperación en los servicios asistenciales que preste los SMDIF, previo estudio socio económico que se le practique, debiendo tomar en consideración la vulnerabilidad de los beneficiarios de esta Ley, pudiendo determinar la exención del pago; (...).”

En el Acuerdo número 357 expedido por la Secretaría de Educación Pública de fecha 3 de junio de 2005, establece los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar son:

Artículo 4. “Para obtener autorización, el particular deberá presentar una solicitud con la siguiente información:

I. Autoridad educativa a quien se dirige;

II. Fecha de presentación;

III. Datos de identificación del particular y, en su caso, del representante legal;

IV. Tratándose de persona moral, los datos de su escritura constitutiva;

V. Domicilio para oír y recibir notificaciones, así como las personas autorizadas para tal efecto;

VI. El género del alumnado que asistirá al plantel educativo; y

VII. Propuesta, en una terna, de las denominaciones del plantel educativo, de acuerdo a su preferencia, las cuales no deberán estar registradas como nombres o marcas comerciales, en términos de las leyes respectivas”.

Requisitos para Impartir Educación Preescolar

Artículo 16. “Para impartir educación preescolar, se requiere título profesional de Profesor en Educación Preescolar o de Licenciado en Educación Preescolar, expedido por instituciones educativas públicas o particulares con incorporación de estudios al sistema educativo nacional”.



Documentos del Personal Docente

Artículo 17. “La autoridad educativa, al efectuar la visita de verificación a que se refiere el artículo 9° del presente Acuerdo, requerirá, respecto del personal docente, la siguiente documentación:

- I. Copia certificada del título y cédula profesional respectivos;
- II. Curriculum vitae y las constancias que comprueben la experiencia como docente en educación preescolar;
- III. Acta de nacimiento o, en su caso, copia de la forma migratoria que acredite la legal estancia en el país para desempeñar actividades de docencia en el plantel educativo, y
- IV. Certificado de Salud”.

Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras

3.1 “Objetivo General.

Brindar servicio asistencial y educativo a hijos de madres trabajadoras atendiendo el principio de interés superior del niño, con objeto de fortalecer el desarrollo integral de las niñas y niños en sus aspectos emocional, físico e intelectual”.

3.2 “Objetivos Específicos

- Otorgar apoyo a las madres trabajadoras mediante la prestación de un servicio asistencial y educativo a sus hijos que fomente hábitos y valores.
- Crear espacios seguros para salvaguardar la integridad de los hijos de madres trabajadoras que al mismo tiempo les permita desarrollar sus habilidades y competencias.
- Evaluar el impacto del Programa de Estimulación Temprana y del Programa de Educación Preescolar en el estado de maduración de los menores a través de los resultados de los reportes de evaluación constante del P.E.T. y P.E.P., respectivamente.



- Fomentar la ingesta de alimentos nutritivos que les permita a los menores un aporte nutrimental recomendado por la NOM-169-SSA/-1998 para alcanzar talla y peso esperado para la edad”.

6.2 “Monto del Servicio

(...).

Estancias Infantiles operadas por los SMDIF: Cuota de recuperación establecida en cada uno de ellos, determinada por el estudio socioeconómico realizado a las madres trabajadoras, pudiendo tomar como referencia los “Lineamientos Generales para la Captación de Ingresos Propios del DIFEM” vigentes”.

7.2 “Requisitos y criterios de selección

Requisitos:

- a) Ser hijo de madre trabajadora, con un empleo remunerado fuera del hogar.
- b) Que la suma de los ingresos de la madre y el padre del menor no rebase los límites establecidos en los “Lineamientos Generales para la Captación de Ingresos Propios del DIFEM”, vigentes.
- c) Contar con 3 meses a 3 años 11 meses de edad para ingreso en Estancias Infantiles y de 3 años a 5 años 11 meses para Jardines de Niños operados por el DIFEM.
- d) Habitar en el Estado de México.
- e) Entregar la siguiente documentación:
 - Copia legible del Acta de Nacimiento del beneficiario y original para cotejar.
 - Copia certificada del Acta de Nacimiento únicamente para alumnos de tercer año de preescolar.
 - Copia de Acta de Nacimiento de hermanos del alumno.
 - Un comprobante domiciliario a nombre de los padres (recibos actuales de teléfono, luz o predial).
 - Comprobante de pago de hipoteca (si es el caso).
 - Comprobante de renta (recibo o contrato).



- Carta de trabajo de los padres (membretada y sellada, horario, sueldo mensual, días laborables y firmada por el jefe inmediato. En caso de que el pago sea en efectivo se debe colocar la leyenda “Neto pagado en efectivo”.
- Copia del último talón de cheque o recibo de percepciones, en su caso.
- Seis fotografías tamaño infantil reciente del alumno.
- Constancia de estado civil de la madre trabajadora.
- Fotografía infantil blanco y negro de tres personas adultas para la credencial con la cual se podrá retirar al menor de la escuela.
- Copia de CURP tamaño carta del beneficiario y original para cotejar.
- Original del certificado médico (expedido por una institución de salud: ISSEMYM, ISSSTE, IMSS, Cruz Roja, ISEM).
- Dos copias visibles de la cartilla de salud y original para cotejarla.
- Copia de credencial de elector del padre, madre o tutor”.

7.10 “Procedimiento para la entrega del servicio

Servicio asistencial:

- a) El horario de servicio es de 7:00 a 16:00 horas, y se asignará a cada niño, según el horario de trabajo de sus padres.
- b) Se deberá de contar con el área médica correspondiente, en la cual se incluya pediatra, enfermera y en su caso, odontólogo.
- c) El médico del Centro Educativo deberá realizar durante la entrada de los menores una valoración para verificar el estado de salud de los mismos.
- d) El personal médico del Centro Educativo pediatra, enfermera y odontólogo, en su caso, deberán realizar el expediente clínico de cada uno de los usuarios, así como acciones preventivas de salud y aplicar el programa Club Salud del Niño.
- e) Se deberá de contar con el área de apoyo psicológico, la cual deberá de integrar el expediente correspondiente al área de psicología de cada uno de los usuarios, realizar la evaluación y seguimiento del Programa de Estimulación Temprana, coordinar las actividades de Escuela para Padres y realizar la canalización a una institución especializada de los niños con problemas de conducta, lenguaje y/o aprendizaje.



- f) Se deberá de contar y cumplir con el reglamento interno.
- g) Cada niño contará con credencial de identificación para el grupo asignado.
- h) Los padres de familia contarán con una credencial de identificación con la fotografía de las personas autorizadas para retirar al niño del Centro Educativo, misma que presentarán en la recepción y salida de los menores.
- (...).

Personal:

- a) La formación académica del personal que dirija una estancia infantil, será en Educación Normal (profesora en educación preescolar), Licenciado en Educación, en Educación Inicial, en Educación Preescolar, Pedagogía o Psicología.
- b) El responsable del servicio médico, será un especialista en pediatría.
- c) El responsable del servicio odontológico, será preferentemente un especialista en odontopediatría.
- d) El personal auxiliar de Estancia Infantil, deberá contar con estudios mínimos de preparatoria terminada o carrera técnica en puericultura o asistente educativo; así como recibir una capacitación sobre el programa tanto de estimulación temprana como de educación preescolar vigente.
- e) El personal directivo y docente de los jardines de niños con servicio asistencial del DIFEM deberá de cubrir el perfil académico establecido por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.
- f) El personal auxiliar de Jardines de Niños, deberá contar con estudios mínimos de preparatoria terminada o carrera técnica en puericultura o asistente educativo; así como recibir una capacitación sobre el programa de educación preescolar vigente”.

Corresponde a los SMDIF:

(...)

- j) Solicitar con oportunidad al DIFEM, a través de la Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales, la autorización para abrir una Estancia Infantil previo el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- Nombre propuesto para la Estancia Infantil y ubicación de la misma



- Licencia de Uso del Suelo
- Licencia de Funcionamiento
- Dictamen de Protección Civil
- Dictamen de Seguridad Estructural
- Carpeta fotográfica de las instalaciones y equipamiento de la estancia infantil
- Inventario del mobiliario, equipo y material didáctico
- Plantilla de personal, adjuntando los documentos probatorios que acrediten el perfil establecido en los presentes Lineamientos
- Capacidad instalada, niveles de atención y número de salas por nivel educativo
- Horario de atención
- Visto Bueno de la Supervisora correspondiente.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017

“Para la particularización de la MIR tipo de cada Programa presupuestario a cargo de las Dependencias y Organismos municipales, aplicarán la Metodología del Marco Lógico (MML), explicada en el SEGEMUN. Destaca que la MIR, será el instrumento de planeación estratégica que permitirá la construcción ordenada de objetivos e indicadores, administrativa, contribuyendo a la coordinación de esfuerzos al interior de cada municipio...”.

Ser o Condición:

Durante la inspección física a la estancia infantil “Cecilia López Rodríguez” que opera el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle el grupo auditor procedió a revisar los expedientes de personal de: La Directora, personal docente, Médico, Odontólogo y Enfermera de la Estancia Infantil, cuyo resultado se muestra en el cuadro siguiente:



Servidor Público	Documento que Acredita el Último Grado de Estudios del Personal Docente de la Estancia Infantil.
Directora	Certificado de Estudios de Pedagogía.
Subdirectora	Diploma en Pedagogía.
6 Asistentes Educativos	Certificado de Bachillerato de Técnico en Puericultura.
3 Asistentes Educativos	Certificado de Secundaria.
1 Asistente Educativo	Certificado de calificaciones de Asistente Educativo.
2 Asistente Educativo	Carta de Pasante en Ciencias de la Educación.
1 Asistente Educativo	Carta de Pasante en Técnico Profesional en Puericultura.
1 Asistente Educativo	Carta de Pasante en Psicología.
1 Auxiliar educativo	Educadora en Puericultura

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

De lo anterior, se puede observar que el personal directivo y docente no cuenta con el perfil con base a las Reglas de Operación del programa al no contar con el título profesional en la materia, así mismo solo la enfermera general cuenta con el título profesional en la materia.

Por otra parte, durante el ejercicio 2017 la Estancia Infantil no evidenció la presencia y el trabajo de un Odontólogo, Psicólogo, Trabajo Social y Pediatra, por lo que incumplió con el inciso b del apartado 6.1 referente al tipo de servicio, de los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras.

Las cuotas de recuperación que los padres de familia pagan, no son proporcionales a los montos con superávit altos (es el disponible con que cuentan las madres de familia para poder pagar la cuota de recuperación) ya que se le asigna una cuota baja; además el estudio socioeconómico es un documento que permite conocer el entorno económico y social de una persona en particular, tales como su situación económica actual, su forma de vida, vulnerabilidad, su entorno familiar y social y sirve para poder conocer el ambiente en el cual está inmerso, estos durante el ejercicio 2017 se elaboraron en la propia Estancia Infantil por los directivos, sin acudir a los domicilios de las madres trabajadoras a verificar el entorno familiar y la forma de vida de las mismas.



Por lo que, al revisar los 74 expedientes de los beneficiarios que cuentan con el servicio de la estancia infantil se detectó que no fueron integrados en su totalidad los requisitos estipulados en las Reglas de Operación, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cumplimiento en la conformación de los expedientes de acuerdo a los "Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social "Atención Educativa a hijos de Madres Trabajadoras"		
Número Consecutivo	Requisitos	Estancia Infantil "Cecilia López Rodríguez"
1	Ser hijo de madre trabajadora con un empleo remunerado fuera del hogar.	Sí
2	Que la suma de los ingresos de la madre y el padre del menor no rebase los límites.	No
3	Contar con 3 meses a 3 años 11 meses de edad para ingreso en Estancias Infantiles y de 3 años a 5 años 11 meses para Jardines de Niños.	Sí
4	Habitar en el Estado de México.	Sí
5	Ficha de inscripción:	
a)	Copia legible del Acta de Nacimiento del beneficiario y original par cotejar.	Sí
b)	Copia certificada del Acta de Nacimiento únicamente para alumnos de tercer año. De preescolar. Copia de Acta de Nacimiento de hermanos del alumno.	No
c)	Un comprobante domiciliario a nombre de los padres.	Sí
d)	Comprobante de pago de hipoteca.	N/A
e)	Comprobante de pago de renta.	No
f)	Carta de trabajo de los padres (membretada y sellada, horario, sueldo mensual, días laborables y firmada por el jefe inmediato). En caso de que el pago sea en efectivo se debe colocar la leyenda "Neto pagado en efectivo".	Sí
g)	Copia del último talón de cheque o recibo de percepciones, en su caso.	Sí
h)	Fotografía tamaño infantil reciente del alumno.	Sí
i)	Constancia de estado civil de la madre trabajadora.	No
j)	Fotografía infantil blanco y negro de tres personas adultas para la credencial con la cual se podrá retirar al menor de la escuela.	Sí
k)	Copia de CURP tamaño carta del beneficiario.	Sí
l)	Original del certificado médico (expedido por una institución de salud pública).	No
m)	Dos copias visibles de la cartilla de salud.	No
n)	Copia de credencial de elector del padre, madre o tutor.	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Como se puede observar en el cuadro anterior, la estancia infantil no cumple al cien por ciento con la información requerida para formar los expedientes. Dentro de los requisitos más importantes está la falta de los contratos de renta de un lugar para vivir y el estudio socioeconómico expedido por el trabajador social. Este último define la condición económica y si son candidatos a recibir el beneficio de este programa.



Aunado a lo anterior se identificó que el formato que utilizan se realizó de manera provisional y fue requisitado por el personal directivo, más no por el área de trabajo social, como se observa en la siguiente imagen:

CONDICIONES ECONÓMICAS	
FUENTES DE INGRESO	EGRESO
PADRE: \$6,210.78	ALIMENTACIÓN: \$5,000
MADRE: 95,454.22	RENTA: \$2,800
OTROS: —	SERVICIOS PÚBLICOS: \$600
TOTAL: 11,771	OTROS: escuela \$1,500 al mes. servicios médicos variable
	TOTAL: 9,920

ALIMENTACIÓN - GENERALMENTE CONSUME

DESAYUNO: leche, fruta, huevo
COMIDA: sopa, arroz, pollo, carne verduras
CENA: pan, licuado o leche.

CONDICIONES DE LA VIVIENDA

SU CASA ES

PROPIA:	PRESTADA:
RENTADA: X	HIPOTECADA:

Y ESTÁ CONSTRUIDA POR

PISOS: X
PAREDES: X
TECHO: X

SERVICIOS PÚBLICOS

AGUA POTABLE: X	ALUMBRADO PÚBLICO: X	PAVIMENTO: X
LUZ ELÉCTRICA: X	DRENAJE: X	OTROS:

SEGURIDAD SOCIAL

¿CUENTA USTED CON ALGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL?

ISSSEMYM	ISSSTE: X
IMSS	OTROS:

OBSERVACIONES

FIRMA DE LA MADRE:

FIRMA DEL PADRE: _____

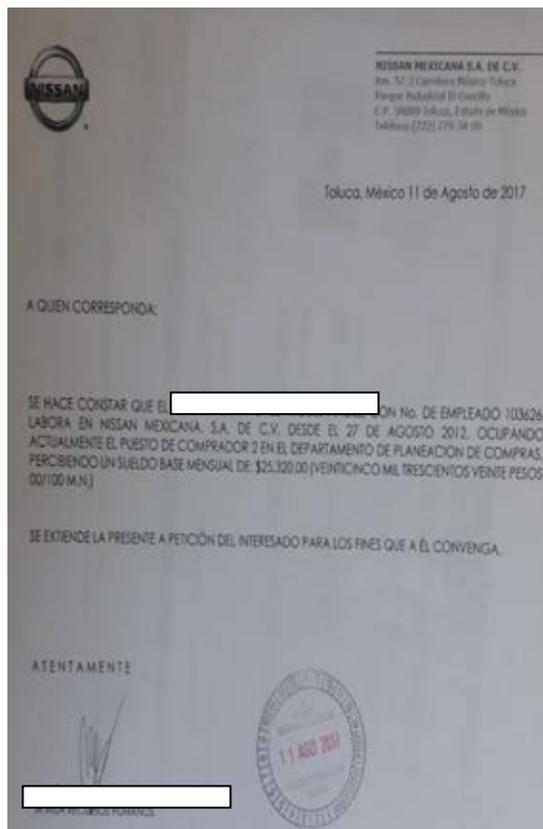
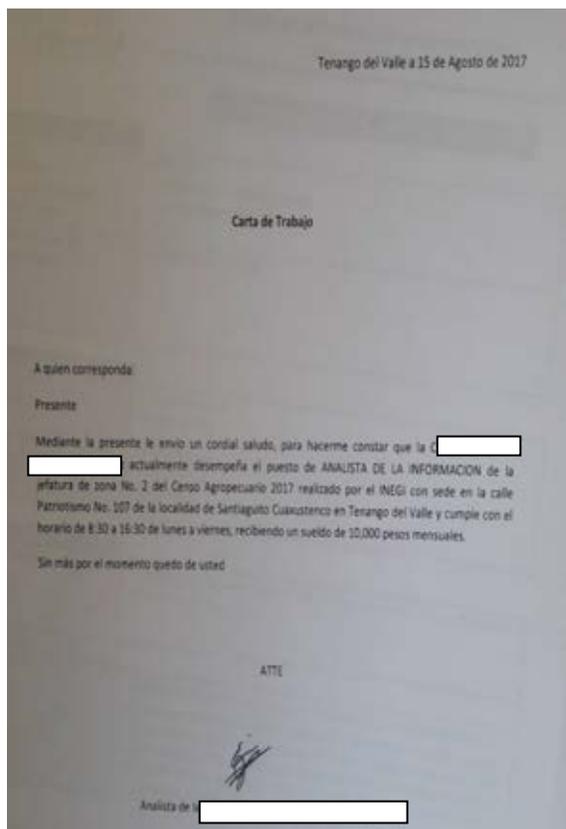
FIRMA RESPONSABLE: _____

ELABORO: _____

VO. BO: _____

En la imagen se observa que el formato se realizó de manera provisional y no fue avalado por el área de Trabajo Social.

A continuación se presentan la contratación de dos casos en los que se identificó que la cuota de recuperación no es de manera proporcional a los ingresos mensuales de los padres de familia, como se observa en las siguientes imágenes:



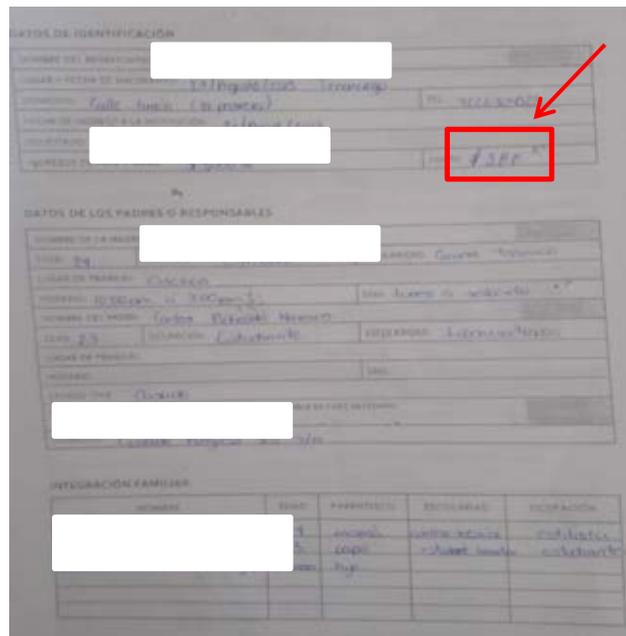
La suma de los ingresos de los padres del beneficiario es de \$35,320.00 (Treinta y cinco mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N), por lo que no se encuentran en estado de vulnerabilidad y aun así se les otorga el servicio y solo pagan la cuota de recuperación siguiente:



El pago del beneficiario es de \$584.00 (Quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N) por cada mes.



Lo anterior se contrapone con el siguiente caso de otro beneficiario, como se muestra en las fotografías siguientes:



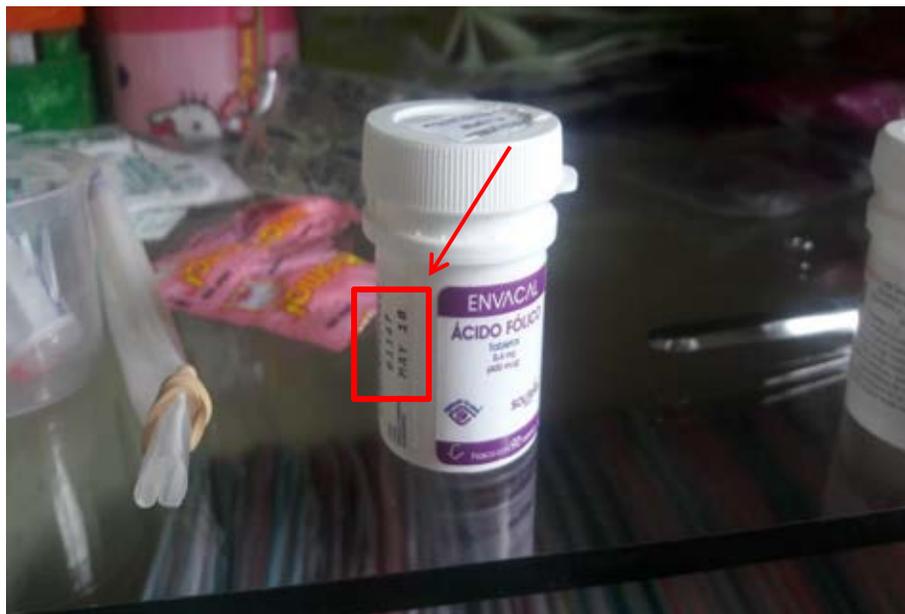
Los ingresos mensuales de la madre del beneficiario son inferiores que en el primer caso y paga una cuota de recuperación de \$380.00 (Trescientos ochenta pesos 00/100 M.N).

Por otra parte, las cuotas de recuperación se cobran de manera mensual, sin embargo no fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria o extraordinaria al inicio del ejercicio fiscal 2017, por lo que se establecieron sin tomar como base el presupuesto autorizado para el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle.

Así mismo, se detectaron beneficiarios que cuentan con seguridad social, por lo que deben ser canalizados a esa instancia para que les proporcione el servicio de estancias infantiles, ya que este programa está enfocado a hijos de madres trabajadoras de escasos recursos y que se encuentren en una situación vulnerable.

Referente al Reglamento Interno de la estancia infantil que se entrega a los padres de familia para su firma no ha sido autorizado por la Junta de Gobierno del sistema, por lo que no se consideró su cumplimiento.

Durante la inspección física realizada a la estancia infantil del Sistema Municipal DIF de Tenango de la Valle, se identificó que existen medicamentos caducados, como se muestra en la fotografía siguiente:



En la fotografía se observa que el ácido fólico está caducado al mes de mayo de 2018, tomando como referencia que la visita a la estancia por el equipo auditor fue realizada el 3 de julio de 2018.

Así mismo, la estancia infantil “Cecilia López Rodríguez”, no cuenta con el expediente que contenga la documentación de la autorización para operar el ciclo de preescolar, así como el funcionamiento de la misma como son los siguientes:

- ✓ Solicitud de autorización para impartir estudios de preescolar.
- ✓ Instalaciones (datos generales y legales del inmueble).
- ✓ Licencia de Uso del Suelo.
- ✓ Licencia de Funcionamiento.
- ✓ Dictamen de Seguridad Estructural.
- ✓ Carpeta fotográfica de las instalaciones y equipamiento de la estancia infantil.
- ✓ Visto Bueno de la Supervisora correspondiente.



Es importante puntualizar que la estancia infantil “Cecilia López Rodríguez” opera el ciclo de preescolar con la clave de centro de trabajo 15EDI2010T, sin embargo este documento no se encuentra en el archivo de la misma.

Por otra parte, durante la ejecución de los trabajos en campo, el Sistema DIF Municipal de Tenango del Valle entregó al equipo auditor la MIR del programa “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”, verificando los resultados de los indicadores a nivel “Actividad”, así como la congruencia de las acciones que ejecuta el ente fiscalizable a fin de contribuir al logro del programa, de acuerdo a los insumos con que contó el ente fiscalizable, detectando lo siguiente:

Indicadores de Gestión a nivel Actividad de la MIR Tipo del programa " "El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género" del segundo indicador a nivel Componente					
Objetivo o resumen narrativo	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
1.Recepción y análisis de solicitudes de apoyos escolares.	Porcentaje de la evaluación de solicitudes de apoyo.	(Solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres trabajadoras atendidas/Solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres trabajadoras recibidas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos.	La población femenina solicita a autoridades municipales atender solicitudes de apoyos escolares.
2. Entrega de apoyos escolares a hijos de mujeres trabajadoras.	Porcentaje en el otorgamiento de Apoyos.	(Apoyos entregados/Apoyos programados) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos.	La población femenina solicita a las autoridades municipales entregar apoyos escolares.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicadores:

1. Porcentaje de la evaluación de solicitudes de apoyo.

Referente a este programa la estancia infantil, sí registra las solicitudes de apoyo por parte de las madres trabajadoras para que sus hijos cuenten con el apoyo de la estancia infantil, mientras ellas trabajan y pagan una cuota de recuperación con base a un estudio socioecómico.

2. Porcentaje en el Otorgamiento de Apoyos.

La estancia infantil otorga el servicio de comedor a los hijos de las madres trabajadoras mediante una cuota de recuperación establecida en apego a sus ingresos mensuales de los padres, proporcionando la seguridad alimentaria a los infantes.

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

La Estancia Infantil del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle durante el ejercicio 2017, en la determinación de las cuotas de recuperación, no cumplió con lo señalado en el inciso 6.2. Monto del Servicio, de los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras referente que las “Estancias Infantiles operadas por los SMDIF: La cuota de recuperación establecida en cada una de ellas, será determinada por el estudio socioeconómico realizado a las madres, padres o tutores trabajadoras o trabajadores”.

En lo general, la Estancia Infantil del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle no se apegó a los Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras emitidos por el DIFEM durante el ejercicio fiscal 2017, ya que no garantizó la seguridad de los infantes durante su estancia en las instalaciones y su personal no cubre totalmente el perfil de puestos de acuerdo a la labor que desempeñan y no se encuentra en sus archivos la documentación soporte de autorización del ciclo de preescolar y funcionamiento de la misma.

Además, las cuotas de recuperación se realizan de manera discrecional, ya que estas no fueron aprobadas en sesión por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle lleve a cabo los indicadores Tipo a nivel Actividad establecidos en la MIR, correspondientes al programa “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” con el objeto de cumplir con los objetivos del mismo.
- II. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, mediante sesión de la Junta de Gobierno, apruebe en sesión el Reglamento Interno de la estancia infantil, el cual



sirva de base para establecer derechos y obligaciones entre esta y los padres de familia, con el fin de dar cumplimiento al objetivo general del programa.

- III. Establecer a través de la Junta de Gobierno las cuotas de recuperación por el costo del servicio a los hijos de las madres trabajadoras que acuden a las cuatro estancias infantiles, con el fin de establecer los parámetros económicos que beneficien a las madres trabajadoras cuyo ingreso mensual les brinde el beneficio del cuidado a sus hijos mientras ellas laboran, tomando en consideración el presupuesto anual autorizado del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle.
- IV. Considerar en lo sucesivo en el presupuesto la contratación de un médico especialista en pediatría, odontólogo y trabajo social que brinden el servicio oportuno en la Estancia Infantil del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle.
- V. Que en la formulación del Estudio Socioeconómico el Trabajador Social, implemente la visita domiciliaria de las solicitantes con el objeto de verificar la información proporcionada por la solicitante y fundamentar las cuotas de recuperación.
- VI. Retirar el medicamento caducado del consultorio médico de la estancia infantil, a fin de garantizar la calidad de los mismos y la salud humana de los beneficiarios.
- VII. Verificar que los perfiles de puestos del personal de la Estancia Infantil del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle esté elaborado con base en lo estipulado en el Acuerdo número 357 expedido por la Secretaría de Educación Pública de fecha 3 de junio de 2005 y los Lineamientos de Operación del Programa Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras emitidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- VIII. Solicitar o bien renovar el documento de la Clave de Centro de Trabajo 15EDI2030T, ante la Secretaría de Educación del Estado de México, ya que es un requisito indispensable para operar el nivel de educación de preescolar.
- IX. Considerar en lo subsecuente y tomando como base su presupuesto autorizado el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, la contratación de un especialista en pediatría, el cual debe de proporcionar el servicio médico a los infantes de acuerdo a los lineamientos del programa.



- X. Que el área de recursos humanos contrate el personal directivo y docente con la formación académica requerida con base a los lineamientos del programa y el decreto para laborar en las estancias infantiles con el objeto de fortalecer el desarrollo integral de los infantes en sus aspectos emocional, físico e intelectual.
- XI. Integrar los expedientes de los infantes registrados en la estancia infantiles con los requisitos establecidos en los lineamientos del programa.
- XII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD21/CA08/2018

Apoyo a los Adultos Mayores en el Municipio de Tenango del Valle.

Procedimiento de Auditoría:

Visitar los clubes de adultos mayores pertenecientes al Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, con el objetivo de supervisar las condiciones en que se encuentran, así como los beneficios que les otorgan a los usuarios.

Revisar los expedientes de los beneficiarios de ayudas funcionales y de paseos recreativos de adultos mayores, registro de los clubs, convenios celebrados por parte del ente fiscalizable con los particulares de bienes y servicios, así como la expedición de credenciales, que opera el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, en apego a las Reglas de Operación de los mismos.

De igual forma, se revisaron los expedientes de los paseos recreativos a los adultos mayores.



Por otra parte, se analizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa “Apoyo a los Adultos Mayores”.

Criterio o Deber Ser:

Ley del Adulto Mayor del Estado de México

Artículo 3. “La aplicación, seguimiento y observancia de las disposiciones de esta Ley corresponde:

(...);

II. A los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de los SMDIF.

(...)”.

Artículo 6. “El Ejecutivo Estatal y los Presidentes Municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, son las instancias responsables de implementar políticas, programas y acciones en beneficio de los adultos mayores, las cuales deberán sustentarse en el Plan de Desarrollo respectivo”.

Artículo 19 Ter. “Corresponde a los Ayuntamientos:

(...);

II. Celebrar convenios con los sectores público, social y privado en materia de apoyo y atención a los adultos mayores;

(...)”.

Artículo 43.- “El personal que labore en instituciones públicas, privadas y sociales dedicadas a la atención de los adultos mayores, deberá recibir los cursos de capacitación y actualización en materia de geriatría, gerontología y tanatología para el mejor desempeño de sus actividades”.

Artículo 44. “Cuando una institución pública, privada o social, se haga cargo de un Adulto Mayor, está obligada a:



I. Atender adecuadamente su alimentación, habitación y asistencia médica;

(...);

VIII. Contar con la infraestructura y equipamiento necesario en los términos de las disposiciones aplicables, así como con los servicios y medidas de seguridad que garanticen su funcionamiento en la atención de los adultos mayores;

(...)”.

Artículo 46. “La creación de la Estancia del Adulto Mayor será impulsada por organizaciones civiles y el Municipio; deberán funcionar de acuerdo con el Reglamento y el Programa Estatal. El CEMYBS propondrá el Modelo de Atención y la Secretaría de Desarrollo Social se encargará de su ejecución.

El Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales se coordinarán con los diversos sectores social y privado para impulsar la creación de estancias para la atención a los Adultos Mayores. Corresponde a las Estancias municipales del Adulto Mayor:

(...);

V. Contar con el personal debidamente capacitado y especializado en la materia, para proporcionar los servicios y realizar las acciones inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.”

Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Beneficios en Especie para Adultos Mayores

3.1. Objetivo General

“Eleva la calidad de vida de los Adultos Mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad o con limitación física a través de la entrega de apoyos funcionales y otros beneficios en especie”.

7.2. Requisitos y Criterios de Selección

“Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Adultos Mayores:

a) Tener 60 años o más de edad.

b) Ser habitante del Estado de México.



- c) Presentar certificado médico que compruebe la limitación física (en su caso).
- d) Presentar copia de la Credencial DIFEM para Adultos Mayores o Identificación Oficial con fotografía o acta de nacimiento o CURP.

SMDIF:

- a) Solicitud mediante escrito dirigido al Titular de la Dirección General del DIFEM especificando el apoyo requerido.
- b) Relación de los beneficiados, de acuerdo a los requisitos establecidos por la CAAM”.

Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad

3.1. Objetivo General

“Otorgar una ayuda funcional o apoyo especial a personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad en el Estado de México”.

7.1.2. Requisitos y Criterios de Selección

“Para ser beneficiaria(o) de este programa se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser residente de cualquiera de los 125 municipios del Estado de México.
- b) Tener alguna discapacidad.
- c) Entregar en la Dirección de Atención a la Discapacidad o SMDIF correspondiente, la siguiente documentación:
 - 1) Elaborar por escrito petición de ayuda dirigida a la Gubernatura, la Presidencia o a la Dirección General del DIFEM, especificando el motivo por el que la requiere y la finalidad a alcanzar con este beneficio.
 - 2) Resumen médico, con nombre del paciente, fecha, diagnóstico médico y prescripción médica de la ayuda funcional, prótesis, órtesis o apoyo especial que requiere la persona con discapacidad, debe incluir nombre completo, firma y cédula profesional del médico especialista que prescribe (este documento no deberá exceder los seis meses de antigüedad); se podrán solicitar estudios de diagnóstico, si el Comité lo considera necesario.



2.1. Para el caso de auxiliares auditivos la prescripción deberá ser elaborada y firmada por un médico especialista en audiología, foniatría, otoneurología o un otorrinolaringólogo, anexando la curva audio métrica, con una vigencia de seis meses a partir de la fecha de expedición.

2.2. Para el caso de prótesis externas deberá anexar valoración avalada por el área psicológica de la Unidad de Rehabilitación o del SMDIF, en la cual menciona que recibió tratamiento terapéutico y se encuentra en condiciones psicológicas adecuadas para recibir el apoyo, dicha valoración deberá llevar la cedula profesional del psicólogo tratante.

2.3. Para el caso de toxina botulínica deberá anexar reporte de asistencia a terapia y análisis del médico especialista que documente el avance posterior a la aplicación.

3) Fotografía reciente de la (el) solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.

4) Copia de identificación oficial (del Padre, Madre o Tutor en caso de menores de edad) donde se especifique el domicilio actual o en su caso, constancia domiciliaria.

5) Estudio socioeconómico con clasificación, nombre y firma de quien lo realizó y sello de la institución que lo emite (SMDIF o/y Hospitales Públicos).

6) Copia de CURP.

7) En el caso de menores de edad copia del acta de nacimiento (por ambos lados), la cual deberá mostrar el folio correspondiente.

8) Presentar el Formato Único de Registro de Beneficiarias (os).

d) Para el caso de bastones, deberá de presentar solo los puntos 1, 4, 6 y 8.

e) Para las sillas de ruedas estándar, muletas canadienses y muletas axilares, andaderas estándar, solo deberá presentar los puntos 1, 2, 4, 5, 6 y 8.

f) Proporcionar la información necesaria al SMDIF o a la Dirección de Atención a la Discapacidad para llenar el Formato de Registro Único de Beneficiarias (os) debidamente requisitado y estudio socioeconómico”.

Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores

3.2. Objetivos Específicos



- a) “Mejorar la situación emocional y afectiva de los Adultos Mayores, mediante la convivencia con personas de su edad.
- b) Brindar la oportunidad a los Adultos Mayores de conocer, a través de paseos, diversos lugares del Estado de México y Estados aledaños”.

7.2. Requisitos y Criterios de Selección

- a) “Ser Adulto Mayor.
- b) Ser habitante del Estado de México.
- c) Presentar la Credencial DIFEM para Adultos Mayores o documento oficial que acredite su edad.
- d) Presentar copia de Identificación Oficial de un familiar responsable.
- e) Valerse por sí mismo.
- f) Presentar Constancia Médica que acredite que está en condiciones de viajar.
- g) Requisitar y presentar la Carta Responsiva para Actividades Externas”.

7.8.1. Cancelación

- a) “Cuando el Adulto Mayor no presente su Carta Responsiva para Actividades Externas así como la identificación del familiar responsable.
- b) Cuando el Adulto Mayor presente algún problema de salud.
- c) Cuando el SMDIF no presente la documentación de cada uno de los Adultos Mayores que acuden al paseo.
- d) Cuando no se cubra con el número de adultos requeridos para efectuar el paseo, previo aviso de la CAAM”.

7.10.1. “Para los Paseos realizados en coordinación con los SMDIF:

- a) El SMDIF solicitará mediante oficio al Titular de la Dirección General del DIFEM el paseo recreativo.
- b) El SMDIF a través del Promotor informará a los Adultos Mayores los requisitos y les entregará el formato de Carta Responsiva para Actividades Externas.
- c) El Adulto Mayor requisitará la Carta Responsiva para Actividades Externas, fotocopiando en la parte posterior de esta, la Credencial DIFEM para Adultos Mayores y



la identificación oficial del familiar responsable, dichas copias serán por ambos lados y acudirá al SMDIF a inscribirse al paseo en la fecha que le hayan indicado.

d) Si el Adulto Mayor cumple con los requisitos, el Promotor lo inscribirá e informará el destino, fecha del paseo y si es el caso, el costo de acceso del lugar a visitar, mismo que deberá ser cubierto por el usuario.

e) El Adulto Mayor se presentará en el lugar y hora señalada por el Promotor.

f) El responsable por parte de la CAAM, se presenta en el municipio y se traslada con el grupo al sitio programado, se hará el recorrido del lugar y se regresará al municipio. (...)."

9.3. Corresponde a los SMDIF:

a) "Solicitar el paseo por escrito dirigido al titular de la Dirección General del DIFEM.

b) Cumplir con las indicaciones de la CAAM.

c) Comisionar al Promotor y personal de salud, responsables de los Adultos Mayores quienes deberán permanecer con el grupo durante todo el paseo.

d) Brindar el apoyo necesario al responsable del paseo de la CAAM y a los Adultos Mayores".

Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social Atención Integral al Adulto Mayor

3.1. Objetivo General

"Atender las condiciones de vulnerabilidad de los Adultos Mayores mediante una atención integral (Médica, Psicológica y Jurídica) que contribuya a una mejor calidad de vida".

3.2. Objetivos Específicos

a) "Atender las condiciones de salud física de los Adultos Mayores mediante la Consulta Médica.

b) Atender las condiciones de salud mental de los Adultos Mayores mediante la Atención Psicológica.

c) Brindar Orientación Jurídica a los Adultos Mayores en materia legal a fin apoyarlos en la resolución de su problemática".



7.2. Requisitos y Criterios de Selección

- a) “Ser Adulto Mayor (60 años cumplidos en adelante).
- b) Presentar la Credencial DIFEM para Adultos Mayores o en su caso, documento oficial que acredite su edad”.

Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Integración de Grupos de Adultos Mayores

3.1. Objetivo General

“Incrementar la integración de grupos en los que se promuevan la autonomía la convivencia y el desarrollo de las potencialidades del Adulto Mayor, mediante su participación activa en estos”.

3.2. Objetivos Específicos

- a) “Mejorar la sociabilidad y autoestima de los Adultos Mayores mediante la convivencia con otros adultos.
- b) Incrementar conocimientos mediante el intercambio de actividades con otros Adultos Mayores a fin de contribuir a mejorar su calidad de vida.
- c) Mejorar las habilidades manuales e intelectuales de los Adultos Mayores, mediante talleres para la adecuada utilización del tiempo libre.

Corresponde a los SMDIF:

- a) Integrar grupos en beneficio de los Adultos Mayores de su municipio.
- b) Proporcionar y adecuar espacios físicos para las actividades del grupo.
- c) Definir los talleres para los grupos.
- d) Proporcionar instructores para los talleres que se impartan en los grupos.
- e) Registrar a los grupos ante la CAAM.
- f) Invitar al grupo a integrar su Mesa Directiva”.



Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Emisión de la Credencial DIFEM para Adultos Mayores

3.1. Objetivo General

“Contribuir en las condiciones sociales de los Adultos Mayores a través de un documento que les permita acceder a descuentos y a los servicios de la CAAM”.

3.2. Objetivos Específicos

- a) “Contribuir al bienestar de los Adultos Mayores mediante la Credencial DIFEM para Adultos Mayores que les permita acceder a descuentos con prestadores de bienes y servicios.
- b) Incrementar a través de la gestión de Convenios y/o Cartas Compromiso el número de prestadores de bienes y servicios que ofrezcan descuentos al Adulto Mayor.
- c) Incrementar el número de Adultos Mayores con Credencial DIFEM para Adultos Mayores en coordinación con los SMDIF”.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017

“Para la particularización de la MIR tipo de cada Programa presupuestario a cargo de las Dependencias y Organismos municipales, aplicarán la Metodología del Marco Lógico (MML), explicada en el SEGEMUN. Destaca que la MIR, será el instrumento de planeación estratégica que permitirá la construcción ordenada de objetivos e indicadores, administrativa, contribuyendo a la coordinación de esfuerzos al interior de cada municipio...”.

Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría de desempeño el grupo auditor procedió a revisar los 163 expedientes de los beneficiarios de ayudas funcionales o en especie identificando lo siguiente:



En el ejercicio fiscal 2017 se entregó:

- ✓ 1 cobertor a cada uno de los 120 beneficiarios.
- ✓ 7 sillas de ruedas.
- ✓ 10 andaderas.
- ✓ 7 bastones de 4 puntos.
- ✓ 12 bastones de un solo punto.
- ✓ 7 paquetes de pañales.

De los 7 beneficiarios de sillas de ruedas la entidad no cuenta con la fotografía de cuerpo completo, en la cual se evidencie que necesitan la ayuda funcional, ya que los beneficiarios se encuentran sentados.

Así mismo, el estudio socioeconómico y certificado médico no se encuentra integrado al expediente único de los beneficiarios de los apoyos antes enunciados.

Cabe destacar que en Tenango del Valle, de 86,380 habitantes los adultos mayores representan 6,908 (7.99%) de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 por el INEGI, por lo que en 2017 solo se beneficiaron a 163 adultos mayores con ayudas funcionales y en especie lo que representa el 2.3% del total.

Es importante puntualizar que en el ejercicio fiscal 2017 el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle no llevó cabo las gestiones pertinentes de aparatos auditivos ante el DIFEM, con el objeto de beneficiar a la población del municipio, no obstante el ente fiscalizable cuenta con una lista de espera de 70 candidatos.

Con el fin de verificar que se cumpla con los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores, el equipo auditor analizó la información entregada por parte de la promotora en relación a los paseos recreativos realizados durante el ejercicio fiscal 2017, los cuales fueron 3:

1. Xochimilco.
2. Ixtapan de la Sal.
3. Malinalco.



En la carpeta de información de los paseos recreativos que fue entregada al equipo auditor se detectó lo siguiente:

- No se incluyó el oficio de comisión del Promotor y personal de salud, responsables de los Adultos Mayores, quienes deberán permanecer con el grupo durante todo el paseo.
- No se cuenta con la información referente a cada paseo (itinerario), entregada por el DIFEM, para ser repartida a los beneficiarios.
- No se agregó oficio de petición de la ayuda funcional por parte del beneficiario.

Por otra parte, se identificó que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle en 2017 no celebró convenios con los particulares prestadores de bienes y servicios en el municipio, con el objeto de que los adultos mayores hicieran uso de la credencial para obtener mayores descuentos en los mismos.

Referente a los club de adultos mayores se seleccionaron cuatro de un total de trece para ser visitados, denominados “Nueva Vida”, “DIF Tenango”, “Arcoíris” y “Los Cedros”, en los cuales se imparten talleres de activación física, tejido, bordado, cocina, canto, baile, manualidades, por lo que se identificó poca participación del adulto mayor, debido a que no existe difusión por parte del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle.

No obstante en campo, el Sistema DIF Municipal de Tenango del Valle entregó al equipo auditor la MIR del programa “Apoyo a los Adultos Mayores”, verificando los resultados de los indicadores a nivel “Actividad”, así como la congruencia de las acciones que ejecuta el ente fiscalizable a fin de contribuir al logro del programa, de acuerdo a los insumos con que contó el ente fiscalizable, detectando lo siguiente:



Indicadores de Gestión a nivel Actividad de la MIR Tipo del programa "Apoyo a los Adultos Mayores"					
Objetivo o resumen narrativo	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
1. Entrega de apoyos a adultos mayores.	Porcentaje de apoyos entregados a adultos mayores .	(Apoyos para adultos mayores entregados/Apoyos para adultos mayores solicitados) *100	Trimestral Gestión	Constancias de entrega de apoyos.	Los adultos mayores solicitan y asisten a recibir sus apoyos.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Indicador:

1.- Porcentaje de apoyos entregados a adultos mayores.

En este aspecto, la Subdirección de Adultos Mayores del Sistema DIF de Tenango del Valle, cumple al entregar diferentes apoyos a los adultos mayores del municipio, sin embargo carece de las constancias en la cual se evidencie la entrega de los apoyos de acuerdo al medio de verificación que marca la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa, como es el estudio socioeconómico y la constancia médica.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Respecto al programa de Desarrollo Social Apoyo a los Adultos Mayores, los expedientes de entrega de las ayudas funcionales y en especie no se encuentran integradas en el expediente único en apego a las reglas de operación del programa.

Referente a los paseos recreativos ofrecidos a los beneficiarios, el Sistema Municipal DIF no mostró evidencia del oficio de comisión del personal de salud el cual deberá permanecer con el grupo durante el lapso de tiempo que dure el paseo.

Por otra parte, durante la visita a los clubs los adultos mayores manifestaron que la presidenta municipal del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle no acudió a realizar recorridos en los clubs en lo que va de la administración, por lo cual no han podido solicitar más apoyos.

Así mismo, el hecho de que el Sistema Municipal DIF de Tenango del valle no celebre convenios con los particulares que otorgan bienes y servicios, implica una disminución



de beneficios para los adultos mayores al no contar con descuentos adicionales ni aprovechar al máximo la credencial expedida por el DIFEM con este objetivo.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle integre en el expediente único de los beneficiarios de la ayuda funcional la documentación en apego a la Reglas de Operación del Programa.
- II. Gestionar y celebrar convenios el Sistema Municipal DIF de Tenango del valle con los particulares locales prestadores de bienes y servicios en el municipio con el objeto de que los adultos mayores hagan uso de la credencial para obtener descuentos en mercancía y productos.
- III. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle realice las gestiones pertinentes ante el DIFEM para el apoyo de aparatos auditivos de aquellos candidatos que están en la lista de espera.
- IV. Que en lo subsecuente el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle mediante oficio comisione al personal de salud, el cual deberá de acompañar durante todo el paseo recreativo a los adultos mayores, para garantizar la seguridad y salud de los mismos, a fin de deslindar responsabilidades, así mismo deberá de dar a conocer el itinerario del recorrido a los beneficiarios.
- V. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle lleve a cabo campañas de difusión de los club de adultos mayores en las comunidades a fin de que se integren más participantes. Así mismo deberán realizar inspecciones a los mismos con el objeto de verificar las condiciones bajo las cuales se lleva a cabo el programa y escuchar las peticiones de los beneficiarios.
- VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley



Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD21/CA09/2018

Consolidación de la Administración Pública de Resultados.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar los dos levantamientos físicos del inventario general de bienes muebles e inmuebles por parte del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, además de la conciliación físico-contable del mismo. Así como la integración del Comité de Bienes Muebles

Revisar la integración del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con el objeto, así como el proceso de licitación de los mismos.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, (...).”

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario



deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. (...)”.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 1. “Esta Ley tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

(...)

III. Los ayuntamientos de los municipios del Estado”.

Artículo 10. “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración, según corresponda, lo siguiente:

(...)

II. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal.

III. Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad (...)”.

Artículo 11. “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos, al formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de lo establecido en otras disposiciones legales, deberán observar lo siguiente:

I. Los bienes, arrendamientos y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación.

II. Los recursos financieros y materiales, y los servicios con los que se cuente.

III. Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios.

IV. Las políticas y normas administrativas que establezcan la Secretaría y los ayuntamientos, en su caso, para optimizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios (...)”.



Artículo 16. “Los programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos deberán contener lo siguiente:

- I. La codificación y descripción de los bienes y servicios que requieran, conforme a los catálogos que se integren.
- II. La calendarización de la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, y de la contratación de servicios.
- III. El costo estimado de los bienes y servicios, cuyo monto total se ajustará a los importes presupuestales asignados.
- IV. Los demás requisitos que establezca el reglamento de esta Ley”.

Artículo 22. “Los comités son órganos colegiados con facultades de opinión, que tienen por objeto auxiliar a la Secretaría, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en la substanciación de los procedimientos de adquisiciones y de servicios, de conformidad con el Reglamento y los manuales de operación.

En la Secretaría, en cada entidad, tribunal administrativo y ayuntamiento se constituirá un comité de adquisiciones y servicios.

La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos se auxiliarán de un comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 112. “El órgano de contraloría interna municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;



(...)

V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;

(...)

XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;

(...)

XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;

XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;

(...)”.

Ley de Bienes del Estado de México y Municipios

Artículo 1. “La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular el registro, destino, administración, control, posesión, uso, aprovechamiento, desincorporación y destino final de los bienes del Estado de México y de sus municipios”.

Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los Ayuntamientos:

I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los Ayuntamientos;

(...)”.

Artículo 11. “Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;

II. Tomar las medidas administrativas necesarias y ejercer las acciones judiciales procedentes para obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del



Estado o municipios, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo que impida su adecuado uso o destino;

III. Formular las denuncias ante el Ministerio Público en los casos de ocupación ilegal de los bienes del dominio público y privado estatal o municipal que tengan asignados; y

IV. Ejecutar el programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo (...)."

Artículo 68. "Los poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda".

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 295. "(...)

En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental".

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Capítulo II

"De los Sujetos

(...)

III. En los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia:



- a) Junta de Gobierno;
- b) Presidente (a);
- c) Director General;
- d) Tesorero; y
- e) Contralor Interno.

Décimo Primero: Para realizar los trabajos de control de los bienes, en sesión del órgano máximo de gobierno de cada entidad fiscalizable, se aprobará la constitución de un comité que se denominará: "Comité de Bienes Muebles e Inmuebles."

Capítulo IV

De la Integración del Comité

Décimo Segundo: "El Comité estará integrado por:

- I. El secretario o director general según sea el caso, quien fungirá como presidente;
- II. El titular del órgano de control interno, quien fungirá como secretario ejecutivo;
- III. El síndico, quien fungirá como vocal;
- IV. El tesorero, quien fungirá como vocal; y
- V. Un representante del área jurídica, con función de vocal, quien será designado por el representante legal de la entidad fiscalizable.

Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto, a excepción del titular del órgano de control interno, que tendrá únicamente voz; correspondiendo el voto de calidad al presidente del Comité.

El presidente y los vocales con excepción del representante del titular de la entidad fiscalizable podrán designar a sus representantes quienes tendrán la facultad de valorar y tomar decisiones con respecto a los asuntos tratados al interior del Comité y en su caso ratificada por los titulares, dicha designación deberá estar plasmada en acta del propio Comité".

Capítulo V

De las Funciones del Comité

Décimo Tercero: "El Comité tendrá las funciones siguientes:



- I. Sesionar por lo menos una vez al bimestre;
 - II. Determinar la fecha de inicio y término de los dos levantamientos físicos anuales de los inventarios de bienes muebles e inmuebles;
 - III. Analizar y validar los resultados finales de los trabajos relacionados con los levantamientos físicos;
 - IV. Presentar ante el órgano máximo de gobierno los movimientos propuestos derivados de los levantamientos físicos y de la conciliación de los bienes muebles;
 - V. Implementar acciones que se consideren necesarias en apoyo al procedimiento para la conciliación del inventario de bienes muebles patrimoniales con los registros contables;
 - VI. Fijar las políticas y medidas internas que se deban cumplir en el control de los inventarios y en los casos de que los bienes muebles sean cambiados de lugar o área para la que fueron destinados, sometiendo al órgano máximo de gobierno para su aprobación; y
 - VII. Definir las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos de comité.
- Para el caso de los bienes muebles se deberán reconocer las diferencias derivadas de las conciliaciones de los bienes muebles por parte del área financiera y acordar las propuestas que se presentarán ante el órgano máximo de gobierno.

El Secretario Ejecutivo deberá conservar toda la información generada al interior del comité y en su momento hacerla del conocimiento y entrega a los nuevos titulares en los procesos de entrega-recepción”.

Capítulo X

Del Libro Especial

Décimo Octavo: “El libro especial, es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos.



Los datos de identificación de los bienes muebles son: número de inventario, nombre del bien, marca, modelo, número de serie, estado de uso, destino, utilidad, número de factura, fecha de adquisición, costo y observaciones.

Los datos de identificación de los bienes inmuebles son: nombre del bien, calle y número, localidad, colindancias, tipo de inmueble, destino, superficie, medio de adquisición, valor, situación legal, régimen de propiedad y observaciones”.

Décimo Noveno: “El órgano máximo de gobierno aprobará los movimientos en el libro especial y el síndico o en su caso el director general o su equivalente hará que se inscriban en el mismo”.

Vigésimo Noveno: “La elaboración de este inventario se realizará dos veces al año, y su aprobación por su órgano máximo de gobierno deberá ser, el primero a más tardar el último día hábil del mes de junio, el segundo el último día hábil del mes de diciembre”.

Cuadragésimo: “El titular del órgano de control interno será el responsable de levantar las actas circunstanciadas por cada una de las unidades administrativas de la entidad fiscalizable, en las que además de asentar los bienes existentes, se mencionarán los hallazgos que se presenten en el desarrollo del levantamiento físico, incluyendo en el caso de los bienes muebles, los faltantes, sobrantes y aquellos que por su estado físico se consideren obsoletos, firmando las actas, los involucrados que realicen el levantamiento físico, así como el titular de cada unidad administrativa; para el caso de los inmuebles dará fe de la situación en la que se encuentren los predios propiedad de la entidad municipal.

Al realizar el levantamiento físico, se deberá comprobar que los datos de identificación del bien sean los mismos que se encuentren registrados en el inventario de bienes muebles e inmuebles.



Al término del levantamiento físico, el titular del órgano de control interno, entregará las actas administrativas del levantamiento físico y sus anexos, al presidente del comité, en sesión ordinaria del mismo”.

Cuadragésimo Primero: “La conciliación del inventario de bienes muebles con los registros contables, tiene por objeto establecer los criterios para uniformar, sistematizar y precisar los pasos a seguir para la debida conciliación del inventario de bienes muebles con los respectivos registros contables”.

Cuadragésimo Segundo: “En caso de que no se tenga conciliado el inventario con los registros contables correspondientes a administraciones anteriores, los trabajos iniciarán tomando como base los registros de los bienes muebles e inmuebles contenidos en los anexos de entrega recepción, que corresponden a los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles y deberán aplicar los procedimientos establecidos en los presentes Lineamientos. Para conciliaciones subsecuentes, se partirá de la última realizada.

Dicha conciliación se realizará como mínimo dos veces al año, para lo cual, se recomienda que sea en las mismas fechas del levantamiento del inventario físico”.

Capítulo XVI

De la Conciliación Físico-Contable

Cuadragésimo Tercero: “El presidente del comité registrará y clasificará el total de bienes muebles que existen en la entidad fiscalizable, además de todos los hallazgos que se presentaron en el desarrollo del levantamiento del inventario físico, anexando las relaciones de los bienes faltantes, sobrantes y aquellos considerados como obsoletos”.

Cuadragésimo Cuarto: “En sesión de comité, por conducto del presidente del comité, se entregará el resultado del levantamiento físico del inventario de bienes muebles, al



tesorero, con el fin de que realice la conciliación, acordando la fecha para la entrega de los resultados”.

De los Bienes Muebles por Obsolescencia

Sexagésimo Quinto: “Los bienes muebles de las entidades fiscalizables, que por sus características o condiciones no pueden seguir siendo utilizados para el fin que tenían destinados, o su vida útil haya concluido y su reparación es incosteable, podrán ser destruidos y eliminados del inventario general de bienes muebles, en su caso también del activo fijo”.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017

III.2.1 “Lineamientos para la integración del Programa Anual

La integración del Programa Anual deberá partir del techo financiero que la Tesorería asigne a cada unidad administrativa en cada Programa presupuestario y proyecto, lo que servirá de base para la programación y el costeo de las actividades a desarrollar del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; dicha asignación se tendrá que llevar a cabo identificando la información plasmada en los formatos PbRM-01a y PbRM-01b.

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos y descontando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General”.

Ser o Condición:

Con el objeto de corroborar que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle dio cumplimiento a la normatividad antes citada, el equipo auditor solicitó al ente fiscalizable



el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2017 y el oficio de solicitud de necesidades de bienes y servicios dirigido a los titulares de las unidades administrativas del propio organismo, para llevar a cabo su integración.

De lo anterior, el ente fiscalizable mostró evidencia de las actas de sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios, no así del oficio de solicitud de necesidades de bienes y servicios de cada unidad administrativa que integran el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle.

Por otra parte, se solicitó el oficio de notificación de los techos financieros por parte de la Tesorería a las áreas administrativas al inicio del ejercicio fiscal 2017, sin embargo no se mostró evidencia alguna.

De la misma manera, se requirieron al enlace de la auditoría, las actas de sesión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, los levantamientos físicos del inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2017, actas circunstanciadas de inciso y de termino, el libro especial, los resguardos, los expedientes de cada uno de los bienes; así como los documentos que acrediten la propiedad a nombre del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle. Al respecto la entidad fiscalizable aclaró que el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles no se ha constituido, por lo que no existen las actas de sesión durante el ejercicio en comento, por lo cual no llevó a cabo los levantamientos físicos de los bienes muebles, aclarando que los bienes inmuebles no están registrados tanto en el Sistema CREG Patrimonial como en la balanza de comprobación detallada, ya que están a nombre del Ayuntamiento y no ha otorgado el contrato de donación al Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, por lo que se constata que el ente fiscalizable en coordinación con la Contraloría Interna del Municipio no realizaron las siguientes acciones que mandata la Ley en la materia:

- Levantamiento físico de los bienes muebles e inmuebles en el ejercicio 2017.
- Inventarios semestrales de bienes muebles e inmuebles del Sistema CREG patrimonial del 2017.

- Resguardos de los bienes muebles e inmuebles de la entidad fiscalizable, ni resguardatario para cada uno de ellos.
- No se cuenta con el libro especial de bienes muebles e inmuebles.
- No existen expedientes que contengan la documentación que acrediten la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle.
- La conciliación físico contable de los resultados de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles.

Así mismo, se identificaron bienes muebles que por sus características y condiciones no pueden seguir siendo utilizados para el fin que tenían destinados, o su vida útil haya concluido y su reparación es incosteable y estos a su vez ya pueden ser destruidos y eliminados del inventario general de bienes muebles, en su caso también del activo fijo, no obstante el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle no ha iniciado el procedimiento para dar de baja de baja los mismos, como se muestra en la fotografía siguiente:



En la primer fotografía se observa el equipo de cómputo obsoleto y en la segunda equipo médico chatarra.



Por otra parte, se solicitó a la Contraloría Interna Municipal la evidencia de los informes de auditoría, arqueos de caja llevados a cabo por la Tesorería del Sistema DIF de Tenango del Valle, sin embargo no se mostró evidencia.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de las áreas involucradas del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, se identificaron los hallazgos relevantes siguientes:

- La Contraloría Interna no llevó a cabo en el ejercicio fiscal 2017 auditorías financieras y de despeño al ente fiscalizable, así como arqueos de caja a la tesorería del ente fiscalizable.
- La Tesorería del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, no informó los techos financieros a las unidades administrativas, para que estas pudieran realizar su programación de necesidades de bienes y servicios en cumplimiento con el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el inciso III.2.1. Lineamientos para la Integración del Programa Anual establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2017.
- Existen bienes muebles obsoletos de los cuales no han iniciado el procedimiento para darlos de baja del inventario general.

Bajo ese contexto, se concluye que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle durante el ejercicio 2017 no contó con los elementos o herramientas de disciplina financiera que le permitan tomar las decisiones adecuadas sobre el uso y aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:



- I. Que la Tesorería del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle informe mediante oficio el techo financiero a cada unidad administrativa, para que estas a su vez realicen la planeación, programación y presupuestación de sus actividades para cumplir con las metas y objetivos de los programas presupuestarios.
- II. Conformar en lo sucesivo mediante sesión de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles como responsables del registro y control de los bienes muebles e inmuebles, así como de realizar, el análisis, adopción de criterios, medidas eficaces, y oportunas para mantener la conciliación de los inventarios con los registros contables.
- III. Realizar el levantamiento físico y elaborar los inventarios de bienes muebles e inmuebles en coordinación con la Contraloría Interna Municipal, la Dirección General, por lo menos dos veces al año apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, así mismo realizar la conciliación contable en apego a la normatividad aplicable en la materia.
- IV. Dar de baja en lo sucesivo previo estudio técnico realizado por un experto en la materia que justifique que los bienes por sus condiciones de servicio, deterioro y uso, se ha determinado que su reparación es incosteable para la entidad fiscalizable, en cuanto a precio calidad y financiamiento, por tal motivo son susceptibles de ser destruidos y como consecuencia darlos de baja de los inventarios.
- V. Que el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valles solicite los contratos de donación al Ayuntamiento e inicie los trabajos de inmatriculación administrativa para tramitar la documentación que acredite legalmente la propiedad de los inmuebles que administra, así mismo los actualice y registre contablemente en el patrimonio de la entidad.
- VI. Que integre cada uno de los expedientes de los bienes muebles e inmuebles, conforme a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del



Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

- VII. Elaborar las tarjetas de resguardos y asignar resguardatarios de los bienes muebles propiedad del ente fiscalizable del Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle, apegándose a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- VIII. Elaborar el libro especial, ya que es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del ente fiscalizable, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos.
- IX. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Valle		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
2	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 7.9 miles de pesos y con el ISSEMYM por 100.1 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
3	Los estados financieros y presupuestarios no presentan notas de desglose y memoria.	Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.
4	La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa y la financiera no se publicó.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- La información financiera no se publicó en la página web de la entidad.

**PRESUPUESTO****Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Valle**

Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos por 2,087.8 miles de pesos.	Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).
2	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES**Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Valle**

Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	La información del Inventario de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Inventario del segundo semestre del ejercicio 2017, en la cuenta de mobiliario y equipo de administración.	Artículos 19 fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien, con relación a la marca, modeo, número de serie, factura y póliza.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
3	La entidad no realizó el cálculo de la Depreciación y el registro contable correspondiente.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017).



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Tenango del Valle, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Organismo Descentralizado DIF de Tenango del Valle					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
6	67.5	0	.0	6	67.5

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	<p>La entidad fiscalizable ejecutó 9 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 9 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>	<p>Dar seguimiento a las 11 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.</p>
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	<p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.</p>	<p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.</p>
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>El resultado de 9 programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>	<p>Dar seguimiento a la recomendación referida en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p>
Transparencia en el Ámbito Municipal	<p>El ente fiscalizable no dio cumplimiento a lo establecido en las fracciones: II, V, XIII, XIX, XXII, XXVI, XXVII, XXX, XXXI, XXXII, XXXVII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLIX, LI y LII del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.</p>	<p>Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.</p>
Documentos para el Desarrollo Institucional	<p>El Organismo Descentralizado presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Reglamento Interior y Organigrama.</p>	<p>Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, el Reglamento Interior y Organigrama, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.</p>



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Mantener la vigencia de la Certificación Vigente y dar cumplimiento a lo establecido en la citada Ley.
Total		54

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Tenango del Valle, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

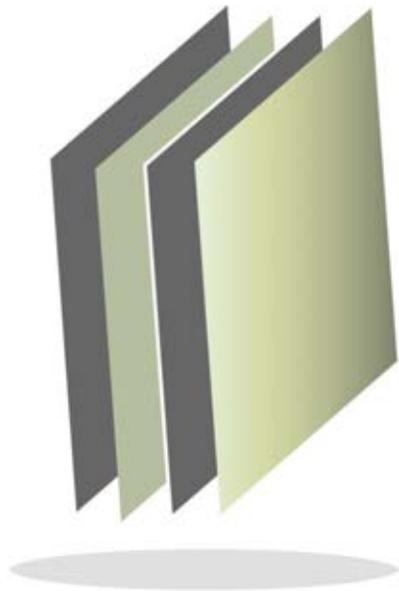
**RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AED/DADM/AD21/CA01/2018	Protección a la Población Infantil.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 7 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
2	AED/DADM/AD21/CA02/2018	Desarrollo Integral de la Familia.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 9 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
3	AED/DADM/AD21/CA03/2018	Funcionamiento de los programas sociales "Canasta Mexiquense (CAMEX)" y "Horta-DIF" en el Municipio de Tenango del Valle.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 14 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
4	AED/DADM/AD21/CA04/2018	Atención a los Personas con Discapacidad en el Municipio de Tenango del Valle.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 7 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
5	AED/DADM/AD21/CA05/2018	Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 11 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
6	AED/DADM/AD21/CA06/2018	Desayunos calientes, fríos y raciones vespertinas en preescolar y primaria en el Municipio de Tenango del Valle.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 11 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
7	AED/DADM/AD21/CA07/2018	Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 12 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
8	AED/DADM/AD21/CA08/2018	Apoyo a los Adultos Mayores en el Municipio de Tenango del Valle.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
9	AED/DADM/AD21/CA09/2018	Consolidación de la Administración Pública de Resultados.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 9 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
Total:			86

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna del municipio de Tenango del Valle, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII y XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Organismo Descentralizado Operador de
Agua de Tenango del Valle**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	591
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	593
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	607
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	627
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	641



PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El organismo descentralizado operador de agua de Tenango del Valle se crea a través del decreto 130, publicado el 26 de octubre de 1992.

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE TENANGO DEL VALLE

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado operador de agua de Tenango del Valle, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado operador de agua de Tenango del Valle, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2017							
(Miles de pesos)							
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo				Pasivo			
Circulante	1,197.0	154.1	1,042.9	Circulante	3,569.8	5,210.1	-1,640.3
Efectivo y Equivalentes	1,181.5	38.9	1,142.6	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,569.8	5,210.1	-1,640.3
Bancos/Tesorería	1,181.5	38.9	1,142.6	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2,106.4	2,347.2	-240.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15.5	115.2	-99.7	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	674.9	644.1	30.8
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	15.5	115.2	-99.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	788.5	2,218.8	-1,430.3
No Circulante	1,105.0	1,900.7	-795.7	Total Pasivo	3,569.8	5,210.1	-1,640.3
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.0	47.5	-47.5	Hacienda Pública / Patrimonio			
Terrenos	0.0	47.5	-47.5	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	448.0	448.0	0.0
Bienes Muebles	1,602.3	1,853.2	-250.9	Aportaciones	448.0	448.0	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	120.1	146.6	-26.5	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-1,715.8	-3,603.3	1,887.5
Vehículos y Equipo de Transporte	1,334.5	1,344.5	-10.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,196.0	-4,248.1	6,444.1
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	147.7	362.1	-214.4	Resultados de Ejercicios Anteriores	-3,911.8	644.8	-4,556.6
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-497.3	0.0	-497.3	Total Patrimonio	-1,267.8	-3,155.3	1,887.5
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-497.3	0.0	-497.3				
Total del Activo	2,302.0	2,054.8	247.2	Total del Pasivo y Patrimonio	2,302.0	2,054.8	247.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Revela saldo en cuentas por pagar a plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no lo justifica.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente servicios personales por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN
CON LOS INGRESOS ORDINARIOS****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle**
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda		Total	% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo		
2016	11,412.1	5,210.1	0.0	5,210.1	45.7
2017	15,804.7	3,569.8	0.0	3,569.8	22.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados por derechos con 65.7 por ciento y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 33.3 por ciento.



ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			
= $\frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{3,569.8}{15,804.7}$	22.6%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Tenango del Valle se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			
= $\frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{12.5}{15,804.7}$	0.1%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Tenango del Valle se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.



Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales $= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{3,569.8}{15,804.7}$	22.6%	Medio

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Tenango del Valle se encuentra en un **rango medio**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el organismo descentralizado operador de agua de Tenango del Valle presentaría un nivel de endeudamiento sostenible** de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto equivalente al 15.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	17,749.3	0.0	17,749.3
CFE	0.0	0.0	0.0
CONAGUA	45.1	0.0	45.1
ISSEMYM	71.0	-58.9	129.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua no presenta deuda con CFE.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

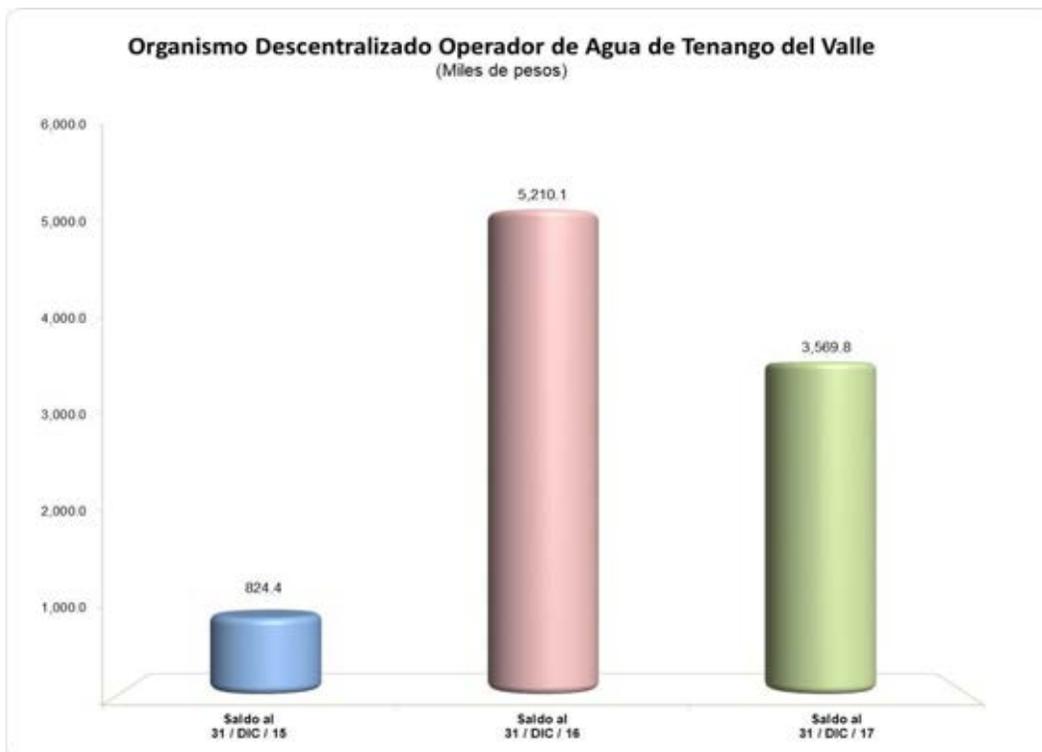
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.0	2,347.2	2,106.4
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	118.1	644.1	674.9
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	706.3	2,218.8	788.5
Total	824.4	5,210.1	3,569.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 31.5 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en servicios personales por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado operador de agua de Tenango del Valle, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

Al corte de la revisión, la entidad no presentó la evidencia que demuestre el cumplimiento del artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	No integran las notas a los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle**
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	16,435.4	15,804.7	16,435.4	13,130.3
Informe Mensual Diciembre	16,435.4	15,804.7	16,435.4	13,130.3
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO**

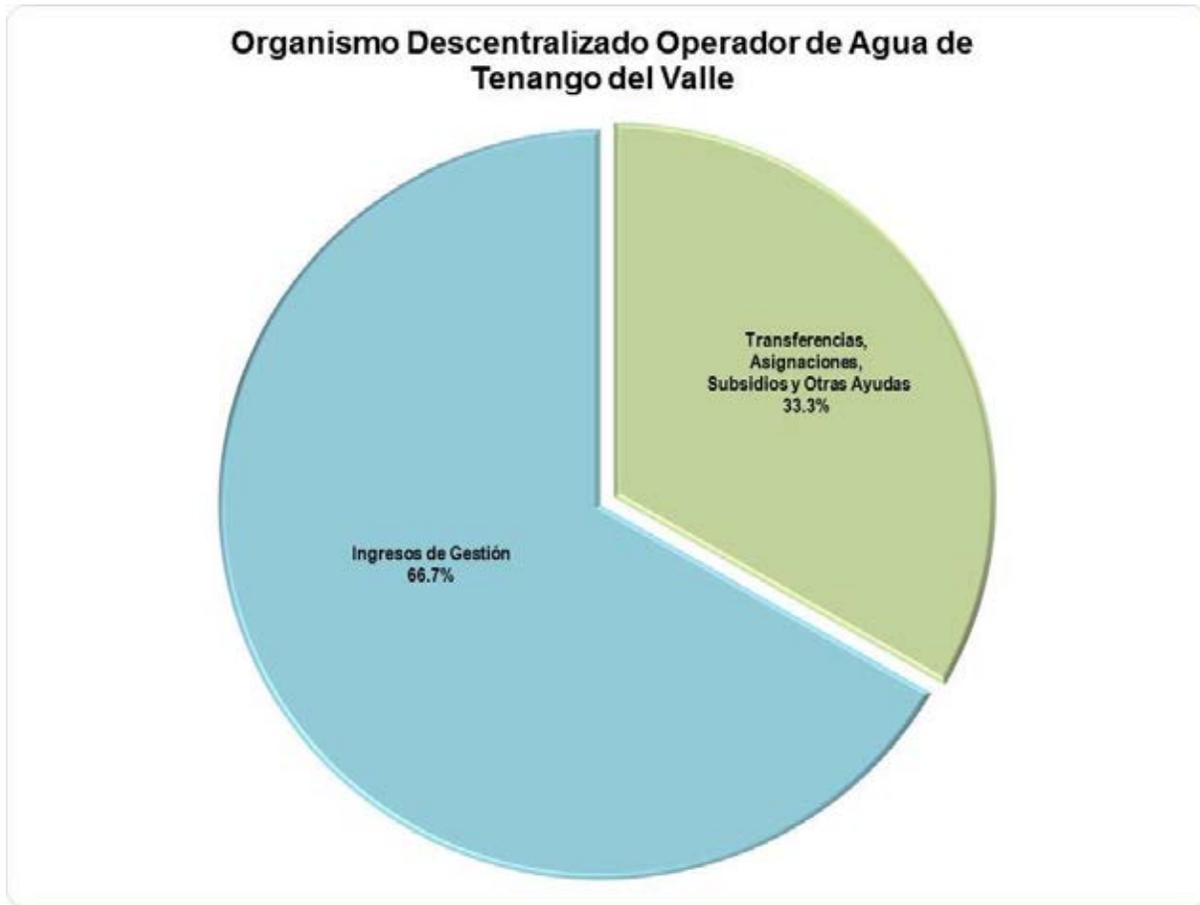
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2017 - 2016	
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	134.7	162.1	162.1	137.1	0.0	0.0	-25.0	-15.4	2.4	1.8
Derechos	9,616.8	11,867.1	10,993.2	10,387.5	-874.0	-7.4	-605.7	-5.5	770.7	8.0
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	9,370.9	11,579.6	10,705.7	10,152.5	-874.0	-7.5	-553.2	-5.2	781.6	8.3
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos	245.9	287.5	287.5	234.9	0.0	0.0	-52.5	-18.3	-10.9	-4.4
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.0	0.0	9.6	9.6	9.6	100.0	0.0	0.0	9.6	100.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,631.6	4,406.3	5,270.6	5,270.6	864.4	19.6	0.0	0.0	3,639.1	223.0
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,631.6	4,406.3	5,270.6	5,270.6	864.4	19.6	0.0	0.0	3,639.1	223.0
Otros Ingresos y Beneficios	29.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-50.0	-29.0	-100.0
Ingresos Financieros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-50.0	0.0	0.0
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	29.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-29.0	-100.0
Total	11,412.0	16,435.4	16,435.4	15,804.7	0.0	0.0	-630.7	-3.8	4,392.7	38.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

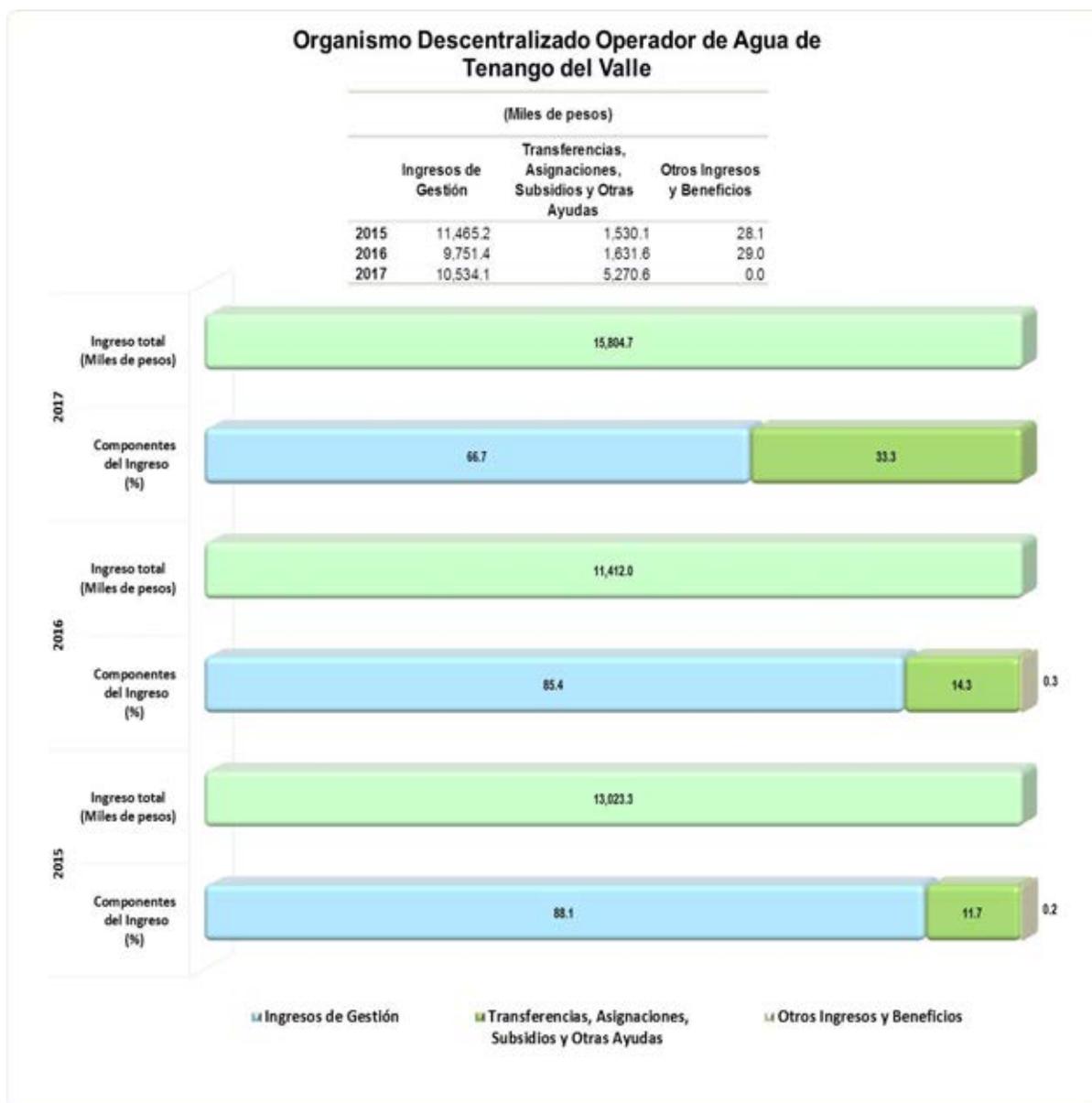


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 15,804.7 miles de pesos de los cuales el 66.7 por ciento corresponde a ingresos de gestión.



COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

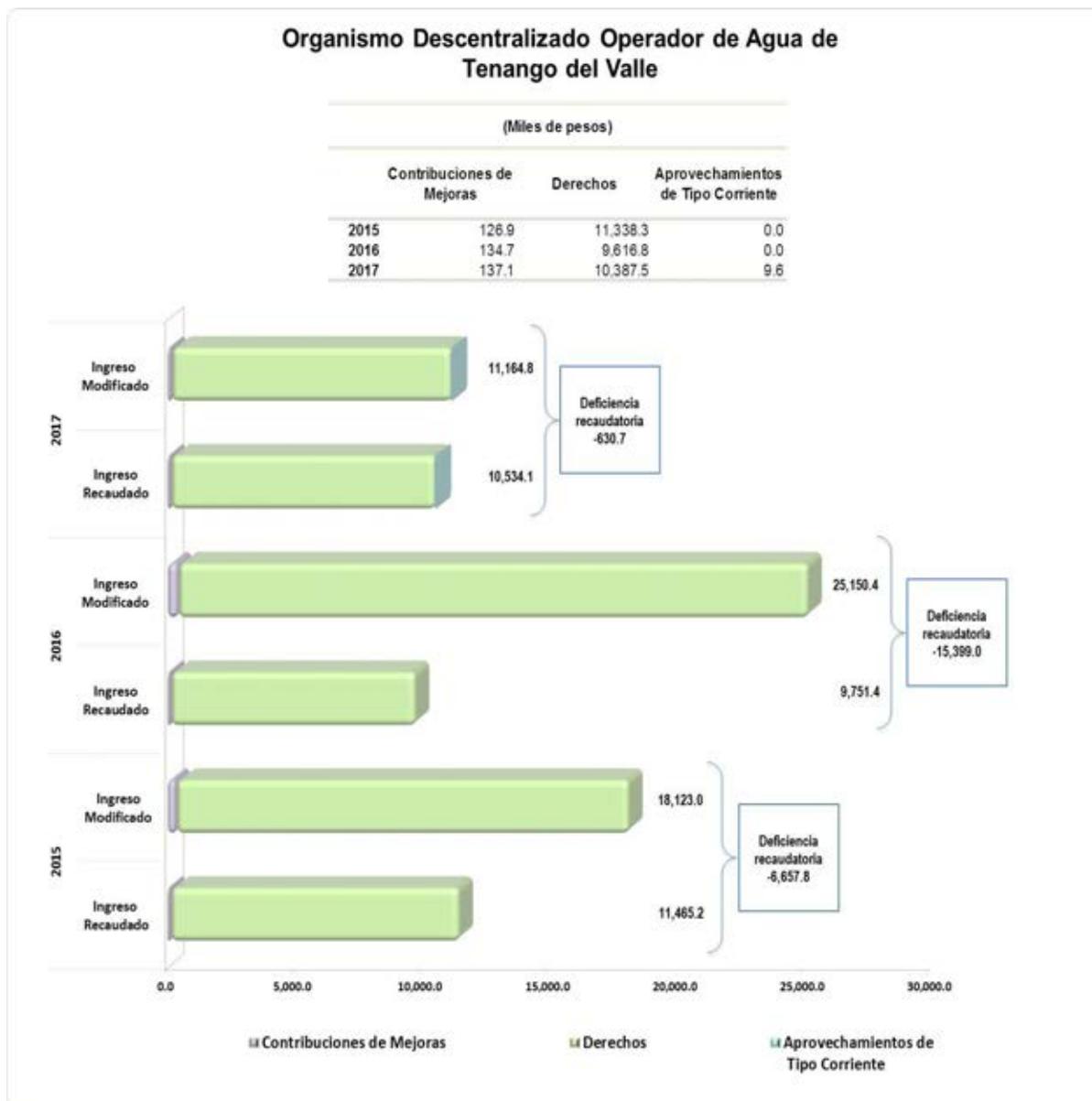


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 4,392.7 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en subsidios para gastos de operación.



COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión, sin embargo se identificó un incremento en la recaudación por 782.7 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de derechos.



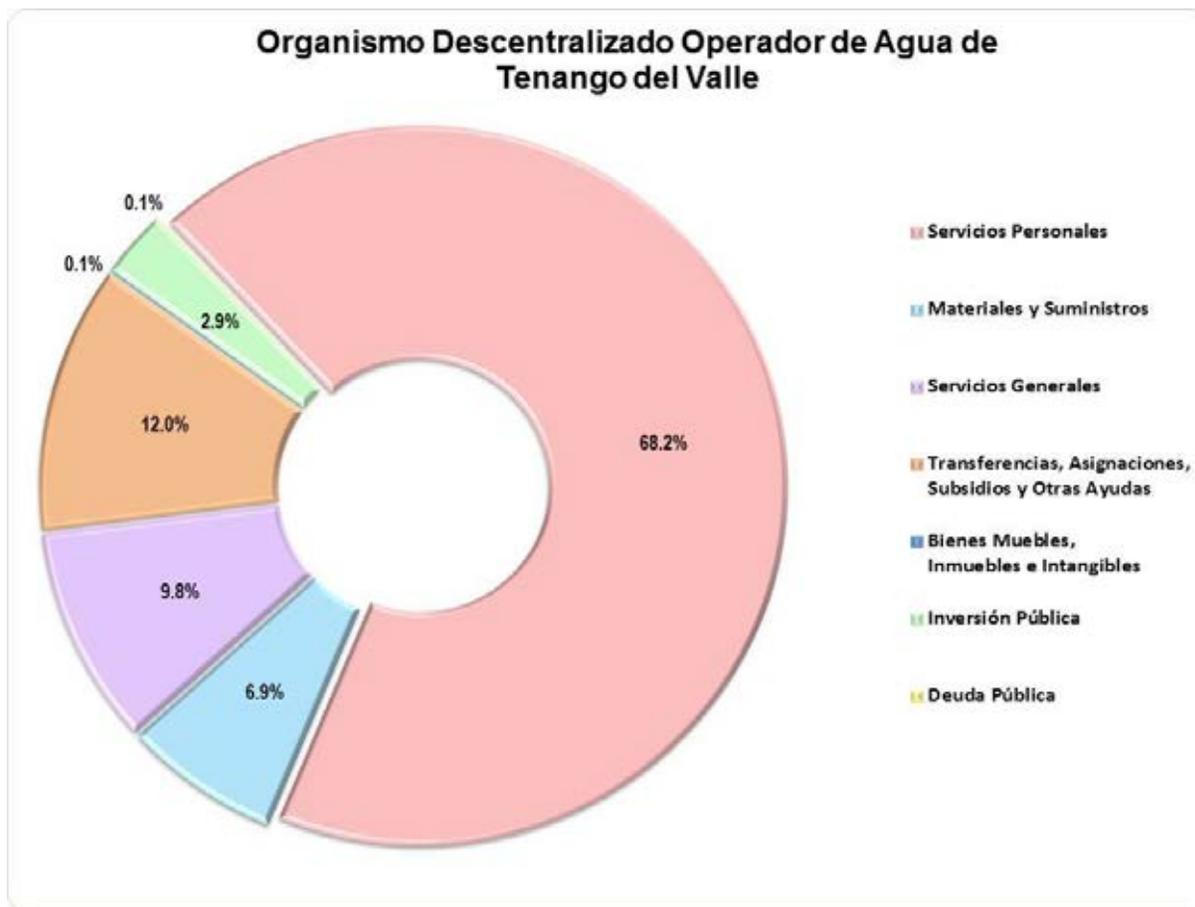
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	10,229.8	10,160.1	9,578.7	0.0	0.0	8,958.2	8,958.2	-581.4	-5.7	-620.5	-6.5	-1,271.6	-12.4
Materiales y Suministros	691.5	1,378.7	1,186.7	0.0	0.0	910.4	910.4	-192.1	-13.9	-276.2	-23.3	219.0	31.7
Servicios Generales	932.6	779.6	1,553.1	0.0	5.0	1,280.6	1,285.7	773.5	99.2	-267.5	-17.2	353.0	37.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,213.8	1,849.3	1,849.3	0.0	0.0	1,571.4	1,571.4	0.0	0.0	-277.9	-15.0	-1,642.4	-51.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	58.8	109.3	109.3	0.0	0.0	8.8	8.8	0.0	0.0	-100.5	-91.9	-50.0	-85.0
Inversión Pública	588.3	1,514.3	1,514.3	0.0	0.0	383.3	383.3	0.0	0.0	-1,131.0	-74.7	-205.0	-34.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	66.6	644.1	644.1	0.0	0.0	12.6	12.6	0.0	0.0	-631.5	-98.1	-54.0	-81.1
Total	15,781.3	16,435.4	16,435.4	0.0	5.0	13,125.3	13,130.3	0.0	0.0	-3,305.1	-20.1	-2,651.0	-16.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

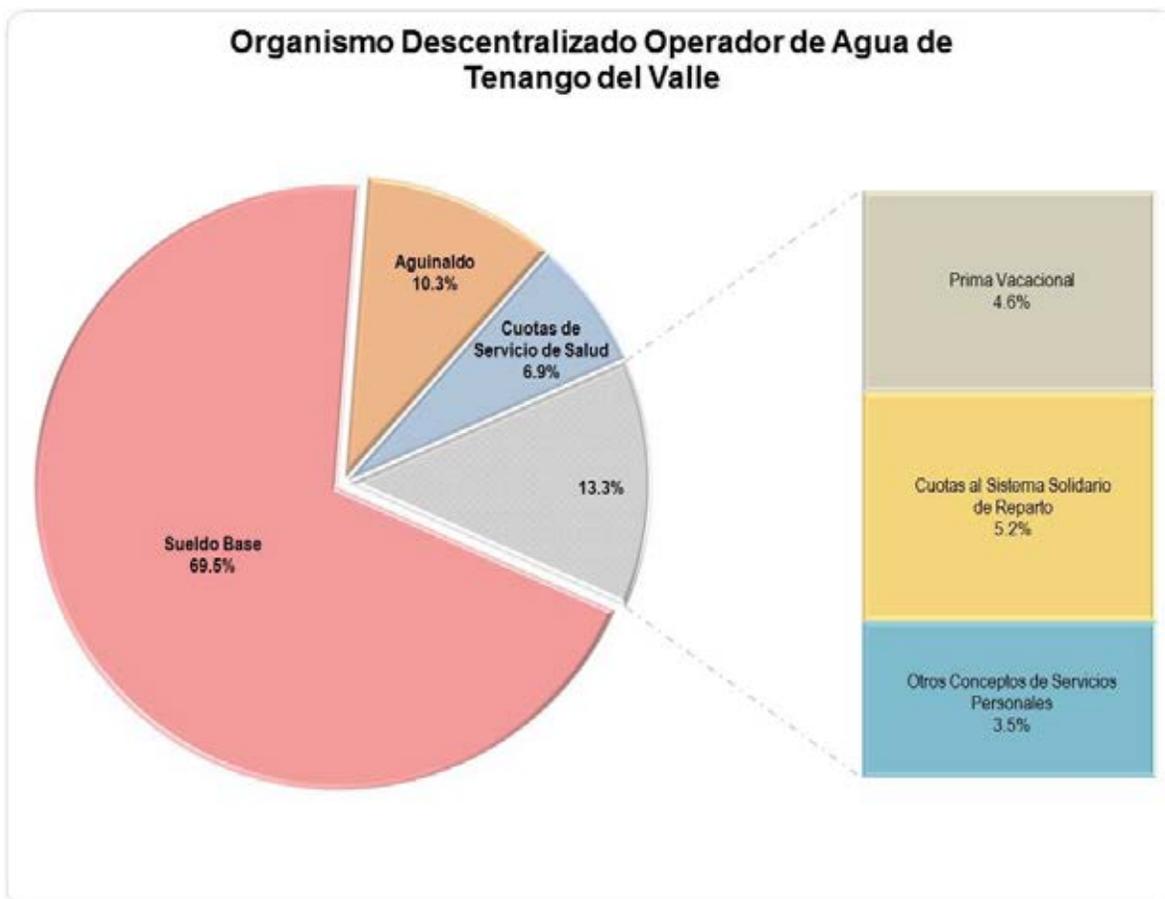
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 13,130.3 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 68.2 por ciento, seguido de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 12.0 por ciento.

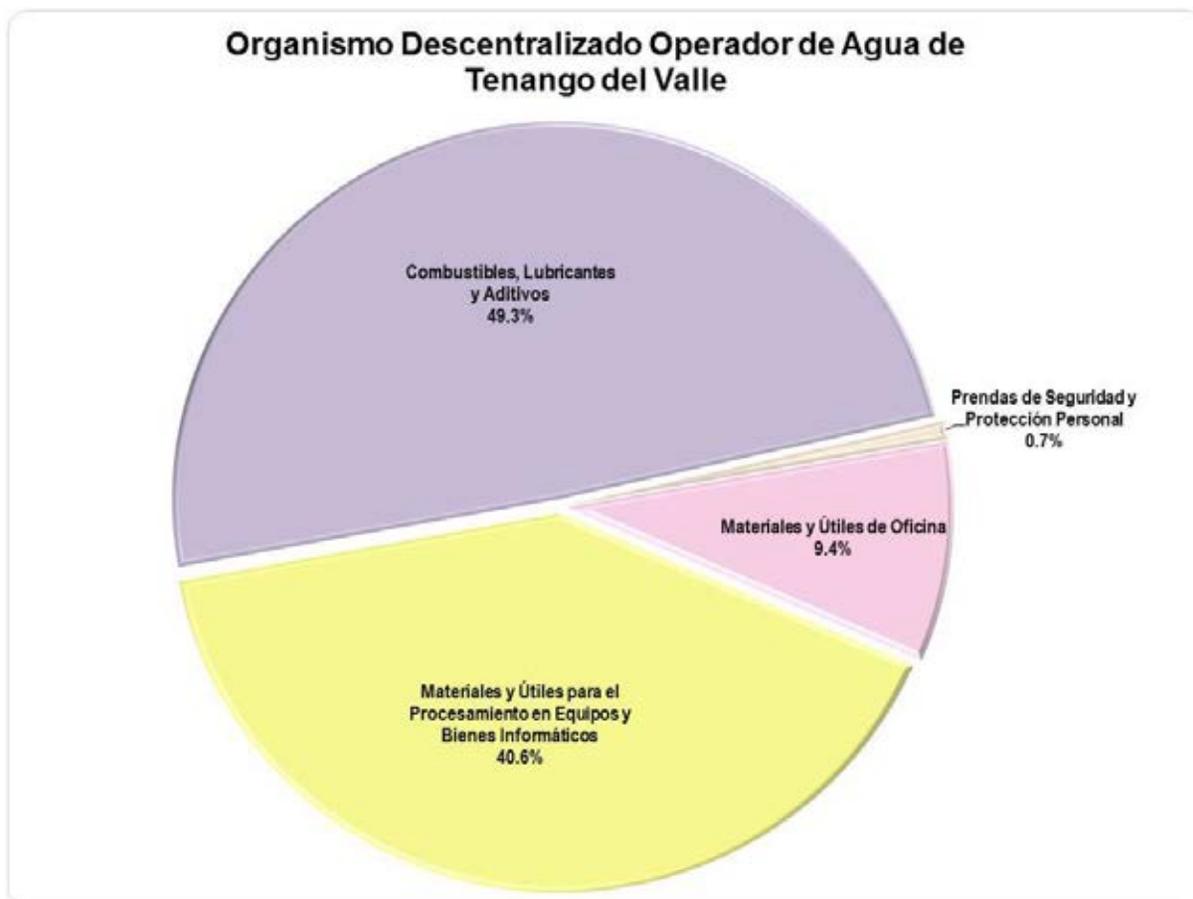
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 8,958.2 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base, así como aguinaldo con 69.5 y 10.3 por ciento respectivamente.

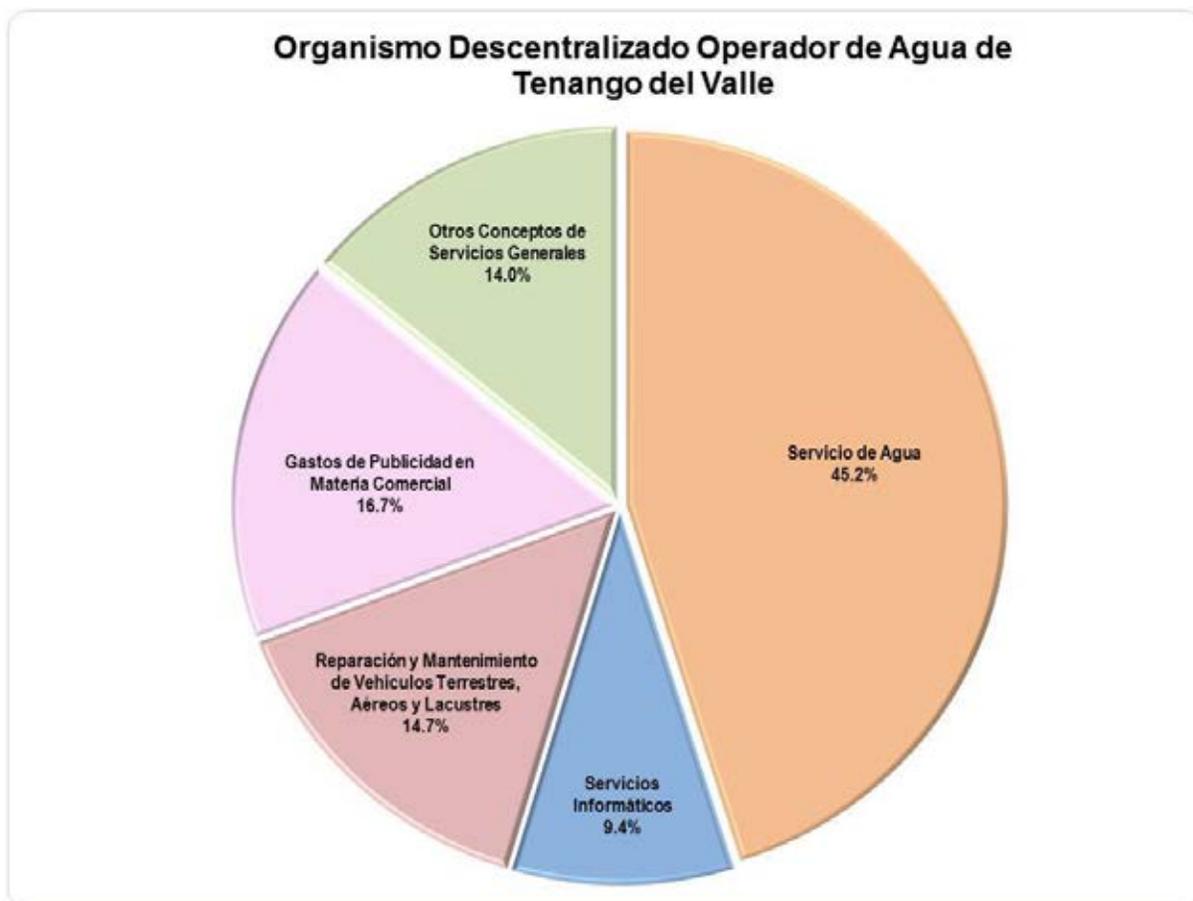


GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 910.4 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 49.3 por ciento.

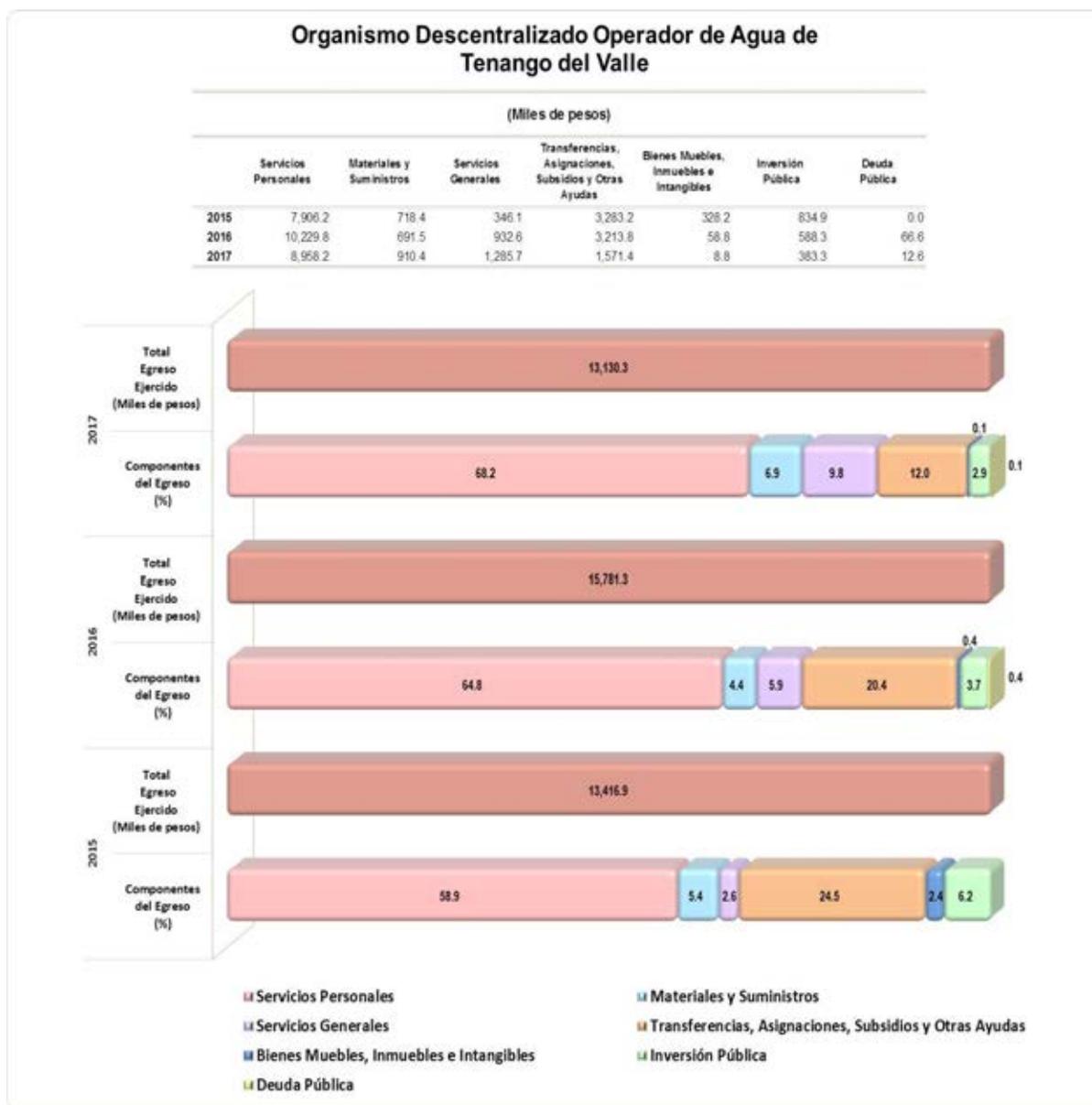
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 1,285.7 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron servicio de agua así como gastos de publicidad en materia comercial con un 45.2 y 16.7 por ciento respectivamente.



COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un decremento respecto al ejercicio 2016 de 2,651.0 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle**

(Miles de pesos)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	16,435.4	16,435.4	0.0	5.0	13,125.3	13,130.3
Económica (por Tipo de Gasto)	16,435.4	16,435.4	0.0	5.0	13,125.3	13,130.3
Administrativa	16,435.4	16,435.4	0.0	5.0	13,125.3	13,130.3
Funcional (Finalidad y Función)	16,435.4	16,435.4	0.0	5.0	13,125.3	13,130.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

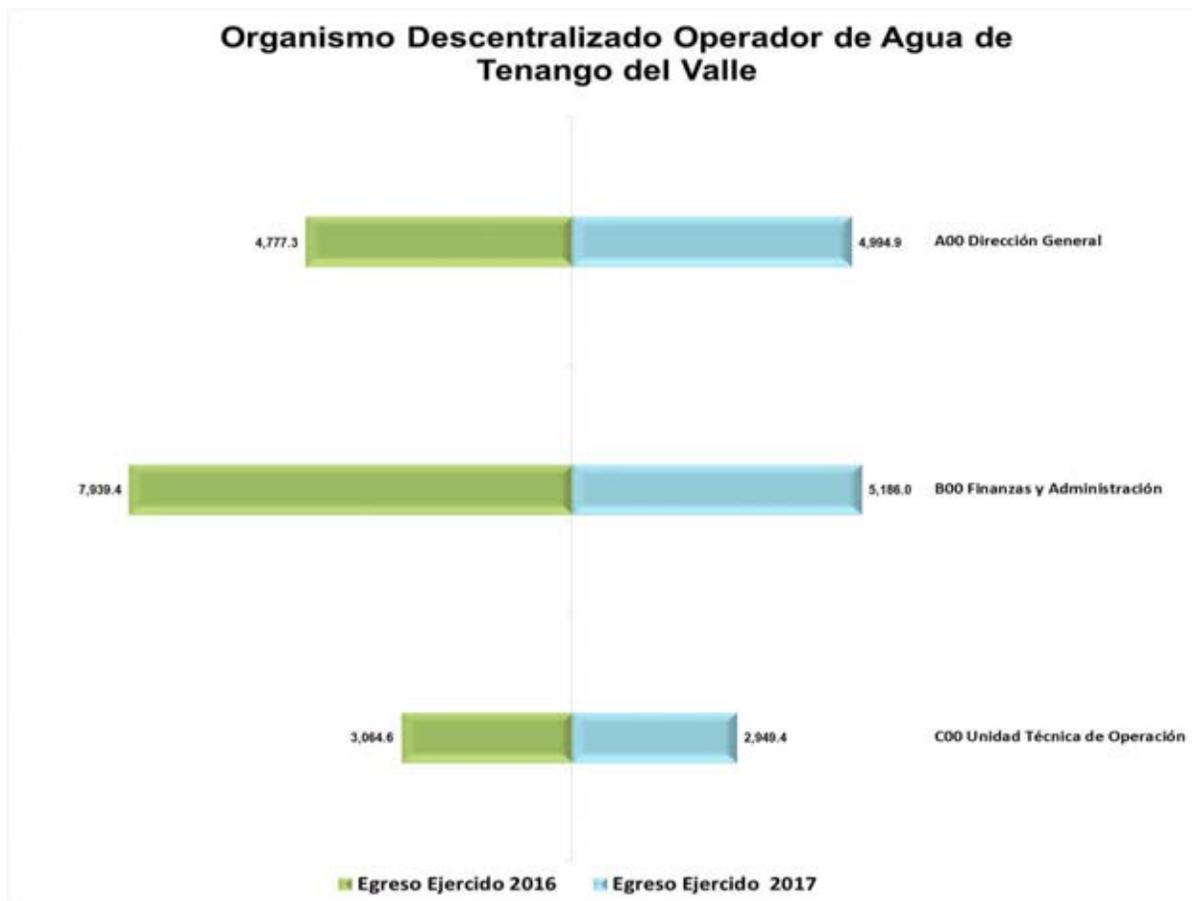


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal reflejó una tendencia decreciente, asimismo presentó un decremento en el gasto corriente por 2,342.0 miles de pesos respecto al ejercicio anterior.



COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un decremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de finanzas y administración.



CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Dirección General	1	1	1	0	0	0	2	0	0.0	82.3
B00 Finanzas y Administración	1	1	1	0	0	0	2	0	0.0	77.9
C00 Unidad Técnica de Operación	2	2	2	0	0	0	6	0	0.0	79.4
Total	4	4	4	0	0	0	10	0	0.0	79.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 79.9 por ciento del recurso; sin ejecutar las 4 acciones programadas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un decremento del 16.8 por ciento de egreso ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en asuntos financieros y hacendarios.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

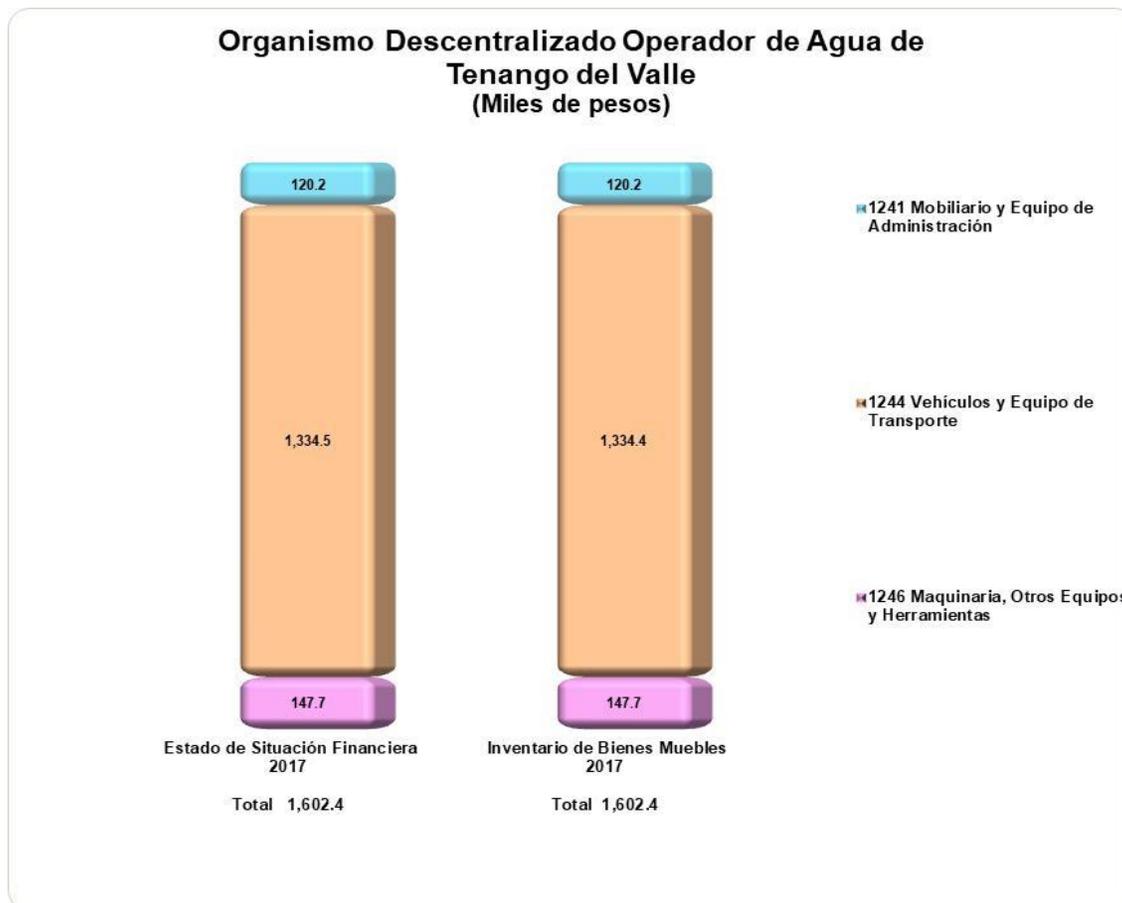


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública coinciden con la Balanza de Comprobación, cabe mencionar que los Reportes Mensuales no registraron bajas de bienes.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

Cabe mencionar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua: Tenango del Valle	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	2
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	9
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	1

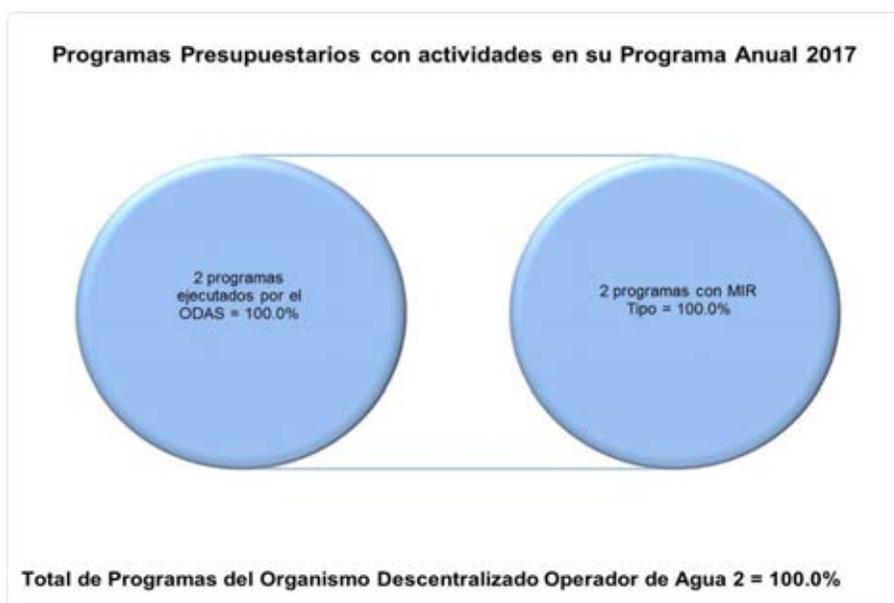
Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Crítico	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Suficiente	1
Competencia Laboral del Tesorero	No Cumple	1
	Total	15

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Organismo Descentralizado Operador de Agua operó los 2 programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 02 01 03 01 Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.
2	Código: 02 02 03 01 Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.
Número de Recomendaciones						2

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Organismo Descentralizado Operador de Agua, continúe utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 2 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Descripción
Código: 02 01 03 01 Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado
Código: 02 02 03 01 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Organismo Descentralizado ejecutó los 2 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.



Dicha evaluación permite al Organismo Descentralizado Operador de Agua identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 01 03 01 Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos)				
Código: 02 01 03 01 01 01 Proyecto: Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	No programado	No presupuestado		El Organismo Descentralizado Operador de Agua no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda ejecutar acciones orientadas a implementar el servicio de drenaje sanitario para evitar riesgos y enfermedades y mejorar la calidad de vida de la población, así mismo dotar de la infraestructura del drenaje necesario para evitar y reducir los riesgos de inundación.
Código: 02 01 03 01 01 02 Proyecto: Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	66.7	3,712.4	2,949.4	La entidad municipal alcanzó el 66.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 79.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 01 03 01 02 01 Proyecto: Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales.
Código: 02 01 03 01 02 02 Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda promover acciones de cobertura en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal y su reutilización en beneficio de un mayor número de habitantes.
Código: 02 01 03 01 02 03 Proyecto: Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 02 03 01 Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos)				
Código: 02 02 03 01 02 01 Proyecto: Construcción de Infraestructura para Agua Potable	No programado	No presupuestado		El Organismo Descentralizado Operador de Agua no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda realizar acciones dirigidas a dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad para su consumo, así como programar, organizar y gestionar la construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica para el servicio de agua potable.
Código: 02 02 03 01 02 03 Proyecto: Agua Limpia	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones que permitan garantizar que el agua potable que se suministra a la población del municipio cumpla con los parámetros de calidad establecidos para su consumo.
Código: 02 02 03 01 02 04 Proyecto: Cultura del Agua	100.0	119.5	106.8	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 89.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 02 03 01 02 05 Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua	100.0	5,947.8	4,888.2	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 82.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Número de Recomendaciones			9	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2857/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2858/2017	24 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3364/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3365/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4513/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4514/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1129/2018	OSFEM/AED/DADM/1130/2018	20 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo de los 2 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, los 2 programas seleccionados son los siguientes:

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas	Hallazgo	Recomendación
Código: 02 01 03 01 Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	El resultado de estos programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Código: 02 02 03 01 Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

INDICADORES ESPECÍFICOS

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Organismo Descentralizado Operador de Agua no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Suficiente**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			Recomendación
Requerimiento	Cumple		
	Sí	No	
Organigrama	✓		Mantener actualizados el Organigrama y Reglamento Interior, así como elaborar y aprobar los manuales de organización y procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior	✓		
Evaluación		Suficiente	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

El OSFEM informó al Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3364/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3365/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1129/2018	OSFEM/AED/DADM/1130/2018	20 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Organismo Descentralizado Operador de Agua, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente al servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

Competencia Laboral del Servidor Público				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Tesorero	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



El OSFEM informó al Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3364/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3365/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1129/2018	OSFEM/AED/DADM/1130/2018	20 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en servicios personales por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Organismo Descentralizado Operador de Agua, revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
3	La entidad no realizó la retención y el pago por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM del 3.5 por ciento del suministro de agua potable efectivamente recaudado.	Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 17,749.3 miles de pesos; CONAGUA por 45.1 miles de pesos y con el ISSEMYM por 129.9 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
5	Los estados financieros y presupuestarios no presentan notas de desglose y memoria.	Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.
6	La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa y la financiera no se publicó.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- La información financiera no se publicó en la página web de la entidad.

PRESUPUESTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revelan los Reportes Mensuales con relación a las bajas.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes obsoletos, omisión de información por bien con relación a la marca, modelo, número de serie y factura.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Tenango del Valle, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General del Organismo, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
9	513.8	7	303.0	2	210.8

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

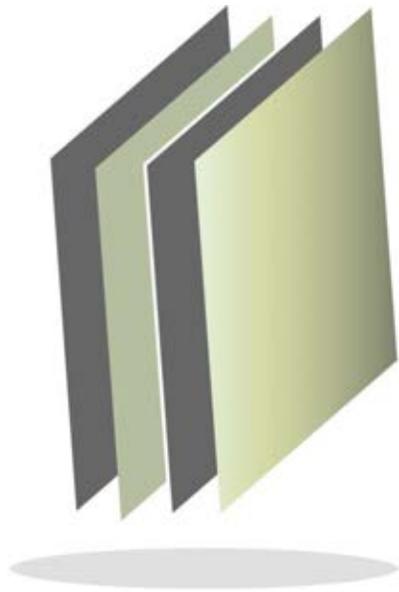
Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal	<p>La entidad ejecutó los 2 programas presupuestarios en Materia de Manejo del Agua en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 2 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>	<p>Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.</p>
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	<p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.</p>	<p>Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.</p>
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>El resultado de 2 programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>	<p>Dar seguimiento a la recomendación referida en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p>
Transparencia en el Ámbito Municipal	<p>El Organismo Descentralizado Operador de Agua no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.</p>	<p>Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.</p>



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Organismo Descentralizado presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con Organigrama y Reglamento Interior, sin embargo carece de los manuales de organización y de procedimientos.	Elaborar y aprobar los manuales de organización y procedimientos, así como mantener actualizados el Organigrama y el Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Total		15

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Tenango del Valle**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	653
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	654
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	665
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	685
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	777



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto número 269 publicado el 3 de agosto de 2006, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Tenango del Valle. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TENANGO DEL VALLE

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del instituto municipal de cultura física y deporte de Tenango del Valle, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.



La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Tenango del Valle, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.



Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2017							
(Miles de pesos)							
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo				Pasivo			
Circulante	113.6	44.8	68.8	Circulante	495.4	520.6	-25.2
Efectivo y Equivalentes	49.6	41.6	8.0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	495.4	520.6	-25.2
Bancos/Tesorería	49.6	41.6	8.0	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	140.0	65.3	74.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	64.0	3.2	60.8	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	355.4	455.3	-99.9
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	64.0	3.2	60.8				
No Circulante	28.4	24.5	3.9	Total Pasivo	495.4	520.6	-25.2
Bienes Muebles	29.5	24.5	5.0	Hacienda Pública / Patrimonio			
Mobiliario y Equipo de Administración	14.5	9.5	5.0	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-353.4	-451.3	97.9
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	15.0	15.0	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	97.9	-178.2	276.1
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1.1	0.0	-1.1	Resultados de Ejercicios Anteriores	-451.3	-273.1	-178.2
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-1.1	0.0	-1.1				
				Total Patrimonio	-353.4	-451.3	97.9
Total del Activo	142.0	69.3	72.7	Total del Pasivo y Patrimonio	142.0	69.3	72.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Presenta saldo en cuenta por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son servicios personales por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM**

Confirmación de la Deuda			
Saldo al 31 de diciembre 2017			
(Miles de pesos)			
	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CFE	0.0	0.0	0.0
ISSEMYM	170.0	-381.2	551.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no presenta deuda con CFE.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.0	65.3	140.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	333.7	455.3	355.4
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	114.2	0.0	0.0
Total	447.9	520.6	495.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 4.8 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El instituto municipal de cultura física y deporte de Tenango del Valle, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2017.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios y contables.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	El pasivo del Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el total del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	

**CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle**
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	16,435.4	15,804.7	16,435.4	13,130.3
Informe Mensual Diciembre	16,435.4	15,804.7	16,435.4	13,130.3
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

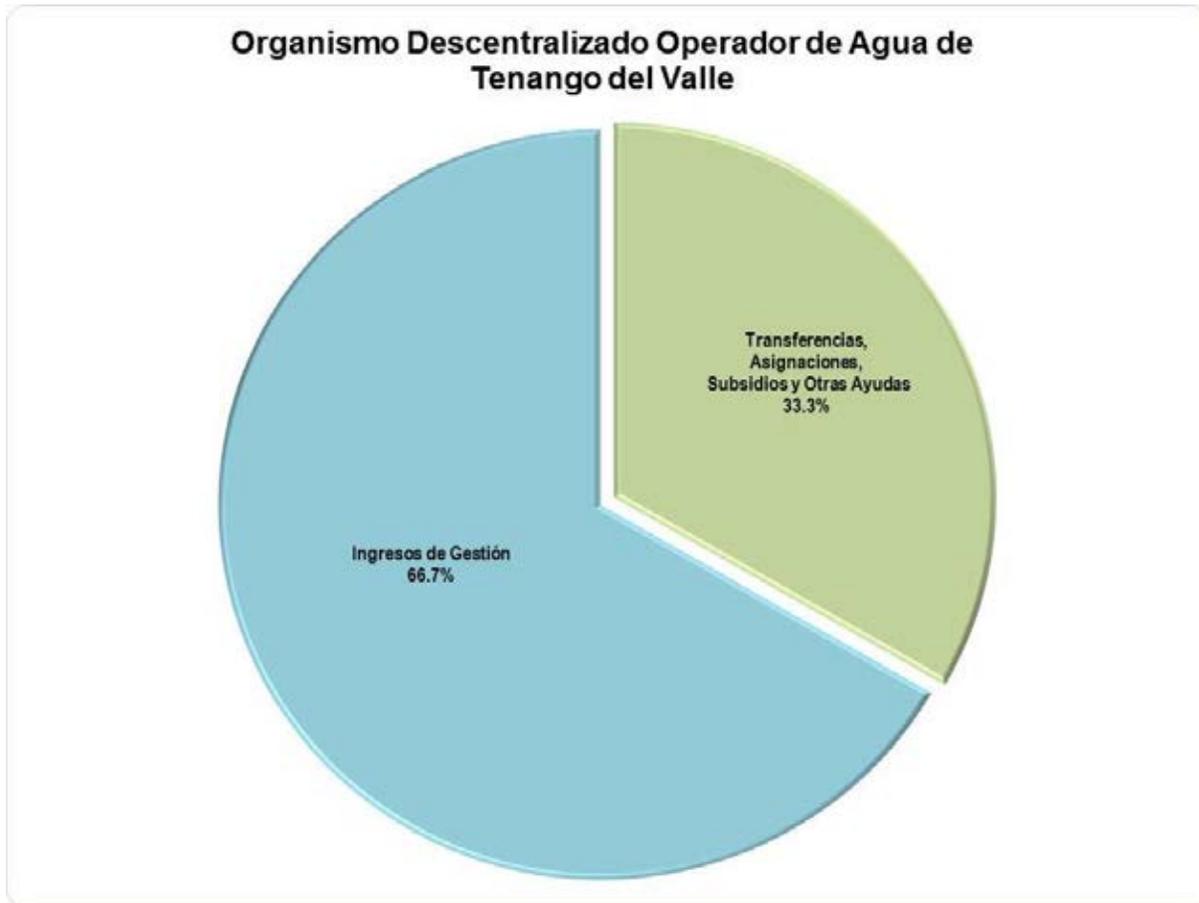


ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2017 - 2016	
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	134.7	162.1	162.1	137.1	0.0	0.0	-25.0	-15.4	2.4	1.8
Derechos	9,616.8	11,867.1	10,993.2	10,387.5	-874.0	-7.4	-605.7	-5.5	770.7	8.0
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	9,370.9	11,579.6	10,705.7	10,152.5	-874.0	-7.5	-553.2	-5.2	781.6	8.3
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos	245.9	287.5	287.5	234.9	0.0	0.0	-52.5	-18.3	-10.9	-4.4
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.0	0.0	9.6	9.6	9.6	100.0	0.0	0.0	9.6	100.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,631.6	4,406.3	5,270.6	5,270.6	864.4	19.6	0.0	0.0	3,639.1	223.0
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,631.6	4,406.3	5,270.6	5,270.6	864.4	19.6	0.0	0.0	3,639.1	223.0
Otros Ingresos y Beneficios	29.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-50.0	-29.0	-100.0
Ingresos Financieros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-50.0	0.0	0.0
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	29.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-29.0	-100.0
Total	11,412.0	16,435.4	16,435.4	15,804.7	0.0	0.0	-630.7	-3.8	4,392.7	38.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

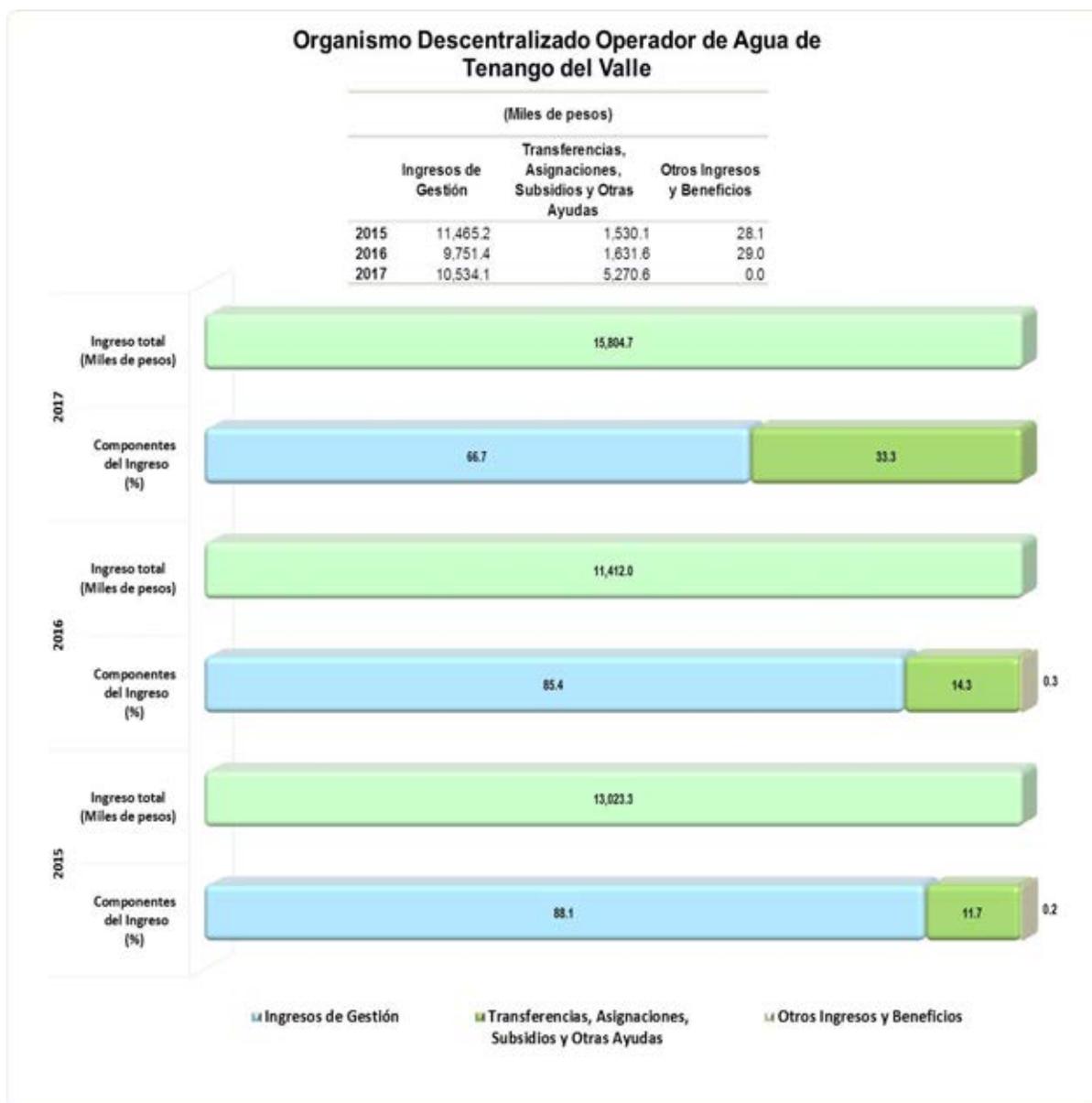
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 15,804.7 miles de pesos de los cuales el 66.7 por ciento corresponde a ingresos de gestión.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

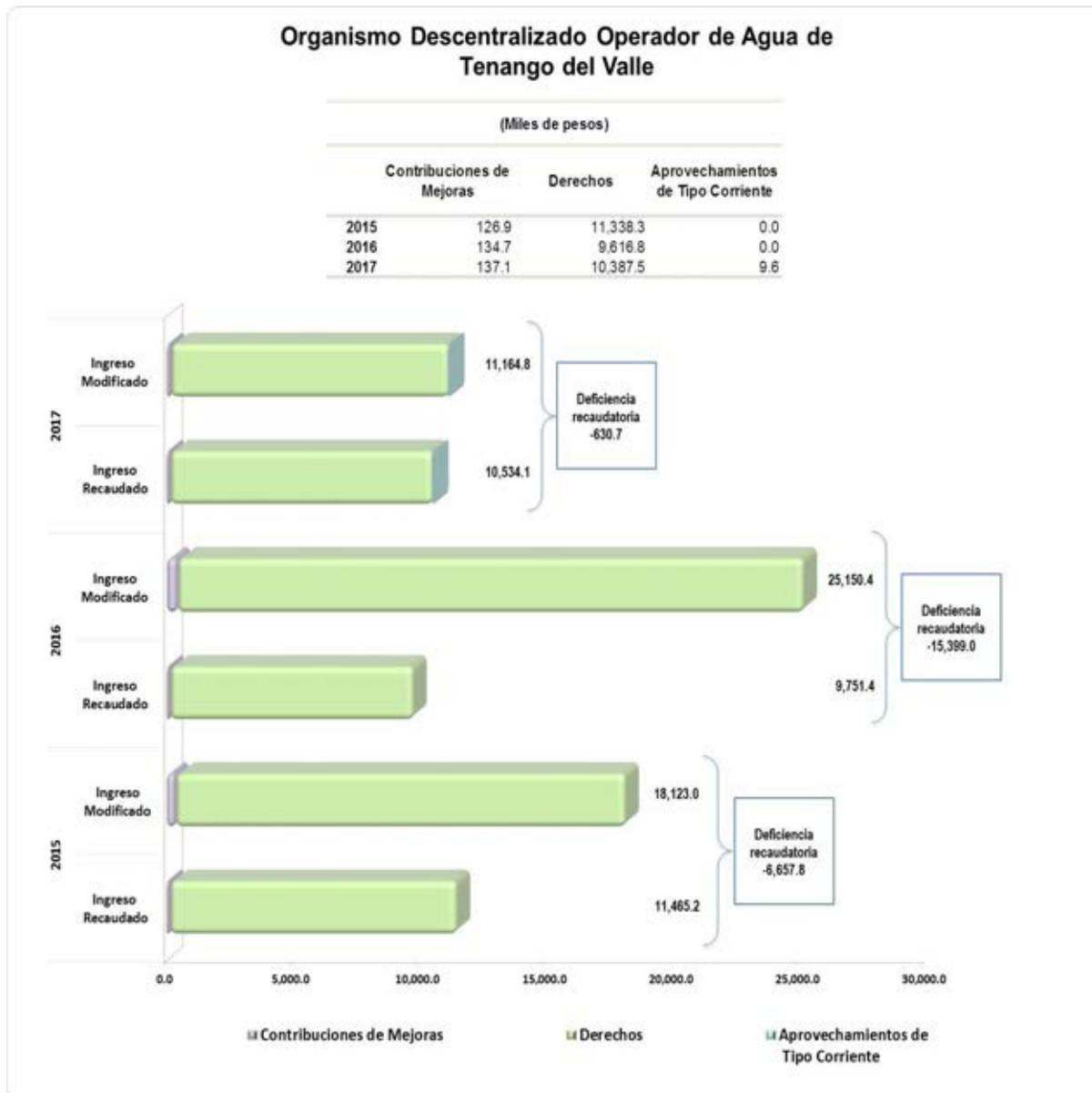


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 4,392.7 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en subsidios para gastos de operación.



COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión, sin embargo se identificó un incremento en la recaudación por 782.7 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de derechos.



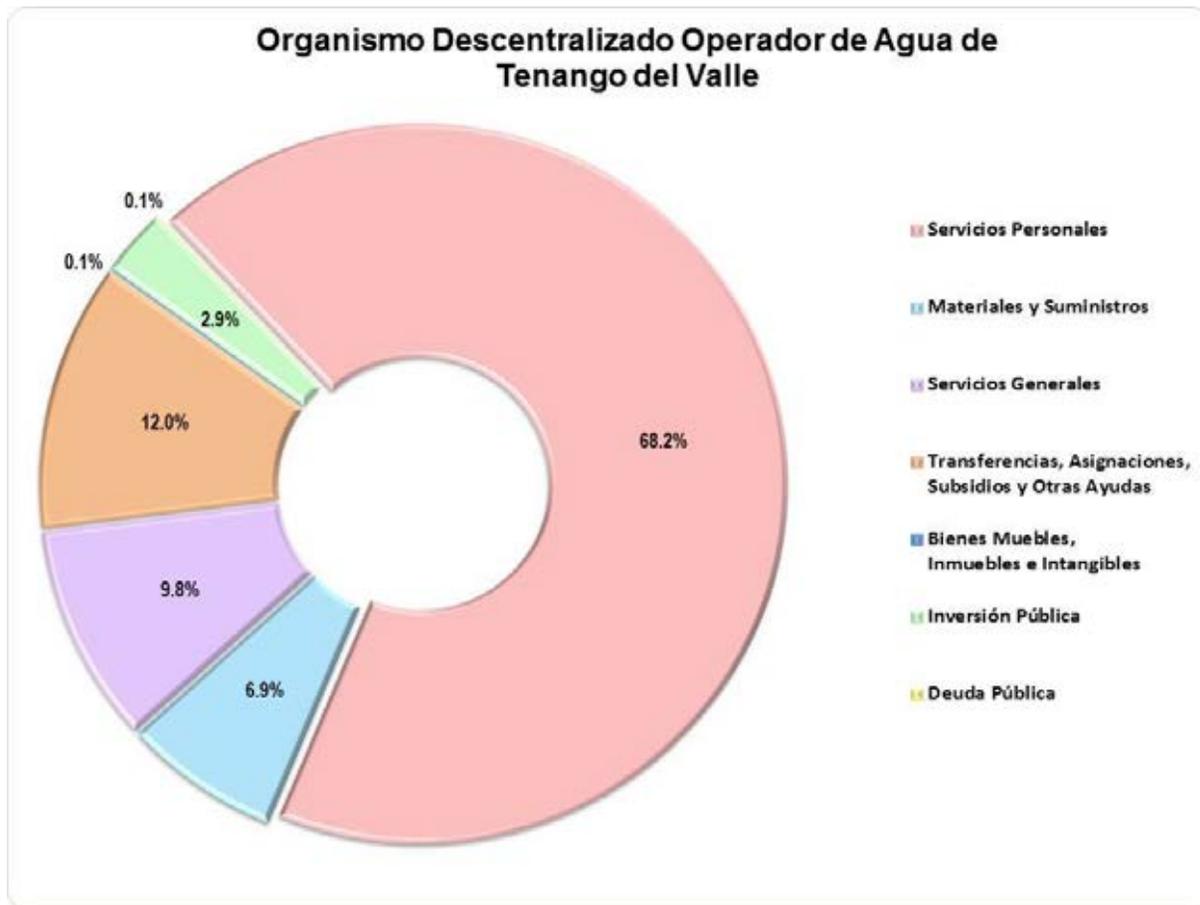
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	10,229.8	10,160.1	9,578.7	0.0	0.0	8,958.2	8,958.2	-581.4	-5.7	-620.5	-6.5	-1,271.6	-12.4
Materiales y Suministros	691.5	1,378.7	1,186.7	0.0	0.0	910.4	910.4	-192.1	-13.9	-276.2	-23.3	219.0	31.7
Servicios Generales	932.6	779.6	1,553.1	0.0	5.0	1,280.6	1,285.7	773.5	99.2	-267.5	-17.2	353.0	37.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,213.8	1,849.3	1,849.3	0.0	0.0	1,571.4	1,571.4	0.0	0.0	-277.9	-15.0	-1,642.4	-51.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	58.8	109.3	109.3	0.0	0.0	8.8	8.8	0.0	0.0	-100.5	-91.9	-50.0	-85.0
Inversión Pública	588.3	1,514.3	1,514.3	0.0	0.0	383.3	383.3	0.0	0.0	-1,131.0	-74.7	-205.0	-34.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	66.6	644.1	644.1	0.0	0.0	12.6	12.6	0.0	0.0	-631.5	-98.1	-54.0	-81.1
Total	15,781.3	16,435.4	16,435.4	0.0	5.0	13,125.3	13,130.3	0.0	0.0	-3,305.1	-20.1	-2,651.0	-16.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

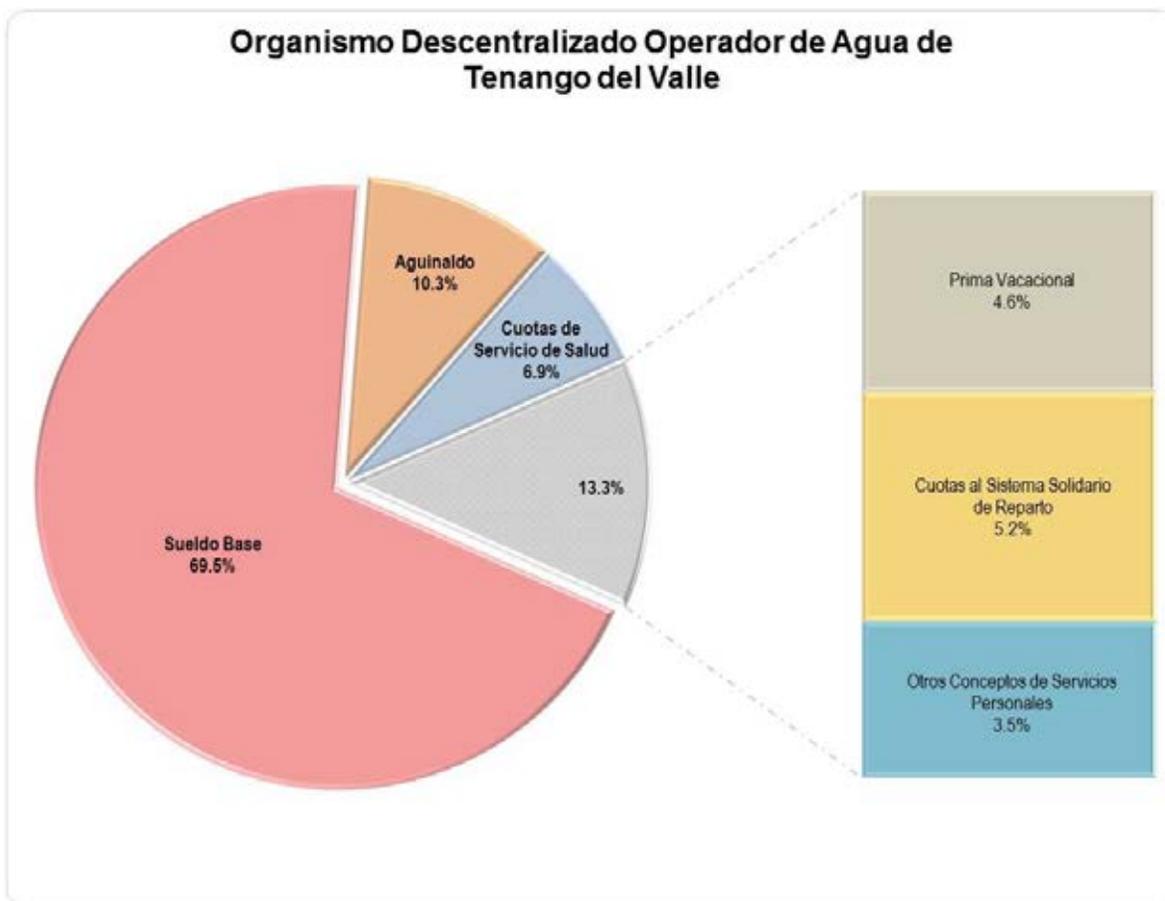
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 13,130.3 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 68.2 por ciento, seguido de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 12.0 por ciento.

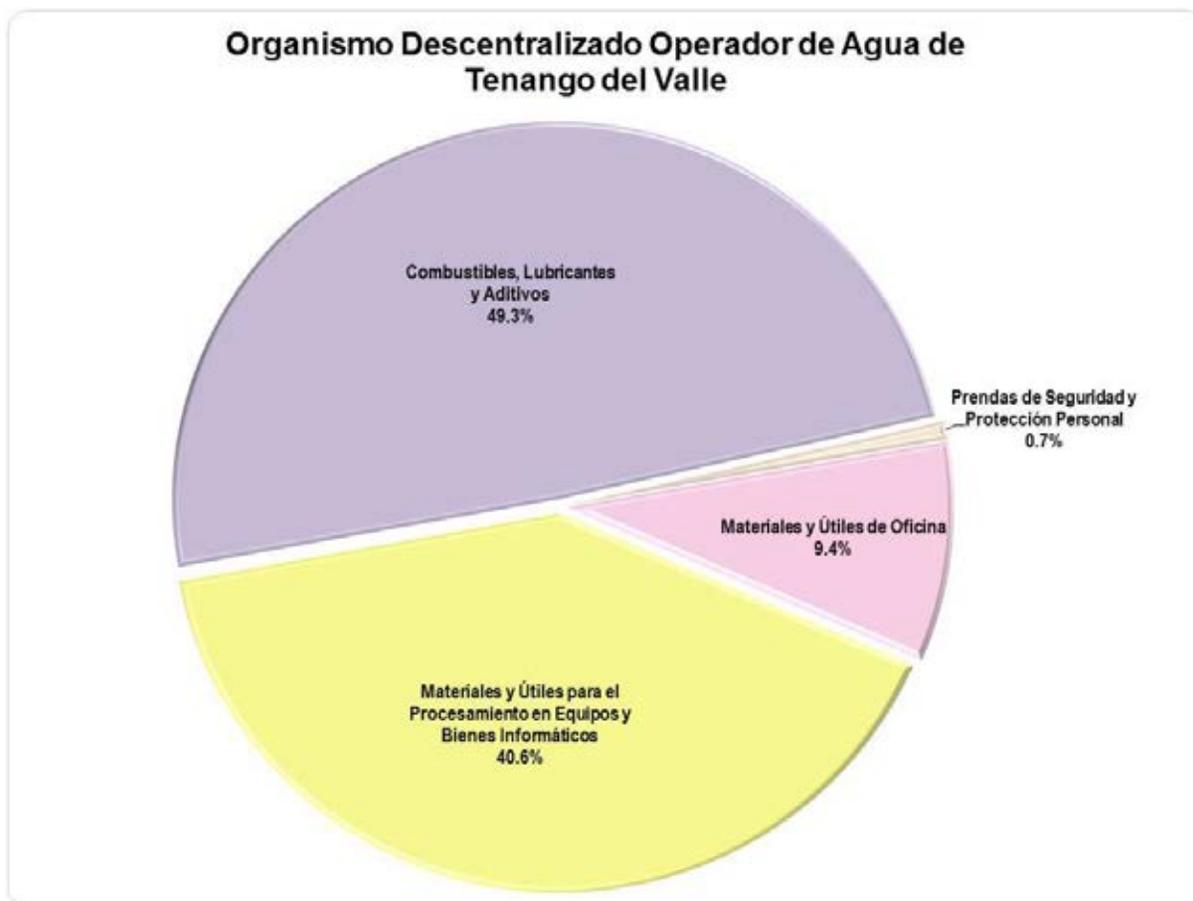
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 8,958.2 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base, así como aguinaldo con 69.5 y 10.3 por ciento respectivamente.



GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 910.4 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 49.3 por ciento.

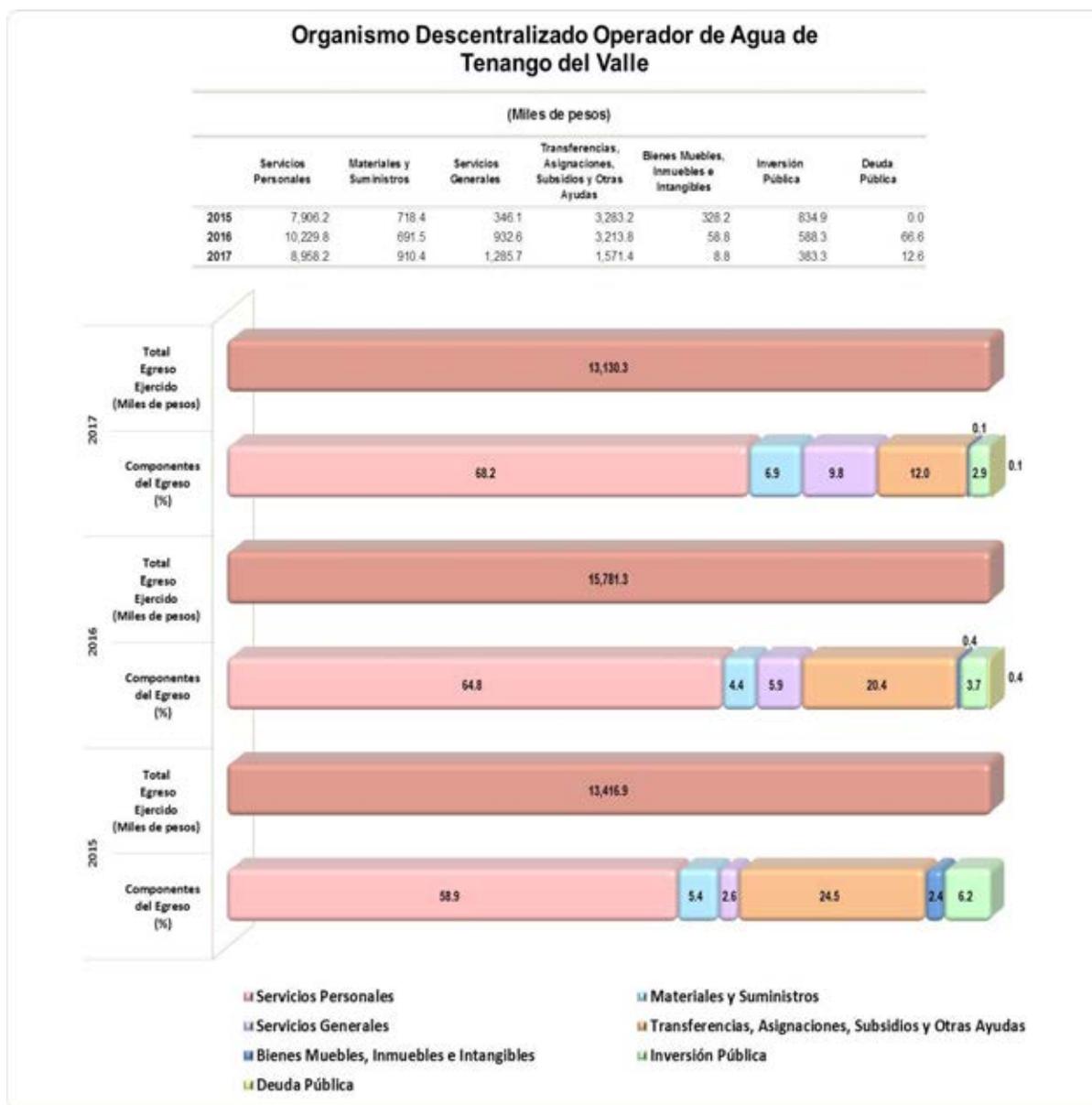
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 1,285.7 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron servicio de agua así como gastos de publicidad en materia comercial con un 45.2 y 16.7 por ciento respectivamente.



COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un decremento respecto al ejercicio 2016 de 2,651.0 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle**

(Miles de pesos)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	16,435.4	16,435.4	0.0	5.0	13,125.3	13,130.3
Económica (por Tipo de Gasto)	16,435.4	16,435.4	0.0	5.0	13,125.3	13,130.3
Administrativa	16,435.4	16,435.4	0.0	5.0	13,125.3	13,130.3
Funcional (Finalidad y Función)	16,435.4	16,435.4	0.0	5.0	13,125.3	13,130.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

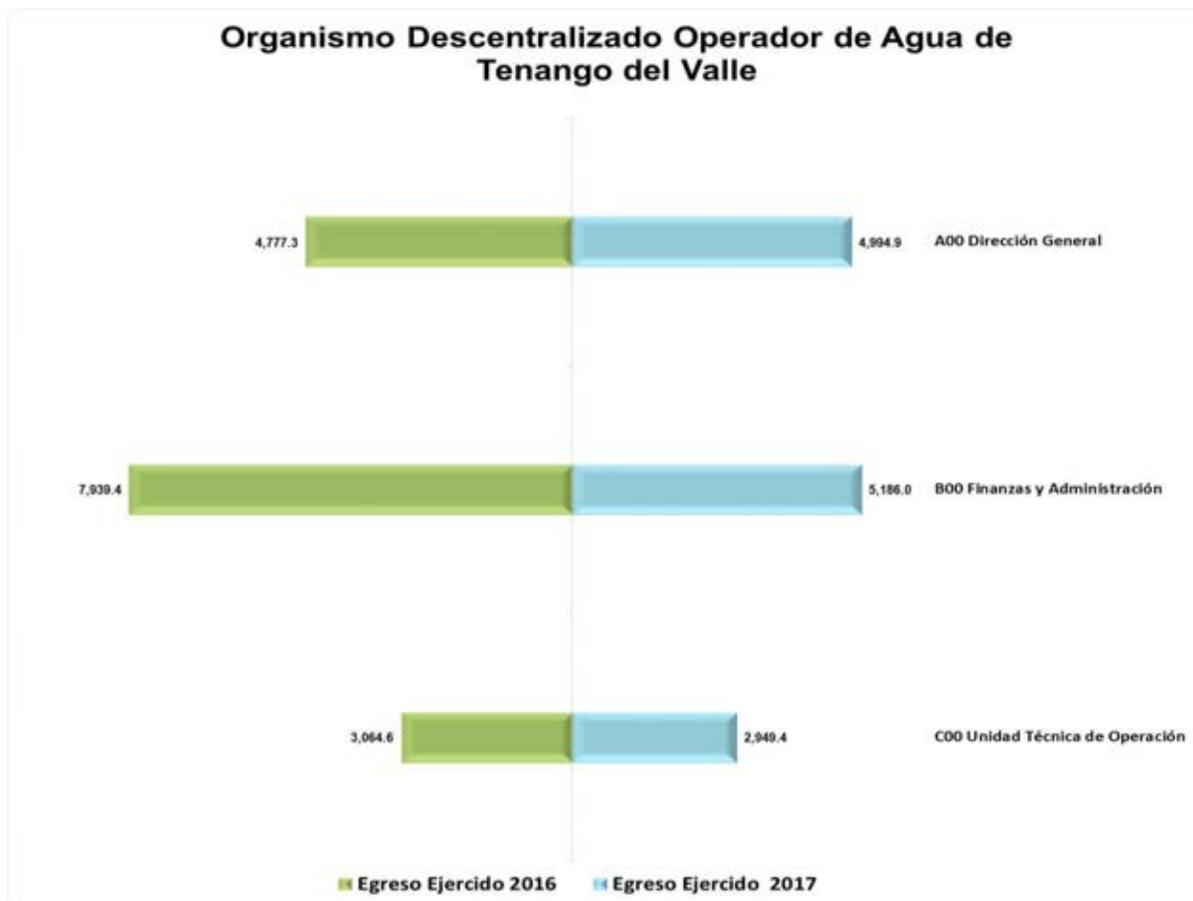


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal reflejó una tendencia decreciente, asimismo presentó un decremento en el gasto corriente por 2,342.0 miles de pesos respecto al ejercicio anterior.



COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un decremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de finanzas y administración.



CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Dirección General	1	1	1	0	0	0	2	0	0.0	82.3
B00 Finanzas y Administración	1	1	1	0	0	0	2	0	0.0	77.9
C00 Unidad Técnica de Operación	2	2	2	0	0	0	6	0	0.0	79.4
Total	4	4	4	0	0	0	10	0	0.0	79.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 79.9 por ciento del recurso; sin ejecutar las 4 acciones programadas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un decremento del 16.8 por ciento de egreso ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en asuntos financieros y hacendarios.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



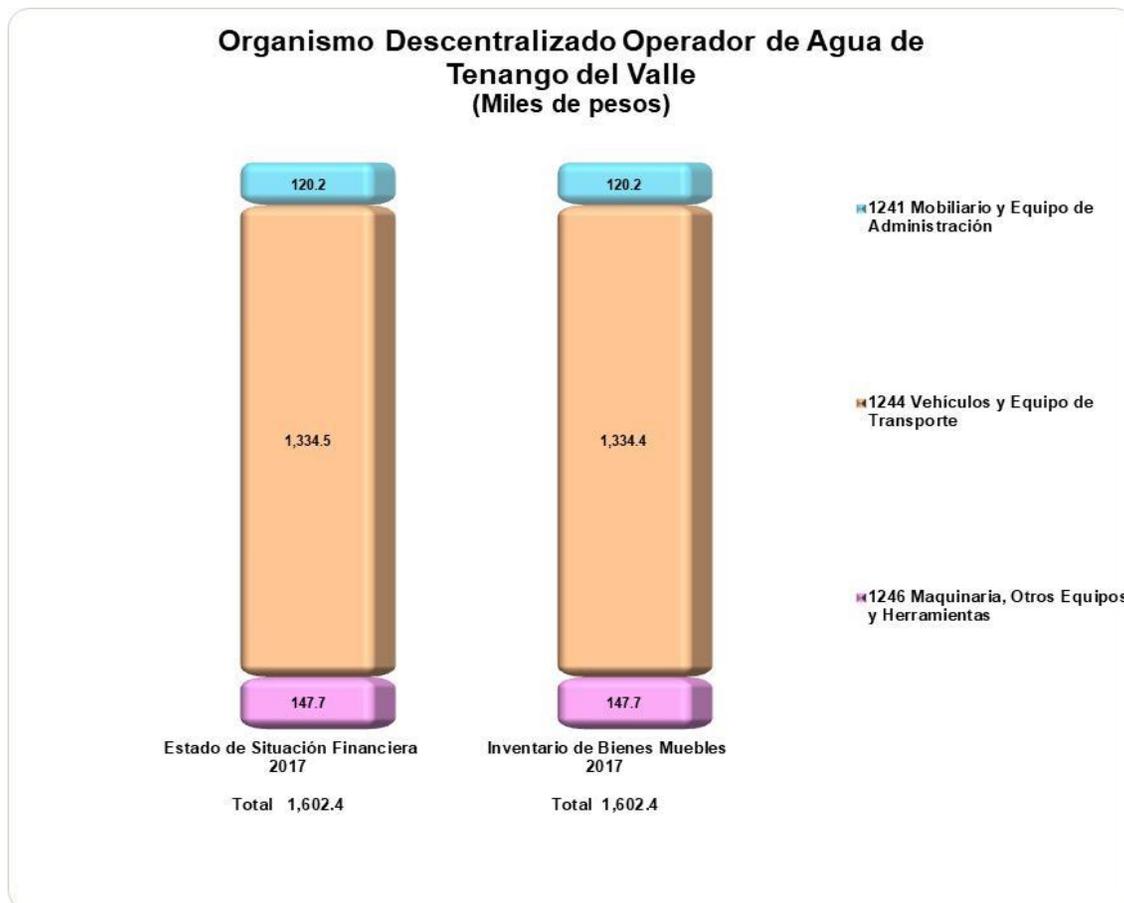
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública coinciden con la Balanza de Comprobación, cabe mencionar que los Reportes Mensuales no registraron bajas de bienes.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.



COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

Cabe mencionar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua: Tenango del Valle	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	2
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	9
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	1

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Crítico	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Suficiente	1
Competencia Laboral del Tesorero	No Cumple	1
Total		15

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte operó el programa presupuestario: 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” establecido en la Estructura Programática Municipal 2017, en el cual utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, mismo que se especifica a continuación:

Programa Presupuestario						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluido en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendación
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 02 04 01 01 Programa: Cultura Física y Deporte	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Número de Recomendaciones						1

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, continúe utilizando la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo, para el programa presupuestario establecido en su Programa Anual.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance el siguiente programa presupuestario:

Descripción
Código: 02 04 01 01
Programa: Cultura Física y Deporte
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 04 01 01				
Programa: Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)				
Código: 02 04 01 01 01 01 Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física	0.0	1,058.0	547.2	El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, debido a que programó este proyecto, pero no lo realizó; sin embargo ejerció el 51.7 por ciento el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto y explicar el destino final de los recursos financieros.
Código: 02 04 01 01 01 02 Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	0.0	2,438.0	1,845.2	El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, debido a que programó este proyecto, pero no lo realizó; sin embargo ejerció el 75.7 por ciento el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto y explicar el destino final de los recursos financieros.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendaciones
		Anual	(Pagado + Devengado)	
		Código: 02 04 01 01 02 01 Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	No programado	
Número de Recomendaciones			3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/5030/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/5031/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3588/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3589/2017	30 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/5012/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/5013/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1835/2018	OSFEM/AED/DADM/1836/2018	23 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo del programa en el cual la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, el programa seleccionado es el siguiente:

Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 04 01 01					
Programa: Cultura Física y Deporte					
Código: 02 04 01 01 01 01 Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física	0.0	1. Porcentaje en la gestión para promover la práctica deportiva	Componente	0.0	La entidad fiscalizable obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 0.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje de los promotores deportivos	Actividad	0.0	
		1.2 Porcentaje en la organización de eventos deportivos	Actividad	0.0	



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 04 01 01 01 02 Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	0.0	2. Porcentaje de la gestión de recursos para fomentar las actividades físicas y deportivas	Componente	0.0	El organismo descentralizado obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 0.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		2.1 Porcentaje en el mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos	Actividad	0.0	
		2.2 Porcentaje de los recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos	Actividad	0.0	
Código: 02 04 01 01 02 01 Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	No programado	3. Porcentaje de las propuestas de unificación de criterios y metas	Componente	0.0	La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		3.1 Porcentaje de la coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas	Actividad	0.0	
		3.2 Porcentaje en el registro municipal del deporte	Actividad	0.0	
Total de Recomendaciones					3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

INDICADORES ESPECÍFICOS

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Crítico**, misma que se detalla a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama		✓	Elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos, el Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	
Evaluación			Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3588/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3589/2017	30 de noviembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/1835/2018	OSFEM/AEDI/DADM/1836/2018	23 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción II y IV, y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente al servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



Competencia Laboral del Servidor Público				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Tesorero	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3588/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3589/2017	30 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1835/2018	OSFEM/AED/DADM/1836/2018	23 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEDI/DADM/2387/2018

- **Entidad Auditada:**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

- **Periodo de Auditoría:**

Del 15 de junio al 31 de agosto de 2018

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD20/CA01/2018

Consolidación de la Administración Pública de Resultados.

Procedimiento de Auditoría:

Se verificó la integración de los expedientes de personal de los servidores públicos que laboran en el IMCUFIDE, los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior. De la misma manera, se revisó el Programa Anual de Adquisiciones 2017, los oficios mediante los cuales las diferentes áreas entregaron el requerimiento de los bienes y servicios demandados para el ejercicio 2017, además de la conciliación físico - contable del inventario de bienes muebles e inmuebles.

Criterio o Deber Ser:

Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle.

Artículo 2.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, será manejado, entre otros, por personas que surjan del movimiento deportivo municipal, que conozcan y estén comprometidos con todos los deportistas y la sociedad en general del municipio de Tenango del Valle.

(...).

Artículo 21.- Son atribuciones de la junta directiva:

I. Aprobar el reglamento interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle;

II. Establecer los lineamientos generales del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle;



- III. Aprobar, en su caso, los proyectos, planes y programas que proponga el director para la consecución de sus objetivos;
- IV. Conocer y en su caso aprobar los estados financieros y balances anuales, así como los informes generales y especiales que se elaboren por parte del director;
- V. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y de egresos;
- VI. Nombrar o ratificar al director;
- VII. Evaluar los planes y programas;
- VIII. Promover la obtención de fuentes alternas de financiamiento;
- IX. Invitar a sus sesiones a otros servidores públicos de los gobiernos federal, estatal y municipal, cuando los eventos o asuntos así lo requieran; y
- X. Las demás que se deriven de la presente ley y de los ordenamientos jurídicos correlativos.

Artículo 22.- El director será nombrado por la junta directiva a propuesta del presidente municipal.

Artículo 23.- Son facultades y obligaciones del director, las siguientes:

- I. Representar al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle;
- II. Dar cumplimiento a los acuerdos de la junta directiva;
- III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del instituto;
- IV. Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del instituto;
- V. Presentar ante la junta directiva el proyecto del programa operativo del instituto;
- VI. Presentar ante la junta directiva el proyecto anual del presupuesto de ingresos y de egresos;
- VII. Adquirir conforme a las normas los bienes necesarios y previa autorización del consejo, para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- VIII. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos.



Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, (...)”.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 124. “Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables”.

(...).

Artículo 128. “Son atribuciones de los presidentes municipales:

(...).

XI. Realizar acciones tendientes al desarrollo institucional del Ayuntamiento e informar sobre el particular en los términos que la Ley señale;

(...).

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

Artículo 45. “Los servidores públicos prestarán sus servicios mediante nombramiento, contrato o formato único de Movimientos de Personal expedidos por quien estuviere facultado legalmente para extenderlo”.



Artículo 47. “Para ingresar al servicio público se requiere:

- I. Presentar una solicitud utilizando la forma oficial que se autorice por la institución pública o dependencia correspondiente;
- II. Ser de nacionalidad mexicana, con la excepción prevista en el artículo 17 de la presente ley;
- III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, en su caso;
- IV. Acreditar, cuando proceda, el cumplimiento de la Ley del Servicio Militar Nacional;
- V. Derogada;
- VI. No haber sido separado anteriormente del servicio por las causas previstas en la fracción V del artículo 89 y en el artículo 93 de la presente ley;
- VII. Tener buena salud, lo que se comprobará con los certificados médicos correspondientes, en la forma en que se establezca en cada institución pública;
- VIII. Cumplir con los requisitos que se establezcan para los diferentes puestos;
- IX. Acreditar por medio de los exámenes correspondientes los conocimientos y aptitudes necesarios para el desempeño del puesto;
- X. No estar inhabilitado para el ejercicio del servicio público; y
- XI. Presentar certificado expedido por la Unidad del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste, si se encuentra inscrito o no en el mismo”.

Artículo 48. “Para iniciar la prestación de los servicios se requiere:

- I. Tener conferido el nombramiento, contrato respectivo o formato único de Movimientos de Personal;
(...)”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos:



I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;
(...)"

Artículo 48. "El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...).

III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento;

(...).

XVII. Promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales
(...).

Artículo 86. "Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio".

(...).



Artículo 164. “Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal”.

Ley de Bienes del Estado de México y Municipios

Artículo 1. “La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular el registro, destino, administración, control, posesión, uso, aprovechamiento, desincorporación y destino final de los bienes del Estado de México y de sus municipios”.

Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los Ayuntamientos:

I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los Ayuntamientos;

(...)”.

Artículo 10.- “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de la Contraloría y a los ayuntamientos, vigilar, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley”.

Artículo 11. “Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;

(...).

II. Ejecutar el programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo (...)”.

Artículo 68. “Los poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los



inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda”.

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México:

(...).

DÉCIMO: Son sujetos de los presentes Lineamientos:

IV. En los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte:

- a) Junta Directiva;
- b) Director General; y
- c) Secretario.

(...).

Tercero: “En caso de que no se tenga depurado el inventario con los registros contables, se deberán aplicar los procedimientos de conciliación establecidos en los presentes Lineamientos”.

Décimo Primero: “Para realizar los trabajos de control de los bienes, en sesión del órgano máximo de gobierno de cada entidad fiscalizable, se aprobará la constitución de un comité que se denominará: Comité de Bienes Muebles e Inmuebles”.

(...).

Décimo octavo: “El libro especial, es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos.



Los datos de identificación de los bienes muebles son: número de inventario, nombre del bien, marca, modelo, número de serie, estado de uso, destino, utilidad, número de factura, fecha de adquisición, costo y observaciones.

Los datos de identificación de los bienes inmuebles son: nombre del bien, calle y número, localidad, colindancias, tipo de inmueble, destino, superficie, medio de adquisición, valor, situación legal, régimen de propiedad y observaciones”.

(...).

Vigésimo: “El inventario general de bienes muebles, es el documento en el que están registrados los bienes muebles con los que cuentan las entidades fiscalizables, conteniendo sus características de identificación, tales como: nombre, número de inventario, marca, modelo, serie, uso, número de factura, costo, fecha de adquisición, estado de conservación”.

Vigésimo primero: “El responsable de elaborar el inventario general de bienes en el municipio, es el secretario con la intervención del síndico y la participación del titular del órgano de control interno, quienes previamente realizarán una revisión física de todos los bienes, al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del presidente y tesorero, la elaboración de este inventario se realizará dos veces al año, el primero a más tardar el último día hábil del mes de junio, el segundo el último día hábil del mes de diciembre”.

Vigésimo segundo: “Las entidades fiscalizables, registrarán los movimientos de alta o baja de sus activos efectuados en el mes y los reflejarán en el informe mensual que es presentado al Órgano Superior, a través del formato "Inventario de Bienes Muebles". En los meses de junio y diciembre presentarán el resultado del levantamiento físico de inventario, así como la integración de sus saldos. Dicha información deberá integrarse en el disco número 2 del citado informe mensual”.



De la Conciliación del Inventario de Bienes Muebles con los Registros Contables

Cuadragésimo primero: “La conciliación del inventario de bienes muebles con los registros contables, tiene por objeto establecer los criterios para uniformar, sistematizar y precisar los pasos a seguir para la debida conciliación del inventario de bienes muebles con los respectivos registros contables”.

(...).

Cuadragésimo segundo: “En caso de que no se tenga conciliado el inventario con los registros contables correspondientes a administraciones anteriores, los trabajos iniciarán tomando como base los registros de los bienes muebles e inmuebles contenidos en los anexos de entrega recepción, que corresponden a los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles y deberán aplicar los procedimientos establecidos en los presentes Lineamientos. Para conciliaciones subsecuentes, se partirá de la última realizada.

Dicha conciliación se realizará como mínimo dos veces al año, para lo cual, se recomienda que sea en las mismas fechas del levantamiento del inventario físico”.

Capítulo XVI

De la Conciliación físico-contable

Cuadragésimo tercero: “El presidente del comité registrará y clasificará el total de bienes muebles que existen en la entidad fiscalizable, además de todos los hallazgos que se presentaron en el desarrollo del levantamiento del inventario físico, anexando las relaciones de los bienes faltantes, sobrantes y aquellos considerados como obsoletos”.

Cuadragésimo cuarto: “En sesión de comité, por conducto del presidente del comité, se entregará el resultado del levantamiento físico del inventario de bienes muebles, al tesorero, con el fin de que realice la conciliación, acordando la fecha para la entrega de los resultados”.

(...).



Cuadragésimo Quinto: “El tesorero procederá a realizar la conciliación, correspondiendo los bienes uno a uno, de la siguiente manera:

I. Consultar el saldo de las cuentas de bienes muebles de los estados financieros correspondientes a la fecha del levantamiento del inventario físico. Así como los auxiliares que reflejen la integración de dichos saldos”.

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

(...).

Capítulo V

Décimo primero:

“Los servidores públicos municipales, tendrán en el ámbito de su competencia, respecto de los presentes Lineamientos, las obligaciones siguientes:

(...).

II. El ayuntamiento a solicitud del presidente, al inicio de la administración deberá establecer el comité interno de obra pública, de adquisiciones y de servicios y de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, para autorizar todos los actos derivados de las contrataciones anteriormente señaladas con estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal.

Lo propio harán en el ámbito de sus respectivas competencias, los órganos máximos de gobierno de los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos”.



Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017.

“III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual

(...).

Para fijar y dar a conocer a las dependencias municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos y descontando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General”.

Ser o Condición:

Con el objeto de revisar el cumplimiento de la legislación mencionada, el equipo auditor solicitó al enlace los expedientes de personal de los 15 servidores públicos que laboran en el IMCUFIDE de Tenango del Valle, así como la nómina. Se analizaron los expedientes de personal del IMCUFIDE y la nómina integrándose como a continuación se detalla:



Documentos que Integran los Expedientes de Personal														
Número de Expediente	IFE o INE	CURP	Acta de Nacimiento	Certificado de Estudios	Comprobante Domiciliario	Nombramiento	Contrato Individual de Trabajo	Curriculum	Alta de ISSEMYM	Carta de Antecedentes no Penales	Cartilla del Servicio Militar Nacional	Solicitud de Empleo	Certificado Médico	Constancia de no Inhabilitación
1	X	X	X	X				X		X	X	X	X	
2	X	X	X		X				X	X	X	X		
3	X	X	X		X		X				X		X	
4	X			X					X					
5	X	X	X	X	X		X		X	X		X	X	X
6	X	X	X						X			X		
7	X	X	X		X					X		X	X	
8	X	X	X		X				X	X		X	X	
9	X	X	X		X				X	X	X	X		
10	X	X	X							X		X	X	
11	X	X	X	X	X				X	X		X	X	
12	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	
13		X		X					X	X	X	X		
14	X	X						X	X	X	X	X		
15	X	X	X						X					
Porcentaje de Incumplimiento	6,7%	6,7%	20,0%	60,0%	46,7%	100,0%	86,7%	86,7%	26,7%	26,7%	53,3%	20,0%	46,7%	93,3%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Derivado de lo anterior, se observó que los expedientes del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle se encuentran incompletos, además de mostrar incongruencias, como los contratos individuales de trabajo no están requisitados en su totalidad, así como los puestos funcionales de cada servidor público no se encuentran definidos.



Por otro lado se observó que el Director del IMCUFIDE de Tenango del Valle, cuenta con la formación académica de Pasante en Derecho, además de que su expediente no está integrado en su totalidad, por lo que no es posible constatar su experiencia en el ramo deportivo para ocupar el puesto como lo marca la normatividad en la materia.

El equipo auditor solicitó al enlace de auditoría los “Documentos para el Desarrollo Institucional”, con el fin de identificar que la entidad fiscalizable cuente con los documentos normativos indispensables para el desempeño de su gestión administrativa, entregando al equipo auditor, los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior en forma digital, los cuales una vez revisados se observó lo siguiente:

Documento Institucional	Observaciones
Reglamento Interior	<p>El documento que se proporcionó al equipo auditor fue el "REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS", no el Reglamento Interior del Instituto, el cual debió de ser elaborado con base en la normatividad antes mencionada, identificando que debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Requisitos de admisión;• Contratos y nombramientos;• Jornada de trabajo, días de descanso, licencias y vacaciones;• Sueldo;• Derechos y obligaciones de los servidores públicos;• Terminación de la relación laboral y;• Sanciones.

Documento Institucional	Observaciones
Manual de Procedimientos	<p>Se proporcionó al equipo auditor el documento denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TENANGO DEL VALLE", sin embargo pertenece a la administración anterior y por tal motivo no se encuentra vigente, ni han sido actualizados los procedimientos que llevan a cabo las distintas áreas que componen el IMCUFIDE.</p>



Documento Institucional	Observaciones
Organigrama	Se entregó al equipo auditor el Organigrama contenido en el Manual de Organización, observándose que no se encuentra actualizado, ya que existen 5 áreas en la estructura organizacional, sin embargo no coinciden con las actividades o tareas que se realizan en el Instituto; por otro lado se observa que en el Bando Municipal tienen otra estructura organizacional diferente a la antes mencionada.



Organigrama contenido en el Manual de Procedimientos



Organigrama contenido en el Bando Municipal

Documento Institucional	Observaciones
Manual de Organización	El enlace entregó al equipo auditor el documento, sin embargo se observó que este no se encuentra completo, ya que de acuerdo a la estructura organizacional esta se compone de 6 áreas y en el Manual solo se describe el objetivo y funciones de 4 áreas.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

En relación a lo anterior, se solicitó al enlace la evidencia documental que constate que dichos documentos fueron difundidos entre los servidores públicos que laboran en el Instituto, así como al personal de nuevo ingreso, con el objeto de facilitar su incorporación y conocimiento a las diferentes áreas; al respecto no cuentan con evidencia documental.



Respecto a los sistemas de Control Interno se observó que no existe congruencia entre los procesos que se realizan, ya que se llevan a cabo distintas actividades, por lo que se refiere al Programa Anual e Informe de Resultados.

El equipo auditor solicitó al enlace de auditoría el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2017 y el oficio de solicitud de necesidades de bienes y servicios dirigido a los titulares de las unidades administrativas del propio Instituto, para llevar a cabo su integración, así como las actas de sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios, sin embargo señaló que no se cuenta con esos documentos.

Así mismo, se solicitaron las actas de sesión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, los levantamientos físicos del inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2017, el libro especial, los resguardos, los expedientes de cada uno de los bienes; así como los documentos que acrediten la propiedad a nombre del Instituto, aclarándose que no se cuentan con la acreditación de los bienes inmuebles; con lo anterior se constata que el IMCUFIDE de Tenango del Valle, no realizó las siguientes acciones que mandata la Ley en la materia:

- Actas de Sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- Resguardos de bienes muebles de la entidad fiscalizable.
- No se cuenta con el libro especial de bienes muebles e inmuebles.
- No existen expedientes que contengan la documentación que acredite la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del IMCUFIDE de Tenango del Valle.

Así mismo, se identificó que existen bienes que se encuentran en funcionamiento, así como obsoletos que no han sido registrados o dados de baja, como se aprecia en las siguientes fotografías:



Respecto a los bienes inmuebles con los que cuenta y/o administra el IMCUFIDE de Tenango del Valle solo cuentan con el siguiente:



Núm.	Espacio Deportivo
1	Unidad Deportiva "Alfredo del Mazo González"

Sin embargo, cuando se solicitó la documentación que acredite la propiedad del predio a nombre del Instituto, no se mostró evidencia alguna, ya que aún no han iniciado la inscripción administrativa del mismo; por tal motivo se recurrió al acta de sesión de la Junta Directiva con la finalidad de verificar la designación del patrimonio propio al Instituto, en la que se pudo constatar que tampoco ha sido realizado.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de las áreas involucradas del Instituto de Tenango del Valle en relación al programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, se encontró lo siguiente:

- I. La entidad municipal no cuenta con la integración de los expedientes de personal de acuerdo a lo establecido en los artículos 45, 47 y 48 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- II. El ente fiscalizable carece de nombramientos, incumpliendo con el artículo 48 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- III. El Director del Instituto cumpla los requisitos señalados en el artículo 2 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle.
- IV. La entidad municipal en materia de Desarrollo Institucional no cumplió con los artículos 124 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, referente a la promulgación y publicación de los manuales de organización y de procedimientos que regulan la organización y funcionamiento del Instituto, así como lo establecido en los artículos 31 fracción I, 48 fracciones III y XVII, 86 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, derivado



- de que no cuenta con los manuales de organización y de procedimientos actualizados de la presente administración municipal.
- V. El Instituto no ha establecido acciones en materia de Control Interno, conforme a lo establecido en el artículo 1 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
 - VI. El IMCUFIDE de Tenango del Valle no integró el Programa Anual de Adquisiciones 2017, tal como lo establecen los artículos 10 y 11 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el oficio de solicitud de bienes y/o servicios dirigido a los titulares de cada área para conformar el Programa Anual de Adquisiciones.
 - VII. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, incumple con los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, ya que los bienes muebles que se encuentran en funcionamiento o su situación es deteriorados, obsoletos o en mal estado y desgastados, no han sido dados de baja cuando se encuentran en esa situación, así mismo no atiende lo estipulado en los artículos 23 y 27 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que el inventario de bienes muebles no está actualizado ni debidamente conciliado con los registros contables.
 - VIII. Respecto a los bienes inmuebles que el IMCUFIDE de Tenango del Valle administra no tiene la formalidad jurídica en relación a la propiedad del inmueble al no mostrar la documentación que acredite la propiedad de éste a nombre del ente fiscalizable, asimismo carece de patrimonio propio.

En relación a lo anterior, se concluye que el IMCUFIDE de Tenango del Valle durante el ejercicio 2017, en el Programa Presupuestario: Consolidación de la Administración Pública de Resultados da cumplimiento de manera parcial, ya que no cuenta con algunos de los elementos administrativos que le permitan tomar decisiones adecuadas sobre el uso y aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, integre los expedientes de personal conforme a lo establecido en la ley.
- II. Que el Director cumpla con la formación deportiva que enuncia la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle.
- III. Elaborar y actualizar en lo sucesivo:
 - a. El Manual de Organización del IMCUFIDE de Tenango del Valle, en donde se establezcan los diferentes objetivos y funciones de las Unidades Administrativas que lo integran, así como su Organigrama.
 - b. El Manual de Procedimientos de las diferentes unidades administrativas del IMCUFIDE de Tenango del Valle, a fin de contar con instrumentos administrativos, que sirvan de consulta y orientación a los servidores públicos de la propia entidad, en el desarrollo de su trabajo.
 - c. El Reglamento Interior del IMCUFIDE de la actual administración.
- IV. Someter a consideración para la aprobación del Junta Directiva del IMCUFIDE de Tenango del Valle, los manuales de organización y de procedimientos, así como del Reglamento Interior; y una vez autorizados, publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y difundirlos en las diferentes dependencias que integran el Organismo, a fin de que los servidores públicos conozcan las funciones, atribuciones y responsabilidades de las áreas en las cuales se desempeñan.
- V. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte lleve a cabo las atribuciones de su competencia en el Programa Anual de Adquisiciones señaladas en la legislación vigente en la materia, a efecto de cumplir lo siguiente:



- a. Solicitar a cada una de las áreas del Instituto las necesidades de operación de bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de sus metas, objetivos y actividades, así como dar seguimiento a dicho requerimiento.
 - b. Integrar en lo sucesivo en el Programa Anual de Adquisiciones, las necesidades de bienes y servicios de cada una de las áreas administrativas del IMCUFIDE de Tenango del Valle.
 - c. Integrar los expedientes de cada uno de los procesos adquisitivos que se lleven a cabo, documentando las actas del Comité de Adquisiciones, recabando las firmas de todos los participantes.
- VI. Actualizar los inventarios de bienes muebles e inmuebles y realizar la conciliación contable en apego a la normatividad aplicable en la materia.
 - VII. Que el IMCUFIDE de Tenango del Valle inicie los trabajos de inmatriculación administrativa para tramitar la documentación que acredite legalmente la propiedad del inmueble que administra, así mismo los actualice y registre contablemente en el patrimonio de la entidad.
 - VIII. Que integre cada uno de los expedientes de los bienes muebles e inmuebles.
 - IX. Elaborar las tarjetas de resguardos y asignar resguardatarios de los bienes muebles propiedad del IMCUFIDE de Tenango del Valle.
 - X. Que la entidad fiscalizable realice el trámite de baja del inventario de bienes muebles, de aquellos que ya no tienen reparación o son chatarra.
 - XI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD20/CA02/2018

Planeación y Presupuesto basado en Resultados.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar el oficio de notificación de los techos financieros a los titulares de las Unidades Administrativas del Instituto para el ejercicio 2017. De la misma manera, verificar si el Instituto incluyó acciones en el programa “Planeación y Presupuesto basado en Resultados” que permitan llevar a cabo una adecuada planeación, programación y presupuestación, a fin de cumplir con los objetivos de los programas y que este cuente con su Matriz de Indicadores para Resultados y la evidencia documental correspondiente.

Verificar el cumplimiento de las líneas de acción plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 de los programas presupuestarios “Planeación y Presupuesto basado en Resultados” y “Cultura Física y Deporte” y de los objetivos establecidos en la Ley que lo crea, mediante las actividades reportadas en los formatos “Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto (PbRM - 08c) y el Informe Anual de Actividades 2017.

Revisar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle cuente con el Programa Anual de Evaluación, así mismo que el programa y los resultados alcanzados hayan sido publicados durante el ejercicio 2017.



Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79.- “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones”.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 295. “(...).

En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle

Artículo 4.- “El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, tendrá los siguientes objetivos:

- I. Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del municipio;
- II. Propiciar la interacción familiar y social;
- III. Fomentar la salud física, mental, cultural y social de la población del municipio;
- IV. Propiciar el uso adecuado y correcto de los tiempos libres;
- V. Promover e impulsar el deporte para los adultos mayores y las personas con discapacidades diferentes;



- VI. Promover el deporte de los trabajadores;
- VII. Promover el cambio de actitudes y aptitudes;
- VIII. Promover y desarrollar la captación de recursos humanos para el deporte;
- IX. Elevar el nivel competitivo del deporte municipal;
- X. Promover la revaloración social del deporte y la cultura física;
- XI. Promover fundamentalmente el valor del deporte para el primer nivel de atención a la salud;
- XII. Promover la identidad del municipio de Tenango del Valle, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional a través del deporte;
- XIII. Fomentar la integración familiar y social; y
- XIV. Facilitar a los deportistas el acceso a los servicios de salud”.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017

III.1 Lineamientos Generales

(...).

11. “Las Dependencias Generales y Auxiliares, en forma coordinada con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal o los servidores públicos responsables de cumplir con esas funciones, verificarán la elaboración y actualización de las fases de la Metodología del Marco Lógico para las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, las Matrices Tipo contienen indicadores estratégicos y de gestión, para el seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, de acuerdo a lo que se establece en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) de este manual”.

(...).



“III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual

(...).

Para fijar y dar a conocer a las dependencias municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos y descontando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General”.

(...).

“El formato PbRM-01c “Metas de actividad por Proyecto” tiene como propósito establecer las acciones relevantes y sustantivas para cada proyecto, (...).

Las acciones relevantes que se definan deberán interrelacionarse con los fines y resultados y representar los logros y productos que se pretenden con los proyectos, y que en su conjunto permitan alcanzar los objetivos determinados y pueden llegar a generar un impacto o beneficio social; (...).”.

De la Matriz de Indicadores para Resultados MIR

(...).

3) “Medios de verificación: definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas”; y

(...).

El Instituto Municipal del Deporte de Tenango del Valle en función de los programas presupuestarios “Planeación y Presupuesto basado en Resultados” y “Cultura física y



deporte”, estableció en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción a fin de dar cumplimiento con los objetivos de los programas:

Programa: “Planeación y Presupuesto basado en Resultados”

Objetivo:

“Mejorar el desarrollo social y económico de la población del municipio mediante el uso de adecuados instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación”.

Estrategias:

- “Fomento de la participación de los diversos sectores de la sociedad en la planeación para el desarrollo para convertir en un eje vertebral que mejore la comunicación y aumente la visibilidad de la actividad municipal en la sociedad.
- Evaluar periódicamente el avance de cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2018.
- Establecimiento de mecanismos de programación y presupuestación para la integración del presupuesto con disciplina presupuestaria para el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- Fortalecimiento del sistema de planeación, programación y evaluación municipal”.

Líneas de Acción:

- “Mantener activo el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, actualizando su reglamentación y sesionando periódicamente.
- Revisar, evaluar y reconducir periódicamente el Plan de Desarrollo Municipal.
- Consolidar el proceso de presupuestación con la técnica del Presupuesto basado en Resultados, transitando al Presupuesto base Cero.



- Instrumentar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de los diferentes programas presupuestarios”.

Programa: “Cultura física y deporte”

Objetivo:

“Fomentar el desarrollo de una cultura física y el deporte, así como la atención al deporte de alto rendimiento, ampliando la oferta y calidad de los servicios, con recursos propios o gestiones, con un enfoque integral e incluyente para el sano desarrollo de los deportistas y la gente del municipio”.

Estrategias:

- “Establecer nuevas formas de corresponsabilidad en la organización y planeación deportiva.
- Gestionar el apoyo de instituciones públicas diversas para implementar actividades en mayor cobertura y frecuencia.
- Fomentar la cultura de la salud y movilidad.
- Establecer mecanismos de operatividad para la práctica del deporte en el municipio.
- Optimizar la operación de los Sistemas de Gestión.
- Impulsar exposiciones y clases en las instalaciones deportivas.
- Desarrollar eventos en coordinación de la iniciativa privada.
- Desarrollo de Competencias de olimpiada nacional.
- Desarrollar, implementar e instrumentar proyectos deportivos de alto impacto a nivel nacional, como el de bici pública, programa integral de entrenamiento municipal (PIEM) y programa deportivo de alto rendimiento”.

Líneas de Acción:

- “Solicitar apoyo a Seguridad Pública Municipal, para que un elemento permanezca de base en las instalaciones deportivas.



- Difundir los beneficios individuales y colectivos de la actividad física y la práctica deportiva en general.
- Convocar a eventos como: torneos, campeonatos y competencias deportivas a nivel escolar, popular y de representación oficial.
- Realizar ferias de activación física e incrementar los centros o módulos para el desarrollo de esta actividad.
- Elaborar programas de mantenimiento y equipamiento prioritarios de los espacios deportivos y recreativos.
- Difundir las actividades deportivas, para mantener informada a la población del municipio en las acciones que emprenda el Instituto.
- Promover carreras atléticas para la comunidad.
- Desarrollar eventos para la comunidad en temas de: parkour, break dance, motocross, skating, ciclismo, tae kwon do, lucha libre, box olímpico, futbol, básquetbol, voleibol, atletismo además de crossfit body, pump extreme, workout taichi, meditaciones dinámicas, kangoo Jum, spinning, pilates, danza.
- Árabe, hawaiano y climbing.
- Gestionar la construcción de una alberca semi olímpica, pista de tartán estadio de futbol de tercera división, construcción de alumbrado en áreas deportivas.
- Impulsar las diferentes ligas en las áreas deportivas.
- Impulsar torneos deportivos.
- Apoyar a deportistas con la adquisición de uniformes.
- Gestionar becas ante el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE).
- Fomentar actividades de activación física.
- Impulsar la remodelación y mejoramiento de unidades deportivas e instalaciones ubicadas en la cabecera municipal y delegaciones.
- Organizar competencias deportivas en diversas ramas.
- Realizar la evaluación de la condición física y parámetros básicos de la ciudadanía, a través de los módulos de activación física”.



Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...).

V. En materia de seguimiento y control:

Dar seguimiento en coordinación con la tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado (...).”

Ser o Condición:

El equipo auditor solicitó al enlace de la auditoría, la evidencia documental de la notificación de los techos financieros otorgados a los titulares de las dependencias del Instituto, para realizar la programación y presupuestación de acciones del Programa Anual 2017, mencionando que no cuentan con la misma, debido a que el techo financiero no se notificó a las áreas del Instituto.

Con el propósito de verificar si el Instituto llevó a cabo actividades orientadas a establecer los mecanismos de programación y presupuestación que faciliten la integración de un presupuesto para el cumplimiento de los objetivos planteados en los programas, se solicitó al enlace de la auditoría el formato de “Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto” (PbRM – 08c) del programa “Planeación y Presupuesto basado en Resultados”, el cual contiene solamente una acción.

Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados				
Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal				
Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto (PbRM - 08c) - Cuarto Trimestre de 2017				
Acción	Descripción de Acciones	Programado Anual	Avance Acumulado Anual	Porcentaje de Cumplimiento Anual
1	Obtención de recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos.	2	0	0.0



Del cuadro anterior, se puede observar lo siguiente:

- La entidad reportó un porcentaje de cumplimiento anual de 0.0 por ciento, en la acción descrita.
- La acción descrita no está vinculada con ninguna de las Líneas de Acción del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2018 plasmadas en el programa “Planeación y Presupuesto basado en Resultados”.

Así mismo, se requirió la evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de dicho programa presupuestario, junto con sus fichas técnicas de diseño y de seguimiento, en las que se observó que la entidad presenta una evaluación de los indicadores de los cuatro niveles (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) con un cumplimiento del 0.0 por ciento, así mismo las fichas técnicas de diseño de los indicadores de la MIR, presentan una calendarización en los cuatro trimestres y la meta anual de cero.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa Planeación y Presupuesto basado en Resultados		
Nivel de la MIR	Nombre del Indicador	Resultado del Indicador
Fin	Tasa de variación de las evaluaciones efectuadas al Plan de Desarrollo Municipal.	0.0
Propósito	Tasa de variación en el número de indicadores estratégicos y de gestión implementados en el año.	0.0
Componente 1	Porcentaje de matrices de indicadores de resultados bajo la MML adoptadas.	0.0
Componente 2	Porcentaje de orientaciones y asesorías brindados a la estructura municipal.	0.0
Actividad 1	Porcentaje de alineación de formatos de PbRM en cumplimiento al Manual de Planeación, Programación y Presupuestación.	0.0
Actividad 2	Porcentaje de cumplimiento de orientaciones y asesorías.	0.0

Con el propósito de verificar que el Instituto haya llevado a cabo una adecuada planeación y programación en materia de cultura física y deporte, como actividad central del ente fiscalizable, el equipo auditor solicitó los formatos de “Avance Trimestral



de Metas de Acción por Proyecto” (PbRM – 08c) correspondientes al cuarto trimestre de 2017 del programa “Cultura Física y Deporte”, los cuales contienen los siguientes datos:

Programa: Cultura Física y Deporte				
Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física				
Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto (PbRM - 08c) - Cuarto Trimestre de 2017				
Acción	Descripción de Acciones	Programado Anual	Avance Acumulado Anual	Porcentaje de Cumplimiento Anual
1	Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos.	2	0	0.0
2	Disponibilidad de promotores deportivos para el desarrollo de prácticas.	2	0	0.0

Programa: Cultura Física y Deporte				
Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas				
Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto (PbRM - 08c) - Cuarto Trimestre de 2017				
Acción	Descripción de Acciones	Programado Anual	Avance Acumulado Anual	Porcentaje de Cumplimiento Anual
1	Organización de eventos deportivos por ramas de actividad deportiva.	2	0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Así mismo, se le requirió al enlace de la auditoría la documentación que evidencié el avance y/o cumplimiento de las acciones establecidas en los formatos PbRM-08c, proporcionándose el Informe Anual de Actividades 2017, el cual contiene las acciones que el organismo realizó por mes, como se muestra a continuación:



Informe Anual de Actividades 2017			
Mes Reportado	Actividades Realizadas	Mes Reportado	Actividades Realizadas
enero 2017	Limpieza y mantenimiento de los campos deportivos, canchas de básquetbol y áreas verdes, encalamiento de árboles, frontones y cancha de fútbol rápido. Limpieza general permanente de los sanitarios y fachada principal. Mantenimiento de la cancha fútbol 7. Escuela de fútbol.	febrero 2017	Limpieza y mantenimiento de los campos deportivos, canchas de básquetbol y áreas verdes, encalamiento de árboles, frontones y cancha de fútbol rápido. Limpieza general permanente de los sanitarios y fachada principal. Mantenimiento de la cancha fútbol 7. Escuela de fútbol.
marzo 2017	Limpieza y mantenimiento de los campos deportivos, canchas de básquetbol y áreas verdes, encalamiento de árboles, frontones y cancha de fútbol rápido. Limpieza general permanente de los sanitarios y fachada principal. Mantenimiento de la cancha fútbol 7. Escuela de fútbol. Encuentro de Handball. Conferencia sobre la Segunda Carrera del Quinto Sol Tenango, en el Museo Felipe Santiago Gutiérrez. Segunda Carrera del Quinto Sol Tenango. Mr. Tenango 2017.	abril 2017	Sin información.



Informe Anual de Actividades 2017			
Mes Reportado	Actividades Realizadas	Mes Reportado	Actividades Realizadas
mayo 2017	<p>Limpieza y mantenimiento de los campos deportivos, canchas de básquetbol y áreas verdes, enclamiento de árboles, frontones y cancha de fútbol rápido.</p> <p>Limpieza general permanente de los sanitarios y fachada principal.</p> <p>Escuela de fútbol.</p> <p>Activación física al grupo de la tercera edad "Unidos por el Deporte y la Amistad".</p> <p>Activación física "Club Tercera Edad de Tenango del Valle".</p> <p>Taller internacional de tchoukball, en el Parque Ecológico "Lic. León Guzmán".</p>	junio 2017	<p>Limpieza y mantenimiento de los campos deportivos, canchas de básquetbol y áreas verdes, enclamiento de árboles, frontones y cancha de fútbol rápido.</p> <p>Limpieza general permanente de los sanitarios y fachada principal.</p> <p>Escuela de fútbol.</p> <p>Activación física al grupo de la tercera edad "Unidos por el Deporte y la Amistad".</p> <p>Activación física "Club Tercera Edad de Tenango del Valle".</p> <p>Promoción de la Escuela Municipal del Deporte.</p> <p>Apoyo a la activación física (San Francisco Putla, Santiaguito Coaxutenco y San Miguel Balderas).</p> <p>Entrenamiento de voleibol (maestros jubilados).</p> <p>Entrega de reconocimientos a las escuelas y alumnos que participaron en el taller internacional de tchoukball.</p> <p>Realización de proyecto para los cursos de verano IMCUFIDETV 2017.</p>
julio 2017	<p>Limpieza y mantenimiento de los campos deportivos, canchas de básquetbol y áreas verdes, enclamiento de árboles, frontones y cancha de fútbol rápido.</p> <p>Limpieza general permanente de los sanitarios y fachada principal.</p> <p>Escuela de fútbol.</p> <p>Activación física "Club Tercera Edad de Tenango del Valle".</p> <p>Contestación a las diferentes solicitudes recibidas y archivo de documentación (Unidad Deportiva).</p> <p>Entrenamiento de voleibol (maestros jubilados).</p> <p>Elaboración de Directorio y reunión con representantes de ligas.</p>	agosto 2017	<p>Limpieza y mantenimiento de los campos deportivos, canchas de básquetbol y áreas verdes, enclamiento de árboles, frontones y cancha de fútbol rápido.</p> <p>Limpieza general permanente de los sanitarios y fachada principal.</p> <p>Activación física "Club Tercera Edad de Tenango del Valle".</p> <p>Entrenamiento de voleibol (maestros jubilados).</p> <p>Curso de verano fútbol 7.</p>



Informe Anual de Actividades 2017			
Mes Reportado	Actividades Realizadas	Mes Reportado	Actividades Realizadas
septiembre 2017	<p>Limpieza y mantenimiento de los campos deportivos, canchas de básquetbol y áreas verdes, encalamiento de árboles, frontones y cancha de fútbol rápido.</p> <p>Limpieza general permanente de los sanitarios y fachada principal.</p> <p>Activación física "Club Tercera Edad de Tenango del Valle".</p> <p>Entrenamiento de voleibol (maestros jubilados).</p> <p>Curso de verano fútbol 7.</p> <p>Escuela de fútbol.</p> <p>Reunión de trabajo para la elaboración del Evento denominado "Gran Desafío Atlético de Inclusión Social Tenango del Valle".</p> <p>Contestación a las diferentes solicitudes recibidas y archivo de documentación (Unidad Deportiva).</p>	octubre 2017	<p>Limpieza y mantenimiento de los campos deportivos, canchas de básquetbol y áreas verdes, encalamiento de árboles, frontones y cancha de fútbol rápido.</p> <p>Limpieza general permanente de los sanitarios y fachada principal.</p> <p>Activación física "Club Tercera Edad de Tenango del Valle".</p> <p>Entrenamiento de voleibol (maestros jubilados).</p> <p>Escuela de fútbol.</p> <p>Reunión de trabajo para la elaboración del evento denominado "Primer Carrera Nocturna de Día de Muertos".</p> <p>Inscripciones para el evento denominado "Primer Carrera Nocturna de Día de Muertos".</p>
noviembre 2017	<p>Limpieza y mantenimiento de los campos deportivos, canchas de básquetbol y áreas verdes, encalamiento de árboles, frontones y cancha de fútbol rápido.</p> <p>Limpieza general permanente de los sanitarios y fachada principal.</p> <p>Activación física "Club Tercera Edad de Tenango del Valle".</p> <p>Entrenamiento de voleibol (maestros jubilados).</p> <p>Escuela de fútbol.</p> <p>Juegos deportivos zona escolar P134 de Tenango del Valle.</p> <p>Evento "Primer Carrera Nocturna de Día de Muertos".</p> <p>30 maratón familiar Gómez Carmona, 12 km.</p>	diciembre 2017	<p>Limpieza y mantenimiento de los campos deportivos, canchas de básquetbol y áreas verdes, encalamiento de árboles, frontones y cancha de fútbol rápido.</p> <p>Limpieza general permanente de los sanitarios y fachada principal.</p> <p>Activación física "Club Tercera Edad de Tenango del Valle".</p> <p>Entrenamiento de voleibol (maestros jubilados).</p> <p>Escuela de fútbol.</p> <p>Realización de los doceavos juegos deportivos de zona 11B.</p>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Con esta información el equipo auditor realizó un comparativo entre el Informe Anual de Actividades 2017 y las actividades descritas en el programa presupuestario "Cultura Física y Deporte", identificando lo siguiente:

A) El Informe Anual de Actividades 2017, muestra acciones que realizó el Instituto y que no se programaron en los formatos PbRM-08c:



B) Las acciones descritas en los formatos PbRM-08c presentan un avance acumulado anual de 0.0 por ciento de cumplimiento en sus metas, sin embargo se reportan en el Informe Anual de Actividades 2017.

C) El Informe Anual de Actividades 2017, no contiene toda la evidencia documental de la realización de las actividades, anexan lo siguiente:

- Mini Olimpiada Yermista (fotografías).
- Visoría del Club Deportivo Toluca (fotografías).
- Visoría del Club Necaxa (fotografías).
- Segunda Carrera Infantil (fotografías).
- Entrenamientos de Fútbol Soccer a Niños y Adolescentes (fotografías).
- Tradicional Carrera Atlético Fiestas Patrias, 2.5 Kilómetros (fotografías).
- Carrera "El Día de Muertos 2017" (fotografías).
- Taller Internacional de Tchoukball (fotografías).
- Torneo Selectivo de Karate (fotografías).
- Adultos Mayores y Personas con Capacidades Diferentes (listas de asistencia y fotografías).
- Listado de los Medios de Difusión para la Promoción de los Programas y Torneos Deportivos (propaganda, convocatorias y trípticos).
- Torneo Intermunicipal de Fut 7 (listas de asistencia y fotografías).

Por otra parte, el equipo auditor realizó un comparativo entre las líneas de acción descritas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 del programa presupuestario "Cultura Física y Deporte" y el Informe Anual de Actividades 2017, observando lo siguiente:

D) El Informe Anual de Actividades 2017 no contiene algunas de las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, tales como:



- Difundir los beneficios individuales y colectivos de la actividad física y la práctica deportiva en general.
- Realizar ferias de activación física e incrementar los centros o módulos para el desarrollo de esta actividad.
- Árabe, hawaiano y climbing.
- Gestionar la construcción de una alberca semi-olímpica, pista de tartán estadio de fútbol de tercera división, construcción de alumbrado en áreas deportivas.
- Apoyar a deportistas con la adquisición de uniformes.
- Gestionar becas ante el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE).
- Impulsar la remodelación y mejoramiento de unidades deportivas e instalaciones ubicadas en la cabecera municipal y delegaciones.
- Realizar la evaluación de la condición física y parámetros básicos de la ciudadanía, a través de los módulos de activación física.

Con la información proporcionada, el equipo auditor realizó la revisión de la documentación soporte del Informe Anual de Actividades 2017, para verificar si estas acciones son suficientes para demostrar el cumplimiento de los objetivos que se encuentran establecidos en la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle y con ello atender el Programa de Cultura Física y Deporte, sin embargo del análisis efectuado se observó que no existe evidencia del logro de algunos objetivos establecidos por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, tales como:

- Promover fundamentalmente el valor del deporte para el primer nivel de atención a la salud;
- Facilitar a los deportistas el acceso a los servicios de salud.

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se solicitó a la Entidad Fiscalizable el Programa Anual de Evaluaciones del ejercicio 2017, así como la evidencia de la



medición de los resultados y su publicación en la página de internet; sin embargo se informó al equipo auditor que no cuentan con la información requerida, para confirmar lo anterior, se verificó el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3588/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017 incumpliendo con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, correspondiente al segundo trimestre del año fiscalizado, el cual muestra que el Instituto no elaboró ni publicó en su página web el Programa Anual de Evaluaciones del ejercicio 2017, lo cual impide que la entidad fiscalizable tenga una valoración objetiva del desempeño de los programas a su cargo, a través de la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones del IMCUFIDE de Tenango del Valle, se encontró lo siguiente:

- I. La Tesorería del IMCUFIDETV, no informó los techos financieros a las unidades administrativas del Instituto, para que estas pudieran realizar su programación de necesidades de bienes y servicios en cumplimiento con el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el inciso III.2.1. de los Lineamientos para la Integración del Programa Anual establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017.
- II. La entidad reporta los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo del programa “Planeación y Presupuesto basado en Resultados” con una evaluación del cero por ciento, debido a que no requisitaron las fichas técnicas de diseño y de seguimiento, por lo que se incumple con lo que señala el punto 11. de los Lineamientos Generales contenidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio Fiscal 2017.
- III. Las actividades programadas en los formatos PbRM-02a y 08c son insuficientes para dar cumplimiento a las líneas de acción descritas en Plan Municipal de



- Desarrollo 2016-2018 de Tenango del Valle de los programas “Planeación y Presupuesto basado en Resultados” y “Cultura Física y Deporte”.
- IV. El organismo llevó a cabo acciones que no se programaron en los formatos PbRM-08c, de los programas “Planeación y Presupuesto basado en Resultados” y “Cultura Física y Deporte”, conforme a lo que señala el punto III.2.1 del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017.
 - V. Las acciones de los formatos PbRM-08c de los programas “Planeación y Presupuesto basado en Resultados” y “Cultura Física y Deporte” reportan un porcentaje de cumplimiento anual del cero por ciento, no cumpliendo con lo señalado en el artículo 20, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México.
 - VI. El Instituto no cuenta con toda la evidencia documental de la realización de las actividades descritas en el Informe Anual de Actividades 2017.
 - VII. Las acciones programadas en los PbRM-02a y 08c en 2017 del programa “Cultura Física y Deporte” son insuficientes para dar cumplimiento a los objetivos para los cuales fue creado; lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle.
 - VIII. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación no implementó el Programa Anual de Evaluación 2017, para asegurar la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal de Tenango del Valle 2016-2018, por lo que se contrapone con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Bajo ese contexto, se concluye que el IMCUFIDE de Tenango del Valle durante el ejercicio 2017, no desarrolló las acciones necesarias para establecer una adecuada planeación y programación ya que no existe una alineación entre las líneas de acción descritas en el Plan de Desarrollo, las actividades del PA y las acciones reportadas en



el Informe Anual de Actividades, esto con la finalidad de que se cumplan los objetivos generales de los programas presupuestados y de su propia Ley.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que la Tesorería del IMCUFIDETV, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial los techos financieros a cada uno de los titulares de las dependencias para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos.
- II. Que el IMCUFIDETV, requiriera las fichas técnicas de diseño y de seguimiento conforme a las actividades realizadas en el ejercicio fiscal, a fin de conocer la evaluación de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo.
- III. En lo subsecuente, establecer en su Programa Anual (PA) las acciones necesarias para dar cumplimiento a las líneas de acción descritas en el Plan Municipal de Desarrollo de los programas presupuestados.
- IV. Que en lo subsecuente el Instituto describa en los formatos PbRM-02a y 08c las acciones que llevará a cabo durante el ejercicio fiscal.
- V. Establecer un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación que garantice el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Anual.
- VI. Que en lo subsecuente, el Instituto genere y concentre la evidencia documental de la realización de las actividades descritas en su PA, a fin de contar con los Medios de Verificación para constatar el cumplimiento de las metas.
- VII. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle lleve a cabo acciones encaminadas a dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Ley que lo crea.
- VIII. Que en lo subsecuente, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación implemente el Programa Anual de Evaluación (PAE), a fin de tener una valoración objetiva del desempeño de los programas a su cargo, a través de la



verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

- IX. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD20/CA03/2018

Cultura Física y Deporte.

Procedimiento de Auditoría:

Constatar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle cuente con la información reportada en las variables de los indicadores de la MIR Tipo del programa “Cultura Física y Deporte” y que corresponda a las actividades que se llevaron a cabo en el Programa Anual (PA) del ejercicio fiscal en revisión.

Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle tenga identificadas y registradas las instalaciones deportivas en su inventario, así mismo revisar si cuenta con un programa de mantenimiento de espacios deportivos y si éste se encuentra autorizado por la Junta Directiva.



Verificar que el IMCUFIDE haya difundido los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados a la población.

Verificar que el ente fiscalizable haya promovido la participación de los deportistas en ligas municipales.

Verificar que el IMCUFIDE haya formado y organizado clubes deportivos estudiantiles dentro y fuera de las escuelas, así como que haya brindado asesorías en materia de organización, capacitación, participación, entrenamiento y torneos, así mismo que se haya otorgado apoyo con el uso de instalaciones deportivas.

Verificar que el IMCUFIDE haya creado escuelas de iniciación deportiva, según la demanda, basada en el deporte que más se practica en la comunidad.

Verificar que el IMCUFIDE haya otorgado becas académicas, económicas y alimenticias a deportistas destacados.

Verificar que el IMCUFIDE haya promovido el deporte en los ámbitos formativo, competitivo y recreativo para lograr buena salud en la población.

Verificar que el IMCUFIDE haya promovido e impulsado el deporte para los Adultos Mayores y personas con capacidades diferentes.

Verificar que el IMCUFIDE haya organizado torneos entre estudiantes de todos los niveles, las comunidades y con los campeones en todas sus categorías y ramas.

Verificar que se cumpla con el perfil profesional del personal que maneja el IMCUFIDE en sus diferentes disciplinas deportivas como son: box, voleibol, cursos de verano, torneos entre otras, así como con la capacitación otorgada a los deportistas.



Verificar si el Instituto de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle estableció las cuotas de recuperación por medio de la Junta Directiva por concepto de los servicios que otorga a la población como: distintas actividades en Box, cursos de verano, Torneos, carreras atléticas; además de constatar si existen convenios de colaboración con instructores externos.

Verificar que el IMCUFIDE haya proporcionado apoyo logístico en eventos deportivos municipales.

Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle cuente con el Registro Municipal del Deporte (REMUDE) actualizado e integrado en apego a la Ley.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México

Artículo 3. “Las autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley son:

- I. El Gobernador del Estado.
- II. El IMCUFIDE.
- III. Los Ayuntamientos.
- IV. La Secretaría de Educación.
- V. La Secretaría de Salud”.

Artículo 8. “Forman parte del SIDEM*:

- I. El IMCUFIDE.
- II. El Consejo Estatal.
- III. Las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal.
- IV. Los Sistemas y Consejos Municipales.
- V. Las Asociaciones Deportivas.



VI. Los integrantes de los sectores social y privado que celebren convenios con el IMCUFIDE en términos de la presente Ley”.

Artículo 14. (...).

“Los Sistemas Municipales, se integrarán por las autoridades municipales, organismos e instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte así como el aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales”.

Artículo 15. “Los Sistemas Municipales otorgarán los registros a las agrupaciones deportivas que los integren, verificando que cumplan con los requisitos establecidos por el SIDEM y en coordinación con el Registro Estatal.

El registro será requisito indispensable para pertenecer al SIDEM”.

Artículo 34. “El IMCUFIDE organizará y desarrollará el Sistema Estatal de Información de Cultura Física y Deporte, con el objeto de obtener, procesar y generar la información necesaria para la planeación y evaluación de las actividades en la materia, por lo que los integrantes del SIDEM deberán proporcionar al IMCUFIDE la información que les requiera”.

Artículo 35. “El IMCUFIDE establecerá y operará el Registro Estatal, en el que se inscribirá de manera sistematizada la información a que se refiere el artículo anterior”.

Artículo 36. “El Registro Estatal incluirá al menos, las secciones siguientes:

- I. Programas de cultura física y deporte.
- II. Asociaciones deportivas.
- III. Talentos deportivos.
- IV. Deportistas de alto rendimiento.



V. Entrenadores, jueces y árbitros.

VI. Instalaciones deportivas oficiales y de alto rendimiento”.

* SIDEM: Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte

De la Infraestructura Deportiva

(...).

Artículo 67. “Se considera de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento, conservación y recuperación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la activación, cultura física y deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio Estatal”.

Artículo 68. “La planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberán realizarse por el IMCUFIDE tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecta desarrollar, considerando la opinión de la Asociación Deportiva que corresponda así como los requerimientos de construcción y seguridad determinados en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, garantizando en todo momento que se favorezca su utilización multifuncional, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas deportivas, la máxima disponibilidad de horario y los distintos niveles de práctica de los ciudadanos.

Estas instalaciones, deberán ponerse a disposición de la comunidad, para su uso público”.

Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle

(...).



Artículo 2.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, será manejado entre otros, por personas que surjan del movimiento deportivo municipal, que conozcan y estén comprometidos con todos los deportistas y la sociedad en general del Municipio de Tenango del Valle.

(...).

Artículo 4.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, tendrá los siguientes objetivos:

- I. Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del municipio;
- II. Propiciar la interacción familiar y social;
- III. Fomentar la salud física, mental, cultural y social de la población del municipio;
- IV. Propiciar el uso adecuado y correcto de los tiempos libres;
- V. Promover e impulsar el deporte para los adultos mayores y las personas con discapacidad;
- VI. Promover el deporte de los trabajadores;
- VII. Promover el cambio de actitudes y aptitudes;
- VIII. Promover y desarrollar la captación de recursos humanos para el deporte;
- IX. Elevar el nivel competitivo del deporte municipal;
- X. Promover la revaloración social del deporte para el primer nivel de atención a la salud;
- XI. Promover fundamentalmente el valor del deporte para el primer nivel de atención a la salud;
- XII. Promover la identidad del municipio de Tenango del Valle, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional a través del deporte;
- XIII. Fomentar la integración familiar y social; y
- XIV. Facilitar a los deportistas el acceso a los servicios de salud.

Artículo 5. “El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, tendrá las siguientes facultades:



- I. Crear escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias del municipio de Tenango del Valle;
- II. Crear el sistema municipal de becas académicas, económicas y alimenticias para deportistas distinguidos del municipio;
- III. Crear torneos estudiantiles permanentes en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior;
- IV. Organizar clubes deportivos populares permanentes;
- V. Involucrar a los sectores público, social y privado en el deporte municipal;
- VI. Presentar públicamente los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados;
- VII. Otorgar dirección técnica de calidad a representaciones municipales;
- VIII. Otorgar asesorías al deporte formativo y de recreación;
- IX. Promover el uso de instalaciones deportivas públicas y privadas;
- X. Promover y desarrollar instalaciones públicas y privadas;
- XI. Desarrollar corrientes sociales y deportivas del mérito;
- XII. Crear el registro municipal de instalaciones deportivas;
- XIII. Crear el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos;
- XIV. Crear el registro municipal de jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte;
- XV. Brindar apoyo logístico a los eventos deportivos que se desarrollan en el municipio; y
- XVI. Las demás que las leyes de la materia le señalen”.

Artículo 6. “Del deporte estudiantil.

A través de este programa, se promoverá y organizará la participación de los estudiantes deportistas del municipio, con el fin de inducir la ocupación adecuada de los tiempos libres, el desarrollo de aptitudes individuales y actitudes de sociabilización y responsabilidad social”.



Artículo 7. “De los clubes estudiantiles.

Para fomentar el uso adecuado de los tiempos libres, desarrollar las aptitudes y mejorar actitudes en los jóvenes estudiantes, se formarán y organizarán clubes deportivos estudiantiles dentro y fuera de las escuelas, a los cuales se les brindará asesoría en la organización, capacitación, participación, entrenamiento y torneos, asimismo se les brindará apoyo con el uso de instalaciones deportivas y en algunos casos con material deportivo”.

Artículo 8. “De los torneos municipales.

Se fomentarán, organizarán y dirigirán, torneos municipales permanentes entre estudiantes de todos los niveles”.

Artículo 9. “Del deporte popular.

A través de este programa se promoverá y organizará el deporte en forma permanente en todo el territorio municipal, con la convicción de la importancia del deporte en los ámbitos formativo, competitivo y recreativo para lograr buena salud en todos los aspectos, como principio básico de la práctica deportiva”.

Artículo 10. “De las escuelas de iniciación.

Se crearán escuelas de iniciación deportiva por todo el territorio municipal, según sea la demanda basada en el deporte que más practique o le interese a la comunidad de que se trate”.

Artículo 11. “De los torneos de barrios.

Se promoverán y organizarán torneos en cada barrio, colonia, pueblo, comunidad o delegación municipal”.

Artículo 12. “De los torneos de campeones.

Se organizará un torneo con los campeones de todas las ligas y clubes deportivos, en todas sus categorías y ramas”.

(...).



Artículo 14.- De la capacitación.

En deporte en la época actual debe cumplir con las expectativas sociales para lo cual es imperativo que exista la capacitación en todos los que formen parte del deporte.

(...).

Artículo 24.- “El patrimonio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, se integra con:

(...).

II. Los bienes muebles e inmuebles que el H. Ayuntamiento le asigne como organismo público descentralizado;

(...).

V. Los ingresos y utilidades que obtengan por prestación de sus servicios;

Código Administrativo del Estado de México.

(...).

Artículo 1.5.- Son atribuciones de las autoridades estatales y municipales a que se refiere este Código, en las materias que les corresponde aplicar:

(...).

VI. Celebrar convenios y acuerdos de coordinación;

VII. Promover la participación de la sociedad y celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado”.

La Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017.

(...).

Artículo 6.- “Todos los ingresos Municipales, cualquiera que sea su origen o naturaleza, deberán registrarse por la Tesorería Municipal y formar parte de la Cuenta Pública”.



Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 1.5.- “Son atribuciones de las autoridades estatales y municipales a que se refiere este Código, en las materias que les corresponde aplicar:

(...).

VI. Celebrar convenios y acuerdos de coordinación;

VII. Promover la participación de la sociedad y celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado”.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio Fiscal 2017

11. “Las Dependencias Generales y Auxiliares, en forma coordinada con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal o los servidores públicos responsables de cumplir con esas funciones, verificarán la elaboración y actualización de las fases de la Metodología del Marco Lógico para las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, las Matrices Tipo contienen indicadores estratégicos y de gestión, para el seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, de acuerdo a lo que se establece en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) de este manual”.

Ser o Condición:

La cobertura del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle abarca la cabecera municipal, veintisiete fraccionamientos, siete barrios, veintiséis colonias y una zona arqueológica, diez delegaciones, once subdelegaciones, mismas que se detallan en el Bando Municipal de Tenango del Valle 2016 - 2018, sin embargo el Instituto no ha desarrollado controles internos de las personas que acuden a sus instalaciones a realizar algún deporte.

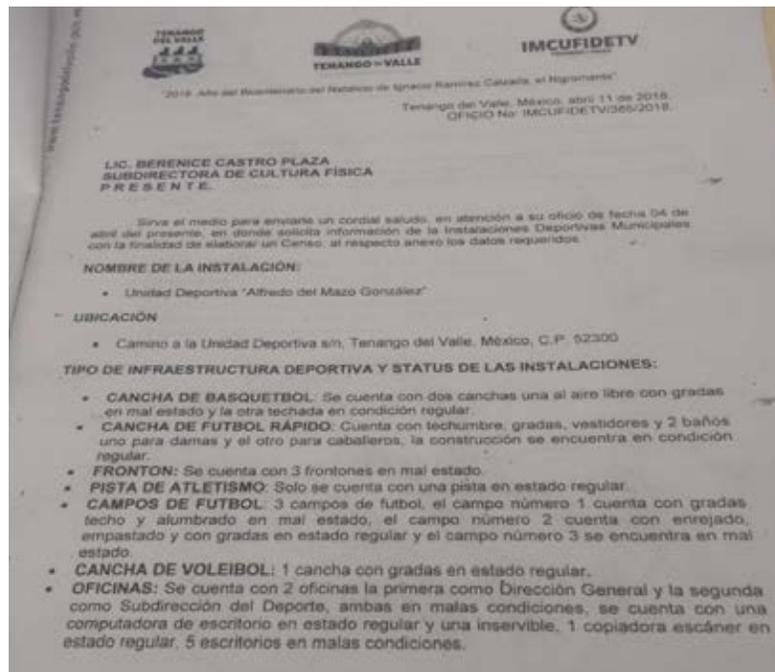


Con el propósito de verificar el cumplimiento de la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, se solicitaron al enlace de la auditoría las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento de indicadores junto con la evidencia documental correspondiente, sin embargo, no se mostró la MIR con las variables requisitadas y evidencia documental del programa presupuestario “Cultura Física y Deporte”.

Por otra parte, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría la relación de los espacios deportivos pertenecientes al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, así como el programa de mantenimiento y rehabilitación de las instalaciones deportivas correspondiente al ejercicio 2017; de este último se comentó que para el ejercicio fiscalizado no se llevó a cabo; así mismo en relación a las instalaciones deportivas, la entidad mostró el oficio número INCUFIDETV/385/2018 de fecha 11 de abril de 2018 donde describe las áreas con que cuenta la Unidad Deportiva “Alfredo del Mazo González” y en las condiciones físicas en las que se encuentran las mismas, cabe mencionar que en el año auditado no existe evidencia documental donde se describan dichas instalaciones, en relación a lo anterior se muestra lo siguiente:

Núm.	Espacio Deportivo
1	Unidad Deportiva "Alfredo del Mazo González"

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.



Las Áreas se describen en mal estado o en estado regular.

Las instalaciones señaladas en la imagen anterior se muestran a continuación:





El equipo auditor solicitó al enlace el Acta de Cabildo donde se autoriza la transferencia de los bienes muebles e inmuebles al IMCUFIDE verificando que este cuente con patrimonio propio como lo enuncia la normatividad; sin embargo únicamente se entregó el Acta de Cabildo número MTM/SC/OR/20/09 de fecha 21 de enero de 2010, en la cual en el punto 6 se aprueba la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte; sin embargo no se menciona que se otorgue la donación de bienes muebles.

Por otra parte, el enlace de auditoría mencionó durante el periodo de auditoría, que el mantenimiento o rehabilitación en algunas de las instalaciones deportivas se realizó conforme se observaba el deterioro de las mismas y que en otros casos no se llevó a cabo por falta de recursos; sin embargo no se cuenta con la bitácora de mantenimiento de la infraestructura deportiva del ejercicio 2017.

A efecto de verificar el estado en que se encuentran las instalaciones Deportivas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, el equipo auditor realizó un recorrido por los espacios deportivos, en el cual se constató que algunos

requieren de mantenimiento preventivo y/o correctivo como: pintura en algunas instalaciones, reposición de cristales o limpieza, luz eléctrica y rehabilitación de baños y vestidores.

Lo anterior, se muestra en las siguientes imágenes:

Unidad Deportiva “Alfredo del Mazo González”



Mantenimiento en energía eléctrica.



Cristales rotos en distintas áreas.



Red de porterías en mal estado.



Cancha de fútbol rápido deteriorada.

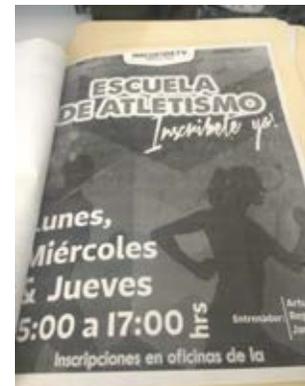
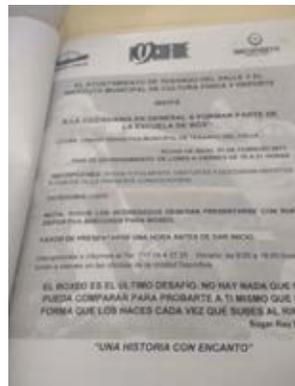


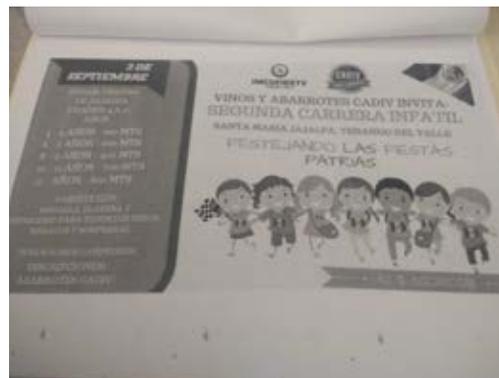
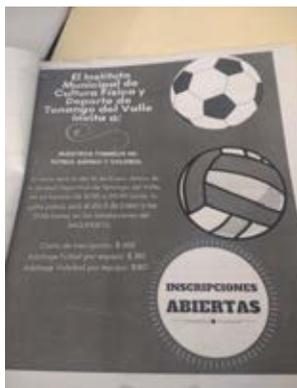
Falta de limpieza en baños.



Cerca a punto de caer.

Con respecto a la difusión de los programas deportivos municipales se realizó mediante carteles, como se muestra a continuación:





Se observó, que de las 4 actividades que tiene en su Programa Anual el Instituto Municipal de Cultura Física de Tenango del Valle, se difundieron un total de 8, sin embargo existe mencionar que existe una inadecuada programación, ya que no plasman en el Programa Anual las actividades que realizan.

A fin de verificar que el ente fiscalizable haya promovido la participación de los deportistas en ligas municipales, se solicitó al enlace de auditoría evidencia documental; al respecto, se entregó al equipo auditor solo una lista de asistencia de la liga dominical, observándose que la misma no puede ser considerada como soporte de dicha actividad.

Cabe mencionar que la liga cobra cuotas por concepto de inscripción, multas, tarjetas acumuladas, arbitraje, expulsión, entre otras, sin embargo no tiene un convenio con el Instituto para que utilice sus instalaciones ni están reglamentadas sus cuotas y horarios.

Por otro lado, por lo que respecta a las Escuelas de Iniciación, se proporcionan tres escuelas como a continuación se enuncian:

- Iniciación.
- Atletismo.
- Box.



Sin embargo no cuenta con la evidencia soporte que demuestre el trabajo realizado durante el periodo a fiscalizar.

Así mismo, en cuanto a la capacitación otorgada por parte del IMCUFIDE de Tenango del Valle se revisó la información que a continuación se describe.

Núm.	Curso	Dirigido a	Núm. de Participantes	Fecha
1	Taller Internacional Escuelas de Tchoukball	No cuenta con información	0	29/05/2017
2	Beneficios Físicos y Psicológicos del Deporte Adaptado	Personal del IMCUFIDE	0	05/07/2017
3	Introducción al Deporte Adaptado	Personal del IMCUFIDE	0	04/12/2017
4	Nutrición en el Deporte Amateur	Personal del IMCUFIDE	0	12/09/2017
5	Arbitraje de Fútbol	No cuenta con información	0	21/02/2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Respecto a lo anterior la evidencia documental se encuentra incompleta, ya que el IMCUFIDE no cuenta con listas de asistencia, entrega de Diplomas a los asistentes, duración entre otros.

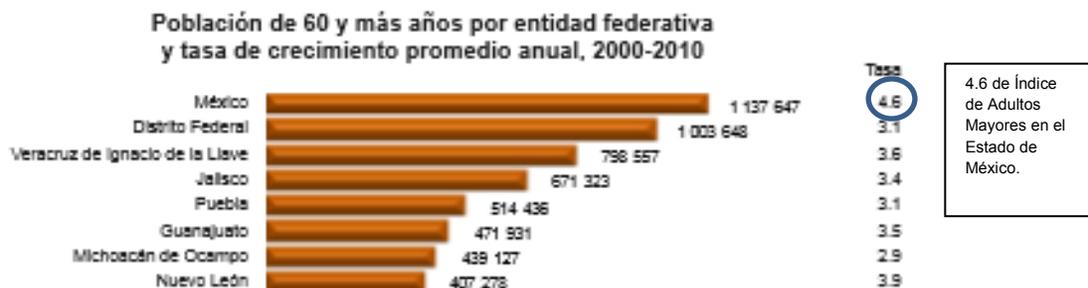
Se entrevistó al enlace de auditoría respecto al ejercicio de las funciones conferidas al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, solicitándole evidencia documental al respecto, exponiendo que no se cuenta con la información requerida sobre las diferentes actividades realizadas, mismas que se detallan a continuación:



Núm.	Actividad	Sí	No
1	Clubes deportivos estudiantiles		X
2	Becas deportivas		X
3	Eventos deportivos de alto rendimiento		X
4	Deportistas de alto rendimiento		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

En relación a impulsar el deporte entre los Adultos Mayores de la entidad, se mencionó que se realizó matrogimnasia a 411 adultos mayores y personas con capacidades diferentes con fecha del 13 de mayo al 18 de junio en el año auditado en las comunidades de Santiaguito, Servicio Social, Atlatahuaca y Alameda, sin embargo se proporcionó como evidencia solo 4 fotografías y listas de asistencia correspondientes al mes en las que fueron proporcionadas. Cabe señalar que de acuerdo al Censo del INEGI, el Estado de México, es una de las entidades federativas con un alto índice de población de 60 años y más, por lo que es importante impulsar las actividades deportivas entre los Adultos Mayores y personas con capacidades diferentes, sin embargo la cobertura de la impartición de dicha actividad en la entidad es muy baja.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Censo del INEGI.

En cuanto al perfil de los instructores de las diferentes disciplinas se observó algunos puntos, como a continuación se detalla:



Disciplina	Perfil Deportivo	Observaciones
Atletismo	Atleta Profesional	El instructor de la disciplina de atletismo cuenta con una amplia experiencia en este ramo, ha ganado distintas medallas como décimocuarta edición de la Carrera 10K Imagen, tercera edición corriendo por la medalla, entre otras, sin embargo no cuenta con evidencia documental que certifique su capacidad deportiva.
Box	Sin información	El instructor que imparte Box es independiente al IMCUFIDE, no se tiene la certeza de la condición en la que imparte este deporte, sin embargo usa las instalaciones teniendo un lugar especial para sus clases.
Voleibol	Sin información	El instructor de esta disciplina no cuenta con la información documental de su formación deportiva.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Con el objeto de verificar la normatividad en la materia, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría el Acta del Junta Directiva, en la cual se establecieron las cuotas de recuperación obtenidas por los servicios y convenios en colaboración con instructores externos; al respecto se observó lo siguiente:



Núm. de Sesión Ordinaria	Núm. de Sesión Extraordinaria	Fecha	Asunto
Primera		07/01/2017	Nombramiento del Director
	Primera	26/06/2017	Aprobación de la Propuesta en que se encuentra la desbrozadora
	Segunda	26/04/2017	Nombramiento de Subdirectora de Administración y Finanzas del IMCUFIDETV
No existe Segunda Sesión Ordinaria			
Tercera		25/04/2017	Cambio del Director de IMCUFIDETV
No existe Cuarta Sesión Ordinaria			
Quinta		30/06/2017	Levantamiento físico del Inventario de bienes muebles e inmuebles
Sexta		06/11/2017	Aprobación de la reducción de la fuente de financiamiento del egreso para los meses de octubre, noviembre y diciembre.
Séptima		14/12/2017	Levantamiento físico del Inventario de bienes muebles e inmuebles
Octava		15/12/2017	Nombramiento del Director
Novena		10/10/2017	Otorgan a los profesionistas en Derecho, poder amplio y cumplido de los juicios laborales y/o sin juicios así como la representación jurídica en los juicios civiles penales administrativos y de cualquier índole.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

En relación a lo antes expuesto, se constató que no existe acta alguna en el año a fiscalizar las cuotas de recuperación por las disciplinas impartidas.



Las cuotas de recuperación no fueron autorizadas por parte de la Junta Directiva, durante el ejercicio 2017 en cuanto al tabulador de cuotas de los servicios otorgados a la población como son Box, cursos de verano, Torneos, Carreras atléticas por medio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle. Así mismo, se observó que el Instituto ha realizado torneos, carreras atléticas, cursos de verano, sin contar con un tabulador establecido por el Junta Directiva.

Se constató que existe un espacio físico dentro de la “Unidad Deportiva” del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle destinado a impartir el curso de “Box”; al respecto el enlace comentó que esta disciplina es impartida por una persona externa al Instituto, haciendo énfasis en que el instructor no cobra a los usuarios, sin embargo no se tiene evidencia de la situación en que se encuentra el uso de instalaciones.

El equipo auditor solicitó al enlace del IMCUFIDE el Registro Municipal del Deporte, quien comentó que aún no ha sido elaborado, lo cual deja imposibilitado al Instituto para realizar actividades deportivas por especialidades, al no contar con información actualizada de los deportistas, instalaciones deportivas y tampoco de los entrenadores, árbitros y jueces, siendo este un requisito indispensable para pertenecer al Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Con relación al seguimiento y evaluación del desempeño del programa presupuestario “Cultura Física y Deporte”, el Instituto no presentó la evidencia de haber requisitado las variables de los indicadores de la MIR, así mismo no mostró sus Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento de Indicadores, como lo establece el punto 11 del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio Fiscal 2017.



El equipo auditor concluye que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, no tiene bajo su administración las instalaciones deportivas municipales, como lo establece la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle en su artículo 24 fracción II.

Así mismo, para el ejercicio 2017, el Instituto no contó con el Programa Anual de Reparaciones y Mantenimiento, teniendo como consecuencia el deterioro de algunas instalaciones, situación que incumple con la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México en sus artículos 67 y 68.

Respecto al proyecto “Cultura Física y Deporte” y derivado de la información analizada, se concluye que el Instituto ha llevado a cabo estrategias encaminadas a concientizar a la población a hacer deporte, principalmente difundiendo actividades deportivas con la distribución de folletos, sin embargo no cumple con planeación y programación de las actividades, contraviniendo lo establecido en el artículo 5 fracción VI de la Ley que Crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle.

En relación a que el Instituto haya promovido la participación de los deportistas en una liga municipal se observó que se ha llevado a cabo, sin embargo el Instituto no se ha involucrado en la organización, incumpliendo lo establecido en la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango, en su artículo 5, así como el 24 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017.

Referente a la falta de información de Clubes Deportivos, Escuelas de Iniciación, becas, eventos deportivos de alto rendimiento y captación o preparación de deportistas de alto rendimiento, no se cumple con lo establecido en la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, en sus artículos 4 fracción IX, 5 fracciones II y IV, 8, 10 y 14.



Respecto a impulsar el deporte en los Adultos Mayores con capacidades diferentes en las distintas comunidades de la entidad, únicamente se promueve en cuatro de ellas, incumpliendo con el artículo 4 fracciones I y V de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle.

Los instructores que están a cargo de las diferentes actividades deportivas que se imparten en el Instituto, no cumplen en su totalidad con los estudios y prácticas deportivas, ya que carecen de la certificación por parte de la Comisión Nacional del Deporte; por tal motivo no cumplen con el artículo 2 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle.

El equipo auditor concluye que no fueron autorizadas las cuotas de recuperación por medio del Junta Directiva, derivado de la prestación de servicios a la ciudadanía por parte del IMCUFIDE, así mismo no existen convenios de colaboración con particulares, a fin de acordar las condiciones en que se operará, tal como lo enuncia el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 1.5, de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle.

Finalmente, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, no cuenta con un Registro Municipal del Deporte, siendo este la base que permite programar actividades deportivas, en las que participen los deportistas del territorio municipal, así como asociaciones deportivas, lo cual va en detrimento del cumplimiento de los objetivos y metas del programa de “Cultura Física y Deporte” incumpliendo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Requisitar las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento de los indicadores establecidos en la MIR Tipo, de acuerdo a las actividades realizadas en su Programa Anual, remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y contar con la evidencia documental correspondiente.
- II. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, México en lo subsecuente implemente estrategias encaminadas a dar cumplimiento a las actividades plasmadas en su Programa Anual (PA).
- III. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle realice las acciones pertinentes para tener y administrar el espacio deportivo propiedad del Municipio.
- IV. Que en lo sucesivo, el Instituto cuente con sus programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo, a fin de conservar en buen estado el espacio deportivo.
- V. Que en lo subsecuente el IMCUFIDE requiriera la bitácora de mantenimiento preventivo y/o correctivo con el objetivo que se puedan identificar el inmueble y el tipo de mantenimiento que se realiza por mes.
- VI. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, celebre de manera formal los convenios de colaboración con la liga deportiva dominical.
- VII. Que el Instituto de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, reporte los ingresos y utilidad a la Junta Directiva, derivado del convenio celebrado con la liga deportiva.
- VIII. Que el personal encargado de las clases deportivas dé seguimiento a su capacitación deportiva, así como tenga a la mano su evidencia documental en el ramo deportivo.



- IX. Implementar un registro y control interno de los usuarios que acuden al espacio deportivo de la Entidad.
- X. Que el Instituto de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle apruebe a través de la Junta Directiva las cuotas de recuperación por los servicios otorgados y el uso de instalaciones.
- XI. Que el Instituto de Cultura Física y Deporte elabore convenios de colaboración con los instructores externos por concepto de uso de instalaciones.
- XII. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle elabore e inicie el trámite correspondiente, para el Registro Municipal del Deporte (REMUDE), de conformidad con lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.
- XIII. Posterior a la elaboración del REMUDE, el Instituto deberá actualizar de manera permanente la información de los padrones de cada una de las disciplinas deportivas y servicios que ofrece a la población en general.
- XIV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD20/CA04/2018

Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle.

Procedimiento de Auditoría:

Inspección física de los inmuebles y de las condiciones de seguridad del IMCUFIDE de Tenango del Valle, así como verificar sus Programas Internos de Protección Civil y el contenido de estos en cuanto a la conformación de Unidades Internas, realización de simulacros, señalización, capacitación, ubicación de riesgos, entre otros.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. “Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...).

XLI. “Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

(...)”.

LIII. “Simulacro: Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables;

(...)”.



LVI. “Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

(...)”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos:

(...).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

- a). Prevención
- b). Auxilio
- c). Recuperación”.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil

(...).

Artículo 76. “El contenido y las especificaciones de los Programas Internos de Protección Civil son los siguientes:

A. Contenido:

I. Plan operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil:

- a) Subprograma de Prevención:
 - 1. Organización;
 - 2. Calendario de actividades;



3. Directorios e inventarios;
4. Identificación de Riesgos y su evaluación;
5. Señalización;
6. Mantenimiento preventivo y correctivo;
7. Medidas y equipos de seguridad;
8. Equipo de identificación;
9. Capacitación;
10. Difusión y concientización, y
11. Ejercicios y Simulacros;

b) Subprograma de Auxilio:

1. Procedimientos de Emergencia, y

c) Subprograma de Recuperación:

1. Evaluación de daños, y
2. Vuelta a la normalidad”.

Código Administrativo del Estado de México

Libro Sexto de la Protección Civil, Capítulo Sexto de las Unidades Internas.

(...).

Artículo 6.17 “Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.



Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil”.

Artículo 6.18 “Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil”.

(...).

Artículo 6.23 “En los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

Así mismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia”.

(...).

Artículo 6.26 “Deberán inscribirse en el Registro Estatal de Protección Civil:

Fracción I. Los programas de protección civil”.

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

(...).

Artículo 35. “Se entiende por ejercicio de gabinete, aquellas acciones encaminadas al diseño de posibles escenarios que se podrán presentar de acuerdo al agente destructivo esperado, determinado por las condiciones particulares de los bienes



muebles o inmuebles a estudio y dentro del marco del programa interno o específico de protección civil”.

Artículo 36. “Se entiende por simulacro de campo, aquella representación de las acciones encaminadas a minimizar o, en su caso, evitar el impacto de los fenómenos perturbadores de acuerdo a los probables escenarios, y dentro del marco del programa interno o específico de protección civil”.

Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016. Establece los lineamientos y especificaciones para la elaboración de Programas Internos o Específicos de Protección Civil

“Finalidad: Establecer los lineamientos, criterios, metodología y especificaciones para elaborar e instrumentar el Programa Interno o Específico de Protección Civil por parte de los sectores público, privado y social, con el fin de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas, de proteger y mitigar los daños a las instalaciones, los bienes e información y reducir el daño a medio ambiente, ante el impacto de un fenómeno perturbador”.

4.57 “Zona Segura Interna. Al área que se encuentra dentro del inmueble que ocupa la entidad, dependencia, institución u organismo, como patios, jardines, campos de juego y es donde se concentra la población cuando se realiza una evacuación parcial o total y está ubicada fuera del riesgo donde se hizo presente el agente perturbador. Es la que se señala como punto de reunión interno”.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condición de seguridad

7. “Requisitos de seguridad en el centro de trabajo.

(...).



7.1.1 Contar con orden y limpieza permanentes en las áreas de trabajo, así como en pasillos exteriores a los edificios, estacionamientos y otras áreas comunes del centro de trabajo, de acuerdo al tipo de actividades que se desarrollen”.

(...).

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra incendios en los Centros de Trabajo

(...).

7.17 “Instalar extintores en las áreas del centro de trabajo, de acuerdo con lo siguiente:

a) Contar con extintores conforme a la clase de fuego que se pueda presentar (véase la guía de referencia VII, extintores contra incendio y la Guía de Referencia VIII, Agentes Extintores);

b) Colocar al menos un extintor por cada 300 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es ordinario;

c) Colocar al menos un extintor por cada 200 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es alto;

d) No exceder las distancias máximas de recorrido que se indican en la tabla 1 por clase de fuego, para acceder a cualquier extintor, tomando en cuenta las vueltas y rodeos necesarios: (...);

e) (...);

f) Colocarlos a una altura no mayor de 1.5 metros medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor, y

g) Protegerlos de daños y de las condiciones ambientales que puedan afectar su funcionamiento.

(...)”.



Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011. Referente a Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a utilizar.

Tiene el objetivo de: “... proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de una emergencia o un desastre, provocado por agentes perturbadores de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

(...)”.

5. Clasificación:

“Las señales de Protección Civil se clasifican de acuerdo al tipo de mensaje que proporcionan, conforme a lo siguiente:

- 5.1 Señales Informativas;
- 5.2 Señales Informativas de Emergencia;
- 5.3 Señales Informativas de Siniestro o Desastre;
- 5.4 Señales de Precaución;
- 5.5 Señales Prohibitivas y Restrictivas;
- 5.6 Señales de Obligación”.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.

II.2.3.3 “Botiquín de primeros auxilios

Cada centro de trabajo establecerá el tipo y contenido del botiquín, conforme a las necesidades propias de la empresa y normatividad aplicable.

a) Tipos de botiquín.

El tipo de botiquín será con base en el tipo de actividad que se vaya a desarrollar o al sitio en el que se encuentra.



b) Características del botiquín. El botiquín deberá tener las características siguientes: ser de fácil transporte; visible y de fácil acceso; identificable con una cruz roja; de peso no excesivo; sin candados o dispositivos que dificulten el acceso a su contenido, y con un listado del mismo”.

Ser o Condición:

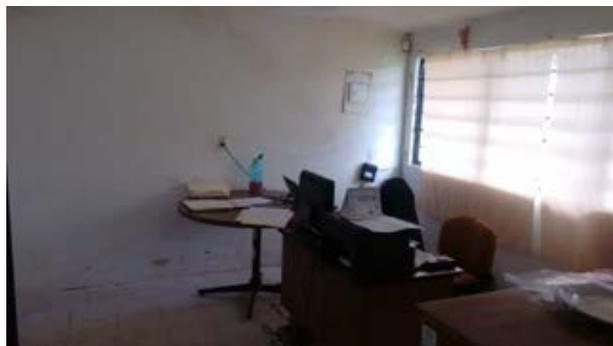
Con la finalidad de verificar el cumplimiento a la normatividad anterior, se solicitó al enlace de auditoría del IMCUFIDE de Tenango del Valle, la siguiente información:

- Conformación de las Unidades Internas de Protección Civil de cada uno de los inmuebles del Instituto.
- Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles y su registro ante la Coordinación General de Protección Civil.

Al respecto, se informó al equipo auditor que no se cuenta con evidencia de la documentación requerida, lo que denota la carencia de instrumentos de planeación y operación para mitigar los riesgos y definir acciones preventivas, por lo que en caso de que se presente una emergencia o desastre se puede llegar a poner en riesgo al personal que labora en el Instituto, así como a las personas que acuden a realizar algún trámite o actividad deportiva en los inmuebles del IMCUFIDE de Tenango del Valle.

Bajo ese contexto, el equipo auditor realizó una inspección física en la Unidad Deportiva “Alfredo del Mazo González”, instalaciones en donde se encuentra ubicada la oficina del IMCUFIDE de Tenango del Valle, encontrando lo siguiente:

Oficina:



Oficina sin señalización y sin extintores, como lo marcan la Norma NOM-003-SEGOB-2011 y punto 7.17 de la Norma NOM-002-STPS-2010.

Cancha de Básquetbol techada:



El interior carece de señalización, botiquín de emergencia, incumpliendo con la Norma NOM-003-SEGOB-2011 y el punto II.2.3.3 de la Norma NOM-030-STPS-2009.

Bodega y estancia de los veladores:



Se observa desorden y almacenamiento de diferentes herramientas, objetos y materiales inflamables. Incumpliendo a lo que establece el punto 7.1.1 de la Norma NOM-001-STPS-2008.



En los espacios abiertos de inmueble no se observan puntos de reunión, como lo marca la Norma NTE – 001 – CGPC - 2016 en el apartado 4.57.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Debido a que no se han llevado a cabo acciones de protección civil, se pone en riesgo la integridad física de los servidores públicos que laboran en la entidad fiscalizada, así como de los visitantes o usuarios que acuden a las instalaciones para realizar actividades deportivas, ya que no cuentan con capacitaciones, lineamientos o metodologías, para determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación ante el impacto de un fenómeno perturbador.

En materia de Protección Civil se concluye lo siguiente:

- No se han integrado las Unidades Internas de Protección Civil del IMCUFIDE, incumpliendo con el artículo 6.17 del Código Administrativo del Estado de México.
- Los Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles no han sido elaborados, por lo que no se encuentran registrados ante la Dirección General de Protección Civil, por lo cual el Instituto está incumpliendo con lo establecido en los artículos 6.18 y 6.26 del Código Administrativo del Estado de México y 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil. Siendo indispensable llevar a cabo el Programa de Capacitación para sus integrantes considerando temas como: primeros auxilios, control y combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate y realizar ejercicios de gabinete y simulacros de campo, como lo marca el Código Administrativo del Estado de México en el artículo 6.23.



- Se constató que algunas de las áreas de los inmuebles del Instituto no cuentan con señalización restrictiva, obligatoria, precautoria e informativa, incumpliendo en su totalidad con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, así mismo carecen de extintores, situación que pone en riesgo la integridad física de los servidores públicos como lo marca el punto 7.17 de la Norma NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad, Prevención, Protección y Combate de Incendio en los Centros de Trabajo.
- En las instalaciones del Instituto no se cuenta con botiquines de primeros auxilios que tengan el material de curación necesario para casos de emergencias, por lo tanto no se da cumplimiento al punto II.2.3.3 de la Norma NOM-030-STPS-2009. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el Instituto constituya su Unidad Interna de Protección Civil, con el objeto de que elabore el Programa Interno y a su vez realice todas las actividades inherentes a este, con la finalidad de informar y preparar a los servidores públicos en caso de cualquier emergencia.
- II. Que el IMCUFIDE de Tenango del Valle, elabore el Programa Interno de Protección Civil de los inmuebles que opera, apegado a la Ley General de Protección Civil y a la Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, que establecen los lineamientos y especificaciones para la elaboración de Programas Internos o Específicos de Protección Civil.
- III. Llevar a cabo el Programa de Capacitación para todos sus integrantes considerando temas como: primeros auxilios, control y combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate y realizar ejercicios de gabinete y simulacros de



campo, como lo marca el Código Administrativo del Estado de México en el artículo 6.23, 35 y 36 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

- IV. Que la Coordinación Municipal de Protección Civil y la Unidad Interna de Protección Civil del IMCUFIDE de Tenango del Valle, realicen un recorrido en los inmuebles a su cargo para detectar riesgos y establecer las medidas preventivas y/o correctivas correspondientes.
- V. Que se desarrolle el diagnóstico en los inmuebles del Instituto, con el objeto de determinar el número y tipo de extintores, así como la señalización correspondiente a la protección civil, tales como: rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad, puntos de reunión, peligro de fuego, advertencia de riesgo eléctrico, botiquín de primeros auxilios, prohibido el paso, ubicación de extintores, de acuerdo a las Normas NOM-002-STPS-2010 y NOM-003-SEGOB-2011 y a las necesidades de cada uno de los inmuebles que opera el IMCUFIDE de Tenango del Valle.
- VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017

CUENTA PÚBLICA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en servicios personales por pagar a corto plazo, con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
3	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
4	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 551.2 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
5	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
6	La información financiera , presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.

PRESUPUESTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tenango del Valle		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revelan los Reportes Mensuales con relación a las bajas.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes obsoletos, omisión de información por bien con relación a la marca, modelo, número de serie y factura.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Tenango del Valle, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director del Organismo, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en el programa reportado, utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo.	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El programa presentado por la entidad municipal contiene indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.
Documentos para el Desarrollo Institucional	El organismo descentralizado no presentó evidencia documental en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta los manuales de organización y de procedimientos, el Organigrama y Reglamento Interior.	Elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos, el Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Total		10

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Tenango del Valle, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AED/DADM/AD20/CA01/2018	Consolidación de la Administración Pública de Resultados.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 11 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
2	AED/DADM/AD20/CA02/2018	Planeación y Presupuesto basado en Resultados.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 9 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
3	AED/DADM/AD20/CA03/2018	Cultura Física y Deporte.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 14 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
4	AED/DADM/AD20/CA04/2018	Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
Total			40

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Tenango del Valle, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las



recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.